

AUTORIDADES SUPERIORES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(Al 30 de setiembre de 1977)

Comité Ejecutivo

ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente

Coronel de Ejército (R)
CARLOS MOLINA ORREGO
Gerente General

SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente

Fiscal

ROBERTO GUERRERO DEL RIO

Directores

CAMILO CARRASCO ALFONSO
Ops. Moneda Extranjera

JOSE LUIS GRANESE BIANCHI
Administrativo

H. FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Abogado Jefe

JULIO LAGOS FFRENCH-DAVIS
Asuntos Internacionales

THEODOR FUCHS PFANNKUCH
Comercio Exterior

DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Crédito Interno

VASCO UNDURRAGA GAUCHE
Oficina Ginebra

Gerentes

PATRICIO CORTES CHADWICK
Operaciones de Cambio

MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Crédito Interno

RUBEN DAVILA ECHAURREN
Seguridad Social

JOSE A. RODRIGUEZ VELASCO
Abogado Subjefe

PEDRO DEL RIO GAZITUA
Tesorero General

EMILIANO ROJAS ESQUIVEL
Of. Concepción

GUSTAVO DIAZ VIAL
Oficina Valparaíso

JULIO SALAS MONTES
Operaciones de Valores

EUGENIO ECHEVERRÍA OSSA
Personal

FEDERICO SCHMIDT VALK
Revisor General

BERNARDO GUTIERREZ SAMOHOD
Organización

ENRIQUE TASSARA TASSARA
Financiamiento Externo

DANTE GUZMAN LOPEZ
Administrativo

PATRICIO TORTELLO ESCRIBANO
Comercio Exterior

CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

GONZALO VALDES BUDGE
Organismos Internacionales

OSCAR LETELIER POZO
Administración de Reservas

ALEJANDRO YUNG FRIEDMANN
Informática

Contenido

Mensaje Presidencial 1977	1415
Declaración pública del Ministro de Hacienda	1443
Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	1448
Circulares de Comercio Exterior	1478
Disposiciones Legales	1483
Bibliografía	1488
Publicaciones del Banco Central de Chile	1491
Cuadros Estadísticos:	1495
Operaciones Monetarias	1497
Operaciones Financieras	1520
Comercio Exterior	1544
Cambios y Oro	1567
Deuda Externa	1570
Producción	1572
Precios, Sueldos y Jornales	1591
Población y Ocupación	1592
Índice de cuadros estadísticos	1601

MIGUEL VALENZUELA BERRIOS
JEFE

COMITE EDITORIAL:

JULIO LAGOS FFRECH-DAVIS
MARIA ELENA OVALLE MOLINA
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO
GONZALO VALDES BUDGE

Contenido

TARIFA	CHILE	EXTERIOR
Precio por ejemplar	\$ 70,00	US\$ 2,8
Suscripción anual	700,00	28,8

El envío del Boletín Mensual se efectúa por correo ordinario. El despacho aéreo tiene recargo según lugar de destino. Las solicitudes de compra de ejemplares atrasados—cuyo precio se reactualiza— y de suscripciones por uno, dos o tres años deben dirigirse a: Banco Central de Chile, Biblioteca, Casilla 967, Santiago, Chile.

MENSAJE PRESIDENCIAL 1977

Con patriótica emoción revivimos hoy a lo largo y ancho de Chile la gesta libertadora del 11 de septiembre de 1973.

Cuatro años han pasado desde ese día memorable, pero lejos de esfumarse en el olvido, por el contrario, su significado histórico lo hace agigantarse en la conciencia de la nación y en el espíritu de cada uno de sus hijos.

El paso del tiempo ha clarificado con más perspectivas la realidad vivida en esos años, para hacer resaltar cada vez con mayor nitidez y dramatismo el trágico y quizás irreversible abismo en que hoy estaríamos sumidos, si hubieran consumado sus propósitos quienes estuvieron a punto de sojuzgar a nuestra Patria bajo las garras del totalitarismo marxista-leninista y del imperialismo soviético.

Es entonces cuando se aprecia el carácter de verdadera epopeya que tuvo la heroica reacción de millones de chilenos en todos los sectores de la ciudadanía, que sostuvieron una lucha sin tregua en cada uno de los rincones de nuestro territorio, para salvar a la Patria amenazada. Así, mujeres, juventud y hombres de trabajo, se fundieron en un solo haz para defender la herencia de un Chile libre e inmaculado, y el derecho de proyectarlo hacia un futuro de grandeza, justicia y bienestar.

La misma fe, esperanza y gratitud palpita hoy en el corazón de los chilenos, como sucediera hace cuatro años, cuando llegaron hasta nuestros cuarteles para pedir a las Fuerzas Armadas y de Orden que liberáramos a Chile de un Gobierno que irresponsablemente lo llevaba al caos y a la destrucción, y que asumiéramos la conducción del Estado para restablecer

NOTA: El Presidente de la República, General Augusto Pinochet Ugarte, expuso ante el país, su cuarto Mensaje, el día 11 de setiembre de 1977.

la paz, el orden y la unidad nacional, únicas sendas posibles de progreso espiritual y material de todo pueblo civilizado.

El 11 de septiembre de 1973 las Fuerzas Armadas y de Orden cumplieron su promesa ante la Patria.

Muchos de sus hombres entregaron su vida y sin duda la historia recordará este hecho como testimonio de fidelidad a los principios que cultivan los hombres de armas; pero al mismo tiempo, ello nos hizo contraer el compromiso irrenunciable de que la sangre derramada por estos soldados no sería en vano.

Esa exigencia suprema, reforzaba la convicción que se había adquirido en nuestro análisis de la realidad nacional, que el duro y trascendental paso que nuestras instituciones habían decidido dar ese día, no podía ser algo efímero y superficial, sino que encontraría su plena justificación ante el porvenir, en la medida en que corrigiéramos en su raíz los males que precipitaron a Chile al borde del colapso definitivo.

LARGO CAMINO POR RECORRER

A la realización de esa tarea, se han sumado desde el primer día los esfuerzos de militares y civiles. Sin embargo, la ruta presenta aún arduos escollos por salvar y el camino que queda por recorrer es largo. Pero resulta imposible desconocer que en ella se ha logrado un avance profundo y macizo, lo que se refleja en un sólido progreso económico, social y político-institucional.

Sólo una ínfima minoría, cegada por la derrota de sus afanes totalitarios, por sus mezquinas ambiciones frustradas de poder, o por esa ingenuidad que pavimentó el camino a la penetración del comunismo en nuestra Patria, destilan hoy la hiel del resentimiento, o repiten con majadería sus consignas probadamente fracasadas.

La inmensa mayoría de los chilenos ha comprendido, en cambio, el imperativo de construir una nueva institucionalidad para una nueva democracia, al paso que advierte que los sacrificios económicos que circunstancias ajenas a nuestra responsabilidad nos han obligado a imponerle al país, eran el único medio de encarar seriamente las aspiraciones de un mayor bienestar para nuestro pueblo, el que gradualmente ya empieza a percibirse.

Cuando los aires del 11 de septiembre vuelven a llenar el cielo de la Patria con su signo de chilenidad, de triunfo y de esperanza, cada padre o madre debe sentir en la mirada de sus hijos, la satisfacción de estar dándole una existencia libre y con auténticas posibilidades de un mañana promisorio. Cada joven debe saber valorar los horizontes que hoy han vuelto a movilizar su voluntad, y que hace algunos años parecieron cerrados para siempre. Y cada hijo de esta tierra, cualquiera que sea su condición, debe

detenerse un instante a reflexionar por encima de sus preocupaciones cotidianas, para poder experimentar en toda su fuerza y vibración el supremo orgullo de ser chileno.

Ante ese pueblo que cree en el destino que estamos construyendo, expreso hoy el hondo reconocimiento del Gobierno que presido, hacia todos quienes han tenido fe en los momentos más duros, y renuevo el compromiso de que ningún adversario ni dificultad conseguirá doblegar nuestra voluntad inquebrantable de llevar a feliz término la misión que hace cuatro años emprendimos, en un día como hoy, al servicio de Chile.

FRENTE EXTERNO

En el Frente Externo, nuestro país ha demostrado su decidido propósito de participar activamente en la comunidad internacional, porque advierte que en un mundo cada vez más interdependiente, todo Estado tiene el deber de prestar su aporte, en la medida de sus posibilidades, a la causa de la paz, la justicia y la cooperación entre las naciones.

Dicha predisposición siempre constructiva y realista, se ha inspirado en los principios universalmente aceptados del Derecho Internacional, entre los cuales ocupan un lugar preferente, el de no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro, el de autodeterminación de los pueblos, y el de la solución pacífica de las controversias, todos los cuales constituyen pilares inamovibles y permanentes de nuestra política exterior.

Nuestras relaciones bilaterales con los países limítrofes se rigen por una vocación de hermandad que nace de realidades geográficas e históricas y que nos exige redoblar esfuerzos recíprocos para estrechar nuestros vínculos y superar amistosamente los problemas que puedan suscitarse.

Es fundamental en nuestra conducta externa, el respeto a los acuerdos que rigen nuestras relaciones exteriores, y el cumplimiento de los compromisos internacionales. Por ello, Chile ya ha manifestado su total acatamiento a lo fallado por el Tribunal Arbitral en el diferendo sobre el Canal Beagle, y no duda que igual cosa hará la República hermana de Argentina, en una nueva demostración de nuestra común trayectoria de entendimiento, paz y cooperación a través de las vías del Derecho. Asimismo, esperamos llegar a un pleno acuerdo con ella en las conversaciones en marcha para delimitar las fronteras marítimas en la zona austral.

En noviembre pasado, nuestro país tuvo el honor de recibir la visita del Excelentísimo señor Presidente de Argentina, Teniente General don Jorge Rafael Videla, lo que nos permitió intercambiar opiniones y suscribir convenios de positivo beneficio para ambas naciones, muchos de los cuales están en plena aplicación.

Por otra parte, mantenemos nuestra oferta para solucionar la mediterraneidad boliviana, materia en la cual esperamos que la buena voluntad y

la permanente coherencia de la posición de Chile contribuyan decisivamente al éxito de las negociaciones en curso.

En cuanto a las relaciones con la hermana República del Perú, hemos realizado todo cuanto está de nuestra parte para desmentir la supuesta existencia de absurdos propósitos belicistas, que terceros se han esmerado en tratar de crear y difundir. Creemos honestamente haber dejado en evidencia categórica que sólo nos animan deseos de paz y colaboración mutuas.

AMERICA LATINA SIN PRESENCIA

En el ámbito hemisférico, reitero nuestra preocupación por la falta de una real presencia de América latina en el concierto internacional, tal como tuviera oportunidad de manifestarlo el año pasado, al inaugurar el VI Período Ordinario de Sesiones de la Organización de los Estados Americanos, realizado en esta capital.

Nuestra región carece de verdadera gravitación en las grandes decisiones políticas y económicas mundiales, incluso en muchas materias que la afectan de modo directo, lo cual sólo será superado en la medida en que revitalicemos nuestros ideales de unidad y destino común a los cuales estamos llamados.

Estas consideraciones se hacen especialmente tangibles con motivo de la reciente celebración del vigésimoquinto aniversario de la "Declaración de Santiago", en que los Gobiernos de Chile, Perú y Ecuador, representados a través de sus actuales Cancilleres, ratificaron la posición de los países del Pacífico Sur con respecto a la zona marítima de 200 millas, consagrada en la mencionada Declaración.

Grata fue la presencia de quienes en 1952 concurrieron como Presidentes de la República de cada uno de los tres países a la firma del que fuera el primer Tratado Internacional sobre la materia, pues, junto con solemnizar los actos conmemorativos, ella sirvió para destacar cómo cuando a la capacidad visionaria se agrega la mancomunidad de nuestros países, América latina puede hacer prevalecer en el mundo puntos de vista propios y originales, aun frente a la oposición de las grandes potencias.

Creemos que hoy pesa sobre los gobernantes de este continente una posibilidad que a la vez se abre como una perspectiva de histórica trascendencia, en el sentido de marcar un rumbo señero a través de nuestra unidad y decisión para combatir la subversión totalitaria y terrorista, que en estos instantes encadena o amenaza a tantas naciones del planeta.

Estoy convencido de que son millones los seres humanos que, desde la esclavitud o la inseguridad, miran esperanzados hacia nuestros pueblos jóvenes, símbolos de coraje y libertad, y confían en que asumiremos una actitud que ciertamente merecería el reconocimiento de las futuras generaciones del mundo entero.

Creemos que nuestra región puede forjar también un planteamiento común frente a importantes aspectos económicos internacionales que aún no han encontrado solución en la comunidad internacional y que interesan vivamente al Gobierno de Chile.

Entre ellos cabe destacar los problemas relativos al comercio internacional; el orden monetario; a la traslación de la inflación de los países desarrollados a aquellos en vías de desarrollo; al impacto de la crisis energética y a los precios de nuestras materias primas; al aprovechamiento de los recursos naturales y la búsqueda de nuevas fuentes de alimentación que alejen el espectro del hambre; a la conservación del medio ambiente y, en fin, a tantas materias que comprometen el presente y futuro de la Humanidad.

A este efecto, el señor Canciller de Chile ha sostenido en mi representación variados y útiles contactos con diversos Gobiernos de países hermanos del continente.

Con todo, la unidad que anhelamos para América latina debe insertarse en una más amplia relación interamericana, donde compete a los Estados Unidos de Norteamérica un papel de singular trascendencia, dentro del respeto a la individualidad propia de cada una de las naciones americanas.

A esta vocación americanista obedeció mi reciente viaje a la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington, a fin de llevar la presencia de Chile a la firma del nuevo Tratado para el Canal de Panamá y el Tratado sobre la Neutralidad Permanente y Operación del Canal de Panamá en que están empeñados los Gobiernos de los Estados Unidos de Norteamérica y de la República de Panamá.

Esta fue ocasión propicia para celebrar una cordial entrevista con el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Excelentísimo señor James Carter, durante la cual se abordaron en forma franca y constructiva los temas de mayor interés para nuestras relaciones recíprocas.

Asimismo, sostuve una positiva reunión conjunta con los Excelentísimos señores Presidentes de las hermanas repúblicas de Bolivia y Perú, General don Hugo Banzer y General don Francisco Morales Bermúdez, respectivamente, la que se tradujo en una declaración tripartita destinada a impulsar la solución del problema de la mediterraneidad de Bolivia, al cual acabo de referirme.

Creo que por las razones antedichas, y por la posibilidad de intercambiar opiniones de modo informal con otros gobernantes del continente, la breve gira que concluí en el día de anteayer, ha sido de gran beneficio para nuestro país, y ha permitido dejar muy en alto, una vez más, el nombre y la verdad de Chile.

El lento pero progresivo mejoramiento que se observa en la actitud del Gobierno de los Estados Unidos hacia la evolución de la realidad chilena, fenómeno que resulta común con la reacción de diversos Gobiernos

de países de Europa Occidental, junto con favorecer nuestras relaciones bilaterales con ellos, es una prueba de que el significado del régimen surgido en nuestra patria el 11 de septiembre de 1973, empieza a ser comprendido en su verdadero contenido en lugar de ser enfocado a través de un análisis simplista o prejuiciado, cuando no francamente desfigurado.

NO ES CHILE EL QUE HA CAMBIADO

Chile no mendiga el aplauso ni el favor internacional de nadie. Chile no ha modificado ni modificará el rumbo que soberanamente se ha trazado, ni para congraciarse con ciertos países ni mucho menos para ceder a presiones foráneas, ya que la altivez y la dignidad son valores sagrados que se anidan en el corazón mismo del pueblo chileno y que no permitiremos que se vulneren jamás. Nuestro camino es claro, y cada uno de nuestros pasos no hace sino reafirmar nuestro avance gradual hacia los objetivos que nos hemos fijado desde un comienzo. Si ello suscita hoy la comprensión de quienes hasta ahora nos criticaban injustamente, significa simplemente que nuestra verdad comienza paulatinamente a conocerse e imponerse. No es Chile el que ha cambiado.

La política exterior chilena ha puesto también especial atención en nuestras relaciones con el Tercer Mundo, ya que aspiramos a estrechar y consolidar nuestra amistad y colaboración con todos los países en desarrollo que mantengan una política internacional independiente.

Con tal finalidad, procederemos al más breve plazo a abrir Embajadas chilenas residentes o concurrentes en Marruecos, Nigeria, Zaire e Indonesia, y procuraremos hacer lo mismo en Arabia Saudita y otros países asiáticos o africanos.

PROFUNDA INQUIETUD

Al referirme al frente externo no podría cerrar mis palabras sin manifestar mi profunda inquietud sobre la gravedad que encierra la situación internacional de Chile, ya que ella se inscribe en un contexto más amplio y universal.

Mientras los acuerdos de diversos organismos internacionales sobre nuestro país son progresivamente menos injustos y más favorables, como sucediera este año en la Organización Internacional del Trabajo y en la Organización de los Estados Americanos, la campaña internacional dirigida por la Unión Soviética en contra nuestra alcanza mayor belicosidad y violencia, encontrando, además, el eco o la tolerancia incomprensible de algunas naciones con cuyos valores e intereses nuestro país siempre se ha identificado.

Ello comprueba que si bien la llamada política de la distensión puede haber contribuido a alejar hasta ahora el peligro de una guerra nuclear, ella ha sido utilizada por el imperialismo soviético para disponer de la libertad de acción que requiere la expansión de su ideología y de sus ansias hegemónicas, especialmente en los países en desarrollo, todo lo cual es impudicamente postulado por el Kremlin, bajo la máscara de su compromiso con "la liberación de los pueblos".

La subversión ideológica, la guerrilla terrorista y la acción armada masiva o convencional se alternan como métodos de acción del comunismo soviético. Africa es hoy el escenario más visible y dramáticamente afectado, pero América latina no puede considerarse ajena a esta amenaza. Chile lo sabe muy bien, porque sufrió dicho embate dentro de su suelo entre 1970 y 1973, y hoy es el blanco predilecto de una vasta conjura y agresión internacional.

Lo anterior nos lleva a manifestar nuestra aprensión por ciertas políticas que, inspiradas a veces en nobles propósitos, no contemplan la necesidad de una defensa eficaz y global frente a la agresión totalitaria, y no atienden a la experiencia intransmisible que otorga a cada país su propia y peculiar realidad.

No está de más recordar que esas fueron las fallas cardinales de la llamada Alianza para el Progreso que se ensayara en nuestro continente a comienzos de la década del 60. Es así como al amparo de la vaguedad y la generalización indebida de las "reformas de estructuras" que entonces se impulsaron no sólo se forzó un esquema socializante y estatista que en la mayoría de los casos las condujo al fracaso, sino que, además, se abrió una amplia brecha para la penetración de la demagogia marxista, que en pocos años sumió a muchos países latinoamericanos en la agitación revolucionaria y en la violencia guerrillera.

Contra ese cuadro de descomposición, del cual los sectores sociales más modestos terminaban siendo los más perjudicados, en diversas naciones del continente se levantaron las Fuerzas Armadas, como las únicas reservas capaces de preservar la soberanía e integridad de sus respectivos países, y encaminar a sus pueblos por la senda del desarrollo cultural, económico y social.

CAUSAS PROFUNDAS

Desconocer este hecho, haría inexplicable el surgimiento relativamente simultáneo, aunque sin concierto alguno, de Gobiernos militares de claro signo institucional en la mayoría de los países de América del Sur. Admitirlo, conduce en cambio a comprender que sólo en la medida en que dichos Gobiernos logren superar las causas profundas que les exigieron asumir el Poder, las futuras democracias podrán encontrar en nuevas bases institucio-

nales, adaptadas libremente por cada país a sus condiciones particulares, los cimientos de una convivencia justa, estable y progresista.

El Gobierno de Chile tiene al menos muy en claro cuál es su propia misión y responsabilidad, y es por eso que ningún clima o efervescencia artificial, lo hará incurrir en precipitaciones que nos conducirían primero a un vacío de poder, y luego a un caos peor que el que sufrimos hace cuatro años.

Al defender en nuestra política exterior la independencia y la soberanía de un país ejemplar por su madurez y su tradición cívica, el Presidente de la República que os habla, sabe que con ello está interpretando la fibra más íntima de la chilenidad, y está cierto de que seguirá contando con el apoyo resuelto y decidido de todos los chilenos de verdad.

TRES PRIORIDADES

Uno de los desafíos más arduos que el actual Gobierno ha debido afrontar, ha estado radicado en el Frente Económico y Social.

Sólo el tiempo permitirá apreciar en toda su magnitud los espectaculares progresos que hemos alcanzado en el saneamiento e impulso de nuestra economía en estos años. En 1973 la encontramos en la más completa destrucción; sólo en alimentos importábamos cerca de 820 millones de dólares y el presupuesto estaba desfinanciado en un 52%, creando una situación que no tiene precedentes en nuestra historia y que sólo puede parangonarse con los casos más extremos de naciones arrasadas por la guerra.

Superadas las expresiones más extremas del caos que recibimos como legado, el Gobierno se fijó tres prioridades que tendría nuestra política económica, debidamente jerarquizadas entre sí.

Tal como lo expuse al país en marzo del año pasado, ellas eran, en primer término, asegurar la Balanza de Pagos; en segundo lugar, intensificar la reducción del proceso inflacionario y, finalmente, incentivar la reactivación de nuestra economía. Un año y medio después, podemos exhibir al respecto resultados elocuentes, que hablan por sí mismos.

El país presenta una Balanza de Pagos asegurada y una sólida situación en sus relaciones económicas con el resto del mundo, a pesar del bajísimo precio del cobre y los cuantiosos pagos de deuda externa que estamos enfrentando, como consecuencia de las renegociaciones, postergaciones o desciertos de algunos Gobiernos anteriores.

Esta situación, curiosamente valorada en mayor medida por los organismos técnicos internacionales que por algunos de nuestros compatriotas, contrasta con los agudos problemas que afligen a muchos de los países en vías de desarrollo para cumplir con sus compromisos externos. Poder decir por tanto que en medio de las adversas condiciones descritas, Chile está

pagando por segundo año consecutivo su deuda externa sin renegociarla, es algo que llena de satisfacción al Gobierno y que ha despertado orgullo y confianza en cada uno de nuestros compatriotas.

Se trata nada menos que de garantizar la soberanía de Chile a través de una real independencia económica, y aunque ello ha implicado sacrificios para todos, tengo la seguridad de que el país no ha vacilado ni vacilaría en asumirlos, si con ello se garantiza que nuestra Liberación del 11 de septiembre no quedará a merced de quienes pretenden torcer desde el exterior nuestro camino, y revertir el sentido de nuestra victoriosa lucha.

La espectable situación de nuestro comercio exterior se ha logrado gracias a una política arancelaria programada y no discriminatoria, y a políticas de precios y cambiaria que se caracterizan por su realismo y flexibilidad.

A través de ellas hemos aumentado nuestra producción agrícola, con la consiguiente disminución en la necesidad de importar alimentos, a la vez que hemos continuado incrementando en forma considerable las exportaciones no tradicionales. Baste señalar que mientras en 1973 nuestras exportaciones no mineras fueron de 235 millones de dólares, ellas llegarán este año a la cifra récord de 780 millones de dólares.

La seriedad y coherencia de nuestra política económica, ha abierto las posibilidades de complementar nuestros ahorros con capitales extranjeros. Es así como día a día surgen nuevos bancos de diversos países interesados en financiar proyectos de inversión de largo plazo, a lo que debe agregarse la firma de importantes contratos de inversión extranjera que podrán conducir próximamente a cifras que superan los 1.000 millones de dólares.

¿Ha medido el país lo que significa que por obra de estas acertadas políticas, una economía recién en recuperación pueda hacer frente sin trastornos a una seria baja del precio del cobre, que con cualquiera de los enfoques económicos tradicionales de los últimos decenios, habría representado una verdadera catástrofe?

HACIA LA ESTABILIDAD MONETARIA

En cuanto a la inflación, mientras hace dos años la tasa acumulada en los últimos doce meses era de un 400%, ya hace un año había descendido a un 200%, y hoy es de un 79,8%. Esperamos terminar el año actual con una inflación muy por debajo del 70%, para llegar durante 1978 a los niveles históricos normales, y avanzar en los años siguientes hacia la estabilidad monetaria.

Si se recuerda que este Gobierno asumió sus funciones con una inflación que se movía en tasas del orden de 800% ó 1.000% al año, bordeando

la hiperinflación, no se exagera al calificar el progreso logrado en esta materia como una verdadera proeza, que cada chileno puede palpar directamente, al comprobar que las alzas de precio son hoy mucho menos frecuentes y menos violentas que en los años pasados.

Es importante subrayar que ello se ha conseguido sin recurrir a los controles generalizados de precios, que generan escasez de productos y distorsiones en la asignación de recursos. Han quedado así categóricamente desmentidos, quienes propiciaban estos peligrosos mecanismos estatistas y burocráticos, como el único modo supuestamente posible para controlar la inflación.

Asegurados los concluyentes éxitos descritos en la situación de Balanza de Pagos y en la lucha antinflacionaria, el país ha podido concentrarse con mayor énfasis en la tercera de las prioridades enunciadas, cual es la reactivación de nuestra producción.

Manteniendo siempre la orientación esencial de la estrategia económica elegida, hemos aplicado los ajustes y modificaciones que exige una conducción pragmática de nuestra economía, pero evitando adoptar medidas que, aunque atractivas en el corto plazo, pudiesen comprometer la solvencia o el crecimiento futuro del país.

Las medidas tendientes a una reactivación productiva son numerosas e importantes. Entre ellas, conviene destacar los mejoramientos especiales de sueldos y salarios, las rebajas de impuestos, las rebajas de las tasas de encaje bancario, la disminución de ciertas cotizaciones previsionales, los mayores fondos destinados al financiamiento de viviendas para los grupos de ingresos medios y bajos, y el nuevo sistema de depreciación de las inversiones.

En la imposibilidad de analizarlas todas ellas, deseo hacer una breve referencia a las primeras tres.

Debo recordar que en enero de este año, tal como lo anunciara en mi anterior Mensaje Presidencial, se aumentaron los sueldos de la Escala Unica, y se estableció una bonificación especial para los ingresos más bajos.

En mayo recién pasado, se determinó una nueva alza de las remuneraciones fiscales, principalmente a través de un incremento en las asignaciones de antigüedad y profesional, y de la creación de la asignación de responsabilidad. Simultáneamente se mejoraron los ingresos mínimos, y se destinó una cifra significativa para aumentar la remuneración de los académicos universitarios de jornada completa.

En cuanto a los impuestos, el Gobierno desea destacar que por primera vez en muchos años se decretan rebajas importantes en las tasas de varios tributos, tales como en el Impuesto Unico al Trabajo que afecta a los asalariados, en el Impuesto Global Complementario, en el impuesto de primera categoría, y en el que grava las transferencias de inmuebles, lo cual ha incrementado la renta líquida de muchos chilenos, aumentando su poder de compra, con el consiguiente efecto reactivador para nuestra economía.

Por otro lado, las sucesivas rebajas en la tasa de encaje de los bancos comerciales, ha permitido que durante el último año, el volumen de crédito bancario en moneda nacional haya aumentado en un 160% en términos reales, lo que ha generado una mayor disponibilidad de crédito para las actividades productivas, y un gradual descenso en las tasas de interés.

La mejor prueba de la reactivación económica, se refleja en los notables mejoramientos que en este año se están observando en prácticamente todos los sectores de la producción nacional, lo que ha permitido sustanciales aumentos en la ocupación y en los salarios reales y, en general, un principio de progreso en el nivel de vida de los chilenos.

Es así como hoy puedo informar al país que el producto nacional crecerá este año en más de un 8%, lo que si bien tiene como base de referencia una situación anterior deprimida, constituye en sí misma la más alta tasa de crecimiento que el país ha tenido en los últimos 20 años.

Ello es el resultado de una mayor producción en todos los sectores de la economía, y especialmente en el industrial y en el agropecuario.

En efecto, la producción industrial del primer semestre de este año fue un 11% superior a la de igual período de 1976, y la producción actual, comparada con la que existía en igual momento del año anterior, arroja un aumento del orden de un 15%.

Por su parte, el sector agropecuario ha alcanzado en esta temporada una producción que supera con creces a la inmediatamente anterior.

Desde luego, la agricultura incrementó notoriamente su producción en aquellos rubros tradicionales, al punto que en los llamados "catorce cultivos principales" ella creció en más de un 30%, pese a una pequeña baja en la superficie sembrada, lo que revela un gran aumento en el rendimiento por hectárea sembrada, y permite apreciar en la práctica el valor de la eficiencia productiva.

Entre los referidos "catorce cultivos", la producción de trigo subió en un 40%, logrando un nivel que se sitúa entre los tres más altos de los últimos 20 años, y la producción de los distintos rubros de leguminosas creció en porcentajes que oscilan entre un 60 y un 93%, alcanzando cifras que globalmente son las más elevadas de los últimos 12 años.

Estos avances adquieren su verdadera dimensión, si se considera que además, y por cuarto año consecutivo, han continuado aumentando fuertemente las exportaciones agrícolas no tradicionales.

Todo ello demuestra que el sector agropecuario está respondiendo adecuadamente a la apertura hacia los mercados internacionales que es inherente a nuestro esquema de desarrollo económico, lo cual se explica porque precisamente éste favorece de modo especial a los sectores intensivos en el uso de nuestros ricos recursos naturales.

Es evidente que lo expuesto no significa que todos los subsectores y empresas del país puedan exhibir individualmente la realidad favorable que fluye del conjunto. En algunos de ellos la recuperación ha sido más lenta, y también ha habido un reducido número de empresas que han debido cerrar, o pasar transitoriamente a manos de administradores provisionales designados por el Gobierno, para solucionar sus problemas económico-financieros dentro de normas de carácter general.

Frente a esta realidad, han coincidido los opositores al Gobierno con ciertos aventureros, en su común intento de magnificar tanto la crisis que ha afectado a un limitadísimo número de empresas, como las readecuaciones productivas que han debido afrontar otras, para tratar de presentarlas como un signo de fracaso de nuestra gestión económica.

LO QUE PROPICIAN LOS CRITICOS

Por desgracia, esos alarmismos encuentran a veces terreno fácil en una opinión pública no acostumbrada a ver cierres o cambios de giro en algunas empresas. A esa opinión pública me dirijo esta mañana con especial vigor, para exhortarla a que no se deje engañar, ya que lo que en el fondo propician nuestros críticos es que se destinen cuantiosos recursos de todos los chilenos, para que unos pocos empresarios no pierdan su capital.

Son los mismos que ayer permitieron o se favorecieron con la subsistencia de empresas ineficientes, por medio de las compras aseguradas por el Estado y la entrega de crédito subsidiado por éste. He ahí uno de los más graves daños que el populismo demagógico les infirió a las grandes mayorías nacionales, con especial perjuicio para los sectores más modestos, y a lo cual este Gobierno, en nombre de la verdadera justicia social, le ha puesto definitivo término, desenmascarando así a los falsos redentores del pueblo, que ahora pretenden a hurtadillas volver a sus andanzas.

No aceptamos la extraña creencia de que el empresario sólo puede ganar pero jamás perder, ya que ello desvirtúa la verdadera, difícil y trascendental misión del auténtico empresario, que es la de forjar nuevas actividades asumiendo los riesgos que ellas envuelven. Por lo demás, la experiencia está demostrando que ese es el único camino adecuado para lograr un real mejoramiento de nuestra economía y de su producción.

Intimamente ligado al inicio de la reactivación productiva, se encuentra la sustancial baja en la tasa de desocupación, que mientras hace un año llegaba en el Gran Santiago a un 18 por ciento, hoy se ha reducido a un 13 por ciento, porcentaje que resulta aún inferior si se proyecta a todo el país. Es importante destacar que en los últimos doce meses el número de personas ocupadas en el Gran Santiago ha aumentado aproximadamente en 100.000 personas.

Al mismo tiempo, las remuneraciones reales, que en 1976 subieron en un 12 por ciento respecto de 1975, durante este año tendrán un incremento superior al 20 por ciento con respecto al año recién pasado. Atribuyo par-

ticular importancia a esta cifra, porque cuando hablamos de aumento de remuneraciones reales, es decir, por encima de la inflación, estamos constatando un incremento efectivo en el poder adquisitivo de los sueldos y salarios, y por tanto, una mejoría para el nivel de vida de los chilenos.

No desconozco que pese a estos significativos avances, la tasa de desocupación sigue siendo alta, y los ingresos de muchos de los que viven de un sueldo o de un salario, son todavía exiguos.

No pertenezco a ese género de gobernantes que viven en un mundo irreal, ya que mi permanente contacto con todos los sectores del pueblo chileno, me permite apreciar sus esfuerzos y privaciones, y el dolor que ello produce en mi espíritu de gobernante, es el mayor acicate para entregarme por entero a la tarea de seguir progresando.

Sin embargo, con igual realismo, creo que los chilenos no pueden ceder a los rumores interesados e irresponsables que buscan sembrar el cansancio o desaliento en esta lucha, porque hay una verdad indiscutible que hoy puedo proclamar con legítimo orgullo: por encima de todos los detractores y escépticos que tantas veces intentaron modificarlo, el programa económico aplicado por el Gobierno ha logrado un éxito rotundo.

Con la misma convicción con que como Presidente de la República tuve que sostener ayer su mantención y coherencia, sintiendo muchas veces el peso de una dura incomprensión, hoy llamo a mis compatriotas a tener fe en que el progreso económico general del país se continuará traduciendo en un gradual pero sostenido mejoramiento para cada hogar de nuestra Patria.

En este sentido he intensificado últimamente mi contacto con los trabajadores y dirigentes sindicales para conocer más directamente sus inquietudes y puntos de vista, tarea en la cual proseguiré por el alto valor que sus problemas tienen dentro de las preocupaciones del Gobierno.

La proyección económica para los próximos años despierta inquietud en ciertos núcleos, que temen que el país no cuente con las inversiones necesarias para seguir sustentando un crecimiento alto.

A este respecto hay que señalar que el sector privado ha desplegado un creciente esfuerzo inversionista en una multiplicidad de proyectos, que si bien individualmente no aparecen como espectaculares, en su conjunto representan una alta rentabilidad para el país, tal como se ha apreciado en el caso de las exportaciones no tradicionales.

Pero, además, es menester agregar que el país ha estado llevando adelante proyectos rentables de inversión pública en diversas áreas claves.

INVERSIONES PUBLICAS.

Es así como este año entró en funcionamiento la central termoeléctrica "Ventanas II", con una capacidad instalada de 210 MW y un costo de 90

millones de dólares. Se está construyendo la central hidroeléctrica de Antuco, con una capacidad instalada de 300 MW y una inversión total de más de 200 millones de dólares. Dentro de los próximos dos años se iniciará la construcción de la central hidroeléctrica Colbún-Machicura, con una capacidad instalada de 500 MW.

Por otra parte, hace un año la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) inició las perforaciones en el Estrecho de Magallanes para obtener petróleo, comenzando un proyecto cuyo desarrollo total implica una inversión aproximada de 400 millones de dólares. Ya se han perforado 20 pozos y el próximo año se espera tener volúmenes significativos de petróleo en tierra firme.

Asimismo, en los próximos meses se pondrá en marcha la Planta de Pellets en Huasco, cuya inversión total alcanzará a 200 millones de dólares y permitirá utilizar minerales de hierro de baja ley, aumentando así el ingreso de divisas.

A las mencionadas inversiones públicas hay que agregar aquéllas que se han realizado en viviendas sociales; en el Metro de Santiago; en escuelas, hospitales y postas rurales; en la Gran Minería del Cobre y en muchas otras áreas.

En los próximos años la inversión pública, y especialmente la privada, aumentarán en forma sostenida, financiándose tanto con el mayor ahorro interno que se derivará del más alto nivel de ingresos como con el creciente flujo de capitales externos, todo lo cual permitirá mantener tasas de crecimiento altas, claramente superiores a las tradicionales.

Tal como lo he sostenido en mis dos Mensajes Presidenciales inmediatamente anteriores, los objetivos de largo plazo de la estrategia económico-social en marcha son básicamente tres: la reasignación de nuestros recursos productivos hacia aquellos sectores en que tenemos ventajas de una mayor eficiencia comparativa; la redefinición del rol subsidiario del Estado, y la constante armonía entre el desarrollo económico y el progreso social.

Elemento clave de la reasignación de los recursos productivos es nuestra apertura al comercio internacional, que algunos impugnan sosteniendo que Chile no tendrá industrias para producir internamente todo lo que requiere y que nuestros productores quedarán en un grave e innecesario peligro de desaparecer en cualquier momento, por obra de la competencia externa. A ellos se agregan quienes ven con inquietud la importación de un mayor número de bienes llamados suntuarios.

Quienes así argumentan olvidan que para que un bien se importe, en alguna otra parte de nuestro sistema productivo tiene que estarse exportando otro bien por un valor semejante, generándose para ello actividad económica y empleo. Es por esto que el Gobierno puede responsablemente infundir confianza a empresarios y trabajadores, en el sentido de que el esquema en aplicación no expone a la producción chilena a un riesgo irracional o inmanejable.

DESARROLLO SOLIDO

Nuestra política arancelaria permitirá el surgimiento o la consolidación de industrias eficientes y de avanzada tecnología, pero junto a ello está fortaleciendo las bases para un desarrollo sólido en la agricultura, minería, forestación, pesca y otros rubros que, además de ser generalmente intensivos en ocupación de mano de obra, diversifican nuestras ventas al exterior, mitigando los efectos que las variaciones bruscas del precio del cobre producían tradicionalmente en nuestra economía.

Nada es, pues, más absurdo, que criticar nuestra apertura al comercio exterior, invocando razones de seguridad nacional. Semejante error sólo puede derivar de pretender aplicar a Chile modelos que quizá son útiles para países de otras estructuras productivas y riquezas naturales, por lo cual no es extraño que se utilicen para ello argumentos inconsistentes y superados por la experiencia económica reciente del mundo.

Un menor arancel aduanero, junto con contribuir a mantener un tipo de cambio rentable, favorece los rubros de clara vocación exportadora, facilita las importaciones de productos e insumos, beneficia directamente al consumidor chileno y es la mejor garantía contra las prácticas monopólicas, razones más que suficientes para mantener la actual política arancelaria.

SUNTUARIOS: SOLO 7,7%

En lo que dice relación con los llamados artículos suntuarios, es conveniente que el país sepa que el conjunto de las importaciones de bienes de consumo no alimenticio asciende sólo al 7,7% del total de las importaciones, correspondiendo el resto a alimentos, combustibles, materias primas industriales, productos intermedios y bienes de capital.

El segundo de los objetivos enunciados, referente a la redefinición del rol subsidiario del Estado, ha continuado afianzándose, por representar una de las claves esenciales para el progreso económico-social, y especialmente para robustecer la verdadera libertad del hombre, al liberarlo de la férula asfixiante del estatismo.

De acuerdo al principio de subsidiariedad, el Estado se ha concentrado en las funciones que específicamente le corresponden, que son aquéllas que en razón de su naturaleza propia o de circunstancias de hecho, no pueden ser o no son asumidas convenientemente por los particulares.

Conforme a ello, la planificación nacional descansa hoy fundamentalmente en herramientas indicativas, y es así como con la importante colaboración de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y de sus Secretarías Regionales (SERPLAC), se ha preparado el "Plan Nacional Indicativo de Desarrollo" y los "Planes Regionales de Desarrollo", ambos para el

mediano plazo, junto a lo cual se han elaborado también las "Políticas de Largo Plazo" para cada uno de los sectores, documentos todos que serán próximamente publicados.

Finalmente, y en cuanto al constante equilibrio entre el progreso económico y la justicia social, destaca la preferente acción del Gobierno en favor de los sectores más desposeídos, y en especial de la extrema pobreza, destinada a atenuar el impacto del despilfarro socialista en los hogares más desvalidos.

GASTO SOCIAL

Los chilenos deben medir lo que significa que en 1977 un 52% del total del gasto fiscal, excluido sólo el pago de la deuda externa, se destine a los sectores sociales en beneficio de los más necesitados, en comparación con un 28% que se asignaba a iguales programas en 1973.

Además, el incremento de la ocupación y de las remuneraciones reales ha aumentado la participación de los asalariados en el ingreso nacional, habiéndose recuperado ya los más elevados porcentajes de la década anterior a este respecto.

La mortalidad infantil, duro flagelo del subdesarrollo, ha disminuido notablemente. Es así como mientras en 1970 ella era de un 79 por mil, y durante el Gobierno anterior de un 69 por mil, actualmente se encuentra reducida a un 55 por mil. Cosa parecida sucede con la mortalidad materna, que hoy es un 12% inferior a lo que era en 1973, y un 30% menor que la de 1970.

Entre los programas de ayuda directa a los sectores más modestos cabe resaltar que durante este año se están distribuyendo aproximadamente 35 millones de kilogramos de leche y alimentos proteicos a 1.800.000 lactantes, nodrizas, preescolares y mujeres embarazadas, lo cual triplica lo que en igual materia se hacía en 1970. Al mismo tiempo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha ampliado su cobertura en estos cuatro años de 10.000 preescolares a un total de 40.000, realidades que, entre otras, llevan a que hoy Chile tenga el menor porcentaje de niños desnutridos de su historia reciente.

A lo anterior debe agregarse la continuación del Programa de Empleo Mínimo, con énfasis en la capacitación hacia el futuro de quienes a él se acogen; el Programa de Asistencia a la Vejez, que atiende a personas mayores de 65 años sin recursos económicos; el programa de entrega gratuita de textos escolares en todas las escuelas públicas, y el Programa de Viviendas Sociales para erradicar los denominados "campamentos", que hoy puede exhibir una realización de especial significado social y moral al culminar la erradicación del Zanjón de la Aguada, verdadera lacra cuya desapa-

rición es un símbolo del espíritu social y solidario que hoy guían al Gobierno y a la nación chilena.

Contra estas realidades concretas y categóricas se estrellan la palabrería demagógica de los que en su momento no supieron atender a nuestros compatriotas más abandonados y la apreciación ligera de quienes cuestionan nuestros planes y programas sin el suficiente análisis que debiera exigirles su alta responsabilidad.

La respuesta que la acción social del Gobierno ha encontrado en la ciudadanía indica, en cambio, que ésta ha sabido apreciar sus amplias proyecciones.

Nada puede ser más elocuente a este propósito que la circunstancia de que el cuarto aniversario de nuestra Liberación Nacional se celebre hoy culminando una vasta campaña intensiva de acción social bajo el expresivo lema de "Chile Trabaja por Chile".

En ella queda reflejada la labor de todo un año y la inspiración permanente de un Gobierno y de un pueblo que comprenden que una patria unida sólo se construye sobre la base del compromiso activo y solidario de los que más tienen respecto de los más desamparados, ya que es entonces cuando la palabra compatriota adquiere todo su sentido espiritual más profundo.

NACION DE HERMANOS

He procurado testimoniar con mi propia actitud el valor de esta raíz moral de la cual brota la savia que hace crecer una nación de hermanos, concepto que recuerdo haber invocado en mis primeras declaraciones a la prensa, al día siguiente del pronunciamiento militar. Y si la labor de un gobernante no le permite destinarle a la acción social directa todo el tiempo que desearía, ello ha sido cubierto con creces por la labor de mi querida esposa, cuya dedicación sin descanso a servir a los más humildes, redobla mi fuerza interior y demuestra cómo se puede construir la justicia social fundándose en la generosidad y no en la envidia, en el amor y no en el odio.

Expreso hoy la sincera gratitud del Gobierno que presido a todas las entidades y personas que se han sumado a la Campaña de Acción Social, cuya coordinación general ha correspondido a CEMA-Chile y al Ministerio del Interior, y en la cual han desempeñado una labor tan destacada las Municipalidades, célula básica de la comunidad organizada a lo largo de todo el territorio nacional.

En esta labor han vuelto a sobresalir los miembros de todos los grados y escalones de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden, que con sus constantes y extendidos operativos sociales han comprobado su eficiencia y la plena identificación entre nuestros soldados y el pueblo entero de nuestra patria.

Y, por sobre todo, una vez más ha emergido el ejemplar vigor y la conmovedora abnegación de la mujer chilena, tan dignamente representada por la encomiable labor de las distinguidas esposas de los señores miembros de la Junta de Gobierno, como asimismo de las de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros, cuya entrega sin reservas junto a miles de damas civiles incorporadas a los voluntariados de la Secretaría Nacional de la Mujer, reafirma su carácter de roca incommovible de la familia chilena y de expresión admirable de la chilenidad.

FRENTE INTERNO

En el Frente Interno, el país presenta un sostenido avance hacia su normalización jurídica, dentro de un estado de emergencia que ha permitido garantizar a los chilenos en esta difícil etapa de nuestra historia, un clima de orden, seguridad y respeto que muy pocas naciones pueden exhibir a lo largo y a lo ancho de un mundo mayoritariamente sumido en el terrorismo, la violencia y el desorden.

Un hito trascendente en nuestro proceso normalizador, fue la liberación de todos los detenidos por Estado de Sitio, que iniciada en septiembre de 1974, quedó virtualmente terminada en noviembre último.

Aun cuando la Unión Soviética mantuvo un silencio culpable frente al emplazamiento que le formuláramos desde esta misma tribuna hace exactamente tres años, en orden a liberar siquiera una ínfima proporción de sus cientos de miles de presos políticos que consumen sus vidas en cárceles, manicomios y campos de concentración, nuestro dedo acusador continuó levantado como un supremo testimonio destinado a remecer tantas conciencias indiferentes, adormecidas o cobardes.

Y cuando mayor era el escepticismo de que nuestra actitud fuese a tener algún resultado práctico eficaz, el 17 de diciembre de 1976 el mundo fue impactado por la liberación del intelectual soviético Vladimir Bukovsky, que sin nuestra acción acaso hubiese padecido el resto de su vida privado de libertad como tantos hombres y mujeres que han tenido el valor de disentir de un sistema amoral, opresivo y degradante.

POR PRIMERA VEZ

El hecho está todavía demasiado próximo para que lo apreciemos en todo su significado, pero estoy seguro de que la historia de este siglo tiene reservado un lugar para ese día en que por primera vez, la Unión Soviética de hecho tuvo que admitir la existencia de presos políticos bajo su régimen, y en que también por primera vez tuvo que inclinarse ante otra nación para liberar a uno de ellos.

Esa página de la historia universal, deberá constatar que esta derrota inicial y quizás decisiva del mayor gigante imperialista del mundo, no se debió a la fuerza de presión de una gran potencia, sino a la fuerza moral de un pequeño país llamado Chile, que nuevamente demostró al mundo que la reciedumbre y el coraje para defender los valores del espíritu, encierran un secreto irremplazable para vencer a quienes pretenden avasallar la libertad y la dignidad del hombre.

DINA: ERRORES Y CONTRIBUCION

En otro aspecto, el progreso de nuestra situación interna permitió recientemente al Gobierno disolver la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), organismo creado para enfrentar la fase más dura de la acción subversiva, y si hubo algunos errores difíciles de evitar en una labor tan ardua, no puede desconocerse que contribuyó poderosamente a la paz y tranquilidad de toda la ciudadanía.

La circunstancia de haber podido preparar durante varios meses su reemplazo por un nuevo organismo más adecuado a nuestra actual realidad, hace posible que la sustitución se produzca sin riesgo alguno para la seguridad del Estado y de cada uno de los chilenos, siendo la característica esencial de la Central Nacional de Informaciones que se ha creado, su función eminentemente informativa en el campo de la seguridad, a diferencia de las labores ejecutivas que excepcionalmente fue necesario entregar a la entidad que la precedió.

En cuanto al Estado de Sitio y al toque de queda, el Gobierno estima que todavía no están plenamente configuradas las condiciones para ponerles término, razón por la cual ambos permanecen sin variaciones.

SERA POSIBLE LEVANTAR MEDIDAS

No obstante, si el curso de nuestra realidad sigue experimentando los síntomas de progresiva normalización que se advierten, estimamos que será posible levantar o atenuar dichas medidas próximamente. Lo que debe quedar absolutamente en claro es que ello se determinará cuando lo aconseje nuestra propia evolución interna, y no a sugerencia o presión foránea de nadie, porque es sobre el Gobierno de Chile y no sobre ningún otro que recae la superior responsabilidad de garantizar la seguridad de los diez millones de chilenos.

En un momento en que el tema de los derechos humanos concita la atención de los más importantes foros internacionales, considero oportuno reiterar algunas reflexiones básicas a este propósito, ya que el respeto a

los derechos naturales de la persona humana, postulados solemnemente en nuestra Declaración de Principios, forma parte además de lo más preciado del acervo histórico chileno y de nuestra alma nacional.

El respeto o la violación de los derechos humanos en un país, sólo puede evaluarse acertadamente ponderando la realidad de esa sociedad en su conjunto, y proyectándola dinámicamente a lo largo del tiempo, a fin de percibir su tendencia más profunda y evitar así las distorsiones a que puede conducir la visión estática de una fotografía.

Por otro lado, gran parte de las opiniones que se vierten a este respecto, parecen no advertir que un Gobierno no sólo puede violar los derechos humanos por acción, si es que atropella injustamente a los ciudadanos, sino que también lo puede hacer por omisión, si no actúa eficazmente frente a los grupos, personas o realidades que atentan en contra de esos mismos derechos.

No se respetan los derechos humanos, si se deja a un pueblo imprudentemente expuesto frente a la agresión totalitaria, ya que el triunfo de ésta significa el fin de toda libertad para las personas.

No se respetan tampoco los derechos humanos, si la vida, la seguridad y los bienes de los ciudadanos quedan a merced del terrorismo, sin que la acción gubernativa extirpe su energía para doblegarlo.

No se respetan, en fin, los derechos humanos, si se fomenta o tolera la demagogia, que impide el desarrollo económico y social básico para que los habitantes de una nación tengan acceso a una digna subsistencia, derecho esencial de todo ser humano.

Cuando un Gobierno como el chileno suspende o restringe excepcionalmente ciertos derechos, porque ello resulta necesario para neutralizar y derrotar la acción ideológica o terrorista del marxismo-leninismo, o para levantar al país de la postración moral y material en que lo sumió la demagogia, no sólo no está vulnerando los derechos humanos, sino que los está protegiendo y afianzando. Más aún, si no impusiera dichas restricciones indispensables, entonces sí que estaría violando, por complicidad u omisión, los derechos fundamentales de la persona humana.

La salvaguardia de esos derechos humanos más esenciales, surge en tal caso además como el único medio para restablecer, paulatina y oportunamente, el pleno ejercicio de los derechos de menor jerarquía que han debido transitoriamente suspenderse o restringirse, como consecuencia de una situación de anormalidad.

Sólo sobre estos criterios básicos es posible realizar un análisis serio, profundo y objetivo, sobre un tema que compromete a todos los que creemos en la dignidad espiritual del ser humano, y muy especialmente, a quienes nos anima la concepción de un humanismo nacionalista y cristiano.

Paralelamente a la normalización de la convivencia, el Gobierno ha continuado progresando en la creación de un nuevo régimen político-institu-

cional, en reemplazo del que murió definitivamente el 11 de septiembre de 1973.

Es así como el 9 de julio pasado, con motivo de celebrarse el Día de la Juventud, expuse al país desde Chacarillas las líneas matrices de la nueva democracia que estamos construyendo, y esboqué el plan general de las distintas fases que habrán de guiarla hacia su culminación.

Como lo dije expresamente en esa oportunidad, sabía que ello iba a despertar ambiciones personales y de grupo, y que se iba a prestar para que algunos intentaran crear un clima de confusión en torno a mis palabras.

Sin embargo, estimé que más allá de esos inconvenientes, el Presidente de la República tenía el deber de plantear al país un camino político-institucional, precisando así los objetivos hacia los cuales es imperioso que oriente su acción esa enorme mayoría ciudadana que aspira a proyectar estable y creadoramente el 11 de septiembre en el futuro de Chile.

CONTENIDO DE CHACARILLAS

El discurso de Chacarillas corresponde a un sólido convencimiento de quien les habla, madurado desde hace largo tiempo en el Gobierno, razón por la cual su contenido fundamental no está sujeto a cambios inmotivados.

Quiero ser tajante para afirmar esta mañana, que se equivocan los que creen que este Gobierno se endurece o se ablanda, al ritmo de las reacciones que su acción va generando. Nada de eso, señores. Este no es un Gobierno demagógico, que sea arrastrado por vientos pasajeros e interesados. Este Gobierno no se endurece ni se ablanda, sino que sigue imperturbable una ruta claramente definida y no sujeta a transacciones.

El desafío de dar vida a una nueva institucionalidad, debe alejarnos tanto del peligro del inmovilismo, como del extremo opuesto de la precipitación, porque ambos malograrían por igual nuestra tarea.

El inmovilismo crearía un desajuste entre la evolución del cuerpo social y la respuesta de la institucionalidad, lo que siempre acarrea tensiones o rupturas violentas. La precipitación nos haría en cambio retornar rápidamente a la misma situación de politiquería, demagogia y vacío de autoridad, que nos llevó al peor desastre de nuestra historia.

Es por eso que en mi aludida intervención del 9 de julio último, reafirmé la idea de que el Gobierno ha escogido el camino de configurar gradualmente una nueva democracia, cuyos caracteres principales que también reseñé, la definirán como autoritaria, protegida, integradora, tecnificada y de auténtica participación social.

Precisé que para ello deberíamos avanzar en forma decantada desde la actual etapa de recuperación en que nos encontramos, hacia una etapa de transición, al cabo de la cual entraríamos a la de normalidad o consolidación.

Fui igualmente explícito para subrayar que la diferencia fundamental entre dichas etapas sería la diferente participación en ella de las Fuerzas Armadas y de Orden, por un lado, y de la civilidad, por el otro, como asimismo la distinta naturaleza de los instrumentos jurídicos que regirían en cada una de ellas.

Enuncié, finalmente, un itinerario completo para dicho proceso, bosquejando sus instituciones y plazos tentativos.

Frente a este planteamiento, se han levantado voces que sólo fijan su atención en los plazos en que tendría lugar la realización de elecciones.

Sin comprender que lo medular reside en la construcción de las bases que confieran solidez a la nueva democracia, para ellos lo único importante es la realización próxima de elecciones a todo nivel, por lo cual los plazos señalados por el Gobierno les parecen demasiado largos.

SLOGAN Y GOLPEAR DE PUERTAS

Hoy siento el deber de denunciar enérgicamente que muchos de quienes así piensan, son los mismos grupos y dirigentes políticos que hace pocos años repetían el slogan de que "sólo la democracia salvará a la democracia", pero que cuando llegó la hora decisiva, recurrieron implorantes a golpear las puertas de las Fuerzas Armadas para que salváramos al país de la inminente tiranía comunista.

Ahora prefieren olvidar esa realidad, y disfrazar su ambición insatisfecha y su mediocridad para realizar algún aporte verdadero a la creación de la nueva institucionalidad, erigiéndose nuevamente en vestales de la democracia pura y sin apellidos, como tienen la osadía de decir.

¿A qué se están refiriendo? ¿Acaso a regresar al mismo sistema que nos condujo al caos y al borde de la guerra civil? Eso no es ser demócrata. Es ser irresponsable o demagogo, que es muy distinto, y por eso sus pretensiones encontrarán en este Gobierno y en el pueblo chileno un muro infranqueable.

Resulta igualmente inverosímil que haya otros que sugieran la idea de que existiría una generación frustrada, por el simple hecho de que no haya elecciones durante un determinado número de años, desconociendo así que pocas generaciones tuvieron el desafío de vivir un momento histórico con más posibilidades creadoras.

El sufragio universal es un método aceptable y adecuado para generar la mayor parte de las autoridades políticas, pero no tiene en sí mismo ni la garantía mágica del acierto, ni tampoco la de expresar fielmente la voluntad más profunda de la nación.

Un sufragio popular realizado dentro de un ambiente envilecido por el odio, la demagogia y la injuria a las personas, arrojará un resultado muy

diferente e incomparablemente más negativo que si él se verifica en un clima de armonía social, seriedad y respeto.

PREPARACION DEL SUFRAGIO

Es por tanto indispensable rodear en el futuro al sufragio de un marco conveniente, para que él pueda expresarse en forma sana, genuina y constructiva, tarea que precisamente es la crucial misión que Chile tiene por delante en estos años, y hacia la cual apuntan los caracteres de la nueva democracia a que antes hicimos referencia.

Un régimen institucional sólido tiene el deber de proteger a la democracia de sus enemigos, de los cuales los dos más peligrosos son el totalitarismo y la demagogia.

Un aspecto esencial en la defensa contra la amenaza totalitaria, reside en mantener una intransigente y definitiva proscripción legal de toda acción destinada a hacer propaganda del marxismo-leninismo, o de su concepción de la sociedad fundada en el fomento sistemático de la lucha de clases.

Con todo, es menester agregar a esa medida jurídica, un diario esfuerzo por destacar los valores de nuestra Declaración de Principios y de nuestra institucionalidad naciente, como la alternativa realmente capaz de ofrecer a nuestra Patria la mejor ecuación de un progreso moral y material, conseguido en justicia y libertad. No hay que olvidar que la batalla de la libertad en contra del comunismo, se resolverá finalmente en el terreno de la inteligencia y del espíritu.

Una democracia protegida además de la demagogia, debe disminuir el peligro de ésta a través de otros elementos claves que es necesario reforzar en el futuro próximo, continuando en algunos casos una tarea que ya se ha iniciado.

Entre ellos, sobresale el imperativo de asegurar que el funcionamiento de los medios de comunicación social, se desenvuelva dentro de un marco que, respetando y ejerciendo la legítima libertad de expresión, garantice que jamás pueda retornarse a los excesos que nutrían a aquellos pasquines que hicieron escarnio de la honra ajena y envenenaron nuestra convivencia nacional. Esto requiere actualizar una legislación completa al respecto, pero reclama también el concurso insustituible de quienes ejercen el periodismo, a fin de que su conducta forme una conciencia ética, que siempre será más eficaz que cualquier texto jurídico.

Del mismo modo, reviste especial trascendencia el contar pronto con una legislación que complemente el Acta Constitucional N° 3, a fin de que se creen los tribunales de expertos que deberán resolver con pleno imperio los conflictos laborales, cuando éstos lleguen a la fase del arbitraje. La sujeción de la huelga como instrumento válido para la solución de dichos

conflictos, y su reemplazo por fórmulas pacíficas, equitativas y jurídicas, es una piedra angular de la nueva institucionalidad, razón por la cual es también necesario que se intensifiquen los esfuerzos destinados a formar un criterio moderno y renovado en tan importante materia.

En otro aspecto, el Gobierno estima que una de las vallas más importante frente a la demagogia, consiste en dotar en el futuro al Banco Central de una adecuada independencia técnica, con el objeto de sustraer el manejo monetario del país, del apetito de quienes han transformado la emisión de dinero y todos sus efectos consiguientes, en señuelo irresponsable de sus intereses electorales.

Al hablar de una democracia integradora, hemos destacado el imperativo de robustecer en la conciencia de los chilenos, el Objetivo Nacional y los objetivos permanentes de la nación, llamados a unir a nuestros compatriotas y dar continuidad a los sucesivos gobiernos, en todo lo que es esencial para Chile y común para todos sus hijos, sin perjuicio de sus legítimas discrepancias frente a otros problemas.

En este sentido, concedo un gran significado a las políticas de largo plazo a que anteriormente aludí, ya que su promulgación permitirá apreciar el valor de un instrumento que debiera quedar incorporado a nuestra institucionalidad definitiva, a fin de evitar el daño que causaba al país el cambio total y constante de la acción del Estado con el advenimiento de cada nuevo Gobierno.

Lo expuesto encuentra su complemento natural en una democracia tecnificada, ya que la presencia técnica en las decisiones legislativas y de Gobierno, en la medida en que sea orgánica, independiente y de real calidad, restringe el debate ideológico al campo que él debe tener y da estabilidad al sistema político-institucional. No se trata de negar a las ideologías el papel que les corresponde, sino de impedir que bajo el manto de lo ideológico, se cobijen la ignorancia y la demagogia.

A ello responde la idea de incluir en la futura Cámara Legislativa a un tercio de sus miembros por derecho propio o por designación presidencial, de entre los ciudadanos que hayan investido calidades eminentes de nuestra vida republicana, y lleven así el aporte de la experiencia fortalecido por su desinterés personal. A ello deberá añadirse la participación permanente de elementos técnicos en las comisiones de trabajo de la mencionada Cámara.

MENTE ENCALLADA

También esto ha suscitado más de algún reparo, porque se objeta que su origen no sería directamente popular, al no provenir de una elección. Lamentamos no compartir estas inquietudes, pero no podemos sumarnos a

quienes anclaron su mente en los dogmas de la Revolución Francesa, a pesar de que desde entonces han transcurrido ya casi dos siglos.

Entretanto, nuestro país ha dado un paso inicial pero de gran alcance en esta materia, con la creación del Consejo de Estado, cuya extraordinaria y eficiente labor siento la obligación de agradecer profundamente en esta ocasión solemne. Al respecto, he solicitado al señor Presidente de dicho Consejo que entregue una información general respecto de la tarea desplegada por este organismo durante su primer año de funcionamiento, con el objeto de ilustrar a la opinión pública sobre la calidad y extensión de su trabajo.

Las concepciones antes expuestas, movieron al Gobierno a disolver todos los partidos políticos tradicionales en marzo de este año.

Como lo expliqué en el discurso que sobre éste y otros temas dirigí al país el 18 de marzo último, eso no significa desconocer el necesario papel que en toda institucionalidad democrática debe corresponder a las agrupaciones políticas, como corrientes de opinión ciudadana, sino que se orientó a poner término a la existencia de los partidos políticos tradicionales, ya que éstos formaron sus hábitos, dirigentes y mentalidad, dentro de un régimen institucional que les confería una naturaleza y un papel muy distinto al que deberán tener en el futuro.

Lo que la nueva institucionalidad rechazará terminantemente, es el regreso de un sistema que consideraba a los partidos políticos como personas jurídicas de derecho público, y los transformaba en intermediarios monopólicos y forzosos de la participación ciudadana, a cuyo amparo crecieron gigantescas maquinarias de poder con financiamiento desconocido y en su mayor parte de origen extranjero, todo lo cual constituía una burla para los electores y un atentado para la soberanía nacional.

VITALIZAR ORGANISMOS INTERMEDIOS

Porque creemos que el sufragio universal es una forma válida de participación, pero no la única, es que hemos planteado que la nueva democracia será de auténtica participación social, lo que exige sanear y revitalizar a los organismos intermedios entre el hombre y el Estado, sean éstos de carácter territorial o vecinal, o bien de índole funcional o gremial.

La presencia y el aporte propio y autónomo de las entidades vecinales, sindicales, estudiantiles, profesionales y empresariales, deberán irse incrementando progresivamente, pero en el bien entendido de que su actuación no puede exceder el campo específico que por su naturaleza les es propio.

Rechazamos por tanto la idea de transformar a estos organismos en las fuentes de generación del futuro poder político, como propicia el corporativismo, ya que esto distorsionaría completamente la misión que a cada

uno de ellos corresponde, y transformaría las decisiones legislativas en el fruto de simples acuerdos de intereses, lo cual no se compadece con el bien común. Es por ello que tal hipótesis ha sido descartada por la nueva institucionalidad desde un primer momento.

En cuanto a la verdadera participación social, el país debe valorar las proyecciones históricas que encierra el proceso de regionalización, que permite integrar activamente a todas las zonas de nuestro territorio al desarrollo económico y social, y que junto a la reforma administrativa en marcha, darán a Chile un Estado ágil y moderno, a la vez que robustecerá la libertad personal y social frente a eventuales amenazas totalitarias.

Por esta razón, deseo destacar la vasta obra de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), cuya colaboración a esta tarea ha sido ampliamente creadora y eficaz.

El esquema antes descrito de un régimen institucional protegido, integrador, tecnificado y de auténtica participación social, requiere sin embargo de una garantía de permanencia, y eso es lo que hemos designado como una democracia autoritaria. Sólo así el sufragio universal podrá ejercerse dentro de los cauces adecuados que hemos señalado.

Cuando hablamos de un régimen autoritario aludimos desde luego a un concepto de profunda raigambre en nuestra tradición nacional, expresado a través del régimen portaliano, que la historia conoce como la República autoritaria.

SELLO DEMOCRATICO

De ese origen, cuyo sello democrático jamás nadie ha desconocido, brota el actual concepto de una democracia autoritaria, que es exactamente lo contrario de una tiranía arbitraria. La autoridad es la fuerza jurídica y moral para hacer imperar la ley en forma objetiva e impersonal, dentro del respeto a Tribunales de Justicia independientes y dotados de imperio para hacer cumplir sus resoluciones. El autoritarismo no se opone por consiguiente a la democracia, más bien la complementa, dotándola de los medios necesarios para que ella subsista al servicio de la libertad y del Derecho.

Como parte integrante de una democracia autoritaria, será necesario reservar a las instituciones de la Defensa Nacional, la participación jurídica que según su naturaleza les corresponda en un futuro Poder de Seguridad, que colocado por encima de las contingencias políticas, deberá estructurarse para representar lo más permanente de la nación y ejercer la alta función cauteladora que su carácter aconseje.

En esta delicada labor de preparar los proyectos jurídicos básicos para el nuevo régimen institucional, continuará correspondiendo una trascendental responsabilidad a la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución,

que con esmero y seriedad, ha cumplido la elevada misión que el Gobierno le ha encomendado.

No obstante, creo que de la exposición realizada esta mañana, fluye la evidencia de que el desafío de crear una nueva institucionalidad, desborda lo meramente jurídico, y reclama el concurso de la ciudadanía entera, en una tarea que debe impregnar el sentido de todas las actividades nacionales.

Es por ello que en medio de las incomprensiones de ciertos sectores, el Presidente que os habla se ve recompensado por el apoyo ampliamente mayoritario que recibe de parte del pueblo, y muy especialmente de la juventud chilena.

Son los jóvenes chilenos, los que con plena independencia pero con resuelta generosidad, han asumido la construcción de un Chile renovado y de una nueva institucionalidad. Esa respuesta constituye la mejor demostración de que estamos interpretando los signos del futuro, y nos llena de aliento para proseguir por la senda trazada.

COMPATRIOTAS:

Durante este año las Fuerzas Armadas y de Orden han sabido mantener su alto nivel profesional, garantizando así la plena satisfacción de nuestros variados requerimientos de Defensa Nacional.

Ello se ha armonizado con el aporte que numerosos oficiales de nuestros institutos armados han debido seguir prestando al Gobierno, sin que esto implique otra cosa que más sacrificios, tanto para ellos como para quienes deben redoblar su trabajo al interior de las instituciones castrenses. Vaya para todos nuestra honda gratitud.

Este esfuerzo, sin embargo, está iluminado por nuestro profundo amor a Chile, del que nace la fuerza que nos mantiene y nos mantendrá siempre monolíticamente unidos al servicio de la patria, porque dicha cohesión se afianza en un supremo juramento que ningún soldado chileno ha quebrado jamás.

Símbolo máximo de esta unidad institucional es la estrecha mancomunidad de voluntades entre los integrantes de la Junta de Gobierno, cuya acción conjunta y fecunda no tiene otro norte que el bien de Chile.

Al celebrar el cuarto aniversario de la Liberación Nacional reitero solemnemente que nunca he buscado un continuismo personal. Lo que estoy defendiendo es la continuidad de un proceso que pertenece a todos los chilenos y del cual sólo soy un simple servidor, expuesto a las contingencias de todo ser humano.

Como Presidente de la República siento la sagrada obligación de mantener la paz y la tranquilidad de que hoy disfrutan los chilenos y de asegurarles la continuación de nuestro progreso económico, social e institucional.

tendiente a dar un mayor bienestar espiritual y material a todos los hijos de esta tierra.

No podría terminar estas palabras sin rendir un sentido homenaje al pueblo de Chile, a sus mujeres, sus hombres y su juventud, cuyo admirable carácter fue capaz de rechazar, con una entereza digna de nuestra herencia nacional, las cadenas de la esclavitud con que se nos quiso atar.

Ese mismo vigor emergió nuevamente para superar el desastre y el caos de todo orden que nos legara la noche triste de los mil días.

Hoy, después de cuatro años de luchas, esfuerzo y confianza en el futuro, aflora una nación renovada, más pujante y más fuerte, como si la tierra fecundada por los que cayeron en el cumplimiento del deber le hubiera dado nuevos bríos, logrando que ese espíritu patrio que con tanta saña se quiso destruir del alma nacional, haya renacido con nuevo ímpetu.

Caminamos actualmente con paso firme y seguro hacia las metas que nos hemos trazado, y para ello, ¡oh, Dios Todopoderoso!, invocamos tu ayuda y protección, para que con tu infinita sabiduría guíes los pasos de este pueblo joven que cree en el porvenir.

Y a tí, patria amada, que has sabido unir a tus hijos en los momentos de angustia, y también en las horas de esperanza, te invoco para gritar junto a ellos con todas las fuerzas del corazón

¡VIVA CHILE!

Declaración Pública del Ministro de Hacienda

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, me dirijo a la opinión pública para informar sobre la marcha de la economía, los progresos logrados, las perspectivas de desarrollo futuro y diversas medidas que el Gobierno ha acordado.

En reiteradas declaraciones de los últimos dos años, hemos sostenido que el país se encaminaba hacia metas de crecimiento más altas, simultáneamente con el logro de una mayor estabilidad de precios y de balanza de pagos.

Dijimos que la política económica conduciría a un mejoramiento significativo de los niveles de vida, a través de mejores remuneraciones, mayores niveles de empleo e inflación decreciente.

Vaticinamos también que en la medida que la situación económica comenzara a normalizarse, se produciría un proceso de crecimiento de la inversión, que iría creando condiciones para un desarrollo persistente, a tasas substancialmente mayores que las históricas.

Las predicciones han ido una a una cumpliéndose, a pesar de los pronósticos pesimistas de los tradicionalistas, que se aferran a la antigua concepción de que el desarrollo sólo puede producirse mediante el control burocrático, la protección discriminatoria y el estatismo exagerado.

Este año, la tasa de crecimiento del Producto sobrepasará el 8%, cifra que será de las más altas respecto del resto de las economías del mundo.

En cuanto a la inversión, no sólo ha mejorado notoriamente la calidad de la misma, sino también su cantidad. En el Primer Semestre de 1977, se

NOTA: Fue hecha por el Ministro de Hacienda, Sr. Sergio de Castro S., el 25 de agosto del año en curso.

importaron bienes de capital por 270 millones de dólares, cifra muy superior a los 163 millones de dólares de 1976 y por cierto mayor que la de cualquier año anterior con el que se desee comparar.

Un 62% de esta inversión ha sido realizada por el Sector Privado, incluyendo una cantidad variada de pequeños proyectos, desmintiendo el erróneo pronóstico hecho por algunos, en el sentido de que la empresa privada carece de dinamismo y que, por lo tanto, el actual modelo de desarrollo no es adecuado para el rápido crecimiento.

El desarrollo futuro está garantizado, porque la inversión crecerá aún más y la calidad de la misma seguirá mejorando, como resultado de la cuidadosa evaluación que ahora se realiza de los proyectos públicos y del juego de incentivos favorables que entrega una estructura saneada de precios, aranceles, tipo de cambio y tasas de interés y una política tributaria justa, razonable y no discriminatoria.

La ocupación en el Gran Santiago, crecerá en promedio este año en una tasa cercana al 10%, lo que sin duda es un mejoramiento sin precedentes en el país.

La ocupación alcanzó en junio, según la Universidad de Chile, a un millón, ciento noventa mil personas, cifra récord que se compara favorablemente con cualquier año anterior con que se desee contrastarla.

Hoy hay ciento sesenta y un mil empleos más que en junio de 1975 y doscientos sesenta mil más que en junio de 1969.

A pesar del alto nivel de ocupación, la tasa de desempleo todavía está en un 13%, como consecuencia del desusado aumento experimentado en los últimos años, por las personas que desean trabajar. Este incremento de la fuerza de trabajo es altamente positivo, puesto que significa que una parte del sector tradicionalmente inactivo, se está incorporando a la producción, generando ingresos adicionales para sus grupos familiares y contribuyendo al desarrollo del país.

La tasa de desempleo total en la Capital que considera a los inactivos con deseos de trabajar se encuentra a niveles similares o inferiores a los de 1969 y por debajo de todos los últimos ocho años, con la sola excepción de 1972. Ello, a pesar de la recesión mundial, del bajo precio del cobre, del desgobierno de la Unidad Popular y de los profundos cambios estructurales habidos en la economía en los últimos años.

Esta información objetiva muestra que el país ya se encuentra en los niveles históricos de desempleo y que pronto se bajará por el alto ritmo de crecimiento que la economía está mostrando.

Más aún, es con seguridad un hecho que, a nivel nacional, la situación sea mejor que la histórica. Ello, por el incremento de empleo que se ha producido en los sectores primarios, por la mayor actividad que es evidente en ellos durante los últimos cuatro años, generado por la política económica del actual Gobierno.

Las remuneraciones reales mejoraron el año pasado en cerca de 12% y este año lo harán en alrededor de 25%. Ello corrobora que la participación de los salarios en el Ingreso Nacional ya se encuentra cerca de las mismas tasas de años más normales, como los anteriores a la Unidad Popular. En efecto, la participación de 52%, que está resultando para 1977, es del mismo orden que la habida en promedio en la segunda mitad de los años sesenta.

El aumento en el nivel del empleo y en los salarios reales de los trabajadores —que repetimos, han significado una total recuperación de la participación de los asalariados en el Ingreso Nacional— no es, sin embargo, la única vía por la cual ha mejorado la distribución del ingreso en Chile. En efecto, también ha aumentado en forma importante el gasto social —que llega ya a cerca del 52% del gasto fiscal— el que, además, ha sido cada vez más dirigido hacia los sectores más desvalidos de la población.

Los asalariados han mejorado también su posición por las reducciones tributarias a los ingresos más bajos, y, fundamentalmente, por la fuerte disminución de la tasa de inflación. Por ello, es decisión del Gobierno mantener una política que garantice la continuación de un rápido descenso de la misma.

La cifra actual de inflación en los últimos doce meses es de 83,5%, según el Índice de Precios al Consumidor y 75,9% según el Índice de Precios al por Mayor. Estos porcentajes se reducirán aún más en los próximos meses y muy pronto alcanzaremos tasas razonables que el país no veía por muchos años.

Esta menor inflación mejorará aún más los salarios reales y ello junto al incremento del empleo, permitirá un superior nivel de vida, especialmente para los más desposeídos.

El notable mejoramiento económico descrito, ha aconsejado avanzar más rápidamente en un aspecto crucial para el desarrollo, como es la política arancelaria. Pensamos que ello puede ayudar a las decisiones empresariales, facilitando el desarrollo de la inversión en las líneas de producción que al país le interesan por su eficiencia.

Hoy hemos procedido a adelantar la última rebaja general de aranceles, alcanzando ahora las metas propuestas hace ya casi cuatro años por el entonces Ministro de Hacienda, Almirante Lorenzo Gotuzzo. Esta medida de rebaja arancelaria va acompañada de un alza simultánea de 6% en el tipo de cambio.

En los primeros ajustes arancelarios anteriores las rebajas de aranceles no afectaron en forma importante las importaciones globales. Los derechos aduaneros iniciales eran tan altos que a pesar de dichas rebajas los productos importados seguían siendo poco competitivos. Sin embargo, la aplicación sistemática de esta política nos ha llevado en la actualidad a un mayor grado de apertura de la economía al exterior.

Al crearse una verdadera situación de competencia externa se establece una más estrecha relación entre el nivel del arancel y el del tipo de

cambio. En estas condiciones una medida por la cual se rebajan aranceles compensando con una devaluación simultánea, tiene el efecto de mantener la protección promedio a la industria que vende en el mercado interno y de aumentar la protección a las actividades exportadoras.

Se ha estimado que, dados los niveles arancelarios actuales y la situación de equilibrio en que se encuentra la balanza comercial, una discriminación en el arancel debe ir acompañada de una alza compensatoria en el tipo de cambio. En consecuencia, la anticipación de la rebaja arancelaria no tiene por finalidad aumentar la competencia de las importaciones, sino que se lleva a cabo para mejorar la eficiencia, a través de una mayor clarificación de las reglas del juego. Para los periodos siguientes, el reajuste del tipo de cambio se hará en la forma ya habitual y corresponderá a la inflación habida en el mes anterior. La realización de estos ajustes arancelarios y cambiarios conduce a una estructura de protección efectiva menos discriminatoria, y en esta forma se sigue avanzando hacia una situación de protección efectiva uniforme. Ello con el objetivo de alcanzar el mayor bienestar de la nación a través del mejor uso de sus recursos productivos.

Las medidas acordadas tendrán el efecto de mejorar la posición competitiva de los sectores cuyos aranceles no disminuyen o bajan en menor proporción que el alza en el tipo de cambio y, especialmente, mejorará la de los sectores exportadores. En estas situaciones se encuentran claramente las actividades agropecuarias, las industrias con menor protección arancelaria.

Durante el próximo mes, se procederá a realizar rebajas adicionales en los encajes con lo cual continuará la reducción de tasas de interés que se está produciendo. Además, se están estudiando otras medidas que mejorarán la posición competitiva de la actividad nacional en lo que respecta al costo del crédito. Probablemente llegaremos pronto a una situación en que tenderán a igualarse las tasas internas de interés de todos los créditos, sean de origen nacional o extranjero. En esta materia se han efectuado avances notables, que se han traducido en reducciones de las tasas internas de interés, alargamiento de los plazos, mayor financiamiento para la inversión y aumento del crédito interno, en moneda corriente del orden de 150% en términos reales, en los últimos doce meses.

La economía chilena está fuerte y pujante. La estabilidad de precios es cada vez mayor y el control monetario y fiscal permite asegurar avances adicionales sustanciales.

El crecimiento de la producción persistirá y la inversión aumentará su significación, como resultado de los favorables cambios en la estructura económica y las cada vez mayores posibilidades de financiamiento externo.

La contrapartida de estos avances será un progreso social acelerado, derivado de los aumentos en el empleo y en los salarios reales.

Todo esto sucederá aunque el precio del cobre permanezca bajo. En efecto, la aplicación de la política económica en marcha ha significado independizar al país, en alto grado, de lo que ocurra con el precio del metal.

Este año y el próximo, aunque persistan los precios desfavorables, tendremos una balanza de pagos en equilibrio o con un pequeño déficit, fácilmente financiable con las reservas existentes, las líneas de crédito externo abiertas y otros financiamientos a que se tiene acceso por la confianza que en el país, y, en esta política, existe en los medios financieros internacionales. Es conveniente señalar, sólo a modo de ilustración, que la liquidez en moneda extranjera del Banco Central, equivale al doble de la masa monetaria existente. Una política monetaria moderada, como la seguida en los últimos meses y por seguir en los próximos, garantizan la imposibilidad de que un adverso precio del cobre afecte la situación de balanza de pagos. Los resultados del presente, donde hasta la fecha aún tenemos superávit, confirman lo anterior.

De lo dicho se desprende que nos aproximamos aceleradamente a una situación de gran estabilidad acompañada de altas y sostenidas tasas de crecimiento económico que permitirán acentuar la política de redistribución del ingreso en beneficio de los más desvalidos.

Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CARTA CIRCULAR N° 41.12

"Crédito Agrícola Temporada 1977/78" y "Línea de Crédito a Corto Plazo a Pequeños Agricultores" — Información a este Organismo

Santiago, 26 de agosto de 1977

Las Instituciones Financieras que efectúen operaciones de crédito a través de las Líneas señaladas en el título, deben enviar a este Organismo, mensualmente y dentro de un plazo establecido, una detallada información de dichas operaciones, según se instruye expresamente en las Circulares que tratan sobre la materia.

Al respecto y con el objeto de subsanar ciertas deficiencias que afectan a esta información, deberán considerarse para ello las siguientes indicaciones:

1. En caso de que esa Institución no hubiere efectuado nuevas operaciones en alguna de las modalidades de crédito citadas, durante un mes determinado y/o no registrara, en esa fecha, saldos provenientes de meses anteriores, de igual forma deberá comunicar tal situación a este Organismo, dentro de los plazos establecidos para este tipo de operaciones.

2. Debe existir una clara diferenciación e identificación de los formularios utilizados para propor-

cionar a este Organismo la información señalada, con respecto a las dos Líneas de Crédito citadas, puesto que se trata, como es obvio, de dos Líneas diferentes, con distinto porcentaje de refinanciamiento por parte del Banco Central, a saber:

— Crédito Agrícola Temporada 77/78. Refinanciamiento de un 50% de las colocaciones.

— Línea de Crédito a Corto Plazo a Pequeños Agricultores. Refinanciamiento de un 100% de las colocaciones.

3. Sirvase corregir el Cuadro N° 3 del "Anexo 2", de la Circular N° 1.438 "Línea de Crédito a Corto Plazo a Pequeños Agricultores", en los siguientes términos:

Debe eliminarse de dicho Cuadro la frase "Mayores de 12 H. R. B.", de la columna "Usuarios", pues esta Línea de Crédito no comprende operaciones efectuadas con usuarios que exploten predios de tal extensión.

4. Los formularios para informar los datos relacionados con ambas Líneas de Crédito deberán enviarse, a este Organismo, firmados en cada una de sus hojas por el ejecutivo responsable de ella.

Sirvase, por lo tanto, efectuar las correspondientes anotaciones marginales en las Circulares que tratan sobre la materia:

a. Crédito Agrícola Temporada 77/78. Circulares del 13.6.77, N°s 1.437; 31 Bancos de Fomento, y 60 Financieras.

b. Línea de Crédito a Corto Plazo a Pequeños Agricultores. Circulares del 17.6.77, N°s 1.438; 32 Bancos de Fomento, y 61 Financieras.

CIRCULAR N° 1.457

Líneas de Crédito para Adquisición de Bienes de Capital

Santiago, 18 de agosto de 1977

En atención a que el Banco Central de Chile ha suscrito con diversos bancos extranjeros una serie de convenios de crédito, que no han sido reglados por esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones, que refunden lo existente sobre la materia a fin de que sean aplicadas por los bancos en su tratamiento operacional:

1. Objeto de los Créditos

Los créditos en moneda extranjera obtenidos por el Instituto Emisor, de diferentes entidades bancarias extranjeras, tienen por propósito financiar la adquisición en el exterior de bienes de capital y sus repuestos; de bienes de consumo durable; de insumos para la agricultura; de animales para la reproducción, y también, en algunos casos, los gastos locales que efectúen los usuarios en relación con la respectiva importación.

2. Empresas Bancarias Acreedoras, Características Convenidas y Montos de los Créditos otorgados

Los créditos en referencia han sido contratados, de acuerdo con lo señalado en las Circulares del Banco Central N°s 1.842, 2.349, 2.462, 2.603, 2.626, 2.649 y 2.668, con los bancos que se indican a continuación, por los montos que en cada caso se indican y sujetos a las siguientes características principales:

a) Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. de México.

Monto : US\$ 20.000.000.

Objeto : Financiar la adquisición en México, de bienes de capital, ganado semental, fertilizantes y bienes de consumo durable.

Forma de Pago: 10% FOB al contado y saldo en cuotas semestrales con plazos variables, de acuerdo con la naturaleza de la mercadería y el monto de la operación, sujeta a la aprobación final por parte del Banco Mejicano.

b) Banco do Brasil S. A.

Monto : US\$ 50.000.000.

Objeto : Financiar la adquisición en Brasil, de bienes de capital y bienes de consumo durable, con las excepciones que indica la Circular N° 2.462, como asimismo la compra de repuestos, siempre que el valor de ésta no sobrepase al equivalente del 10% de cada operación y que su venta haya sido contratada junto con la del bien a que se destinan.

Forma de Pago: Para los bienes de capital 10% al contado y el saldo en cuotas semestrales iguales, con plazos variables, de acuerdo al monto de cada operación, y para los bienes de consumo durable, seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin pago al contado. Los gastos de flete y seguro son financiados por el Crédito en las condiciones establecidas en el Punto 4° de la Circular del Banco Central N° 2.462.

c) Deutsche Sudamerikanische Bank A. G., Hamburgo.

Monto: D. M. 50.000.000.

Objeto: Financiar la adquisición en la República Federal de Alemania, del 100% del valor CIF de bienes de capital y de repuestos hasta un 10% de cada operación, siempre que éstos hayan sido contratados conjuntamente con el bien a que se destinan. Además, se podrán financiar, en cada caso, gastos locales hasta por el 20% del valor de los bienes que se importen.

Forma de Pago: Cuatro años, sin cuota al contado, con dos años de gracia y dos años de pago efectivo.

d) **Banco Central de la República Argentina.**

Monto: US\$ 210.000.000.

Objeto: Financiar la adquisición en Argentina, de bienes de capital (comprendidos en ellos los bienes de transporte que se indican en la correspondiente Circular del Instituto Emisor); ganado reproductor, y repuestos para los primeros por un valor que no exceda del equivalente del 10% de cada operación.

Forma de Pago: Al contado 5% del valor FOB Frontera o Puerto de Embarque, más el 100% de la comisión de agente, cuando la hubiere, y el resto en 10 cuotas anuales iguales y sucesivas.

e) **Deutsche Bank A. G., Frankfurt am Main.**

Monto: D. M. 50.000.000.

Objeto: Financiar la adquisición en la República Federal Alemana, del 100% del valor CIF de bienes de capital y de repuestos hasta un 10% de cada operación, siempre que estos hayan sido contratados conjuntamente con el bien a que se destinan. Además, se podrán financiar, en cada caso, gastos locales hasta por el 20% del valor de los bienes que se importen.

Forma de Pago: Hasta cuatro años, sin cuotas al contado, con dos años de gracia y con dos años de pago efectivo, y

f) **Consorcio de Bancos Extranjeros, en que actúa como Agente el First Chicago Limited, Londres, y como Banco Pagador el First National Bank of Chicago, Chicago, USA.**

Monto: US\$ 75.000.000.

Objeto: Financiar, en cualquier país, la adquisición de bienes de capital hasta por el 100% del valor CIF y de repuestos hasta por el 10% del valor de cada operación, siempre que la compra haya sido contratada conjuntamente con la del bien a que se destine.

Forma de Pago: Hasta cinco años, en cuotas semestrales iguales, a fecha predeterminada, sin pago al contado, en la siguiente forma:

- i) Sobre US\$ 10.000 y hasta US\$ 100.000, en cuatro años.
- ii) Sobre US\$ 100.000, en cinco años.

3. **Empresas de Intermediación en los Créditos.**

El Banco Central pondrá a disposición de las entidades bancarias y de la Corporación de Fomento de la Producción, para su traspaso y uso de los importadores, los montos requeridos de las líneas de crédito referidas en el Punto N° 2 de esta Circular, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) **Por las empresas bancarias:** Que acompañen a la solicitud de crédito una carta de compromiso que deje constancia, en cada caso, de que otorgará su garantía a la operación de que se trate, incluidos los intereses correspondientes. Una vez aprobada la petición de crédito del usuario y presentado el correspondiente Registro de Importación, deberán adjuntar una letra por el valor de la fiancación, girada por ellas a su propia orden, aceptada por el importador y endosada al Banco Central.

El documento presentado en garantía por el total de la operación será canjeado, cuando se reciban los documentos de embarque, por otros valores definitivos y rebajado en los montos efectivamente utilizados cuando se trate de embarques parciales;

B) **Por los usuarios:** Que el interesado presente una carta de solicitud con una explicación detallada de las actividades que realiza cuando el Banco Central así lo exija y señale el destino que dará a los bienes que desee importar y el plazo que pide para el pago de la importación, como asimismo, que acompañe la pertinente factura de proforma, en duplicado, con el detalle de la mercadería y su respectivo valor CIF y/o FOB Frontera, según sea el caso.

En el caso de que el importador corresponda a una empresa o institución, de aquéllas a que se refiere el Art. 5° del Decreto de Hacienda N° 742, deberá presentar también la respectiva autorización escrita del Ministro de Hacienda.

4. **Financiamiento para Gastos Locales.**

Los préstamos en moneda extranjera que otorgan los Bancos del exterior mencionados en las letras c) y e) del N° 2 de esta Circular, para el financiamiento de los gastos locales de los usuarios, serán liquidados por las empresas bancarias participantes, al tipo de cambio vigente a la fecha de su conversión en el Mercado Bancario y serán declarados al Banco Central el mismo día por medio de Planillas de Ingreso de Comercio Invisible bajo el actual Código 7120 "Utilización de otros créditos externos" establecido por el Instituto Emisor para el efecto.

Estos créditos también serán documentados en letras expresadas en moneda extranjera, giradas

por el banco comercial correspondiente, a su propia orden, endosadas al Banco Central, y aceptadas por el beneficiario del préstamo y su reembolso, incluidos los intereses correspondientes, se efectuará en cinco cuotas semestrales iguales.

5. Pago de las Cuotas en Moneda Corriente al Banco Central.

El pago de las operaciones, incluidos, cuando corresponda, los gastos locales financiados, con excepción de la cuota al contado en los casos que así lo determinen los respectivos convenios, lo efectuarán las entidades bancarias en moneda corriente directamente en el Banco Central, al tipo de cambio del día y en las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo XXIX del "Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales".

6. Intereses.

6.1. Intereses de los Créditos.

Los intereses que pagarán los usuarios corresponderán a la tasa determinada en cada uno de los convenios y serán fijos o variables, caso este último en que queda bajo la responsabilidad del Instituto Emisor dar a conocer periódicamente su variación. El pago de los intereses, durante el período de gracia en que no existe amortización del capital, debe ser efectuado en las fechas establecidas por cada contrato.

6.2. Intereses Recargables por los Bancos.

Al pago de los intereses convenidos para este tipo de operaciones, las empresas bancarias podrán recargar para su propio peculio, solamente la tasa que le ha sido determinada por el Banco Central, según el crédito que corresponda. Podrán también, por el financiamiento que otorgan directamente al importador para cancelar la cuota al contado, adicionar una tasa de interés que se pactará libremente entre las partes.

7. Comisiones.

7.1. Comisión del Banco Central.

El Instituto Emisor a la apertura del crédito documentario, cobrará, por una sola vez, a las instituciones bancarias, las que a su vez la traspasarán al usuario, una comisión cuya tasa se encuentra

determinada en las respectivas Circulares de su emisión referente a cada convenio.

7.2. Comisión Cobrada por los Bancos.

Las instituciones bancarias, de acuerdo con lo especificado en la Circular de esta Superintendencia N° 1.316, del 31.7.75, podrán cobrar como comisión por los servicios que presten a los usuarios hasta un 0,75% del valor de la respectiva operación. Son imputables dentro de esta tasa máxima las comisiones que los Bancos cobren en cada caso, por la apertura de las cartas de crédito o por sus correspondientes coberturas o por los pagos de las cuotas de amortización que efectúen por cuenta de sus clientes.

8. Otras Condiciones de los Créditos.

Aun cuando se han fijado criterios específicos para la utilización, por parte del importador, de cada uno de los créditos a que se refiere la presente Circular, el Banco Central se reserva el derecho de autorizar su traspaso en condiciones distintas de las establecidas por los convenios.

9. Forma de Operar.

9.1. Presentación del Registro de Importación.

Dentro de los diez días hábiles bancarios siguientes a la fecha de aprobación de la solicitud de crédito por parte del Banco Central, los bancos comerciales participantes, salvo que así no hubiese sido especificado, deberán presentar para su autorización el correspondiente Registro de Importación, en las condiciones establecidas o que establezca el Instituto Emisor.

9.2. Apertura de la Carta de Crédito.

Una vez autorizado el respectivo Registro de Importación y dentro de las condiciones y plazos que señalen las correspondientes Circulares del Banco Central, las empresas bancarias procederán a la apertura de las Cartas de Crédito en los bancos corresponsales indicados, por el monto total o parcial de cada operación y de acuerdo con lo establecido en cada convenio.

9.3. Autorización de Rembolso.

Abierta la carta de crédito en el banco extranjero que indica cada contrato, las empresas bancarias participantes solicitarán al Banco Central, en

los casos que proceda, la emisión de la autorización de Rembolso correspondiente al Banco Pagador.

Para los efectos de solicitar la autorización de Rembolso correspondiente a cada operación, las entidades bancarias deben dar estricto cumplimiento a la presentación de la letra provisional a que se alude en el Punto 3 de esta Circular, de una copia del crédito documentario abierto sobre el banco extranjero que corresponda y del comprobante del pago de la comisión mencionada en el punto 7.1. de la presente Circular.

9.4. Negociación del Crédito.

Recibida la documentación de embarque que envía el Banco Negociador extranjero al banco chileno participante, éste procederá a entregar copia de ella y del aviso de negociación al Banco Central de Chile en los plazos previstos para cada crédito, como asimismo, a girar las letras definitivas, a su propia orden, aceptadas por el usuario y endosadas al Instituto Emisor y a canjearlas por la letra provisional a que se refiere el inciso uno de la letra A) del N° 3 de esta Circular; y si el valor de tales letras no es equivalente, a rebajar aquélla, si así corresponde. Los gastos bancarios que origine esta operación y que le sean cargados a la empresa bancaria local, serán cobrados en su oportunidad al importador y cubiertos en el mercado bancario.

10. Contabilización de la Apertura y Negociación de los Diversos Créditos Extranjeros.

Algunos de los créditos tratados en esta Circular contemplan el pago de una cuota al contado mediante carta de crédito, cuyo pago debe ser hecho con recursos propios de las empresas bancarias, o bien, con cargo a sus líneas de crédito. Otros de los convenios de crédito suscritos por el Banco Central no contemplan ese pago parcial al contado al margen del financiamiento obtenido. En estos casos, las entidades bancarias participantes deberán establecer los acreditativos por el valor total de la importación financiada, pagaderos contra una autorización de rembolso que girará el Banco Central, sobre el respectivo banco pagador.

A continuación se indican las normas contables para los diversos casos:

A) —Crédito: Banco Do Brasil S. A., Brasil.

10.1. Apertura de Carta de Crédito para el Pago de Cuota al Contado.

Con recursos propios o de líneas de crédito directas obtenidas por la empresa bancaria participante:

Cuenta Deudora o de Activo:

- a) "DEUDORES POR CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS". Partida 145 del Modelo I de Balance, Reformado, 1977, (en el caso que el cliente no efectúe pago provisional en moneda nacional o no entregue CEPAC en garantía).
- b) "ACREDITIVOS ABIERTOS CON GARANTIA DE CERTIFICADOS PARA COBERTURA". Partida 150 del Modelo I de Balance, Reformado, 1977 (en el caso que el cliente entregue CEPAC en garantía).
- c) "MONEDAS EXTRANJERAS VENDIDAS CONDICIONALMENTE". Partida 220 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en el caso que el cliente efectúe depósito provisional en moneda chilena por el equivalente al tipo de cambio del día).

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS.

- a) Con Convenio. Operaciones ALALC. Partida 440 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

10.1.1. Negociación.

Producida la negociación de una carta de crédito a la vista que corresponda al pago de una cuota al contado relativa a una importación financiada, se revertirá el asiento contable efectuado con motivo de la apertura del acreditativo que se indicó en el punto anterior. El proceso de negociación se contabilizará como sigue:

Cuenta Deudora o de Activo:

- a) "ANTICIPOS PARA IMPORTACIONES". Partida 85 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que la carta de crédito haya sido financiada por el Banco Emisor).
- b) "ACREDITIVOS NEGOCIADOS CON GARANTIA DE CERTIFICADOS PARA COBERTURA". Partida 125 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que el cliente hubiere entregado CEPAC en garantía del acreditativo).
- c) "MONEDAS EXTRANJERAS VENDIDAS CONDICIONALMENTE - Cartas de Crédito nego"

ciadas". Partida 220 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que el cliente hubiere depositado al momento de la apertura el contravalor en moneda chilena, a pesar de que lo normal en este evento sería utilizar de inmediato los fondos depositados en la cobertura definitiva del acreditativo).

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS: c) CORRESPONSAL ALALC Banco Central". Partida 510 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (siempre que el pago al beneficiario se hubiere efectuado con cargo a línea de crédito del Banco emisor).

En caso que el pago se efectúe con recursos propios del Banco emisor, a través de la cuenta de Convenio Recíproco, que, por lo demás es de utilización obligada en las operaciones con países de ALALC, su Registro se efectuará con cargo a la cuenta Deudora o de Activo: "DEPOSITOS EN EL BANCO CENTRAL DE CHILE", Partida 10 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

La cobertura de la cuota al contado, así como el pago de cada una de las cuotas diferidas, se registrarán por las disposiciones contenidas en los Puntos 11.1 y 11.2. de la presente Circular, respectivamente.

10.1.2. Cuotas Diferidas.

Los importes financiados de estas operaciones, constituidos por cuotas diferidas, se contabilizarán también en la oportunidad que los documentos de embarque sean recibidos, en las siguientes cuentas:

Cuenta Deudora o de Activo:

"CREDITOS PARA IMPORTACION CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR SU INTERMEDIO", indicando la subcuenta correspondiente al crédito utilizado. Partida 115 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"AL BANCO CENTRAL - POR CREDITOS CONCEDIDOS CON FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO EMISOR - a) Operaciones de Importación; 2) ALALC - Banco Central de Chile, indicando la subcuenta correspondiente al crédito utilizado. Partida 515 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

B) Crédito: Deutsche Bank A. G., Frankfurt/Main
Deutsch-Sudamerikanische Bank A. G., Hamburgo
Consorcio Internacional de Bancos-First Chicago Ltd., Londres.

10.2. Apertura de Carta de Crédito para el Pago del Total de la Importación Financiada.

Las entidades bancarias establecerán, para la utilización de estos créditos, un acreditativo que amparará el valor total, financiado, de la importación. Ese acreditativo será pagadero contra una autorización de reembolso que girará el Banco Central, con cargo al convenio de crédito respectivo y se contabilizará en las siguientes cuentas y subcuentas que se crean para el efecto:

Cuenta Deudora o de Activo:

"DEUDORES POR CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR SU INTERMEDIO". Partida 146 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, y en:

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"c-) con financiamiento del Banco Central o por su intermedio", que se agregará a la cuenta "CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS" de la Partida 490 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

10.2.1. Negociación.

Una vez recibidos los documentos de embarque respectivos, el Banco local participante procederá a revertir la contabilización señalada en el punto precedente y a registrar los valores definitivos de la operación financiada, en las siguientes cuentas:

Cuenta Deudora o de Activo:

"CREDITOS PARA IMPORTACION CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR SU INTERMEDIO", indicando la subcuenta correspondiente al crédito utilizado. Partida 115 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"AL BANCO CENTRAL - POR CREDITOS CONCEDIDOS CON FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO EMISOR - a) Operaciones de Importación; 1) Generales", indicando la subcuenta correspondiente al crédito utilizado. Partida 515 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

10.2.2. Financiamiento para Gastos Locales.

Los préstamos que se cursen con cargo a los créditos de Deutsch-Sudamerikanische Bank A. G., Hamburgo, y Deutsche Bank A. G., Frankfurt am Main, para el financiamiento de gastos locales, de acuerdo con lo contemplado en los respectivos Convenios, se contabilizarán en subcuentas de las cuentas **"CREDITOS PARA IMPORTACION CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR SU INTERMEDIO"**, Partida 115 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, y **"AL BANCO CENTRAL - POR CREDITOS CONCEDIDOS CON FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO EMISOR - c) Operaciones de Importación; 1) Generales"** Partida 515 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, que se denominarán **"Financiamiento de gastos locales"**, seguidas del nombre de la Institución otorgante del crédito.

**C) Créditos: Banco Nacional de Comercio Exterior S. A. de México, México.
Banco Central de la República Argentina.**

Estas operaciones se caracterizan por el establecimiento de una carta de crédito que ampara la totalidad de la importación; pero, su pago se hace, por la parte estipulada como cuota al contado, con cargo a recursos o líneas de crédito del Banco emisor, en tanto que la parte financiada con el crédito externo, como es obvio, con cargo al convenio respectivo.

10.3. Apertura de Carta de Crédito para el Pago Total de la Importación, con Financiamiento Parcial.

Cuenta Deudora o de Activo:

i) por la cuota al contado:

a) **"DEUDORES POR CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS"**. Partida 145 del Modelo I de Balance, Reformado 1977. (en caso que el cliente no efectúe pago provisional en moneda nacional o no entregue CEPAC en garantía).

b) **"ACREDITIVOS ABIERTOS CON GARANTIA DE CERTIFICADOS PARA COBERTURA"**. Partida 150 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que el cliente entregue CEPAC en garantía de la cuota al contado de la importación).

c) **"MONEDAS EXTRANJERAS VENDIDAS CONDICIONALMENTE"**. Partida 220 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que el cliente efectúe un depósito provisional en moneda chilena por el equivalente al tipo de cambio del día, por la parte de pago a la vista).

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS. a) Con Convenio - Operaciones ALALC". Partida 440 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

ii) Por la parte financiada:

Cuenta Deudora o de Activo:

"DEUDORES POR CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR SU INTERMEDIO". Partida 146 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (creada en el Nº 10.2 de esta Circular).

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"CARTAS DE CREDITO, CREDITOS SIMPLES O DOCUMENTARIOS - c) con financiamiento del Banco Central o por su intermedio", Partida 490 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (esta última creada como subcuenta en el Nº 10.2. de esta Circular).

Tanto para las cuentas de Activo como de Pasivo indicadas, se establecerá una subcuenta con el nombre del Crédito utilizado.

10.3.1. Negociación.

i) Por la cuota al contado:

Recibidos los documentos de embarque del corresponsal, se procede a revertir los asientos indicados con motivo de la apertura de la carta de crédito, señalados en el punto 10.3. y se efectúan las siguientes contabilizaciones:

Cuenta Deudora o de Activo:

a) "ANTICIPOS PARA IMPORTACIONES". Partida 85 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que la cuota al contado haya sido financiada por el Banco participante).

b) "ACREDITIVOS NEGOCIADOS CON GARANTIA DE CERTIFICADOS PARA COBERTURA". Partida 125 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que el cliente hubiere depositado CEPAC para garantizar el pago de la cuota al contado del crédito).

c) "MONEDAS EXTRANJERAS VENDIDAS CONDICIONALMENTE - Cartas de Crédito negociadas". Partida 220 del Modelo I de Balance, Reformado 1977 (en caso que el cliente hubiere efectuado un depósito provisional por el equivalente de la cuota al contado, al momento de la apertura y al tipo de cambio vigente en la fecha del depósito, a pesar de que lo normal sería aplicar esos fondos de inmediato en la correspondiente cobertura).

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS - CORRESPONSAL ALALC Banco Central". Partida 510 del Modelo I de Balance (Reformado 1977 (siempre que el pago se hubiere efectuado con cargo a línea de crédito de un Banco argentino o mexicano, según sea el caso, a favor del banco emisor chileno).

En caso que el pago se efectúe con recursos propios del Banco emisor, a través de la cuenta de Convenio Recíproco que, por lo demás, es de utilización obligada en las operaciones con países de ALALC, su Registro se efectuará con cargo a la cuenta Deudora o de Activo "DEPOSITOS EN EL BANCO CENTRAL DE CHILE", Partida 10 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

La cobertura de la cuota al contado y el pago de cada una de las cuotas diferidas, tanto de intereses como de capital, se registrarán por las disposiciones establecidas en los Puntos 11.1. y 11.2. de la presente Circular, respectivamente.

ii) Por la parte financiada:

El Banco procederá a revertir las cuentas indicadas en el Punto 10.3. ii) y registrará el importe financiado de los documentos negociados, en las siguientes cuentas:

Cuenta Deudora o de Activo:

"CREDITOS PARA IMPORTACION CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR SU INTERMEDIO". Partida 115 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

Cuenta Acreedora o de Pasivo:

"AL BANCO CENTRAL - Por créditos concedidos con financiamiento del Instituto Emisor: a) Operaciones de Importación; 2) ALALC - Banco Central de Chile". Partida N° 515 del Modelo I de Balance, Reformado 1977.

En las citadas cuentas de Activo y Pasivo, se establecerán subcuentas con el nombre del crédito externo utilizado.

11. Otras Disposiciones Contables.

11.1. Cobertura de la Cuota al Contado.

La cobertura de la cuota al contado, en los casos previstos, se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo XXVIII del Compendio de Normas de Operaciones de Cambios Internacionales y lo dicho en la Circular N° 1.448 de esta Superintendencia; pero deberá observarse, especialmente, el fiel y oportuno cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en ellas para las "coberturas corrientes". Las planillas de cobertura que se emitan, se contabilizarán en las cuentas de orden indicadas en la letra a) del Punto 5. del Título IV de la mencionada Circular N° 1.448, de este Organismo.

11.2. Pago de las Cuotas Diferidas.

El pago de cada una de las cuotas diferidas y/o de los intereses correspondientes, lo hará la entidad bancaria al Instituto Emisor el día del vencimiento, en moneda chilena, al tipo de cambio existente en la fecha de pago. Una vez efectuada la cancelación de una cuota de capital y recibido el importe conforme por el Banco Central, la empresa bancaria procederá a efectuar la rebaja correspondiente en las cuentas de Activo y Pasivo en que estaba registrada la deuda.

Se deja establecido, para el buen orden contable, que toda cancelación o rebaja que se efectúe en las cuentas:

— "CREDITOS PARA IMPORTACION CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL O POR

SU INTERMEDIO". Partida 115 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, y

—**"AL BANCO CENTRAL - por créditos concedidos con financiamiento del Instituto Emisor"**. Partida 515 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, se operará por reversión del asiento original e ingreso del saldo, después de efectuada la deducción del pago respectivo.

Con el objeto de evitar atrasos en la oportuna cancelación de cada cuota, la institución bancaria participante deberá mantener en orden y actualizado un Registro de Vencimiento que incluya como mínimo, los siguientes datos:

- a) Día del pago de la cuota al Banco Central;
- b) Monto en M/E por cancelar; y
- c) Identificación de la operación y nombre del usuario.

11.3. Gastos Bancarios.

Los gastos bancarios generados por estas operaciones y cobrados por los bancos corresponsales, serán cubiertos conforme a las normas generales de cobertura, y se contabilizarán al recibo del respectivo aviso de débito o de cobro del corresponsal extranjero, en la cuenta **"ANTICIPO PARA IMPORTACIONES"**, Partida 85 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, donde permanecerán hasta el instante en que se efectúe su cobertura.

11.4. Cuotas no Pagadas a su Vencimiento por el Deudor.

Las cuotas diferidas que paguen las entidades bancarias al Banco Central en su calidad de giradores y endosantes con responsabilidad solidaria de los documentos aceptados por los importadores, y que estos últimos no hayan pagado al Banco en su vencimiento, se debitarán a la cuenta:

—**"VARIOS DEUDORES"**. Partida 95 del Modelo I de Balance, Reformado 1977, en la que permanecerán hasta que reciban el pago de su cliente, o se traspasen a **"Cartera Vencida"**.

En la misma oportunidad que se efectúe el pago al Banco Central y, por ende, se debite la cuenta de **"Varios Deudores"**, se procederá a efectuar los asientos indicados en el Punto 11.2. anterior.

11.5. Contabilización de Operaciones Cursadas con Anterioridad a esta Circular.

Los Bancos que tengan registradas operaciones relativas a cualquiera de los créditos de que trata

esta Circular, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular N° 927, de 11 de diciembre de 1969, de este Organismo, o en otra forma diferente, procederán a contabilizarlas de la manera indicada en las presentes normas.

Para el efecto, se entiende modificado lo dispuesto en la letra a) del Punto 5 de la mencionada Circular N° 927.

12. Autorización Especial DL. 1.818.

Los créditos que otorguen las empresas bancarias a sus usuarios con el objeto de adquirir los bienes de capital y de uso durable a que se refieren los diversos convenios mencionados en el N° 2 de esta Circular, no estarán sujetos a las limitaciones legales que los afectan, en atención a que el Comité Ejecutivo del Banco Central así lo acordó específicamente en su Sesión N° 1.156, del 6 de julio de 1977, con arreglo a la modificación introducida al inciso 2° del Art. 19 del DL. N° 1.078 por el DL. número 1.818.

13. Control Administrativo.

Para los fines de control que pueda efectuar este Organismo, las entidades bancarias deben registrar en sus libros todas y cada una de las operaciones, de manera de dejarlas perfectamente individuadas. Para ello, sus registros y documentos se identificarán con las glosas **"Convenio de Crédito Externo"**, a la que se agregará el N° de la Circular primitiva del Banco Central que estableció cada uno de los créditos contratados que se mencionan en la presente Circular. Asimismo, las instituciones bancarias participantes mantendrán carpetas especiales que contengan los antecedentes documentarios indispensables para esclarecer, en su oportunidad, los detalles que puedan requerirse para la comprobación del origen, naturaleza, montos (por cancelaciones, reembolsos u otros), plazo, etc., de cada operación.

14. Resguardo de las Operaciones.

Con el objeto de asegurar la recuperación de las operaciones de que se trata, los bancos deberán obtener de los usuarios las garantías que estimen convenientes para cada caso, en particular.

15. Fecha de Aplicación.

Las normas de los diferentes Acuerdos del Banco Central señalados en cada una de las Circulares

que se mencionan en el Punto 2 de la página 1, se aplicarán a partir de la fecha de la presente Circular.

CIRCULAR N° 1.458

Modifica normas de encaje

Santiago, 18 de agosto de 1977.

Se comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central, previa consulta a este Organismo, en su Sesión N° 1.162, del 03.08.77, adoptó el Acuerdo cuyo texto se transcribe en anexo adjunto, por el cual se modifican las "Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero".

En conformidad al referido Acuerdo esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones para la aplicación de sus normas.

a) Sólo para el Banco del Estado.

El mencionado Acuerdo exceptúa de la regla común en actual vigor, el cálculo del encaje exigido y mantenido por los depósitos de la Cuenta Única Fiscal, el que no se hará de la forma desfasada actual sino mediante el cómputo aplicado sobre el promedio de los depósitos de la misma quincena de que se trate.

En consecuencia, el Banco del Estado, para los efectos del cumplimiento del encaje de la primera quincena de agosto, deberá considerar como base de cálculo del encaje exigido la del promedio de los depósitos y obligaciones de la segunda quincena de julio, excepto en el caso de los depósitos de la Cuenta Única Fiscal, en que deberá efectuar su cómputo por el promedio de la propia quincena.

2. Para todas las Instituciones Financieras.

El Acuerdo en referencia señala que el plazo mínimo, contado desde la emisión de un documento de captación por parte de una Institución Financiera, para que éste pueda ser adquirido por otra entidad financiera, es de 90 días, si el objeto del mismo es captar fondos del público a 90 días o más; y, en el caso de que la captación sea a menos de 90 días, el mencionado plazo de adquisición se reducirá sólo a 30 días.

Vigencia de estas disposiciones

Las modificaciones que motivan la presente Circular tendrán vigencia a contar desde la primera quincena de agosto.

Sírvase efectuar las anotaciones marginales que correspondan en las Circulares N°s 1.452, 38, 68 y 18, del 22.07.77, y N°s 1.440, 33, 62 y 16, del 21.06.77, según se trate de Bancos Comerciales, Bancos de Fomento, Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito.

ANEXO

Modifica Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero

Se resolvió introducir las siguientes modificaciones a las Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero:

1° Se reemplaza el tercer párrafo de la Introducción de dichas Normas por el siguiente:

"El encaje que deberán mantener las instituciones recién mencionadas se calculará por períodos quincenales. Esta exigencia se aplicará en relación con el promedio de los depósitos y obligaciones de la quincena precedente. Se exceptúa de esta norma los depósitos a la vista, mantenidos en la Cuenta Única Fiscal, para los cuales la exigencia de encaje se aplicará sobre el promedio de depósitos de la misma quincena. Para tal efecto se entenderá por períodos quincenales los comprendidos entre los días primero y quince y entre los días dieciséis y el último día del mes calendario".

2° Se reemplaza la letra d) del N° 3 del Numeral 1 por la siguiente:

"d) Los documentos que hayan emitido las instituciones financieras para captar fondos del público a 90 días o más, podrán ser adquiridos por otras instituciones financieras sólo una vez transcurridos 90 días contados desde su emisión. Los documentos emitidos a plazos inferiores a los 90 días, podrán ser adquiridos por otras instituciones financieras sólo una vez transcurridos 30 días contados desde su emisión".

Supresión del N° 3 del Capítulo XXI del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, relativo a Boletas de Garantía en moneda extranjera

Santiago, 22 de agosto de 1977.

Se comunica que el Comité Ejecutivo del Banco Central, en su Sesión N° 1.162, del 03.08.77, acordó suprimir el N° 3 del Capítulo XXI del "Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales" y modificar la numeración total del artículo, de forma tal, que ésta siga siendo correlativa.

En atención a que esta materia fue reglamentada por este Organismo en la Circular N° 1.439, del 20.06.77, deberá Ud. efectuar en ellas las modificaciones que se indican a continuación:

a) Cambiar la redacción del N° 1.2. del Título I IMPORTACIONES POR LAS ZONAS FRANCAS AUTORIZADAS, por el siguiente:

"1.2. Para el pago de las deudas por avales y fianzas.

En caso de tener que hacerse cargo de las deudas en moneda extranjera en que hayan tenido que incurrir al otorgar su aval o fianza solidaria o simple para caucionar el pago de las mercaderías que provengan desde el exterior e ingresen al país, las entidades bancarias también tendrán que recurrir a sus propios recursos para cancelarlas".

b) Eliminar el inciso segundo del N° 3 del Título I antes mencionado, que se refiere a la creación de cuentas especiales para registrar la emisión de boletas de garantía destinadas a garantizar el cumplimiento de obligaciones adquiridas en estas operaciones.

Los saldos vigentes de las cuentas referidas, se irán extinguiendo en la medida que los documentos registrados en ellas, sean devueltos por los respectivos tomadores o cancelados por haber vencido su plazo de validez; y

c) Suprimir en el inciso único del N° 5 del Título III INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL la frase "la emisión de boletas de garantía".

Avales y Fianzas en Moneda Extranjera

Santiago, 22 de agosto de 1977.

Como fue comunicado por Circular N° 1.439, de esta Superintendencia, y N° 2.582, del Banco Central, el Comité Ejecutivo del Instituto Emisor acordó autorizar a las empresas bancarias para otorgar avales y fianzas en moneda extranjera, destinados a caucionar el pago de mercaderías enviadas desde el exterior y que ingresen al país a través de las Zonas Francas.

En consideración a que estos avales también quedan afectos a las limitaciones de la Ley General de Bancos, y a las dictadas por este Organismo en la Circular N° 565 y sus modificaciones, se ha resuelto reemplazar el N° 1 de la Circular N° 648, de 17 de octubre de 1962, modificado por la Circular N° 1.327, de 11 de septiembre de 1975, por el siguiente:

"1. Los avales o fianzas para caucionar obligaciones en monedas extranjeras sólo podrán otorgarse por bancos cuando dichas obligaciones tengan alguno de los siguientes objetos:

"a) Responder del pago de importaciones con cobertura diferida;

"b) Responder de créditos recibidos del exterior por empresas del país, que se destinen a facilitar sus exportaciones;

"c) Responder de préstamos financieros internados al país al amparo del Art. 14 de la Ley de Cambios Internacionales o autorizados por el Banco Central de Chile;

"d) Responder como garante directo o como contrafiador o avalista de documentos emitidos en el exterior que sirvan de garantía de calidad de las exportaciones chilenas o de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el extranjero a que concurren exportadores chilenos; y

"e) Responder del pago de mercaderías enviadas desde el exterior y que ingresen a país a través de las Zonas Francas.

"En todos los casos señalados anteriormente será necesario, por lo demás, que las operaciones se gestionen por conducto del banco garante y que el aval o fianza sea registrado en el Banco Central de Chile en la misma fecha en que se otorgue. Para el otorgamiento de la garantía, no se requerirá autorización especial del Instituto Emisor, según lo dispone el acuerdo del Comité Ejecutivo adoptado en Sesión N° 1.007, de 13 de agosto de 1975".

Las entidades bancarias deben tener presente que, en el caso de los avales o fianzas otorgados para responder de las obligaciones indicadas en el punto e) precedente, no tendrán acceso al mercado de divisas, en la eventualidad de tener que proceder al pago de la obligación avalada o afianzada, en su carácter de garantes, sino que, como lo establece el Acuerdo del Banco Central, deberán hacerlo con cargo a sus propios recursos en moneda extranjera.

Por lo tanto, los pagos que se vean obligados a efectuar por ese motivo, los debitarán a la cuenta "Varios Deudores", partida 95 del Modelo I de Balance, reformado 1977, para luego efectuar los trámites extrajudiciales de recuperación y si ésta no se obtiene por dicha vía, dentro de los plazos establecidos, traspasarlos a Cartera Vencida, siempre en la misma moneda.

En caso de no obtener su restitución, los Bancos procederán a efectuar su castigo con cargo exclusivamente a sus provisiones globales o reservas en moneda extranjera, único recurso que, para ese efecto, les autoriza el Banco Central.

Sírvase hacer las anotaciones marginales correspondientes en la Circular N° 1.327.

CIRCULAR N° 1.461

Línea de Crédito de Producción Agrícola. — Préstamo AID - 513 - T - 067. — Imparte Normas Contables

Santiago, 22 de agosto de 1977.

Al considerar el Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1.137, celebrada el 30 de marzo último, en que se aprobó el Reglamento relativo a la "Línea de Crédito de Producción Agrícola - Préstamo AID 513 - T - 067" y lo expresado por Circular de este Organismo N° 1.445, del 30.6.77, en orden a que los bancos están autorizados para operar dicha Línea de Crédito a plazos superiores a un año, esta Superintendencia imparte a continuación las normas contables y de información a que estarán sujetas las operaciones de crédito provenientes de la mencionada Línea.

Se adjunta, como Anexo de la presente Circular, el texto del Reglamento de la referida Línea de Crédito, aprobado en Sesión N° 1.137 del Comité Ejecutivo del Banco Central.

I. Contabilización.

1. Contabilización de los "Subpréstamos de Operación", definidos en el punto IV del Reglamento Anexo.

Los préstamos de esta especie, se contabilizarán de acuerdo con las instrucciones impartidas por Circular N° 1.432, del 18.5.77, relativas a los Créditos Agrícolas a Corto Plazo Reajustables.

No obstante las disposiciones citadas anteriormente, para los efectos de la denominación de las cuentas que se utilicen en el registro de estos préstamos, procederá como es obvio cambiar, en las distintas fases de su contabilización, la frase identificatoria del crédito, señalada en la Circular N° 1.432, por la siguiente: "Préstamos de Operación, Línea de Crédito de Producción Agrícola AID 513 - T - 067".

2. Contabilización de los "Subpréstamos de Inversión", definidos en el punto IV del Reglamento Anexo.

2.1. **Por la concesión.** Al conceder un crédito de esta especie, los bancos procederán a debitar su valor en una cuenta que se denominará "Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067", la que se incluirá en la partida N° 66 "Préstamos Reajustables, b) Especiales", del Modelo I de Balance.

2.2. **Por el refinanciamiento.** El refinanciamiento obtenido del Banco Central de Chile se abonará a una cuenta que se denominará "Refinanciamiento por Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067", la que integrará la partida N° 495 "Adeudado al Banco Central de Chile: b) Redescuentos", del Modelo I de Balance.

2.3. **Por el Reajuste.** El monto del reajuste que corresponda, se contabilizará en Cuentas de Orden, para lo cual se debitará una cuenta de orden que se denominará "Deudores por Reajuste de Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067", y se acreditará su respectiva contracuenta "Responsabilidad por Reajuste de Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067". Las citadas cuentas integrarán las partidas N°s 725 y 925, del Modelo I de Balance.

2.4. **Por las amortizaciones.** Los pagos que realicen los usuarios deberán desglosarse contablemente de la siguiente manera:

a) Los ingresos por concepto de intereses que corresponda percibir al Banco, se abonarán en una

cuenta de la partida N° 575 del Modelo I de Balance, que se denominará "Intereses percibidos por Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067".

b) Las amortizaciones por la parte reajustada y los intereses del refinanciamiento que correspondan al Banco Central de Chile, se registrarán en una cuenta de la partida 425-a) del Modelo I de Balance, que se denominará "Intereses y Reajustes por Pagar al Banco Central de Chile, por Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067".

c) La amortización imputable al monto del préstamo original se abonará, como es obvio, a la cuenta "Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067", ya mencionada.

2.5. Por el reembolso al Banco Central de Chile.

A la entrega al Banco Central, de los valores señalados en la letra b) del número precedente, que debe realizarse el día hábil bancario siguiente al de su recepción, se debitará la referida cuenta "Intereses y Reajustes por Pagar al Banco Central de Chile, por Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067"; y en cuanto a la parte correspondiente a la amortización parcial del refinanciamiento, cuyo monto debe ser igual a la reducción operada en el préstamo, considerado para dicho efecto el saldo del valor original, se debitará la cuenta "Refinanciamiento por Préstamos Agrícolas de Inversión, a Mediano Plazo, Línea AID 513-T-067". En forma simultánea deben operarse las reducciones que correspondan a las cuentas de orden respectivas.

II. Instrucciones de Carácter General.

1. **Información a esta Superintendencia.** Los datos pertinentes a estas operaciones deberán indicarse diariamente en el formulario N° 20-C y mensualmente en el formulario N° 27-B.

2. **Control Administrativo.** Para los fines relacionados con las comprobaciones que tanto el Banco Central como esta Superintendencia puedan requerir de las instituciones intermediarias participantes, con respecto a las obligaciones que asuman por la concesión de estos préstamos, se les recomienda registrarlas en sus libros en forma que las deje perfectamente individuadas y en claro todos sus pormenores, además de habilitar una carpeta de antecedentes para cada operación, en la que se reunirán todos los documentos atinentes al préstamo y cualquier otro dato informativo que se estime necesario.

3. **Fecha de aplicación.** Las normas relativas a los créditos de que trata la presente Circular, serán aplicables a contar desde esta fecha.

ANEXO CIRCULAR

Reglamento Crédito de Producción Agrícola, Préstamo AID 513-T-067

I. PROPOSITOS Y DEFINICIONES DEL REGLAMENTO

El propósito del presente Reglamento es establecer los términos y disposiciones que regirán el Programa de Crédito de Producción Agrícola.

Se establecen las siguientes definiciones:

- 1.1. **AID:** Agencia para el Desarrollo Internacional que en representación del Gobierno de los EE. UU. de Norteamérica, concede el Préstamo (50% del Programa total).
- 1.2. **GOBIERNO DE CHILE** es el Prestatario representado por el Ministro de Agricultura.
- 1.3. **BANCO CENTRAL:** Institución encargada de la administración de los recursos del Programa de Crédito.
- 1.4. **CONVENIO DE PRESTAMO:** Convenio celebrado con fecha 26 de julio 1976 entre los EE. UU. y el Gobierno de Chile.
- 1.5. **INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS (I.I):** Entidades que canalizarán los recursos a los beneficiarios.
 - a) Instituto de Desarrollo Agropecuario, IN-DAP.
 - b) Sistema financiero, entendiéndose por tal, entidades del sistema bancario, bancos de fomento, Instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito, etc.
- 1.6. **CONTRATO SUBSIDIARIO DE PRESTAMO:** Contrato que deberán suscribir las Instituciones Intermediarias con el Banco Central, por medio del cual se les declara elegibles y participantes en el Programa, condicionado al cumplimiento de los requisitos detallados en el presente Reglamento.
- 1.7. **REFINANCIAMIENTO:** Financiamiento del Banco Central a las Instituciones Intermediarias.

1.8. **BENEFICIARIO O SUBPRESTATARIO:** Persona natural o jurídica (Cooperativas, etc.), que recibirá los créditos de las I.I. y que cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento de Crédito.

1.9. **CONTRATO DE CREDITO:** Es el contrato que la I.I. deberá celebrar con los beneficiarios, para el otorgamiento de los créditos o subpréstamos.

1.10. **SUBPRESTAMO:** Financiamiento de la I.I. al beneficiario.

II. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CREDITO:

El objetivo del Programa es aumentar el volumen y efectividad del crédito de producción dirigido al pequeño agricultor y mejorar la asignación de recursos de crédito escasos a escala nacional.

Con tal objeto, se formará un Fondo de Crédito en el Banco Central de Chile con recursos provenientes de AID y del Prestatario (Gobierno de Chile) que serán canalizados hacia los beneficiarios definidos en el presente Reglamento, por intermedio de INDAP y el sistema financiero.

FONDO DE CREDITO (FONDO):

Los recursos disponibles en el Fondo de Crédito para el sistema financiero serán redistribuidos periódicamente por el Banco Central, según el comportamiento de las Instituciones que conforman el sistema financiero, determinando los márgenes de disponibilidades de cada institución.

La distribución inicial de los recursos del Programa se serán canalizados a través del sistema financiero se efectuará considerando los antecedentes presentados por cada Institución interesada en participar: capacidad administrativa, experiencias anteriores en canalización de créditos agrícolas, etc.

Utilización de los Recursos del Fondo:

1) Con cargo al Fondo de Recursos se otorgarán los refinanciamientos correspondientes a los subpréstamos que las I.I. hayan concedido a los beneficiarios bajo las normas del presente Reglamento.

2) Además, se utilizarán estos recursos para amortizar las cuotas de capital e intereses correspondientes al Préstamo AID, y

3) Otros usos que en el futuro acuerden las partes (AID), y el Prestatario a través de sus representantes).

III. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:

III. 1. Instituciones Intermediarias:

Se considerará elegibles a aquellas entidades que además de cumplir con las condiciones especificadas más adelante en cuanto al otorgamiento de los subpréstamos, hayan celebrado un contrato subsidiario de préstamo con el Banco Central. El Fondo de recursos se canalizará según distribución fijada por el Banco Central, y susceptible de ser modificada según el comportamiento de las Instituciones Intermediarias.

III. 2. Beneficiarios:

a) Beneficiarios INDAP

Se entenderá por sujeto de este crédito a través de INDAP, a cualquier agricultor que INDAP certifique como cliente suyo, siempre que no posea o arriende una superficie superior al equivalente de 12 H.R.B. INDAP se compromete a dar la adecuada asistencia técnica requerida por los beneficiarios.

b) Beneficiarios sistema financiero:

Se entenderán por beneficiarios de este crédito los agricultores que cumplan con los siguientes requisitos:

- i) Productores agrícolas del sector reformado, en forma individual y colectiva a través de sus organizaciones, debidamente calificados por la Corporación de la Reforma Agraria CORA.
- ii) Pequeños agricultores que exploten una superficie agrícola no superior al equivalente de 12 Hás. de riego básicas, en forma individual o a través de una organización.
- iii) Cooperativa u otra forma de organización de productores que soliciten este crédito para ser otorgados exclusivamente a productores definidos en i) o ii), y
- iv) Cooperativas u otras formas de organización de productores cuyos miembros sean agricultores objetivos para este programa al menos en un 75%, los cuales podrán recibir este crédito bajo dos situaciones:

- 1) Para ser reotorgado a cada uno de sus socios, para el financiamiento de operaciones de producción intraprediales. En esta situación, el total de financiamiento destinado a los agricultores no objetivos del Programa no será superior al 50% del total de fondos otorgados a la organización.
- 2) Para el financiamiento de equipos o instalaciones generales necesarias para el proceso de producción, cuyos servicios beneficien a todos los miembros de la organización.

Las organizaciones que participen en el Programa pueden ser, entre otras, las siguientes: Multi-recoops, SOCAS, Cooperativas Agropecuarias Regionales, Cooperativas Campesinas, Cooperativas Agrícolas, Organizaciones de proveedores de productos agrícolas para la agro-industria, etc.

Los pequeños agricultores que no sean clientes de INDAP y que no pertenezcan al sector reformado, deben probar mediante un mecanismo satisfactorio para el Banco Central que explotan predios cuya superficie en conjunto no exceden 12 H. R. B. (Hás. de riego básicas), y deben declarar bajo juramento que no poseen u operan otras explotaciones que las señaladas en la solicitud de crédito.

Antes de otorgar subpréstamos a organizaciones por montos superiores al equivalente de US\$ 200.000 se debe obtener la aprobación escrita de AID. Para tal efecto, la I.I. enviará los antecedentes al Banco Central, y éste los enviará a A.I.D.

En el caso de subpréstamos a organizaciones, no más del 50% del subpréstamo podrá destinarse a la producción de tabaco, remolacha y/o uva destinada a la producción de vino o pisco.

IV. CARACTERISTICAS DE LOS SUBPRESTAMOS:

Según el plazo de amortización y utilización de los recursos, se definen dos tipos de subpréstamos.

- a) Subpréstamos de operación: de corto plazo, para el financiamiento de capital de operación.
- b) Subpréstamos de inversión: mediano plazo, para el financiamiento de inversiones agrícolas.

En ambos casos su utilización a nivel predial o extrapredial dependerá de si los beneficiarios se definen según los requisitos planteados en el presente reglamento como individuales o colectivos respectivamente.

1. Plazos:

- **Sub-préstamos de operación:** El plazo de amortización no excederá de 18 meses, y con amortización total al vencimiento.
- **Sub-préstamos de inversión:** El plazo se determinará de acuerdo a cada plan de inversión en particular, con un mínimo de un año y un máximo de 6 años.

2. Período de gracia:

En el caso de sub-préstamos de inversión, el período de gracia no puede exceder los dos años.

3. Tasa de interés:

- a) Para los sub-préstamos de operación, la tasa de interés será pactada libremente entre el beneficiario y la institución intermediaria, y será modalidad de cobro vencido;
- b) Para los sub-préstamos de inversión, el spread máximo para la institución intermediaria será del 3,5% sobre la tasa de refinanciamiento del Banco Central.

4. Reajustabilidad:

Los sub-préstamos serán reajustables según la variación que experimente el I.P.C. entre el día del otorgamiento y el día del vencimiento parcial o total, y se aplicará según las disposiciones del D.L. N° 455 y sus modificaciones posteriores.

5. Garantías y avales:

Las Instituciones Intermediarias exigirán de los beneficiarios las garantías y/o avales que estimen conveniente.

V. CARACTERISTICAS DE LOS REFINANCIAMIENTOS:

El Banco Central refinanciará el 100% de los sub-préstamos otorgados por las I. I. bajo las normas del presente Reglamento, hasta por los montos o márgenes determinados periódicamente a cada Institución.

1. Plazos:

Los plazos de los refinanciamientos a corto y mediano plazo serán coincidentes con los plazos otorgados por las I. I. a los beneficiarios en los sub-préstamos. Los refinanciamientos de corto plazo serán mensuales, asimilándolos al procedimiento que el Banco Central establezca para el refinanciamiento de Créditos Agrícolas.

2. Tasas de Interés:

La tasa de interés sobre capital reajustado que cobre el Banco Central será determinada mensualmente por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, y será comunicada oportunamente a las Instituciones Intermediarias. En caso de no haber comunicación en contrario, ésta será la vigente para el refinanciamiento de los créditos agrícolas en general.

3. Reajustabilidad:

Los refinanciamientos de corto y mediano plazo se reajustarán de acuerdo a la variación experimentada por el I.P.C. entre la fecha de otorgamiento y la de amortización o cancelación según el caso, según las disposiciones del D.L. N° 455 y sus modificaciones posteriores.

4. Garantía:

La I. I., al solicitar el refinanciamiento deberá adjuntar un pagaré de su propia aceptación por el monto del refinanciamiento y en los plazos establecidos para el sub-préstamo. Para los refinanciamientos mensuales (corto plazo), se debe proceder según las disposiciones acordadas por el Banco Central respecto al procedimiento para refinar el Crédito Agrícola.

5. Periodicidad de solicitud de refinanciamiento

Corto Plazo:

Los refinanciamientos serán solicitados y otorgados los antepenúltimos días hábiles de cada mes por un monto equivalente al 100% de los incrementos netos acumulados en ese mes.

Mediano Plazo:

Se refinanciará en los días 10 y 20 de cada mes. Las condiciones de refinanciamiento para pres-

tamos definidos de corto plazo serán aquellas que regulan el Crédito Agrícola. (Carta-Circular N° 116, Gerencia de Crédito Interno). Si dicho sistema es modificado, las normas que regulan este Programa en particular se entenderán modificadas de la misma manera, exceptuando aquellos aspectos que la Gerencia de Crédito Interno comunique a las I. I. en particular.

VI. CONTROL E INFORMACIONES:

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras realizará a solicitud del Banco Central, las auditorías que corresponda efectuar, según las exigencias del convenio en el sistema financiero.

La Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA), se responsabilizará de las inspecciones a terreno en general del Programa, y en particular, acerca del comportamiento de INDAP en cuanto a auditorías y control en terreno.

CIRCULAR N° 1.462

Normas sobre Emisión de Letras de Crédito

Santiago, 23 de agosto de 1977

El Decreto Ley N° 1.847, de 4 de julio de 1977, introdujo varias modificaciones de importancia a la legislación bancaria, entre las cuales se contempla la facultad que se concedió a los bancos comerciales para emitir letras de crédito.

En efecto, dicho texto legal, en términos generales, facultó a los bancos comerciales para emitir obligaciones hipotecarias o letras de crédito y transferirlas sobre hipotecas constituidas a su favor, todo para la adquisición, ampliación, reparación y construcción de viviendas.

Cabe recordar que el artículo 4° de la Ley N° 16.253, sobre bancos de fomento, modificado por el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.171, de 1975, autorizó a éstos para emitir obligaciones hipotecarias o letras de crédito, sin sujeción a fines determinados.

Por su parte, el D. F. L. N° 251, de 1960, Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile, faculta a esa empresa para emitir letras de crédito hipotecario en términos generales.

De lo expuesto se desprende, que sólo los bancos comerciales se encuentran limitados en la emi-

sión de letras de crédito en cuanto a su objeto, ya que, como se expresó, su fin específico es que los préstamos que las originan sean destinados a la vivienda.

El Consejo Monetario, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9º letra "d" del Decreto Ley N° 1.078, de 1975, y los artículos 87 y 95 de la Ley General de Bancos, en su sesión N° 15, celebrada el 14 de julio de 1977, dictó las normas que regulan la emisión de letras de crédito que rigen tanto para los bancos comerciales, de fomento y Banco del Estado. Se acompaña en Anexo N° 1 de esta Circular el texto íntegro del referido Acuerdo.

Por el contexto general de estas normas fijadas por el Consejo Monetario, se desprende que las únicas letras de crédito que podrán ser emitidas en lo futuro, son aquéllas que cumplan absolutamente con todas las exigencias que el mismo Acuerdo señala para las instituciones bancarias emisoras.

En los títulos siguientes de la Primera Parte de esta Circular se tratará de los requisitos y obligaciones que deben cumplir las instituciones bancarias para la emisión de letras de crédito.

También estas instrucciones se referirán al Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Banco Central que se acompaña en Anexo N° 2, relativo al financiamiento que otorgará dicho Instituto para la adquisición de viviendas terminadas, mediante la compra de letras de crédito correspondientes a préstamos otorgados exclusivamente con tal finalidad.

La Segunda Parte de esta Circular, imparte las normas contables por las que deben registrarse las instituciones bancarias emisoras en el registro de estas operaciones.

PRIMERA PARTE. NORMAS GENERALES

I. Requisitos y obligaciones que deben cumplir los Bancos para la emisión de letras de crédito.

1. Prospecto.

De acuerdo con las normas adoptadas por el Consejo Monetario, el banco que desee emitir letras de crédito deberá presentar a esta Superintendencia un prospecto que ha de contener las condiciones generales de la emisión.

Para estos efectos, en dicho documento tendrá que señalarse:

A) Monto de la emisión que se propone efectuar, que deberá ser expresado en unidades de fomento tratándose de emisiones en moneda nacional.

B) Plazo a que se emitirán las letras de crédito, que en ningún caso podrá ser inferior a un año.

C) Tasa de interés de las letras de crédito y forma de efectuar la amortización ordinaria. En cuanto a esta materia es preciso tener presente que la tasa de interés de la letra de crédito es libre, con la sola limitación que debe ser igual a la de la obligación hipotecaria correspondiente.

En lo relativo a la amortización deberá especificarse si se hará en forma ordinaria directa o indirecta. Se entiende por amortización ordinaria directa aquélla en que periódicamente el emisor paga parte del capital y de los intereses convenidos, cuyos valores se expresan en el respectivo cupón. Amortización ordinaria indirecta, es aquélla que se efectúa mediante compra o rescate de letras de crédito o por sorteo a la par, hasta por un valor nominal igual al fondo de amortización correspondiente al período respectivo.

D) Valor del cupón, el que deberá comprender interés y amortización en el caso de que la amortización sea directa, o sólo el interés, en el evento de amortización indirecta.

E) Forma material de las letras y normas de seguridad propuestas para impedir falsificaciones. De conformidad con las normas adoptadas por el Consejo Monetario las letras de crédito deberán ser impresas en la Casa de Moneda. No obstante, se permite que sean impresas en otra institución especializada, previa autorización del Comité Ejecutivo del Instituto Emisor, que la concederá en casos calificados.

En todo caso, las letras de crédito deben ajustarse al formato que determine el Banco Central y que se acompaña en Anexos N° 3 y N° 4, según se trate de letras de crédito con amortización directa o indirecta.

Además, el Acuerdo dispone que las letras de crédito que se emitan se diferenciarán de las pertenecientes a otras series ya emitidas por su forma u otra circunstancia que permita su distinción, como por ejemplo, su color.

F) Individualización de los apoderados del Banco que firmarán las letras. Las letras de crédito que se emitan según el Acuerdo del Consejo Monetario deberán ser firmadas, a lo menos, por dos representantes de la entidad emisora, pudiendo uno de ellos utilizar facsímil.

G) Antecedentes necesarios para la información del público. Esta Superintendencia dispone sobre el particular que los bancos emisores envíen los siguientes antecedentes:

a) Datos de la institución emisora:

- Razón social
- Domicilio
- Fecha de escritura de constitución
- Decreto o resolución que autorizó su existencia e inscripción en el Registro de Comercio
- Directorio y Gerente General; y

b) Balance General de los dos ejercicios inmediatamente anteriores y todos los estados de situación solicitados por este Organismo, con posterioridad al último balance. Mientras esté vigente la emisión de que se trate habrán de continuar acompañando los estados de situación y balances que practiquen. Las instituciones bancarias deberán enviar a esta Superintendencia los nuevos balances y estados de situación dentro del mes siguiente a la fecha a que estén referidos. Para estos efectos se utilizará el Modelo de Publicación.

H) Número de series en que se dividirá la emisión y el o los cortes que se utilizarán. Por letras de una misma serie, deben entenderse todas aquellas que ganen un mismo interés, tengan igual amortización y hayan sido emitidas en idéntica moneda; e

I) Tablas de desarrollo expresadas en unidades de fomento tanto de las letras de crédito según sus series, como de los préstamos que den origen a la emisión de esas letras. Las tablas comprenderán, en uno y otro caso, la parte correspondiente a amortización como también los intereses de cada cupón o dividendo. En el caso de la tabla de desarrollo de los préstamos no se incluirá en ella la comisión.

2. Autorización de la Superintendencia.

Una vez aprobado el prospecto, esto es, cuando la institución solicitante cumpla con todos los requisitos y exigencias legales y los contenidos en el Acuerdo del Consejo Monetario, este Organismo le concederá la autorización requerida.

Lo dicho es válido para la emisión de letras de crédito en moneda nacional y que deben ser expresadas en unidades de fomento. Tratándose de emisiones en moneda extranjera, se requiere, además de la autorización del Presidente de la República que la otorgará mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, de del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

No obstante lo expuesto, esta Superintendencia por razones de ordenamiento dispone que el prospecto para las emisiones en moneda extranjera sea

presentado ante este Organismo, el que le dará la tramitación correspondiente.

3. Modificación del Prospecto.

Según las normas aprobadas por el Consejo Monetario deberá requerirse la correspondiente autorización previa de esta Superintendencia para modificar cualquiera de los puntos contenidos en el prospecto a que se aludió en el N° 1, con excepción de la individualización de los apoderados que firmarán las letras y de los antecedentes para la información al público que, en todo caso, deberán ser previamente puestos en conocimiento de este Organismo.

4. Otras normas previas a la emisión.

Una vez concedida la autorización de esta Superintendencia, para que una institución bancaria se encuentre en condiciones de emitir letras de créditos, deberá ésta además cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Anotación en el Libro de Emisión de la Institución peticionaria, y
- b) Inscripción en el Registro correspondiente de la Contraloría General de la República a que se refiere el artículo 4º de las normas aprobadas por el Consejo Monetario.

El Libro de Emisión que corresponde llevar al banco emisor deberá iniciarse con la anotación de la autorización concedida por la Superintendencia y en general deberán constar en él todas las condiciones que exige el Consejo Monetario para el Registro de las letras de crédito en la Contraloría General de la República, de manera tal que quede reflejada en éste la cantidad de letras emitidas por el banco, que debe corresponder necesariamente a las respectivas obligaciones hipotecarias constituidas a su favor. Al efecto, se deberá dejar testimonio en el Libro de Emisión del número de cada una de las letras y del préstamo a que corresponde, lo que deberá coincidir con los números correspondientes que se anotarán en la letra misma.

En el Registro correspondiente a la Contraloría General de la República se dejará constancia de lo siguiente:

- a) La autorización concedida por esta Superintendencia para la emisión de letras de crédito.
- b) La serie, corte y numeración de las letras, y
- c) La fecha de las letras de crédito y de la escritura del contrato de mutuo celebrado entre el Banco Emisor y su deudor. La fecha de emisión será siempre el día 1º del mes en que se extienda la escritura del mutuo hipotecario.

El Contralor rubricará y sellará las letras registradas. La obligación de la firma puede cumplirse estampándola en facsímil. El Acuerdo faculta al Contralor para delegar sus facultades en los Contralores Regionales o en los Tesoreros Regionales para el registro de emisiones que se efectúen fuera de la ciudad de Santiago.

En la copia autorizada de la escritura de préstamo debidamente inscrita que se presente a la Contraloría para los efectos de su registro, el Contralor o su representante, certificará la fecha del registro, como asimismo, que se han registrado letras por toda la cantidad de la emisión que corresponde al mutuo de que se trata. Este documento deberá ser conservado por cada banco emisor con el objeto de comprobar el cumplimiento de la obligación de emitir letras de crédito hasta por una cantidad igual a la que ascendieren las respectivas obligaciones hipotecarias constituidas a su favor. En otros términos, existirá un monto de letras de crédito en circulación emitidas por un banco equivalente a las obligaciones hipotecarias vigentes constituidas en su favor, las que deberán mantener un equilibrio permanente.

II. Puesta en Circulación de las letras de crédito.

Una vez que el banco solicitante haya cumplido con todos los requisitos previos a que se aludió en el párrafo I, se encontrará en condiciones de poner en circulación las letras de crédito. Para estos efectos, deberá dar cumplimiento a todas las normas que se refieren tanto al documento mismo como a su forma operatoria, venta y adquisición de éstos que se encuentran contenidas en el respectivo Acuerdo del Consejo Monetario y que, dada su claridad, no requieren de mayores explicaciones.

No obstante, se ha estimado necesario precisar sobre esta materia los siguientes puntos:

1) **Mutuos Hipotecarios.** Según las normas aprobadas por el Consejo Monetario, el o los préstamos que efectúe el banco no podrán exceder del 75% del valor de tasación del inmueble ofrecido en garantía, o del 75% del precio de venta de la propiedad, si éste fuere inferior. El valor de tasación se determinará por el informe de un perito designado por el banco, y el costo que ello irrogue será de cargo del deudor. En la tasación del inmueble que debe practicarse sólo se comprenderá el valor de las mejoras permanentes adheridas a éste, cuyo concepto se encuentra definido en las normas generales de derecho.

Atendida la importancia de efectuar una tasación que refleje el valor real de la propiedad, única forma de que la hipoteca constituya un resguar-

do efectivo para el Banco, instruyo a Ud. en el sentido de extremar las medidas consiguientes que conduzcan a este fin.

Por regla general, la hipoteca que se constituye en favor del banco, debe consistir en primera hipoteca, esto es, no debe existir ninguna otra preferente. No obstante, se ha autorizado la constitución de hipotecas de segundo grado, siempre que la suma de capital que representen ambas obligaciones hipotecarias no exceda del 75% del valor de tasación del inmueble o del 75% del precio de venta de la vivienda en su caso y que se determina según las normas ya referidas.

En cuanto a la comisión que puede cobrar el banco por los préstamos hipotecarios que otorgue, dicha comisión no podrá ser superior al 1% trimestral sobre el saldo del capital adeudado. En la liquidación que se practique periódicamente al deudor, la comisión deberá consignarse en forma separada de la amortización y del interés correspondiente. La comisión que se pacte no podrá exceder en el trimestre de un 1% sobre el saldo del capital adeudado y, por consiguiente, la que se convenga no podrá tampoco superar en cada mes la parte proporcional que resulte sobre dicho saldo.

2) **Inversión que pueden efectuar los bancos en letras de crédito.** El Consejo Monetario acordó sobre la materia lo siguiente:

a) Compra de letras de crédito de su propia emisión.

Dicho Consejo, en uso de sus facultades legales, autorizó a los bancos emisores de letras de crédito, sean ellos comerciales, de fomento o Banco del Estado, para invertir en letras de crédito de su propia emisión hasta por una cantidad equivalente al 15% del capital pagado y reservas del banco respectivo. Este margen es especial e independiente de los demás límites para otras inversiones que rigen a estas empresas.

b) Compra de letras de crédito emitidas por otros bancos.

Las instituciones bancarias antes nombradas podrán también, en conformidad con el Acuerdo del Consejo Monetario, adquirir letras de crédito emitidas por otros bancos sujetos a las limitaciones establecidas en sus respectivas leyes.

3) **Prohibición de otorgar garantía de liquidez anticipada a las operaciones en letras de crédito.**

El Acuerdo del Consejo Monetario prohíbe en forma expresa a las instituciones bancarias emisoras otorgar garantía de liquidez anticipada a las letras de crédito que emitan. Dicho en otros términos, los bancos, sin perjuicio de la facultad de comprar letras de crédito dentro del margen establecido, no pueden tomar ningún compromiso para ase-

gurar a los tenedores de letras de crédito su pago anticipado o su adquisición.

III. Financiamiento otorgado por el Banco Central de Chile para la adquisición de Viviendas

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en su sesión N° 1.159, celebrada el 20 de julio pasado, cuyo Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de julio, adoptó las normas relativas al financiamiento para la adquisición de viviendas, cuyo texto se reproduce en Anexo N° 2, de esta Circular.

Cabe señalar, como ya se expresó anteriormente, que el financiamiento otorgado por el Banco Central se refiere de manera exclusiva a la adquisición de viviendas terminadas.

Para estos efectos, el Banco Central acordó comprar letras de crédito emitidas, entre otras instituciones, por los bancos comerciales, de fomento y del Banco del Estado de Chile que cumplan con la finalidad aludida.

Entre las características principales reflejadas en el Acuerdo, se pueden señalar las siguientes:

1) Las operaciones de compra las realizará el Banco Central los días de cada mes que determine la Dirección de Crédito Interno de ese Instituto.

2) El monto máximo que adquirirá ese Instituto por operación individual, así como el precio de compra de las letras de crédito, serán determinadas por el propio Comité Ejecutivo del Banco Central y comunicados a las instituciones bancarias dentro de un plazo que no podrá ser inferior a los 30 días anteriores a la fecha de su aplicación, en caso de haber experimentado alguna modificación.

3) El Banco Central ha fijado el monto mínimo que se destinará a estas operaciones por compra en los próximos 36 meses. Transcurridos 12 meses, fijará el monto mínimo que se destinará en el período que falte hasta completar los 36 meses. Según lo establece el mismo Acuerdo, el monto de los recursos para los períodos que se indican será el siguiente:

Jul. 1977-Jun. 1978	2.650.000	Unidades de Fomento
Jul. 1978-Jun. 1979	2.650.000	Unidades de Fomento
Jul. 1979-Jun. 1980	2.650.000	Unidades de Fomento

Señala el Acuerdo del Banco Central que el 50% de los recursos será destinado a operaciones de crédito hipotecario otorgadas por el Sinap, por lo que sólo el 50% restante corresponderá a los bancos participantes.

En todo caso conviene tener presente que los recursos no utilizados por el Sinap o los bancos participantes en el sistema de financiamiento aludido, podrán ser reasignados por el Banco Central de Chile.

4) El monto máximo que comprará el Banco Central por operación individual ascenderá a 620 unidades de fomento.

Condiciones que deben reunir las letras de crédito que compre el Banco Central.

a) Que se hayan ajustado a las condiciones fijadas en el Reglamento de emisión aprobadas por el Consejo Monetario, y

b) Las letras de crédito deberán ser emitidas por años completos, con un plazo máximo de 12 años, y tener servicios trimestrales de amortización e intereses. La tasa de interés será del 8% anual, en términos vencidos. Por consiguiente, las letras que compre el Banco Central deben ser emitidas bajo la forma de amortización ordinaria directa.

En cuanto a los mutuos hipotecarios de los que proviene la emisión de las letras de crédito, el Acuerdo del Banco Central dispone que:

a) El mutuo hipotecario devengará una tasa de interés del 8% anual en términos vencidos y contemplará además una comisión de hasta un 1% trimestral sobre el capital adeudado, con el que en ningún caso en dicho contrato, el banco podría cobrar una suma superior al 12% anual por concepto de interés y comisión.

b) El servicio de la deuda se hará mediante dividendos mensuales anticipados. Como se desprende de lo anteriormente expuesto, los dividendos serán mensuales y se cobrarán desde el mismo mes en que se otorgue el préstamo; pero la modalidad de cálculo del interés se ajustará tanto para los efectos de su cobro, como para los de la tabla de desarrollo al procedimiento que se aplica a las deudas en que se pagan intereses vencidos.

c) Los mutuos, cuyas letras adquiera el Banco Central, se extenderán en escrituras públicas otorgadas de acuerdo con las normas generales o de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 16.391, que faculta para extender los instrumentos públicos que contengan estos contratos en registro o matrices impresos, litografiados, fotografiados, fotográfados o mecanografiados. La norma indicada debe entenderse en concordancia con lo establecido en el artículo 5° del D.L. N° 1.847, de 1977.

d) Los mutuos hipotecarios y las letras de crédito correspondientes a éstos, deberán ser confeccionados de acuerdo con los propios formularios que redacte la Fiscalía del Banco Central, de los que

se acompaña modelo en Anexos N^{os} 3 y 5. En cuanto a las letras que compre el Instituto Emisor, para distinguirlas de las demás, deberá asignárseles exclusivamente la impresión en color azul, color que no podrá utilizarse en ninguna otra letra de crédito hipotecario.

Además, las compras de letras de crédito que efectúe el Banco Central, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Sólo se adquirirán letras de crédito dentro de los primeros 90 días de la emisión y únicamente a través de las instituciones emisoras.

b) Los deudores de préstamos con letras de crédito deberán ser personas naturales, quienes no podrán registrar deudas pendientes para la adquisición o construcción de viviendas con Asociaciones de Ahorro y Préstamos, bancos comerciales, Banco del Estado, bancos de fomento, instituciones de previsión o Servicio de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada firmada ante Notario.

Las instituciones bancarias emisoras, que deseen vender por su intermedio letras de crédito al Banco Central, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos fijados por ese Instituto, ya que de lo contrario privarán al beneficiario de obtener el financiamiento que se le ha otorgado hasta por el monto ya señalado en el Acuerdo del Banco Central.

Cabe puntualizar que el financiamiento otorgado por el Banco Central a que se ha aludido en este párrafo, no obstante a que el Banco emisor de las letras de crédito pueda otorgar préstamos hipotecarios adicionales al mutuario, los que obviamente quedan sometidos a las normas generales que se han señalado en esta Circular, y especialmente a la proporción o límite que deben mantener en relación con la tasación de bien raíz o del precio de la compraventa, en su caso. Las letras de crédito que se originen como consecuencia de estos préstamos adicionales, no serán adquiridas por el Banco Central.

SEGUNDA PARTE. NORMAS CONTABLES

I. Modalidad de registro de las operaciones expresadas en Unidades de Fomento

Las operaciones que se efectúen de conformidad con los Acuerdos que motivan la presente, y que deban expresarse en Unidades de Fomento, se registrarán por el valor que la referida Unidad de Fomento tenga el día en que se realice la operación. Por otra parte, las Instituciones deberán ajustar el

valor de las operaciones que por dicho concepto registren en su contabilidad el último día hábil bancario de cada mes al valor de la Unidad de Fomento fijado para ese día.

Además, deberá tenerse presente que, tanto las letras de crédito pagaderas en moneda nacional como las obligaciones hipotecarias que las originen, deberán expresarse en unidades de fomento (UF).

II. Contabilización de los préstamos concedidos en letras de crédito con amortización directa.

1. Por la emisión de letras de crédito.

Las letras de crédito que se emitan por la cesión de estos préstamos se acreditarán a una partida que se denominará "Letras de crédito Hipotecario en Circulación con amortización directa", que con el N^o 462 se habilitará en el Modelo I de Balance, y que estará exenta de encaje, con cargo a la partida 153 "Préstamos para la Vivienda en letras de créditos con amortización directa", que se habilitará bajo el nuevo subrubro B IV COLOCACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES, del Modelo I de Balance.

2. Por la venta de las letras de crédito.

Tanto las operaciones de ventas de letras de crédito que el Banco emisor efectúe al Banco Central, por cuenta de terceros como las de cualquiera otra letra de crédito cuya venta le haya sido encomendada a la empresa, tendrán el mismo tratamiento contable señalado a los valores entregados en custodia.

3. Por la constitución del Dividendo.

Los dividendos hipotecarios que se generen como resultado de los préstamos hipotecarios que se otorguen, se cargarán a la partida 248 del Modelo I de Balance, que se habilitará con el nombre de "Dividendos Hipotecarios por cobrar", con abono a la partida 568 que se habilitará con el nombre de "Cupones por vencer", partida esta última que estará exenta de encaje; y la parte correspondiente a comisiones, se acreditará en la cuenta "Comisiones Hipotecarias", que deberá habilitarse para tal efecto y que se incluirá en la partida 585 del Modelo I de Balance.

4. Por la constitución del fondo de amortización.

Simultáneamente con la contabilización indicada en el punto anterior, la parte del dividendo que co-

responda a la amortización incluida en los cupones se contabilizará mediante cargo a una partida que se denominará "Amortizaciones Directas de Letras de Crédito", y que se habilitará con el N° 252 en el Modelo I de Balance, con abono a la partida 153, "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización directa".

5. Al vencimiento de los cupones.

Los cupones registrados en la partida "Cupones por Vencer", se traspasarán a su vencimiento, con abono a una subpartida que se denominará "Cupones vencidos por pagar", que se habilitará en el Modelo I de Balance con el N° 425 d), y que quedará afecta a encaje, como una obligación a la vista. Los fondos así registrados, quedarán expresados en pesos, y, como es lógico, no devengarán reajustes ni intereses.

6. Por la extinción ordinaria de las letras de crédito.

Las letras totalmente amortizadas se inutilizarán y destruirán en la forma señalada por la ley y las normas del Consejo Monetario. Su valor nominal se debitará a la partida "Letras de Crédito Hipotecario en Circulación con amortización directa", con abono a la partida "Amortizaciones Directas de Letras de Crédito".

7. Por el pago anticipado del todo o parte de una deuda.

a) Pagos en dinero.

Cuando el deudor hipotecario cancele anticipadamente el todo o parte del saldo de su deuda en dinero, el ingreso se abonará a la partida N° 153 "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización directa".

Con el fin de que quede registrada la obligación del banco emisor de retirar de la circulación letras hipotecarias por igual valor que los pagos extraordinarios, éstos se debitarán a la partida N° 249 "Letras de Crédito con amortización directa por amortizar", que deberá habilitarse en el Modelo I de Balance, con abono a la partida N° 563 "Pagos extraordinarios de Préstamos Hipotecarios con amortización directa", que se habilitará en el modelo I de Balance y que estará exenta de encaje.

El monto acumulado en estas partidas deberá aplicarse a la amortización extraordinaria de letras de crédito, ya sea por sorteo a la par ya por rescate o compra.

Las contabilizaciones que en cada caso deberán efectuarse, son las siguientes:

i) Amortización extraordinaria por sorteo a la par:

Las letras sorteadas se cargarán por su valor nominal a la partida N° 462 "Letras de Crédito Hipotecario en circulación con amortización directa", con abono a la partida N° 252 "Amortizaciones directas de letras de Crédito" por el monto de las amortizaciones acumuladas al momento del sorteo y con abono a la subpartida N° 425 e) "Letras de Crédito amortizadas por pagar", que se habilitará en el modelo I de Balance, por el saldo que se amortiza con ocasión de aquél.

Los valores contabilizados en la subpartida N° 425 e) "Letras de Crédito amortizadas por pagar" no devengarán intereses ni reajustes y quedarán afectos a encaje con la tasa aplicable a las obligaciones a la vista.

ii) Amortización extraordinaria por rescate.

Cuando el banco emisor disponga la amortización extraordinaria por rescate, cargará la partida N° 462 "Letras de Crédito hipotecario en circulación con amortización directa" con abono a las partidas N° 252 "Amortización directa de Letras de Crédito" y N° 166 "Letras de Crédito Hipotecario Reajustables de Emisión Propia". El tratamiento de esta última partida se indica en el título IV de la presente Circular.

iii) Amortización extraordinaria por compra.

En caso que el banco emisor disponga la amortización por compra, cargará la partida 462 "Letras de Crédito Hipotecario en circulación con amortización directa", por el valor nominal total de las letras adquiridas y abonará la partida N° 252 "Amortizaciones directas de Letras de Crédito" y la cuenta contra la cual efectuó el desembolso.

Cualquiera que sea la modalidad de amortización extraordinaria utilizada, dentro de las señaladas, ella deberá registrarse, además, con cargo a la partida N° 563 "Pagos extraordinarios de Préstamos Hipotecarios con amortización directa" y abono a la partida N° 249 "Letras de Crédito con amortización directa por amortizar".

b) Pago con letras hipotecarias.

Cuando el deudor pague anticipadamente el todo o parte de su deuda con letras hipotecarias, se

cargará la partida Nº 462 "Letras de Crédito Hipotecario en circulación con amortización directa" por el valor nominal total de las letras que se reciben en pago, con abono a la partida Nº 153 "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización directa", por el saldo no amortizado de las letras y con abono a la partida Nº 252 "Amortizaciones directas de Letras de Crédito" por el valor ya amortizado de esas mismas letras.

Las letras de crédito amortizadas en los casos a) y b) anteriores, se inutilizarán y destruirán en la forma señalada por la ley y las normas del Consejo Monetario.

Los dividendos hipotecarios que no se paguen transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento, deberán traspasarse a la partida 92 "Dividendos hipotecarios vencidos", que se habilitará para dichos efectos en el Modelo I de Balance.

III. Contabilización de los Préstamos Concedidos en Letras de Crédito con Amortización Indirecta.

El registro de los préstamos concedidos en letras de crédito con amortización indirecta presenta las siguientes variaciones con respecto a las contabilizaciones que se han señalado en el título II precedente:

1. Los préstamos de esta especie se debitarán a la partida 154 "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización indirecta" con abono a la partida Nº 463 "Letras de Crédito hipotecario en circulación con amortización indirecta", partidas ambas que deberán habilitarse en el modelo I de Balance.

La partida Nº 463 "Letras de Crédito hipotecario en circulación con amortización indirecta" estará exenta de encaje.

2. La amortización indirecta no es aplicable a las letras de crédito que compre el Banco Central de Chile en virtud de lo acordado por el Comité Ejecutivo de dicho Instituto en Sesión Nº 1.159, de fecha 20 de julio de 1977.

3. Los dividendos hipotecarios por cobrar se constituirán con abono a la partida "Cupones por Vencer" solamente por la partida correspondiente a los intereses y con abono a la partida Nº 154 "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización indirecta" por el valor de la amortización respectiva.

4. Simultáneamente con la contabilización indicada en el punto anterior, la parte de la amortización incluida en el dividendo deberá registrarse

con cargo a una partida que se denominará "Letras de Crédito con amortización indirecta por amortizar" que con el Nº 251 se habilitará en el modelo I de Balance y con abono a la partida Nº 463 "Amortizaciones Indirectas de Letras de Crédito" que deberá habilitarse en el modelo I de Balance. Esta última partida refleja el fondo de amortización que el banco emisor debe aplicar para retirar de la circulación letras hipotecarias por igual valor y estará exenta de encaje.

5. La aplicación del fondo de amortización ya mencionado presenta tres modalidades, esto es:

a) Amortización por sorteo a la par.

En este caso se cargará la partida Nº 463 "Letras de Crédito Hipotecario en circulación con amortización indirecta", con abono a la subpartida 463 e) "Letras de Crédito amortizadas por pagar".

b) Amortización por rescate.

Cuando el banco emisor disponga la amortización por rescate cargará la partida Nº 463 "Letras de Crédito Hipotecario en circulación con amortización indirecta" con abono a la partida 166 "Letras de Crédito Hipotecario Reajustables de emisión propia".

c) Amortización por la compra de Letras de Crédito.

En caso que el banco emisor disponga la amortización ordinaria por compra, lo hará con cargo a la partida Nº 463 "Letras de Crédito Hipotecario en circulación con amortización indirecta".

Cualquiera que sea la modalidad de amortización utilizada, dentro de las señaladas, ella deberá registrarse, además, con cargo a la partida Nº 500 "Amortizaciones Indirectas de Letras de Crédito" con abono a la partida Nº 251 "Letras de Crédito con amortización indirecta por amortizar".

6. Cuando el deudor hipotecario cancele anticipadamente el todo o parte de su deuda en dinero, el ingreso correspondiente se abonará a la cuenta Nº 154 "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización indirecta".

Para constituir y aplicar el fondo de amortización que se genera con motivo de estos pagos extraordinarios, se procederá en la misma forma que ya se indicó para la amortización ordinaria.

7. Cuando el deudor hipotecario cancele con letras la totalidad o parte de su deuda, se cargará la partida N° 463 "Letras de Crédito Hipotecario con amortización indirecta", con abono a la partida N° 154 "Préstamos para la Vivienda en Letras de Crédito con amortización indirecta".

IV. Inversiones Financieras en Letras de Crédito Hipotecario.

Las compras de letras de crédito hipotecario, de su propia emisión que efectúen el Banco del Estado de Chile, los bancos comerciales y los bancos de fomento, sujetos a lo dispuesto en el artículo 26 letra e) del acuerdo adoptado por el Consejo Monetario en su Sesión N° 15, de fecha 14 de julio de 1977, se debitarán por su valor nominal a la partida N° 166 "Letras de Crédito Hipotecario Reajustables de emisión propia" que se habilitará en el modelo I de Balance.

Las letras de crédito emitidas por otras instituciones, que se adquirieran como inversiones financieras, se contabilizarán en una partida que se denominará "Letras de Crédito Hipotecario Reajustables emitidas por otras Instituciones", la que con el número 167 se habilitará en el modelo I de Balance.

V. Ubicación de las Partidas y Cuentas en el caso de los Bancos de Fomento.

La codificación de partidas y cuentas señaladas en los títulos precedentes es sólo aplicable a los bancos comerciales y Banco del Estado de Chile, ya que para el caso de los bancos de fomento, se indica en anexo N° 6 la ubicación que las mismas deberán tener en el respectivo modelo de Balance en uso.

NOTA: Los anexos de la presente Circular no se incluyen, por falta de espacio, en el Boletín de septiembre.

CIRCULAR N° 1.463

Equivalencia del oro y de las monedas extranjeras al 31.8.77

Santiago, 29 de agosto de 1977.

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la Circular N° 1.389, del 26.08.76, este Organismo ha resuelto que, a contar desde el cierre de las operaciones del día miércoles 31 del presente, las instituciones bancarias reactualicen las equivalencias de las monedas extranjeras y las ajusten al tipo de cambio de \$ 23,44 por dólar estadounidense.

Desde la fecha indicada, las partidas en monedas extranjeras que se informen en los balances y estados que los bancos deban presentar a esta Superintendencia deberán demostrarse a las equivalencias que se dan a conocer en Anexo a esta Circular, en la columna: "Pesos por Moneda Mercado Bancario".

Los bancos deben tener presente que:

1. A contar del 31 del presente, y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en contrario, cada vez que una partida expresada en moneda extranjera u oro sellado chileno deba reducirse a moneda corriente para todos los efectos de la Ley General de Bancos y, en especial, para lo dispuesto en sus artículos 36, 44, 45, 68, 78, 79, 81, 83, 84, 85 y 109, dicha reducción se operará a las nuevas equivalencias que se señalan;

2. En los casos en que las obligaciones de un deudor, vigentes al 31 de agosto, se vean aumentadas en una medida que las haga sobrepasar los límites establecidos por el artículo 84 de la Ley General de Bancos, como consecuencia del reajuste de sus compromisos en monedas extranjeras a las nuevas equivalencias, los bancos deberán dar cuenta de ello mediante el envío de un estado detallado de los créditos a cargo de tal deudor, a esa fecha, en el Formulario N° 29-A, para información de este Organismo acerca del origen del exceso; y

3. La demostración contable de los saldos mantenidos en oro sellado chileno debe reactualizarse a la equivalencia de \$ 5,825 por peso oro, a contar del miércoles 31 del mes en curso, y tenerse en cuenta en la presentación de balances y estados a esta Superintendencia.

ANEXO CIRCULAR N° 1.463

Equivalencia de Monedas Extranjeras y Oro Sellado Chileno
al 31-8-1977

P A I S	Moneda	Monedas Ex- tranjeras por Dólar USA	Pesos por Moneda Mercado Bancario
Alemania Occidental	Marco	2,312	10,138
Argentina	Peso	429,761	0,054
Australia	Dólar	0,901	26,015
Austria	Schilling	16,374	1,431
Bélgica	Franco	35,516	0,660
Bolivia	Peso	27,837	0,842
Brasil	Cruzeiro	14,703	1,594
Canadá	Dólar	1,074	21,825
Colombia	Peso	36,618	0,640
China Popular	Renminby	2,441	9,603
Dinamarca	Corona	5,989	3,914
Ecuador	Sucre	34,792	0,674
España	Peseta	84,465	0,277
Estados Unidos	Dólar	1,000	23,440
Finlandia	Markka	4,026	5,822
Francia	Franco	4,905	4,779
Gran Bretaña	Libra	0,574	40,835
Holanda	Florín	2,448	9,575
Hong-Kong	Dólar	4,643	5,048
Italia	Lira	882,007	0,027
Japón	Yen	266,454	0,088
México	Peso	22,823	1,027
Noruega	Corona	5,291	4,430
Nueva Zelandia	Dólar	1,025	22,868
Paraguay	Guaraní	126,000	0,186
Perú	Sol	53,842	0,435
Portugal	Escudo	38,479	0,609
Suecia	Corona	4,391	5,338
Suiza	Franco	2,383	9,836
Uruguay	Nuevo Peso	4,796	4,887
Venezuela	Bolivar	4,233	5,537
Yugoslavia	Dinar	22,704	1,032
CHILE	PESO ORO SELLADO	—	5,825

NOTA: Sólo para efectos de demostración contable.

Modificación tasas de Encaje

Santiago, 30 de agosto de 1977.

Da a conocer que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, previa consulta a esta Superintendencia, en Sesión N° 1.168, celebrada el 26.08.77, adoptó el Acuerdo que se reproduce en Anexo adjunto, en virtud del cual se modifican las tasas de encaje en la siguiente forma:

a) Sólo para Bancos Comerciales.

1) Se reduce a contar del 1.9.77 al 63% la tasa del 65% de encaje exigible por los depósitos a la vista.

2) La compensación por la salida de caja que el pago de los cheques fiscales representa para los bancos será de 58,73% sobre el monto de tales pagos registrados en la cuenta "Cheques Fiscales pagados por cuenta del Banco del Estado", partida 710 del Modelo I de Balance; y comenzará a aplicarse con el cálculo del encaje exigido a contar del 16.8.77.

b) Para todas las Instituciones Financieras.

Se reducen a contar del 1.9.77:

1) Al 32% la tasa del 35% de encaje exigible por los depósitos y captaciones a plazo desde 30 a 89 días.

2) Al 12% la tasa del 15% de encaje exigible por los depósitos y captaciones a plazos desde 90 días y hasta un año.

Vigencia de estas disposiciones.

Las modificaciones que motivan la presente, tendrán vigencia a contar del 1° de septiembre de 1977.

Si se efectuar las anotaciones marginales que correspondan en las Circulares N°s 1.384, 9, 37 y 8 de Bancos Comerciales, Bancos de Fomento, Financieras y Cooperativas, respectivamente, y sus modificaciones.

"1° Se reemplaza la letra a) del punto 1.1. del Numeral I, por la siguiente:

"a) Los depósitos y captaciones a la vista estarán sujetas a un 63% de encaje".

2° Se reemplazan las letras a) y b) del punto 1.2. del Numeral I, por las siguientes:

"a) Los depósitos y captaciones a plazo desde 30 a 89 días estarán afectos a un encaje de 32%".

"b) Los depósitos y captaciones a plazos desde 90 días y hasta un año, estarán afectos a un 12% de encaje".

El presente acuerdo comenzará a regir el 1° de septiembre de 1977.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en uso de sus atribuciones, impartirá las instrucciones que correspondan y fiscalizará el cumplimiento del presente acuerdo".

CIRCULAR N° 1.465

Créditos en moneda extranjera exentos de limitaciones legales

Santiago, 31 de agosto de 1977.

Mediante Circular N° 1.445 y Bancos de Fomento N° 35, de 30.06.77, se dio a conocer la sustitución del inciso 2° del artículo 19, N° 2, de la Ley Orgánica del Banco Central, por el texto contenido en el Decreto Ley N° 1.818.

De acuerdo con esa nueva norma, se expresó en el punto b) de la citada Circular, que "Los créditos en moneda extranjera que concedan los bancos, refinanciados por el Banco Central, pueden otorgarse sin limitaciones de ninguna especie (plazo, límite de créditos a una misma persona, etc.) siempre que el Banco Central así lo declare expresamente por acuerdo unánime fundado de su Comité Ejecutivo. Cuando el Comité haga uso de esta facultad, se dará a conocer dicha circunstancia a los bancos para los fines consiguientes".

Pues bien, el mencionado Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.156, de 06.07.77, acordó, en la forma prescrita, que los créditos que cursen las empresas bancarias con cargo a las líneas de crédito indicadas en la Circular del Banco Central N° 2.689, del 08.07.77, no estarán sujetos a las limitaciones legales que rijan su otorgamiento por parte de las instituciones bancarias participantes. En consideración a ello, esta Superintendencia, por su parte, con el fin de mantener actualizada la lista de los créditos

marginados de las limitaciones que afectan su concesión, acompaña en anexo un detalle de los citados créditos en moneda extranjera, a pesar de que la circunstancia de excepción que los beneficia se hizo presente en el punto 12 de la Circular N° 1.457, de este Organismo, que instruye acerca del tratamiento de esos créditos externos.

Sírvase hacer las anotaciones marginales que correspondan, en la referida Circular N° 1.445 y 15 Bancos de Fomento, de 30.06.77.

ANEXO CIRCULAR N° 1.465
BANCOS DE FOMENTO N° 44

Líneas de Crédito en Moneda Extranjera no sujetas a limitaciones legales que rijan su otorgamiento

LINEA DE CREDITO y Circular respectiva del Banco Central de Chile	MONTO TOTAL	Acuerdo del Comité Ejecutivo que la exceptúa de márgenes legales (Sesión y Fecha)	
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A., MEXICO (Circulares 1.842 y 2.349)	US\$ 20.000.000	1.156	06.07.77
DEUTSCH-SUDAMERIKANISCHE BANK, HAMBURGO (Circular N° 2.603)	D.M. 50.000.000	1.156	06.07.77
BANCO DO BRASIL S.A. (Circular N° 2.462)	US\$ 50.000.000	1.156	06.07.77
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Circular N° 2.626)	US\$ 210.000.000	1.156	06.07.77
DEUTSCHE BANK A. G., FRANKFURT (Circular N° 2.649)	D.M. 50.000.000	1.156	06.07.77
CONSORCIO INTERNACIONAL DE BANCOS. FIRST CHICAGO LTD. (Circular N° 2.668)	US\$ 75.000.000	1.156	06.07.77

CIRCULAR N° 1.466

Encaje sobre Obligaciones con Bancos y Corresponsales del Exterior

Santiago, 31 de agosto de 1977.

Atendido que el Banco Central ha establecido períodos quincenales de encaje, comunico a Ud. que esta Superintendencia ha resuelto modificar, a partir del 1° de septiembre de 1977, las normas relativas a los períodos sobre los cuales se calculará el encaje que afecta a las obligaciones con Bancos y Corresponsales del exterior, cuando ellas excedan del 150% del capital pagado y reservas de cada empresa bancaria.

A contar de la fecha indicada, las entidades bancarias presentarán el estado correspondiente a sus obligaciones con Bancos y Corresponsales del Exterior afectas al margen del 150% del capital pagado y reservas de las mismas, por períodos quincenales y días corridos, incluidos los días inhábiles bancarios.

Los períodos quincenales comprenderán del 1° al 15 y del 16 al último día de cada mes. Para los efectos de determinar el monto de las obligaciones afectas a encaje en los días inhábiles, se repetirán, en esos días, las cifras correspondientes al último día hábil precedente.

En los casos en que proceda aplicar la tasa única de encaje de 1% que afecta al total de las obligaciones mencionadas cuando ellas sobrepasen el citado margen del 150% del capital pagado y reservas, esa tasa se calculará sobre el promedio quincenal de dichas obligaciones.

El estado relativo al mes de agosto se presentará por última vez en forma mensual, considerando, como se había hecho hasta ahora, sólo los días hábiles bancarios.

Se mantienen vigentes las demás instrucciones impartidas sobre la materia en Circulares anteriores.

Sírvase hacer las anotaciones marginales correspondientes en la Circular N° 1.374, de 09.06.77, de este Organismo.

CIRCULAR N° 1.467

Complementa normas sobre financiamiento para la adquisición de viviendas

Santiago, 31 de agosto de 1977.

Se pone en conocimiento que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en uso de sus

facultades legales, en Sesión N° 1.166, de 24 de agosto en curso, cuyo Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de 26 de agosto, resolvió complementar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.159, de 20 de julio de 1977, sobre financiamiento para la adquisición de viviendas y que fuera comentado por Circular N° 1.462, de Bancos, y N° 42 de Bancos de Fomento, de fecha 23 de agosto de 1977.

El Acuerdo aludido, limita el financiamiento que otorga el Instituto Emisor sólo a viviendas ubicadas en los límites urbanos. No obstante, si los bancos tuvieran solicitudes de préstamos para la adquisición de viviendas con cargo al financiamiento del Banco Central en áreas rurales o suburbanas, no podrán aprobarse sin la autorización previa de la respectiva Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, el Acuerdo establece que no procederá el financiamiento del Banco Central para la adquisición de las viviendas edificadas en aquellas localidades que específicamente se señalan por vía de excepción en el referido Acuerdo y que se detallan en Anexo de esta Circular.

Incumbe a los bancos emisores de letras de crédito adoptar todas las medidas necesarias para verificar que las viviendas sobre las que recaiga el financiamiento del Banco Central se encuentren ubicadas en localidades urbanas que no estén afectas a prohibición, ya que, de lo contrario, además de perder el beneficiario el financiamiento que otorga ese Instituto, incurrirán los bancos en el apercibimiento contenido en el Acuerdo en comento, y por el cual el Banco Central puede suspender su participación en la línea de financiamiento para la vivienda.

Sírvase efectuar las anotaciones del caso al margen de las Circulares N° 1.462 de Bancos y N° 42 de Bancos de Fomento ya citados.

ANEXO

Acuerdo N° 1.166 - 21 - 770824 - Complementa acuerdo relacionado con financiamiento para la adquisición de viviendas

Certifico que el Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.166, celebrada el 24 de agosto en curso, resolvió complementar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.159 del 20 de julio de 1977, publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de julio de 1977, relacionado con el financiamiento para la adquisición de viviendas, agregando como N° 4 al numeral VI, Disposiciones Generales, lo siguiente:

"4. El Banco del Estado de Chile, los bancos comerciales, los bancos de fomento y las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, podrán conceder créditos con cargo a los fondos que proporciona el Banco Central para financiar viviendas ubicadas en los límites urbanos de todas las ciudades del país, con excepción de las localidades que específicamente se indican a continuación:

Región	Comuna	Localidad	
IV	Coquimbo	Guanaqueros Tongoy	
	Los Vilos	Pichidangui	
V	La Ligua	Los Molles	
	Papudo	Papudo	
	Zapallar	Zapallar Cachagua	
	Puchuncaví		Laguna de Zapallar
			Maitencillo Horcones
	Quintero	Quintero	
	Vña del Mar	Concón Reñaca	
	Valparaíso		Laguna Verde
			Quintay
	Casablanca		Campomar
Algarrobo			
El Quisco			
El Tabo			
Cartagena			
Santo Domingo	Santo Domingo		
Area Metropolitana	Las Condes	Farellones	
		El Colorado	
		La Parva	
Sn. José de Maipo		Las Vertientes	
		Lagunillas	
VI	Navidad	Navidad	
	La Estrella	Lago Rapel	
	Peralillo	Lago Rapel	
	Pichidegua	Lago Rapel	
	Las Cabras	Lago Rapel	
	Alhué	Lago Rapel	
	San Pedro	Lago Rapel	
	Rosario Lo Solís	Lago Rapel	
	Navidad	Matanzas	
	Pichilemu	Pichilemu y Cahui	
San Fernando	Sierras de Bellavista		
VII	Vichuquén	Toda la comuna	
	Licantén	Iloca	
	Chanco	Pelluhue	

VIII	Tomé Lota	Dichato
		Laraquete
IX	Villarrica	Sector costero del Lago
		Licanray
		Pucón
X	San José de la Mariquina	Mehuín
		Futrono
		Lago Ranco
		Entre Lagos
		Frutillar
		Puerto Varas
		Ensenada

Para financiar viviendas con cargo a estos fondos en áreas rurales o suburbanas, se requerirá la aprobación previa de la respectiva Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

El Banco del Estado de Chile, los bancos comerciales, los bancos de fomento y las Asociaciones de Ahorro y Préstamo deberán adoptar las medidas necesarias para verificar que las operaciones financiadas se encuentren ubicadas en las localidades susceptibles de estas operaciones hipotecarias, bajo apercibimiento de suspenderse su participación en esta línea de financiamiento".

CIRCULAR Nº 1.468

Rol Unico Nacional y Rol Unico Tributario

Santiago, 5 de septiembre de 1977.

Por Circular Nº 898, de 10.3.69, esta Superintendencia determinó la obligatoriedad de exigir el R.U.T. a toda persona natural o jurídica que recurriera al sistema bancario en demanda de los servicios detallados, para estos efectos, en la mencionada comunicación.

En relación con esta materia, y teniendo presente lo dispuesto en el D.S. Nº 18, de 12.1.73, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de 13.3.73, el señor Director General del Registro Civil e Identificación ha solicitado que esta Superintendencia dicte las normas necesarias para que las instituciones financieras sometidas a su fiscalización exijan la exhibición del Rol Unico Nacional (RUN) a partir del 15 de septiembre del

presente año, a toda persona natural que efectúe alguna de las operaciones que luego se señalarán, sin perjuicio de la exigencia de exhibir el Rol Único Tributario (RUT) a las personas jurídicas respecto de las mismas gestiones.

Con lo relacionado, se impartan a continuación las instrucciones de que se trata, las que entrarán en vigencia a partir del 15 de septiembre de 1977:

El Banco Central de Chile, el Banco del Estado de Chile, los bancos comerciales y de fomento, las sociedades financieras, las cooperativas de ahorro y crédito y los institutos o sociedades auxiliares de financiamiento cooperativo, sujetos a la vigilancia de este Organismo, deberán exigir la exhibición del Rol Único Nacional a las personas naturales, y del Rol Único Tributario a las personas jurídicas, que realicen con las mencionadas instituciones, cualquiera operación de crédito u otras de carácter patrimonial que se determinan en esta Circular.

De esta forma, las instituciones indicadas, en lo que les fuere aplicable, deberán exigir la exhibición del R.U.N. o R.U.T. según se trate de personas naturales o jurídicas respectivamente, en las siguientes operaciones:

- a) Préstamos o créditos de cualquiera naturaleza, tanto del deudor directo de la operación, como a los que de algún modo accedan a ella o la caucionen;
- b) Descuento de letras o de otros documentos mercantiles, al descuentante;
- c) Ventas de divisas que efectúen los bancos en cualquier mercado, y compras, sólo cuando se trate de divisas del mercado bancario, al comprador o vendedor según proceda. Lo mismo se aplicará a las sociedades financieras que operen en el giro de "casas de cambio". No obstante, si se tratare de ventas de divisas a un extranjero transeúnte en los casos en que ello pueda hacerse conforme a las normas vigentes sobre la materia, no se exigirá la exhibición del R.U.N.;
- d) Cobranzas, pagos o transferencias de fondos, sólo a la persona que encarga el cobro, pago o transferencia;
- e) Emisión de Boletas de Garantía, o de Cartas de Crédito, respecto del tomador;
- f) Constitución de depósitos a la vista, adquisición de letras a la vista o a plazo, vales a la vista o cualquier tipo de captaciones respecto del depositante o tomador, excepto cuando se trate:
 - 1) de depósitos efectuados por extranjeros no residentes en Chile; y
 - 2) de depósitos de ahorro en el Banco del Estado hasta el equivalente de 35 Unidades de Fomento.
- g) Apertura de cuentas corrientes, respecto del cuentacorrentista;

- h) Entrega de efectos o valores en custodia, respecto del depositante;
- i) Arrendamiento de cajas de seguridad, respecto del arrendatario;
- j) Constitución de avales o fianzas por parte de las Instituciones Financieras autorizadas, respecto del avalado o afianzado;
- k) Comisiones de confianza, respecto del comitente;
- l) Adquisición de cheques de viajeros respecto del adquirente, excepto cuando se trate de extranjeros no residentes en Chile; y
- m) Compra de bonos CAR u otros valores mobiliarios o efectos de comercio, intermediados a través de las Instituciones Financieras autorizadas, respecto del adquirente.

En las operaciones no comprendidas en la enumeración precedente o respecto de las personas que intervengan en la operación y que no hayan sido mencionadas en la lista anterior, no se exigirá la exhibición del R.U.N. Se enuncian a continuación las operaciones exentas de tal obligación:

- 1) Cobro y pago de cheques, letras y otros documentos;
- 2) Depósitos en cuenta corriente;
- 3) Depósitos de ahorro en el Banco del Estado de Chile, hasta el equivalente de 35 Unidades de Fomento;
- 4) Depósitos o compras de cheques viajeros efectuados por extranjeros no residentes en Chile;
- 5) Compra de divisas no provenientes de comercio exterior que efectúen los bancos o casas de cambio o ventas a extranjeros no residentes, que efectúen las instituciones autorizadas.

Para los efectos de controlar que la clientela posea su R.U.N. o R.U.T., los bancos e instituciones financieras en general, deberán solicitar su exhibición, cuando ello proceda, y dejar constancia en la tarjeta de informes del cliente, o en otro documento que haga sus veces, del hecho de haber sido exhibido, mediante la anotación del número respectivo. Si se trata en cambio, de personas que ocasionalmente realizan operaciones con las señaladas instituciones y éstas no posean tarjetas u otros documentos de informes respecto de ellos, deberán dejar anotado el número del R.U.N. o R.U.T. según corresponda, en el documento que refleje la operación.

Con lo dicho en esta Circular, se dejan sin efecto las instrucciones impartidas por la Circular Nº 898, de 10 de marzo de 1969, sobre Rol Único Tributario.

Circulares de Comercio Exterior

CIRCULAR N° 2.701

Establece tipo de cambio

Santiago, 4 de agosto de 1977.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.162, celebrada el 3 de agosto en curso, acordó que el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen en el mercado bancario, será el siguiente por cada dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras, en las fechas que se indican:

5 agosto 1977	\$ 21,40	21 agosto 1977	\$ 21,83
6 agosto 1977	\$ 21,43	22 agosto 1977	\$ 21,86
7 agosto 1977	\$ 21,46	23 agosto 1977	\$ 21,88
8 agosto 1977	\$ 21,48	24 agosto 1977	\$ 21,91
9 agosto 1977	\$ 21,51	25 agosto 1977	\$ 21,94
10 agosto 1977	\$ 21,54	26 agosto 1977	\$ 21,97
11 agosto 1977	\$ 21,56	27 agosto 1977	\$ 21,99
12 agosto 1977	\$ 21,59	28 agosto 1977	\$ 22,02
13 agosto 1977	\$ 21,62	29 agosto 1977	\$ 22,05
14 agosto 1977	\$ 21,64	30 agosto 1977	\$ 22,08
15 agosto 1977	\$ 21,67	31 agosto 1977	\$ 22,10
16 agosto 1977	\$ 21,70	1º sept. 1977	\$ 22,13
17 agosto 1977	\$ 21,72	2 sept. 1977	\$ 22,16
18 agosto 1977	\$ 21,75	3 sept. 1977	\$ 22,19
19 agosto 1977	\$ 21,78	4 sept. 1977	\$ 22,22
20 agosto 1977	\$ 21,80		

CIRCULAR N° 2.702

Incorpora normas sobre Línea de Crédito en favor del Banco de Guatemala al Apéndice N° 1 del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación

Santiago, 11 de agosto de 1977.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.163, celebrada el 10 de agosto en curso, acordó anexar al Apéndice N° 1 del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación, las disposiciones referentes a la Línea de Crédito por US\$ 5.000.000 concedida por este Organismo al Banco de Guatemala para el financiamiento de importaciones de productos y servicios de origen chileno, que efectúen importadores domiciliados en la República de Guatemala.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza el Apéndice N° 1 del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación, por el que se acompaña a la presente Circular.

CIRCULAR N° 2.703

Anticipos vigentes

Santiago, 19 de agosto de 1977.

Sírvase enviar a este Banco Central una nómina de beneficiarios de Créditos Internos para financiar exportaciones por efectuarse que haya otras

gado ese Banco Comercial y que, habiendo cumplido 150 días desde la fecha de otorgamiento el 30 de junio de 1977, aún no hubieren embarcado las mercaderías financiadas.

Esta nómina deberá venir en cuadruplicado e indicar los siguientes datos:

- Nombre exportador
- Número planilla
- Fecha otorgamiento
- Monto dólares (vigente)

La nómina solicitada deberá enviarse al Departamento de Exportaciones de este Instituto Emisor, a más tardar el 31 del presente mes.

CIRCULAR Nº 2.704

Remplaza hoja Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, Capítulo VIII

Santiago, 19 de agosto de 1977.

Por haberse caducado la autorización concedida a Transportes Turísticos Buses Montaña Ltda., "BAMI", para operar como empresa de transporte internacional, y al mismo tiempo para incluir dentro de la nómina de empresas autorizadas a Expreso Ghisoni y Expreso Vera de Punta Arenas, erróneamente desestimados en Circular Nº 2.627, de 22.2.77, agradeceremos reemplazar las hojas Nºs 6 y 7 del Capítulo VIII del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, por las que se acompañan a la presente Circular.

CIRCULAR Nº 2.705

Introduce nuevos Códigos al Capítulo XIII del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales. — Acuerdo Nº 1.166 - 16 - 770.824

Santiago, 25 de agosto de 1977.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.166, celebrada el 24 de agosto en curso, acordó introducir los Códigos que a continua-

ción se indican al Capítulo XIII del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, que contiene las normas que facultan a las empresas bancarias para efectuar operaciones de cambio de comercio invisible sin consulta previa al Banco Central de Chile.

Código Concepto del Egreso

- | | |
|------|---|
| 24 | INTERESES |
| 2470 | Intereses por Créditos Externos para exportaciones.
(La planilla de egresos deberá enviarse en duplicado junto con la nota de débito. Se aplicarán las disposiciones del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación. El monto de la tasa no deberá exceder de aquel que establezca la Gerencia de Financiamiento Externo del Banco Central de Chile para este tipo de operaciones). |
| 2471 | Intereses por Créditos Internos para exportaciones.
(Deberán aplicarse las disposiciones del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación). |

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja Nº 1 del Capítulo XIII del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, por la que se acompaña a la presente Circular.

CIRCULAR Nº 2.706

Modifica tipo de cambio. — Acuerdo Nº 1.167-1-770825

Santiago, 25 de agosto de 1977.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.167, celebrada el día de hoy, resolvió modificar el Acuerdo adoptado en Sesión Nº 1.162, del 3 de agosto en curso, sobre fijación de tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen en el mercado bancario, en el sentido de que dicho tipo de cambio por cada dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras será el siguiente en las fechas que se indican:

26 de agosto	de 1977	\$ 23,29
27 de agosto	de 1977	\$ 23,32
28 de agosto	de 1977	\$ 23,35
29 de agosto	de 1977	\$ 23,38
30 de agosto	de 1977	\$ 23,41
31 de agosto	de 1977	\$ 23,44
1º de septiembre	de 1977	\$ 23,47
2 de septiembre	de 1977	\$ 23,50
3 de septiembre	de 1977	\$ 23,53
4 de septiembre	de 1977	\$ 23,56

CIRCULAR N° 2.707

Acompaña nómina actualizada Casas de Cambio autorizadas

Santiago, 29 de agosto de 1977.

Por cuanto la nómina de Casas de Cambio autorizadas ha sufrido modificaciones, se agradecerá reemplazar las hojas N°s 13 y 14 del Capítulo XII del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, por las nuevas que se acompañan a la presente Circular.

CIRCULAR N° 2.708

Convenio de Crédito por US\$ 25.000.000 con el Banco de Santander, Madrid, España. — Acuerdo N° 1.169-20-770831

Santiago, 1º de septiembre de 1977.

Este Banco Central de Chile ha contratado una Línea de Crédito con el Banco de Santander, Madrid, España, por US\$ 25.000.000, destinada a financiar importaciones de maquinarias y bienes de equipos de fabricación española y gastos en Chile no superiores al 15% del suministro y servicios españoles.

En relación con esta materia, el Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su Sesión N° 1.169, celebrada el 31 de agosto último, acordó lo siguiente:

1º Autorizar créditos en dólares a las empresas bancarias y a la Corporación de Fomento de la

Producción para su traspaso a los interesados en adquirir en España bienes de capital, maquinarias y equipos de fabricación española y financiar gastos en Chile no superiores al 15% del valor de la importación a que correspondiera.

2º El monto mínimo de cada importación que se financie será de US\$ 50.000.

3º La forma de pago de las importaciones que se financien con esta Línea de Crédito será la siguiente:

— 15% del valor CIF al contado mediante crédito documentario a través del Banco de Santander, Madrid, pagadero contra documento de embarque.

— 85% restante en 8 cuotas semestrales iguales y sucesivas con vencimiento la primera a los 18 meses contados desde la fecha de embarque de la mercadería y la última a los 60 meses contados desde esa misma fecha.

En el caso de importaciones de barcos y aviones el pago al contado será del 30% y el 70% restante se pagará en 12 cuotas semestrales iguales y sucesivas, venciendo la primera a los 18 meses contados desde la fecha de embarque y la última a los 84 meses contados desde esa misma fecha.

No obstante lo anterior el Banco Central de Chile se reserva el derecho de otorgar créditos en condiciones distintas a las indicadas.

4º La tasa de interés que cobrará este Banco Central de Chile será variable y la determinará trimestralmente la Gerencia de Financiamiento Externo de este Organismo y no podrá ser superior a la tasa LIBO en dólares para 6 meses más 3 puntos anuales.

Para el primer período que excepcionalmente comprende desde la fecha de hoy y hasta el 31 de diciembre de 1977, inclusive, dicha tasa de interés será del 9,75%.

Las empresas bancarias y Corfo, por su parte, sólo podrán recargar esta tasa hasta en 1,5 puntos anuales por su intermediación.

Los intereses se pagarán semestralmente aún durante el período de gracia.

5º Los interesados en utilizar esta Línea de Crédito deberán convenir con sus proveedores las condiciones técnicas y comerciales de los bienes que deseen importar como asimismo el importe que para gastos en Chile deseen financiar con cargo a esta Línea de Crédito. Además, deberá dejarse establecido si el pago de la prima del Seguro de Exportación deberá ser soportado por el exportador español o por el importador.

Una vez convenidas tales condiciones se deberá presentar a través de alguna empresa bancaria la correspondiente solicitud de crédito a la Gerencia de Comercio Exterior de este Banco Central de Chile.

6° La solicitud de crédito se hará mediante una carta del usuario que contenga una explicación del destino que dará a los bienes que desee importar.

A la solicitud de crédito se deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Carta de la empresa bancaria en que deje constancia que otorgará su garantía a la operación, incluidos los intereses correspondientes, en caso de ser aprobada la misma. Este requisito podrá cumplirse también con un compromiso similar de la Corporación de Fomento de la Producción.

b) Copia del contrato suscrito con el proveedor, o en su defecto factura Pro-forma en duplicado con el detalle de la mercadería y su valor CIF, expresado en dólares. Si el pago de la prima de seguros es de cargo del importador, su importe deberá consignarse también en la factura Pro-forma, al igual que el detalle de los gastos locales que se haya convenido financiar con cargo a la Línea de Crédito.

c) Las empresas o instituciones a que se refiere el Art. 5° del Decreto de Hacienda N° 742 (D.O. 26.10.76) deberán presentar además la autorización escrita del Sr. Ministro de Hacienda.

7° Con la aprobación del Banco Central de Chile la operación será sometida a la consideración de las autoridades españolas correspondientes, la que una vez obtenida será comunicada por este Banco Central a las empresas bancarias.

Las empresas bancarias deberán presentar dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a dicha comunicación el correspondiente Registro de Importación, el que una vez emitido habilitará a las empresas bancarias para proceder a la apertura del crédito documentario en el Banco de Santander, el que deberá ser abierto no después de 15 días de emitido el correspondiente Registro de Importación y su plazo de validez no podrá exceder el plazo de utilización de este crédito.

8° Los créditos documentarios deberán ser abiertos por el 100% del valor CIF de los bienes a que corresponda y deberán estipular que el 15% de los valores negociados será reembolsado por

las empresas bancarias en la forma que convenga con el Banco de Santander. También deberán estipular que el 85% restante será pagadero con cargo a la Línea de Crédito por US\$ 25.000.000 otorgada por el Banco de Santander al Banco Central de Chile y que se documentará mediante pagarés que serán enviados directamente por el Banco Central inmediatamente de recibidos los documentos de embarque correspondientes.

Tratándose de importaciones de barcos y aviones se entenderá que los porcentajes a que se refiere este número serán del 30% y 70%.

9° Para los efectos de la confirmación de los créditos documentarios las empresas bancarias deberán solicitar a la Sección Operación Créditos Externos del Banco Central de Chile, la emisión de una Autorización de Reembolso para cuyos efectos acompañarán los siguientes antecedentes:

a) Copia del crédito documentario.

b) Una letra a la vista por el 100% del valor de la operación, aceptada por el importador, girada por la empresa bancaria interviniente a su propia orden y endosada a este Banco Central de Chile con el siguiente texto:

“Páguese a la orden del Banco Central de Chile, valor en garantía de Préstamo Circular N° 2.708 por US\$ Mantenemos nuestra responsabilidad solidaria aunque esta letra no se proteste. Esta letra será reemplazada por otras con los valores definitivos a la recepción de los documentos de embarque”.

Si la operación ha sido autorizada con caución solidaria de la Corfo o garantía del Estado, las letras deberán ser aceptadas por el importador a la orden de este Banco Central de Chile y serán giradas por nosotros mismos.

La autorización de reembolso que emita este Banco Central de Chile tendrá el mismo plazo de validez que el crédito documentario que corresponda.

10° Las empresas bancarias deberán hacer llegar a la Sección Operación Créditos Externos de este Banco Central de Chile, copia del aviso de negociación de los documentos de embarque y las letras por el valor diferido de la importación, en un plazo no superior a 5 días a contar de la fecha de recepción de los documentos de embarque.

11° Si la autorización otorgada a la operación respectiva incluye un porcentaje para gastos loca-

les, el desembolso deberá ser solicitado a la Sección Operación Créditos Externos de este Banco Central de Chile para lo cual deberán acompañar los documentos a que se refieren las letras a) y b) del número 9º de esta Circular. El desembolso de estos importes se efectuará en las fechas estipuladas entre comprador y vendedor y que consten en los contratos o facturas Pro-Forma correspondientes.

12º Los plazos en que se autorice internamente el pago a la operación se contarán a partir de la fecha de embarque de los bienes y equipos o en su caso a partir de la fecha de desembolso cuando se refiere a gastos locales.

13º El plazo de utilización de esta Línea de Crédito vence el 12 de agosto de 1978.

14º En atención a la necesidad de propender a la adquisición de bienes y equipos por parte de la industria, agricultura, minería y demás entidades productoras, el Comité Ejecutivo acordó, asimismo, por la unanimidad de sus miembros, que los créditos que otorguen las empresas bancarias provenientes del traspaso de esta Línea de Crédito no estarán sujetos a las limitaciones legales que afectan a dichas empresas bancarias en el otorgamiento de sus créditos.

CIRCULAR N° 2.709

Equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación

Santiago, 1º de septiembre de 1977.

Con relación a la Circular N° 2.696, de fecha 28 de julio ppdo., mediante la cual se comunica la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación expresados en otras monedas extranjeras, se informa que en conformidad con la Circular N° 1.463 de 29 de agosto de 1977 de la Superintendencia de Bancos, las mencionadas equivalencias serán las siguientes a contar del 7 de septiembre próximo:

Marco Alemán	US\$ 0,432526
Dólar Australiano	1,109878

Schilling Austríaco	0,061072
Franco Belga	0,028156
Dólar Canadiense	0,931069
Renminby	0,409668
Corona Danesa	0,160970
Peseta	0,011829
Markka Finlandés	0,248306
Franco Francés	0,203874
Libra Esterlina	1,742160
Florin Holandés	0,408497
Lira Italiana	0,001134
Yen Japonés	0,003753
Corona Noruega	0,189000
Dólar Neozelandés	0,975610
Corona Sueca	0,227739
Franco Suizo	0,419639

CIRCULAR N° 2.710

Establece tipo de cambio. Acuerdo N° 1.170. 01-770.902

Santiago, 2 de septiembre de 1977.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 1.170, celebrada el 2 de septiembre en curso, acordó que el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen en el mercado bancario, será el siguiente por cada dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras, en las fechas que se indican:

5 de sep. 1977 \$ 23,58	20 de sep. 1977 \$ 23,98
6 de sep. 1977 \$ 23,61	21 de sep. 1977 \$ 24,01
7 de sep. 1977 \$ 23,64	22 de sep. 1977 \$ 24,04
8 de sep. 1977 \$ 23,66	23 de sep. 1977 \$ 24,06
9 de sep. 1977 \$ 23,69	24 de sep. 1977 \$ 24,09
10 de sep. 1977 \$ 23,72	25 de sep. 1977 \$ 24,12
11 de sep. 1977 \$ 23,74	26 de sep. 1977 \$ 24,14
12 de sep. 1977 \$ 23,77	27 de sep. 1977 \$ 24,17
13 de sep. 1977 \$ 23,80	28 de sep. 1977 \$ 24,20
14 de sep. 1977 \$ 23,82	29 de sep. 1977 \$ 24,22
15 de sep. 1977 \$ 23,85	30 de sep. 1977 \$ 24,25
16 de sep. 1977 \$ 23,88	1º de oct. 1977 \$ 24,28
17 de sep. 1977 \$ 23,90	2 de oct. 1977 \$ 24,30
18 de sep. 1977 \$ 23,93	3 de oct. 1977 \$ 24,33
19 de sep. 1977 \$ 23,96	4 de oct. 1977 \$ 24,36

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE AGOSTO DE 1977.

BANCOS

Decreto Ley N° 1.864

Ministerio de Hacienda del 20 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1977.

Autoriza al Banco Central de Chile para utilizar sus reservas con el fin de aumentar la cuota de derechos especiales de giro que corresponde a Chile en el Fondo Monetario Internacional.

Banco Central

Publicada en el Diario Oficial del 1° de agosto de 1977.

Tasa de interés para operaciones a 30 días plazo observada durante la última semana de julio de 1977, fue de 4,44% la que regirá durante agosto de 1977.

Publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1977.

Índice diario de precios al consumidor julio de 1977.

Publicados en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1977.

Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.162, celebrada el 3 de agosto en curso; modifica normas sobre encaje y reserva técnica del sistema financiero.

Publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1977.

Estado de situación al 31 de julio de 1977.

Publicados en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1977.

Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.166, del 24 de agosto de 1977, sobre:
a) Acuerdo N° 1.166-19-770.824. Distribución por firmas del contingente de importación de artículos alimenticios para los Departamentos de Co-

piapó, Huasco y Freirina, correspondiente al segundo semestre de 1977; b) Acuerdo N° 1.166-21-770.824. Complementa acuerdo relacionado con financiamiento para la adquisición de viviendas.

Publicados en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1977.

1) Acuerdo N° 1.166-08-770.824 — Pagarés del Banco Central de Chile para las Instituciones de Previsión Social.

2) Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.166 del 26 de agosto de 1977. Modifica normas sobre encaje y reserva técnica del sistema financiero.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Resolución N° 93

Publicada en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1977.

Fija valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de agosto y el 9 de septiembre de 1977.

Certificado N° 13

Publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1977.

Interés promedio cobrado por los bancos en operaciones no reajustables asciende a 74,90% anual.

Publicado en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1977.

Resumen de los estados de situación al 15 de junio de 1977, presentados por los bancos del país.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto Ley N° 1.845

Ministerio de Hacienda del 24 de junio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1977.

Introduce modificaciones a la legislación vigente sobre Zonas y Depósitos Francos.

Decreto N° 344

Ministerio de Economía del 25 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1977.

Prohíbe parcialmente la exportación de desperdicios de cobre y sus aleaciones y fija contingente para la exportación.

Decreto N° 348

Ministerio de Economía del 25 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1977.

Fija contingente de mercaderías Zona Franca Alimenticia Ley N° 12.858 para segundo semestre de 1977, correspondiente a las Regiones I, II y III.

Decreto N° 522

Ministerio de Hacienda del 15 de junio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1977.

Complementa Decreto N° 1.341, de 1975, que estableció la lista de bienes de capital que pueden acogerse al sistema de pago diferido de derechos aduaneros.

Decreto N° 644

Ministerio de Hacienda del 21 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 12 de agosto de 1977.

Elimina ítem que indica de la lista de bienes de capital contenida en el Decreto N° 1.341, de 1975, sobre lista de bienes de capital que pueden acogerse al sistema de pago diferido de derechos aduaneros.

Decreto N° 680

Ministerio de Hacienda del 1° de agosto de 1977; publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1977.

Establece derecho específico a mercancías que indica.

Decreto N° 774

Ministerio de Hacienda del 26 de agosto de 1977; publicado en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1977.

Modifica arancel aduanero.

Decreto N° 790

Ministerio de Hacienda del 30 de agosto de 1977; publicado en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1977.

Modifica derecho específico a mercancías que indica.

COMITE INVERSIONES EXTRANJERAS

Publicados en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1977.

1) Extracto de contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y los inversionistas extranjeros que señala, por la suma de US\$ 340.966,04.

2) Extracto de contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y el inversionista extranjero The Bank of Tokio-Panamá S.A., por US\$ 252.000.

Publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1977.

Contrato de inversión extranjera celebrado entre el Estado de Chile y el inversionista extranjero Puchara S.A., por US\$ 60.000.

Publicado en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1977.

Extracto de contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y los inversionistas extranjeros Abbott Laboratories International Company por la suma de US\$ 457.000.

Publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1977.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y los inversionistas extranjeros Harbison Walker Refractorios S.A. y Dresser Industries Inc. por US\$ 1.192.956,75.

Publicados en el Diario Oficial del 27 de agosto de 1977.

1) Extracto del contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y el inversionista extranjero Brown-Boveri y Compañía, por un monto nuevo aporte de US\$ 200.000.

2) Extracto de contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y el inversionista extranjero Bernd-Braun Koch por el aporte de DM. 5.000.

Publicado en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1977.

Extracto del contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y el inversionista extranjero Deutsch-Sudamerikanische Bank Aktiengesellschaft por US\$ 260.979,63.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 260

Ministerio de Economía del 13 de junio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1977.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para otorgar cauciones solidarias durante 1977, hasta por US\$ 40.000.000 sin que sean necesarias autorizaciones especiales ni análisis del Comité Asesor de Créditos Externos (CACE).

Decreto N° 555

Ministerio de Hacienda; publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1977.

Otorga garantía del Estado a la Cía. Chilena de Electricidad y a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar créditos con bancos comerciales extranjeros por US\$ 2.493.000.

Decreto N° 583

Ministerio de Hacienda del 6 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 24 de agosto de 1977.

Autoriza contratación de financiamiento externo entre la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) y varios proveedores extranjeros con refinanciamiento del Banco do Brasil S.A. por un monto de hasta US\$ 2.431.000, para la adquisición de equipos de reposición y modernización de la Fundición de Paipote y Ventanas.

Decreto N° 606

Ministerio de Hacienda del 12 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 24 de agosto de 1977.

Aprueba operación de renegociación de la Deuda Externa de Chile con la empresa sueca Forenade Fabriksverken y la entidad sueca antes citada.

Decreto N° 647

Ministerio de Hacienda del 21 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1977.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), para contratar crédito externo con el Marine Midland Bank, de Estados Unidos, hasta por US\$ 5.000.000.

Resolución N° 763

Ministerio de Hacienda del 28 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 28 de agosto de 1977.

Designa a don Camilo Carrasco Alfonso en el cargo de integrante titular del Comité Asesor de Créditos Externos (CACE) en representación del Banco Central de Chile, en remplazo de don Julio Lagos French-Davis.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto Ley N° 1.844

Ministerio de Hacienda del 23 de junio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1977.

Deroga diversos tributos internos que gravan a productos importados.

Decreto N° 635

Ministerio de Hacienda del 19 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 20 de agosto de 1977.

Reglamenta devolución del impuesto Art. 5° del Decreto Ley N° 619, de 1974, que se refiere a importaciones de bienes de capital acogidas al régimen de pago diferido de gravámenes que se perciban por intermedio de las aduanas.

Decreto N° 674

Ministerio de Hacienda del 1° de agosto de 1977; publicado en el Diario Oficial del 12 de agosto de 1977.

Incorpora a lista contenida en el Decreto Supremo N° 329, de 1977, para aplicación del impuesto establecido en el Decreto Ley N° 1.420, de 1976, a vehículos que señala.

PRECIOS Y TARIFAS

Decreto N° 212

Ministerio de Transportes; publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1977.

Aprueba reajuste de tarifas de pasajeros y carga aplicables al transporte aéreo dentro del territorio nacional.

Decreto N° 285

Ministerio de Transportes del 9 de agosto de 1977; publicado en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1977.

Fija tarifas a servicios de locomoción colectiva que indica.

Decreto N° 1.096

Ministerio de Obras Públicas; publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1977.

Modifica tarifas de consumo de agua potable Región Metropolitana, de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Resolución N° 200

Ministerio de Economía. Publicada en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1977.

Modifica factores de aplicación de la Resolución N° 91, de 1976, de SEGTEL.

Resolución N° 208

Ministerio de Economía del 16 de agosto de 1977; publicada en el Diario Oficial del 17 de agosto de 1977.

Fija precios máximos de venta a detergentes que indica.

Resolución N° 216

Ministerio de Economía del 30 de agosto de 1977; publicada en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1977.

Fija precios máximos a combustibles, artículos y servicios que indica.

Resolución N° 1.530

Ministerio de Economía del 26 de agosto de 1977; publicada en el Diario Oficial del 29 de agosto de 1977.

Modifica los artículos 2° y 3° del Decreto N° 522, de 1973, sobre régimen de precios y deroga disposiciones que indica.

Resolución N° 1.377

Dirección de Industria y Comercio del 2 de agosto de 1977; publicada en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1977.

Fija precios máximos de venta a los cigarrillos.

Resolución N° 1.378

Dirección de Industria y Comercio del 2 de agosto de 1977; publicada en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1977.

Establece montos para el precio de referencia del azúcar refinada.

Resolución N° 1.479 ex.

Dirección de Industria y Comercio del 16 de agosto de 1977; publicada en el Diario Oficial del 17 de agosto de 1977.

Fija precios máximos de venta al público y al por mayor a las cervezas que indica.

PRESUPUESTO

Decreto Ley N° 1.874

Ministerio de Hacienda; publicado en el Diario Oficial del 9 de agosto de 1977.

Dispone suplementos y reducciones al presupuesto del Sector Público, crea nuevo ítem en dicho

presupuesto y establece normas de carácter presupuestario, de personal y financiero.

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Ley N° 1.862

Ministerio de Relaciones Exteriores del 20 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 11 de agosto de 1977.

Aprueba el Convenio Comercial suscrito entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de la India, en Santiago de Chile, el 16 de abril de 1972.

Decreto Ley N° 1.863

Ministerio de Relaciones Exteriores del 20 de julio de 1977; publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1977.

Concede nuevo plazo al Presidente de la República para pactar con otros gobiernos la exención recíproca de impuestos respecto de las empresas de navegación marítima y aérea internacionales.

VARIOS

Decreto Ley N° 1.875

Ministerio de Agricultura del 12 de agosto de 1977; publicado en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1977.

Modifica D.L. 1.125, de 1975, modificatorio de Ley 16.640, sobre Reforma Agraria.

VIVIENDA

Avisos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicados en el Diario Oficial del 26 de agosto de 1977.

1) Fija el valor provisional de la cuota de ahorro por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre de 1977, en la cantidad de \$ 15,74.

2) Fija el valor provisional de la Unidad Reajustable por el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 1977, en la cantidad de \$ 5,45.

Bibliografía

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN AGOSTO DE 1977.

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DAVIS Keith. Responsabilidad de la nueva empresa, por Keith Davis y Robert L. Blomstrom. Buenos Aires, Marymar Ediciones, 1976. 510 p.

FORDYCE, Jack K. Métodos de desarrollo organizacional para ejecutivos, por Jack K. Fordyce y Raymond Weil. Bogotá, Fondo Educativo Interamericano, 1976. 168 p.

EL FUTURO de la libre empresa. México, Avance Editorial, 1975. 126 p.

MORRISEY, George L. Administración por objetivos y resultados. Bogotá, Fondo Educativo Interamericano, 1976. 130 p.

AGRICULTURA

UNIVERSIDAD Católica de Chile. Departamento de Economía Agraria. Crédito agropecuario en Chile. Santiago, 1977. 74 p.

UNIVERSIDAD Católica de Chile. Instituto de Economía. Consideraciones generales sobre los de-

terminantes de la demanda por crédito agrícola y de los elementos pertinentes para la formulación de una política de crédito agropecuario. Santiago, 1977. 93 p.

COMERCIO INTERNACIONAL

ACUERDO de Cartagena. Junta. Grupo Andino. Algunos indicadores socio-económicos. Lima, Junta del Acuerdo de Cartagena, 1976. 199 p. (J/PR/50/Rev. 3).

BASCHE, R. El comercio entre Oriente y Occidente. La lección de la experiencia. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1973. 74 p. (Textos Universitarios 4).

BIVENS, Karen K. Después de la Rueda Kennedy: perspectivas de una liberalización mundial del intercambio. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1974. 157 p. (Textos Universitarios 7).

GASTON J., Frank. Los impuestos fronterizos y la competencia económica internacional, por Frank Gaston y William J. J. Smith. Buenos Aires, Ed.

torial Paidós, 1974. 181 p. (Textos Universitarios 10).

GREENE, James. La organización de la exportación. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1975. 111 p. (Textos Universitarios 8).

RIJNVOOS, C. J. A new approach to the theory of international trade. Netherlands, Martinus Nijhoff, The Hague, 1976. 121 p.

SELECCION oferta exportable chilena. Fichaje de productos. Santiago, Tobor Sociedad Limitada, 1977. v.

DERECHO

CHILE. Leyes y Estatutos. Estatuto administrativo. DFL. 338 de 1960. Escala Unica de Sueldos. DL. 249 de 1974. Reglamento de funciones y requisitos de ingreso y promoción DS 90 (Hacienda) de 1977. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1977. 437 p.

HUMERES Magnan, Héctor. Derecho del trabajo y de la seguridad social. 11ª ed. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1977. 504 p.

NOVOA Fuenzalida, Patricio. Derecho de la seguridad social. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1977. 510 p.

ORREGO Vicuña Francisco. Derecho internacional económico. México, Fondo de Cultura Económica, 1975. 2 v.

POBLETE M., Roberto. Ley sobre impuesto a las ventas y servicios. Reglamento, resoluciones del Servicio de Impuestos Internos. Santiago, Editorial Universitaria, 1977. 92 p. (Divulgación Tributaria 37).

SOTO Kloss, Eduardo. Actas constitucionales. Antecedentes y Textos (actualizados al 20 de marzo de 1977) por Eduardo Soto Kloss y Gustavo Fiamma Olivares. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1977. 83 p.

DESARROLLO ECONOMICO

ORREGO Vicuña, Francisco, ed. Ciencia y tecnología en la Cuenca del Pacífico. Santiago, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, 1976. 336 p.

SERRANO Parra, Guido. Algunas reflexiones sobre el poder negociador de los países importadores

de tecnología. Santiago, Universidad de Chile, Instituto de Estudios Internacionales, 1976. 18 h. (Serie de Publicaciones Especiales Nº 14).

URRUTIA Castro, Anibal. Principios elementales de turismo. Santiago, Editorial Universitaria, 1977. v.

VALDES Dal-Re, Fernando. Las cooperativas de producción. (Un estudio sobre el trabajo asociado). Madrid, Editorial Montecorvo S.A., 1975. 335 p.

WIONCZEK, Miguel S. La sociedad mexicana: presente y futuro. México, Fondo de Cultura Económica, 1974. 458 p.

INFLACION

HAYEK, F. A. Choice in currency. A way to stop inflation. London, The Institute of Economic Affairs, 1976. 48 p. (Occasional Paper 48).

INTEGRACION ECONOMICA

TIRONI B., Ernesto. Estrategias de desarrollo e integración: divergencias en el caso andino. Santiago, CIEPLAN, 1977. 49 p. (Estudios CIEPLAN 7).

TIRONI, Ernesto. Políticas frente al capital extranjero en la integración andina. Santiago, CIEPLAN, 1977. 41 p. (Estudios CIEPLAN 11).

MONEDA Y BANCA

THE ATLANTIC Council Working Group on the International Monetary System. The international monetary system. Progress and prospects. Boulder, Colorado Westview Press, 1977. 86 p.

BANCO Central de Chile. Dirección de Asuntos Internacionales. Avales y fianzas de los Bancos comerciales y Banco del Estado. Cauciones solidarias de CORFO, enero 1976 - febrero 1977. Santiago, 1977. 67 h.

BERGER, Frederick E. Solvencia externa y racionalidad de expectativas en la nueva política cambiaria de Chile. Santiago, Alfabetá Impresores, 1977. pp. 41-88.

BLOCH, Ernest. A modest proposal for a national securities market system and its governance, by

Ernest Bloch and Arnold W. Sametz. New York, Schools of Business of New York University, Center for the Study of Financial Institutions, 1977. pp. 5-52 (Bulletin 1977-1).

CONFERENCIA Interamericana de Ahorro y Préstamo, 14^o Anales. Caracas, 7-11 de mayo de 1976. 102 p.

EL DOLAR en los sesenta. México, Editores Asociados, 1976. 116 p.

MENDEZ Morales, Armando. Estimación empírica de la demanda del dinero en Bolivia. La Paz, Banco Central de Bolivia, 1977. 41 h.

PROCHNOW, Herbert V. El nuevo mundo de la banca. Buenos Aires, Marymar Ediciones, 1976. 368 p.

THIRLWALL, A. P. ed. Keynes and international monetary relations. London, The Macmillan Press Ltd., 1976. 126 p.

TEORIA ECONOMICA

LOVELL, Michael C. Macroeconomics: measurement, theory and policy. New York, John Wiley and Sons, 1975. 541 p.

MONARDES Toral, Alfonso. Apuntes de microeconomía. Santiago, Universidad de Chile, Departamento de Economía, 1977. 2 v. (Documento de Docencia N^o 12).

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. **Balanza de Pagos de Chile.** Santiago, 1942 (Anual). \$ 40,00; US\$ 2.00. Disponible desde 1970.

En esta publicación que prepara el Departamento Asesor de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos.

2. **El Banco Central de Chile.** Santiago, 1967, 60 p. (\$ 15,00; US\$ 1.00).

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esque-

ma simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. **Bibliografía histórico-financiera de Chile.** Santiago. Banco Central de Chile, 1975. 51 p. (Gratis).

Esta bibliografía selectiva, editada por el Banco Central de Chile y preparada por María Elena Ovalle de Vigneaux, Gerente de Crédito Interno y Sector Público y por Francisco Garcés Garrido, ex Gerente Mercado de Capitales e Instituciones Financieras, incluye 419 obras clasificadas en bibliografía principal sobre Moneda, Bancos y Mercado financiero y bibliografía complementaria.

La primera parte comprende los siguientes temas: Mercado financiero y estabilización; Sistema Monetario; Legislación y Estadística; Aspectos Monetarios Internacionales y otros temas afines.

La segunda parte contiene la bibliografía complementaria que comprende: Desarrollo económico y recursos; Programa de desarrollo; Demografía y ocupación; Geografía económica; Ingreso Nacional; Comercio Internacional; Finanzas Públicas; Aspectos Ideológicos, económicos y políticos; Aspectos sociales, culturales y varios; Colecciones de diarios y Estadísticas.

4. **Boletín Mensual del Banco Central de Chile.** Santiago, 1928. (Mensual, Suscripción anual \$ 700, US\$ 30.00). Disponible desde 1970 adelante.

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las cir-

culares y acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial y estadísticas de operaciones monetarias, de mercado de capitales, de comercio exterior, de cambios y oro, de producción, de precios, de sueldos y jornales y de población y ocupación.

5. Características de los instrumentos financieros. Santiago, Banco Central de Chile, 1977, pag. irreg. (\$ 30,00, US\$ 2.00).

Estudio preparado por el Departamento de Mercado de Capitales que contiene un resumen de las principales características de los instrumentos financieros que se ofrecen a través de los siguientes sectores u organismos que operan en el mercado de capitales: Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos (SINAP), Corporación de Servicios Habitacionales, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Sistema Bancario, Tesorería General de la República, Corporación de Fomento de la Producción, Caja de Amortización, Bancos Hipotecarios, Sistemas Cooperativos, Sociedades Anónimas, Sociedades de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros.

Se describen 38 instrumentos financieros y cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes elementos: 1.— Nombre del instrumento; 2.— Institución que capta el ahorro; 3.— Agentes colocadores del ahorro; 4.— Costo de la inversión para el ahorrante; 5.— Canjeabilidad y endoso; 6.— Forma de captar el ahorro; 7.— Monto de la emisión autorizada; 8.— Liquidez (Rescate); 9.— Duración del ahorro; 10.— Reajustabilidad; 11.— Intereses; 12.— Otros beneficios; 13.— Situación tributaria; 14.— Embargabilidad; 15.— Situación legal que autoriza; 16.— En qué invierte el ahorro la institución.

6. Créditos especiales otorgados por el sistema monetario, 1975. 49 p. (\$ 30,00; US\$ 2.00).

Esta obra preparada por las Gerencias de Estudios y de Operaciones Internas, se divide en tres partes. En la primera, se describen los siguientes créditos otorgados por el sistema bancario: 1.— Crédito Agrícola; 2.— Poder Comprador de Productos Agrícolas; 3.— Crédito a Empresas Aéreas que se dedican a la Fumigación Agrícola; 4.— Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja; 5.— Créditos para Pequeños Productores y Centrales de Compra; 6.— Crédito Plan nuevo Empresario; 7.— Crédito para exportaciones; 8.— Crédito para financiar la

Adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo Agrícola.

En la segunda parte, se dan a conocer los siguientes créditos otorgados solamente por el Banco del Estado: 1.— Crédito Agrícola Operacional; 2.— Créditos otorgados por el Departamento de Fomento del Banco del Estado a la Agricultura, los que se dividen en tres modalidades: A) Créditos de Fomento, B) Créditos Orientados de Capitalización, C) Créditos Orientados de Capitalización para la Recuperación Agropecuaria; 3.— Créditos Controlados.

En la tercera parte se describen los siguientes créditos otorgados sólo por el Banco Central de Chile: 1.— Créditos Warrants y 2.— Créditos Warrants para Vinos de Exportación.

Cada uno de los créditos especiales, se detallan tomando en consideración los siguientes elementos: 1.— Objetivo; 2.— Usuarios; 3.— Requisitos; 4.— Características del Crédito; 5.— Características del financiamiento o refinanciamiento u otras características, según el tipo de crédito.

7. Estudios de fuentes y usos de fondos, Chile 1960-1964. Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. (\$ 60,00; US\$ 3.00).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada uno de los años que comprende el estudio.

8. Estudios monetarios II. Santiago, 1970. 302 páginas (\$ 80,00; US\$ 4.00).

Es el segundo estudio publicado con este título y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización", por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo", por Jorge Cauas; "La demanda del dinero", por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés", por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo", por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas", por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria", por Ricardo Ffrench-Davis; "Pro-

blemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana", por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y la reforma del sistema monetario internacional", por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo", por Carlos Massad.

9. **Estudios Monetarios III.** Santiago, 1974. 388 págs. (\$ 80,00; US\$ 4.00).

El volumen Nº 3 de la serie de "Estudios Monetarios" contiene los trabajos presentados al Seminario de Mercado de Capitales, organizado por el Banco Central de Chile en conjunto con la Organización de Estados Americanos y realizado en Santiago entre el 18 y el 20 de marzo de 1974. La obra comienza con un prólogo y el discurso inaugural del Presidente del Banco Central de Chile, General de Brigada don Eduardo Cano Quijada y continúa con los siguientes trabajos: "Introducción a los mercados de capitales", por Fernando Canitrot y Alvaro Saiech; "Política de desarrollo de un mercado de capitales moderno y eficiente para Chile", por Sergio Undurraga; "Legislación sobre la tasa de interés, desarrollo de la banca comercial y nuevas formas de intermediación financiera", por Sergio Undurraga y Arsenio Molina; "Nueva política en relación a la tasa de interés", preparada por ODEPLAN; "Política monetaria, mercado de capitales; crecimiento y estabilidad", por Rubén Almonacid; "El mercado internacional de capitales y su relación con el mercado interno", por Carlos Massad; "Bancos de fomento en América Latina", por José Zabala, Humberto Díaz y Carlos Berner; "Mercado de capitales a corto plazo", por Carlos N. Correa; "El mercado de capitales en Chile", por Jorge Greigore y Hugo Ovando; "Mercado de capitales chilenos", por Eugenio Blanco, Manuel José Ureta y Jorge Martí; "Sistema nacional de ahorros y préstamos", por Andrés Zaldívar; "Liberalización de las operaciones financieras de las empresas de seguros", por Jorge Bande, y principales "Conclusiones y recomendaciones", del Seminario.

10. **Estudios Monetarios IV.** Santiago, 1976. 148 págs. (\$80,00; US\$ 4.00).

Estudios monetarios IV contiene los trabajos y comentarios que fueron presentados al Seminario de Comercio Exterior, organizado por el Banco Central de Chile y la Organización de Estados Americanos durante los días 11 y 13 de diciembre de 1974.

El tema central de la obra, se refiere a la reforma del comercio exterior y al avance y perspectivas de la política arancelaria. Los trabajos pre-

sentados se dividen en 2 partes. La primera consiste en una evaluación general de estrategias de reforma del comercio exterior, donde se incluyen las siguientes colaboraciones: "Principios de reformas arancelarias en países en desarrollo", por Bela Balassa; "Notas sobre dinámica de la liberación del comercio", por Arnold C. Harberger; "Estrategias para la liberalización del comercio exterior chileno", por Dominique Hackette; "Estrategias para la liberación del comercio exterior chileno", por Sergio de la Cuadra.

La segunda parte contiene los siguientes trabajos: "Política tributaria y arancelaria y su impacto sobre el sector comercio exterior", por Juan Carlos Méndez; "Criterios para la formulación de un arancel externo común en el Grupo Andino", por Patricio Leiva; "Integración económico-política cambiaria en el contexto de la integración latinoamericana", por Santiago Macario y, "El financiamiento externo en una estrategia de liberación del sector externo", por Federick E. Berger.

11. **Estudios Monetarios V.** Santiago, 1976. 95 págs. (\$ 80,00; US\$ 4.00).

El volumen Nº 5 contiene los trabajos presentados al segundo Seminario de Mercado de Capitales que fue auspiciado por el Banco Central de Chile y la Organización de Estados Americanos, durante los días 29 y 30 de abril de 1976. La obra está dividida en dos jornadas y comienza con el discurso inaugural del Presidente del Banco Central, don Pablo Baraona Urzúa.

La primera jornada contiene los siguientes trabajos: "Diagnóstico, situación actual y problemas de las instituciones financieras", relator: Mario Corbo L. y los comentarios a cargo de: Arsenio Molina, Tomás Müller y Cristián Correa; "El sector previsional como inversionista institucional en el mercado de capitales", relator: Miguel Kast y los comentarios a cargo de: Alfonso Serrano, Arturo Troncoso y Fabio Valdés; "Necesidades financieras de las empresas: la función de las instituciones financieras", relator: Canio Corbo, comentaristas: Pedro Jęftanovic y Elias Elton.

La segunda jornada contiene los siguientes trabajos: "El sector gobierno en el mercado financiero: operaciones con pagarés de Tesorería", relator: Tomás Aguayo, comentaristas: Sergio de la Cuadra, Alfredo Arce y Frank Veneroso; "Operaciones de comercio exterior: la función de las instituciones financieras", relator: Andrés Concha, comentaristas: Jorge Armanet y Frederick E. Berger; "Problemas y alternativas de la corrección monetaria y las tasas flotantes", relator: Roberto Guerrero, comentaristas: Claudio Undurraga y Eduardo Muñoz.

Como relator general actuó el señor Hernán Cortés Douglas, Director de Adiestramiento, Programa de Mercado de Capitales de la OEA, y como secretario general, el señor Francisco Garcés Garrido, Gerente Mercado de Capitales e Instituciones Financieras del Banco Central de Chile.

12. **Extracto de la Información Económica Nacional.** Santiago, 1973. (Quincenal. Suscripción anual \$ 400,00; US\$ 16.00).

Esta publicación editada por el Depto. de Informaciones Económicas y Estadísticas, selecciona las principales noticias económicas del país, emanadas del Banco Central y de otras instituciones del sector económico, y contenidas en documentos oficiales y en la prensa nacional.

Cada fascículo, incluye reseñas de las disposiciones legales de la situación actual de este sector y extractos de discursos pronunciados por autoridades de Gobierno.

13. **Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos.** Santiago, 1926. (\$ 40,00; US\$ 2.00). Disponible desde 1970 adelante.

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central.

I. Estadísticas Monetarias I. Monetary Statistics

Sistema Monetario: activo y pasivo
Monetary System: Asset and Liability

1964 (datos al 31 de Julio)
(to the end of July)

CUADROS ESTADISTICOS STATISTICAL CHARTS

NOTA: Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Banco Central.
En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

NOTE: The charts have been compiled by the Central Bank unless otherwise indicated.
In some charts the grand total does not coincide with the sum of the sub-totals because of the use of approximate figures.

I. Estadísticas Monetarias

I. Monetary Statistics

Sistema Monetario: activo y pasivo
 Monetary System: Assets and Liabilities

(En miles de pesos)
 (In thousands of pesos)

FINES DE PERIODO	CREDITO INTERNO DOMESTIC CREDIT					OBLIGACIONES MONETARIAS MONETARY OBLIGATIONS					
	Reservas Internacionales netas	Sector Público	Sector Privado	Otros activos pasivos netos	Suma	Total	Dinero circulante	Cuasi dinero	Bonos hipotec. del Edo. Estado	Capital Reservas y utilidades	
	International Reserves	Fisco Fiscal	Otros Others	Private Sector	Other Net Assets and Liabilities	Sub-total (2 al 5) (2 to 5)	Total (1 + 6) (8 al 11) (8 to 11)	Money in circulation	Quasi Money	Mortgage Bonds of Banco del Estado	Capital Reserves and Utilities
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1968	266	4 978	834	4 747	— 1 701	8 858	9 124	5 423	2 572	5	1 124
1969	1 874	6 756	1 004	6 100	— 2 430	11 430	13 304	7 743	4 012	3	1 546
1970	3 723	9 087	2 309	8 191	— 2 545	17 042	20 765	12 094	5 459	3	3 209
1971	— 63	23 355	9 968	11 888	— 7 376	37 865	37 802	25 838	9 177	12	2 775
1972	— 12 288	38 205	41 011	22 753	— 12 775	109 194	96 906	70 484	20 165	3	6 254
1973	-276 920	546 946	310 899	59 295	— 96 483	820 657	543 737	361 786	135 533	0	46 418
1971											
Dic.	-4 533 209	3 550 701	529 423	582 468	— 578 848	4 083 744	2 550 535	1 255 708	670 223	0	624 604
1975											
Dic.	-9 590 979	16 772 201	2 318 343	3 072 810	— 831 097	21 332 257	11 741 278	4 735 591	2 961 875	—	4 043 812
1976											
Abr.	-9 749 876	20 936 247	4 274 597	4 380 227	— 1 903 516	27 687 555	17 937 679	7 443 356	5 575 028	—	4 919 295
May.	-11 492 173	26 031 725	5 444 352	5 637 852	-4 930 558	32 183 371	20 691 198	7 877 844	7 062 879	—	5 750 475
Jun.	-11 436 726	26 672 536	5 353 248	5 986 890	-4 639 695	33 372 979	21 936 253	8 368 011	7 716 908	—	5 851 334
Jul.	-10 908 586	27 320 126	6 154 794	6 591 286	-4 797 022	35 269 184	24 360 598	9 600 684	8 291 169	—	6 468 745
Ago.	-10 254 656	29 272 773	7 089 824	7 616 609	-5 902 142	38 077 064	27 822 408	10 666 835	9 637 785	—	7 517 788
Sep.	-11 026 348	30 971 320	7 720 337	8 864 160	-6 631 523	40 924 294	29 897 946	11 278 856	10 683 261	—	7 935 829
Oct.	-11 618 179	32 838 690	8 125 097	10 018 145	—7 257 014	43 751 718	32 133 539	11 993 372	11 817 310	—	8 322 857
Nov.	-12 358 871	42 564 819	8 553 533	11 499 063	-16 131 592	46 485 823	34 126 952	13 210 083	11 370 688	—	9 546 181
Dic.	-12 947 912	36 357 739	9 215 753	13 110 822	231 840	58 916 164	45 968 242	15 362 634	12 200 155	—	18 405 453
1977											
Ene.	-13 839 159	39 136 174	10 643 655	15 917 610	-1 593 989	64 103 450	50 264 291	16 783 613	14 786 706	—	18 693 972
Feb.	-15 527 099	42 376 426	12 032 546	17 624 063	— 760 665	71 272 370	55 745 271	18 644 412	16 654 522	—	21 045 337
Mar.	-13 667 636	40 699 310	12 178 235	18 440 328	1 612 351	72 930 224	59 262 588	20 026 596	17 772 342	—	21 463 650
Abr.	-12 683 189	41 782 712	13 188 656	20 293 992	493 711	75 756 071	63 072 882	21 109 525	19 523 338	—	22 440 019

**Composición del dinero y del cuasidinero:
Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado**
**Composition of Money and Quasi Money:
Central Bank, Commercial Banks and Banco del Estado**

(En miles de pesos)

(In thousands of pesos)

FINES DE END OF PERIOD	DINERO CIRCULANTE MONEY IN CIRCULATION						Total dinero circulante Total Money in Circulation
	Sector Privado Private Sector			Sector Público Public Sector			
	Billetes y monedas en libre circulación Bills and coins in circulation	Dinero giral Cash on Hand	Suma Sub-total	Dinero giral Fisco Cash on Hand Fiscal	Dinero giral otros Sector Público Cash on Hand other Public Sector	Suma Sub-total	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (4+5)	
1969	2 360	3 697	6 057	426	1 260	1 686	7 743
1970	4 381	5 668	10 049	580	1 465	2 045	12 094
1971	8 973	12 514	21 487	900	3 451	4 351	25 838
1972	28 231	25 880	54 111	5 395	10 978	16 373	70 484
1973	95 656	185 161	280 817	56 498	24 471	80 969	361 786
1974 Dic.	349 329	480 249	829 578	199 900	226 230	426 130	1 255 708
1975 Dic.	1 358 205	1 605 089	2 963 294	741 799	1 030 498	1 772 297	4 735 591
1976 Abr.	1 838 757	2 062 183	3 900 940	2 232 774	1 309 642	3 542 416	7 443 356
May.	1 762 498	2 251 309	4 003 807	2 435 165	1 438 872	3 874 037	7 877 844
Jun.	1 986 326	2 473 091	4 459 417	2 207 767	1 700 827	3 908 594	8 368 011
Jul.	2 465 519	2 533 568	4 999 087	2 704 014	1 897 583	4 601 597	9 600 684
Ago.	2 372 370	3 171 536	5 543 906	3 099 510	2 023 419	5 122 929	10 666 835
Sep.	2 661 252	3 056 552	5 717 804	3 190 306	2 370 746	5 561 052	11 278 856
Oct.	2 252 692	2 775 490	6 028 182	3 195 041	2 770 149	5 965 190	11 993 372
Nov.	3 129 863	3 157 868	6 287 731	4 139 056	2 783 266	6 922 352	13 210 083
Dic.	4 480 333	4 094 311	8 574 644	3 166 642	3 621 367	6 787 989	15 362 633
1977 Ene.	4 519 512	4 591 520	9 111 032	4 062 532	3 610 049	7 672 581	16 783 613
Feb.	4 863 064	5 393 528	10 256 592	3 618 946	4 168 874	7 787 820	18 044 412
Mar.	5 144 132	5 779 976	10 924 108	4 821 650	4 280 838	9 102 488	20 026 596
Abr.	5 860 594	5 340 426	11 201 020	5 298 787	4 609 718	9 908 505	21 109 525

CUASIDINERO
QUASIMONEY

FINES DE END OF PERIOD	Sector Privado <i>Private Sector</i>			Sector Público <i>Public Sector</i>			Otros Sector Público	Otros Sector Público	Suma otros Sector Público	Total Sector Público	Total
	Depósitos en mo- neda ex- tranjera <i>Deposits in Foreign Currency</i>	Depósitos a plazo y ahorro en mo- neda co- rriente <i>Time Deposits and Cash Savings</i>	Suma	Fisco depósitos en mone- da ex- tranjera <i>Fiscal Deposits in Foreign Currency</i>	Fisco depósitos a plazo y ahorro en moneda corriente <i>Fiscal Time Deposits and Cash Savings</i>	Suma	Depó- sitos en mda. extranj. <i>Others Public Sector Deposits in Foreign Currency</i>	plazo y ahorro mda. cte. <i>Others Public Sector Time Deposits and Cash Savings</i>	Sub-total Others Public Sector	Total Cuasi- dinero <i>Total Public Sector Quasi Money</i>	Total
	8	9	10= (8+9)	11	12	13= (11+12)	14	15	16= (14+15)	17= (13+16)	18= (10+17)
1969	711	2 539	3 250	426	78	504	159	99	258	762	4 012
1970	1 091	3 767	4 858	135	101	236	220	145	365	601	5 459
1971	1 060	7 214	8 274	243	169	412	292	198	490	902	9 176
1972	1 852	15 661	17 513	722	606	1 328	803	521	1 324	2 652	20 165
1973	21 509	75 996	97 505	6 550	2 463	9 013	27 842	1 172	29 014	38 027	135 532
1974 Dic.	106 047	336 394	442 441	119 799	13 837	133 636	83 864	10 282	94 146	227 782	670 223
1975 Dic.	581 752	1 639 062	2 220 814	104 857	42 823	147 680	541 596	51 785	593 381	741 061	2 961 875
1976 Abr.	805 652	3 035 258	3 840 910	922 006	162 938	1 084 944	548 555	100 619	649 174	1 734 118	5 575 028
May.	969 384	3 739 534	4 708 918	1 227 626	94 367	1 321 993	980 108	51 860	1 031 968	2 353 961	7 062 879
Jun.	1 056 826	4 554 906	5 611 732	1 190 555	108 709	1 299 264	749 503	56 409	805 912	2 105 176	7 716 908
Jul.	1 190 940	4 953 608	6 144 548	1 057 731	91 419	1 149 150	905 036	92 435	997 471	2 146 621	8 291 169
Ago.	1 226 616	5 662 172	6 888 788	1 634 557	120 477	1 755 034	920 626	73 337	993 963	2 748 997	9 637 785
Sep.	1 515 886	6 320 334	7 836 220	1 598 007	190 708	1 788 715	975 997	82 329	1 058 326	2 847 041	10 683 261
Oct.	1 661 946	6 812 417	8 474 363	2 113 747	111 823	2 225 570	1 023 302	94 075	1 117 377	3 342 947	11 817 310
Nov.	1 870 102	7 226 480	9 096 582	930 829	164 725	1 095 554	1 013 363	165 189	1 178 552	2 274 106	11 370 658
Dic.	2 177 374	8 257 255	10 434 629	490 047	134 403	624 450	1 066 679	73 491	1 140 170	1 764 620	12 199 249
1977 Ene.	2 268 294	10 659 772	12 928 066	617 940	106 185	724 125	1 037 695	96 820	1 134 515	1 858 640	14 786 706
Feb.	2 477 879	11 704 523	14 182 402	1 122 689	179 745	1 302 434	1 029 804	139 882	1 169 686	2 472 120	16 654 522
Mar.	2 391 973	13 190 850	15 582 823	990 561	145 608	1 136 169	936 151	117 199	1 053 350	2 189 519	17 772 342
Abr.	2 334 628	14 944 493	17 279 121	851 363	296 041	1 147 404	900 317	196 496	1 096 813	2 244 217	19 523 338

Emisión: Banco Central

Issue: Central Bank

(En miles de pesos)

(In thousands of pesos)

FINES DE PERIOD	CREDITO INTERNO DOMESTIC CREDIT						Capital Reservas Provisiones y Utilidad Capital Reserves and Profit	Depósitos en moneda extranjera y oro Deposits in Foreign Currency and Gold	Otros Activos y Pasivos Netos Other Assets and Net Liabilities	EMISION ISSUE		Billetes y monedas libre circulación Paper Money and Coins in Circulation	Caja de Bancos Comerciales y Banco del Estado Commercial Banks and Banco del Estado	Depósitos de Bancos Comerc. y Bco. Estado en moneda corriente Deposits of Commercial Banks and Banco del Estado	Otros depósitos en Cta. Cte. en moneda corriente Other Cash Deposits				
	Activos netos sobre el Exterior Net Assets	Sector Público Public Sector				Suma Sub-total				Total General General Total	Sector Privado y Bancario Private Sector and Banks								
		Sistema Bancario Banking System	Fisco Fiscal		Sector Privado Private Sector														
			Otros Others																
1	2	3	4	5	(2 al 5) (2 to 5) 6	7	8	9	10 = (12 al 15) 10 = (12 al 15)	11	12	13	14	15					
1969	2 052	665	6 209	474	507	7 855	—	303	—	554	—	4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	228	
1970	4 020	686	8 398	1 177	745	11 006	—	1 519	—	790	—	4 789	7 928	7 710	4 380	844	2 464	240	
1971	1 352	1 870	22 624	7 292	415	32 201	—	2 833	—	651	—	8 856	21 213	21 078	8 973	1 427	10 427	386	
1972	—	6 631	6 894	56 542	28 646	3 642	—	4 954	—	1 869	—	25 268	57 002	56 309	28 231	5 507	22 474	790	
1973	—	153 105	8 500	539 053	183 295	44 254	—	48 466	—	46 617	—	199 496	327 418	310 627	95 656	40 384	173 976	17 402	
1974																			
Dic.	— 955 286	216 152	3 186 392	550 738	41 452	3 994 734	—	363 098	—	259 322	—	1 358 662	1 058 366	1 003 524	349 329	178 945	473 891	56 201	
1975																			
Dic.	— 7 289 863	875 733	16 229 259	2 487 999	120 129	19 713 120	—	1 840 415	—	961 857	—	5 804 366	3 816 619	3 568 314	1 358 205	681 044	1 512 926	264 444	
1976																			
Abr.	— 6 637 802	996 880	19 585 801	3 947 684	117 318	24 647 683	—	2 527 086	—	1 632 743	—	6 838 549	7 011 503	6 123 135	1 838 757	909 750	3 364 778	898 218	
May.	— 7 415 716	1 133 363	24 744 207	5 130 130	142 772	31 150 472	—	2 940 279	—	2 349 022	—	10 442 819	8 002 636	7 061 266	1 752 497	1 129 033	4 177 392	943 714	
Jun.	— 7 652 031	1 295 482	25 710 522	4 652 127	160 556	31 818 687	—	3 375 287	—	2 147 938	—	9 878 258	8 765 073	8 026 949	1 986 326	1 156 247	4 879 698	742 802	
Jul.	— 6 720 525	1 259 754	26 310 978	5 220 799	157 427	32 948 958	—	4 072 458	—	2 397 897	—	9 766 028	9 992 050	9 353 027	2 465 519	1 257 600	5 628 825	640 106	
Ago.	— 6 817 901	1 318 474	28 125 182	6 098 792	167 889	35 710 337	—	5 001 651	—	2 549 394	—	10 232 734	11 108 657	10 239 136	2 372 370	1 576 554	6 239 099	920 634	
Sep.	— 7 796 356	1 154 095	29 700 847	6 557 702	240 494	37 653 138	—	5 367 400	—	2 391 812	—	10 077 329	12 020 331	11 142 510	2 661 252	1 866 617	6 606 719	885 743	
Oct.	— 8 544 146	1 164 682	31 464 435	7 125 749	251 041	40 005 907	—	5 689 390	—	3 047 952	—	10 484 307	12 240 112	11 238 293	3 252 692	1 713 231	6 262 196	1 011 993	
Nov.	— 7 929 994	1 397 570	33 242 867	7 426 495	264 298	42 331 230	—	6 785 607	—	1 818 197	—	11 803 776	13 993 656	12 109 792	3 129 863	2 172 357	6 803 386	1 888 050	
Dic.	— 9 193 537	1 571 527	35 441 254	7 963 536	299 710	45 276 027	—	8 468 923	—	1 535 466	—	10 576 855	15 501 246	13 612 853	4 480 333	2 081 674	6 862 635	2 076 604	
1977																			
Ene.	— 9 017 309	1 733 204	37 518 945	9 358 713	327 273	48 938 135	—	9 192 916	—	1 647 621	—	11 136 174	17 944 115	15 871 260	4 519 512	2 709 595	8 216 555	2 498 453	
Feb.	— 9 101 281	1 854 553	40 190 649	10 997 560	405 126	53 447 888	—	11 250 837	—	2 101 998	—	11 977 922	19 015 850	16 949 982	4 863 064	2 841 072	8 995 816	2 315 898	
Mar.	— 7 608 387	2 126 040	37 753 184	11 261 848	459 901	51 600 973	—	11 737 789	—	1 778 540	—	9 213 854	21 262 403	18 821 188	5 144 132	3 145 089	10 197 051	2 776 131	
Abr.	— 5 959 191	2 051 810	38 908 891	12 084 076	505 811	53 550 588	—	12 473 004	—	1 680 969	—	9 415 871	24 021 553	21 590 202	5 860 594	2 862 093	12 459 930	2 838 936	

Billetes emitidos: Banco Central
Paper Money Issue: Central Bank

(En miles de pesos)

(In thousands of pesos)

FINES DE END OF PERIOD	\$ 5	\$ 10	\$ 50	\$ 100	\$ 500	Varios Miscellaneous	TOTAL TOTAL
1974							
Oct.	305 274	—	—	—	—	48 981	354 255
Nov.	335 354	—	—	—	—	52 887	388 241
Dic.	390 557	78 205	—	—	—	55 344	524 106
1975							
Abr.	340 924	299 711	—	—	—	51 066	691 701
May.	337 867	369 427	—	—	—	53 513	760 807
Jun.	368 702	456 101	—	—	—	52 031	876 834
Jul.	360 860	570 416	—	—	—	53 229	984 505
Ago.	359 233	631 930	—	—	—	49 043	1 040 206
Sep.	365 058	725 981	296 911	—	—	44 859	1 432 809
Oct.	151 771	470 902	863 653	—	—	27 962	1 514 288
Nov.	110 577	351 152	1 129 858	—	—	18 136	1 609 723
Dic.	105 104	339 106	1 519 629	—	—	13 545	1 977 384
1976							
Ene.	97 263	319 287	1 636 427	—	—	11 143	2 064 119
Feb.	137 811	335 095	1 765 456	—	—	10 531	2 248 893
Mar.	115 159	301 335	2 036 205	—	—	8 545	2 461 244
Abr.	108 525	305 668	2 260 357	—	—	8 393	2 682 943
May.	105 112	284 504	2 401 034	—	—	8 293	2 798 943
Jun.	99 676	273 136	2 667 408	—	—	4 839	3 044 059
Jul.	98 557	259 201	2 900 351	334 840	—	7 127	3 600 076
Ago.	97 774	249 306	2 275 888	1 188 783	—	4 450	3 816 201
Sep.	95 009	254 032	2 109 953	2 097 382	—	6 903	4 563 279
Oct.	94 378	266 077	1 827 385	2 701 324	—	6 820	4 895 984
Nov.	98 423	268 965	1 684 377	3 203 872	—	6 773	5 262 410
Dic.	104 056	303 349	2 054 056	3 992 722	—	6 736	6 470 920
1977							
Ene.	104 764	304 847	2 005 627	4 723 469	—	6 691	7 145 398
Feb.	114 904	314 842	2 273 054	5 218 652	—	6 664	7 928 116
Mar.	114 037	331 816	1 945 812	5 753 692	—	6 569	8 151 926
Abr.	115 194	333 917	1 770 708	6 360 664	—	6 514	8 586 997
May.	110 821	316 576	1 553 534	6 153 443	1 083 391	6 506	9 224 271
Jun.	107 972	297 661	1 280 416	5 381 854	2 464 468	6 464	9 538 835
Jul.	105 376	279 284	1 145 641	4 608 011	4 118 653	6 443	10 263 408
Ago.	102 811	255 161	1 024 428	4 148 328	5 157 509	6 462	10 694 699

Colocaciones en moneda corriente (*)
Credit in Local Currency

(En miles de pesos)

(in thousands of pesos)

FINES DE END OF PERIOD	SECTOR PUBLICO P U B L I C S E C T O R					SUMA Sub-total 6 = (1 al 5)	Sector Privado Private Sector	Sector Bancario Banking Sector 1/	TOTAL TOTAL 9 = (6 + 7 + 8)
	Fisco Fiscal 1	Agencias Descentralizadas Decentralized Agencies 2	Empresas Públicas Public Enterprises 3	Gran Minería Cobre y Andina Large Copper Companies and Andina 4	Municipalidades Municipalities 5				
Banco Central de Chile Central Bank of Chile									
1970	840	—	536	—	—	1 376	191	683	2 250
1971	9 211	—	5 405	—	—	15 616	28	1 852	16 496
1972	33 226	—	23 103	—	—	56 329	3 161	6 885	66 375
1973	179 756	—	147 942	—	—	327 698	40 259	8 459	376 416
1974 Dic.	935 889	51 945	36 736	—	—	1 024 570	19 793	157 417	1 201 780
1975 Dic.	1 453 813	856 907	63 956	—	—	2 374 676	15 120	246 470	2 636 266
1976 Ago.	1 463 361	3 259 461	50 581	—	—	5 043 403	12 787	716 644	5 772 834
Sep.	1 718 393	3 789 874	49 494	—	—	5 557 761	12 787	788 699	6 359 247
Oct.	1 807 111	4 122 386	48 407	—	—	5 977 904	12 787	852 258	6 842 949
Nov.	1 414 407	4 700 946	43 608	—	—	6 158 961	12 944	972 690	7 144 595
Dic.	1 817 261	5 028 112	42 521	—	—	6 887 894	87 544	1 072 924	8 048 362
1977 Ene.	1 862 175	6 246 992	38 716	—	—	8 147 883	89 822	1 191 267	9 428 972
Feb.	1 982 605	7 612 423	38 716	—	—	9 633 744	123 492	1 266 215	11 023 451
Mar.	1 851 840	7 996 563	36 542	—	—	9 894 945	130 148	1 566 404	11 591 497
Abr.	1 920 237	8 637 058	35 455	—	—	10 592 750	127 758	1 475 987	12 196 495
Bancos Comerciales Commercial Banks									
1970	—	—	9	—	2	11	3 488	—	3 499
1971	15	—	240	—	—	255	4 568	—	4 823
1972	1	—	2 669	—	1	2 671	7 103	—	9 774
1973	—	120	4 720	—	20	4 860	25 300	—	30 160
1974 Dic.	77	2 331	6 053	—	6	8 467	131 413	—	139 880
1975 Dic.	75	10 950	47 834	—	—	58 859	555 497	—	614 356
1976 Ago.	13	16 925	356 876	—	—	373 814	2 032 134	—	2 405 948
Sep.	17	20 915	423 012	—	—	453 944	2 276 153	—	2 730 097
Oct.	8	17 165	475 398	—	—	492 571	2 594 152	—	3 086 723
Nov.	3	16 653	533 918	—	—	550 574	3 057 167	—	3 607 741
Dic.	7	24 900	616 806	—	—	641 713	3 655 265	—	4 296 978
1977 Ene.	5	25 049	680 519	—	—	705 573	4 976 751	—	5 682 324
Feb.	—	24 147	737 516	—	—	761 663	6 090 776	—	6 090 776
Mar.	—	24 625	772 166	—	—	796 791	6 552 587	—	7 349 378
Abr.	11 150	93 998	814 270	—	—	919 418	7 407 665	—	8 327 083

Banco del Estado de Chile
Banco del Estado de Chile

1970	77	—	571	—	35	683	3 098	—	3 781
1971	75	—	1 122	—	47	1 244	6 190	—	7 434
1972	104	—	3 602	—	45	3 751	13 944	—	17 695
1973	126	11 251	11 122	—	54	22 553	37 964	—	60 517
1974 Dic.	5	11 110	31 142	—	130	42 387	169 438	—	211 825
1975 Dic.	—	24 717	113 393	—	665	138 775	882 213	—	1 020 988
1976 Ago.	—	23 668	137 424	—	1 098	162 190	1 920 045	—	2 082 235
Sep.	—	75 887	182 123	—	1 158	259 168	2 189 842	—	2 449 010
Oct.	—	119 824	140 030	—	1 174	261 037	2 420 753	—	2 681 790
Nov.	—	195 273	141 618	—	1 031	337 922	2 719 457	—	3 057 379
Dic.	—	252 133	87 645	—	969	340 747	3 020 695	—	3 361 442
1977 Ene.	—	76 612	298 407	—	1 007	376 026	3 528 643	—	3 904 669
Feb.	—	75 304	308 196	—	969	384 469	3 335 134	—	3 720 603
Mar.	—	76 612	298 407	—	1 007	376 026	3 528 643	—	3 904 669
Abr.	—	78 105	314 012	—	1 046	393 163	3 829 801	—	4 222 964
May.	—	78 994	323 683	—	326	403 003	4 297 759	—	4 700 762

Sistema Monetario
Monetary System

1970	917	—	1 116	—	37	2 070	6 777	—	8 847
1971	9 301	—	6 767	—	47	16 115	10 786	—	26 901
1972	33 331	—	29 374	—	46	62 751	24 208	—	86 959
1973	179 882	11 371	163 784	—	74	355 111	103 523	—	458 634
1974 Dic.	935 971	65 386	73 931	—	136	1 075 424	320 644	—	1 396 068
1975 Dic.	1 453 858	892 574	225 183	—	665	2 572 310	1 452 830	6 004	4 031 144
1976 Ago.	1 463 374	3 570 054	544 881	—	1 098	5 579 407	3 964 966	20 305	9 564 678
Sep.	1 718 410	3 886 676	664 629	—	1 158	6 270 873	4 478 782	29 949	10 779 604
Oct.	1 807 119	4 259 375	663 844	—	1 174	6 731 512	5 027 692	30 516	11 789 720
Nov.	1 414 410	4 912 872	719 143	—	1 031	7 047 456	5 789 567	31 160	12 868 183
Dic.	1 817 268	5 305 145	746 972	—	969	7 870 354	6 763 504	29 542	14 663 400
1977 Ene.	1 862 180	6 348 653	1 017 642	—	1 007	9 229 482	8 595 216	29 522	17 854 220
Feb.	1 982 605	7 711 874	1 084 428	—	969	10 779 876	8 783 739	28 820	19 597 435
Mar.	1 861 840	8 097 800	1 107 115	—	1 007	11 067 762	10 211 378	30 573	21 309 713
Abr.	1 931 387	8 809 161	1 163 737	—	1 046	11 905 331	11 365 224	39 270	23 309 825

*/ Cuadro modificado a partir de junio según nueva clasificación Superintendencia de Bancos.

*/ No incluye Administración delegada.

1/ Incluye en Banco Central Colocaciones a Bancos de Fomento.

*/ Chart modified as of June according to new classification of the Superintendency of Banks.

*/ Does not include Delegated Administration.

1/ Includes Central Bank loans to development Banks.

Colocaciones en moneda extranjera Credit in Foreign Currency

(En miles de dólares)

(In thousands of dollars)

FINES DE END OF PERIOD	SECTOR PUBLICO P U B L I C S E C T O R					SUMA Sub-total	Sector Privado Private Sector	Sector Bancario Banking Sector	TOTAL TOTAL
	Fisco Fiscal	Agencias Des- centralizadas Decentralized Agencies	Empresas Públicas Public Enterprises	Gran Minería Cobre y Andina Large Copper Companies and Andina	Municipa- lidades Municipa- lities				
	1	2	3	4	5	6 = (1 a' 5)	7	8	9 = (6+7+8)

Banco Central de Chile Central Bank of Chile

1970	617 902	—	46 753	—	—	664 655	34 110	233	698 998
1971	848 304	—	111 402	—	—	959 706	20 106	1 184	980 996
1972	932 342	—	216 344	—	—	1 148 147	14 804	343	1 163 833
1973	1 056 716	42 417	26 364	13 650	—	1 138 147	26 603	124	1 165 874
1974 Dic.	1 480 809	108 097	21 814	—	—	1 610 720	8 463	34 962	1 654 145
1975 Dic.	1 864 680	17 098	39 249	—	—	1 921 027	7 924	74 737	2 003 688
1976 Ago.	2 048 416	24 561	23 328	—	—	2 096 305	11 142	44 694	2 152 141
Sep.	2 045 160	24 237	17 462	—	—	2 086 859	11 245	26 894	2 124 998
Oct.	2 050 185	14 259	17 461	—	—	2 081 905	11 080	22 012	2 114 997
Nov.	2 044 519	14 379	14 344	—	—	2 073 242	10 973	27 489	2 111 704
Dic.	2 061 298	14 231	—	—	—	2 075 529	12 630	30 318	2 118 477
1977 Ene.	2 066 747	13 583	—	—	—	2 080 600	13 038	29 326	2 122 954
Feb.	2 073 360	13 655	—	—	—	2 087 015	15 672	30 048	2 132 735
Mar.	2 084 580	13 476	—	—	—	2 098 056	19 744	30 415	2 148 215
Abr.	2 089 910	13 415	—	—	—	2 103 325	21 282	30 336	2 154 993

Bancos comerciales Commercial Banks

1970	—	—	179	—	1	180	30 365	—	30 545
1971	87	—	2 469	—	1	2 557	19 904	—	22 461
1972	—	—	6 987	—	1	6 988	10 834	—	17 822
1973	88	324	15 290	—	—	15 702	24 058	—	39 760
1974 Dic.	806	7	2 674	66	1	3 554	94 002	—	97 556
1975 Dic.	1 530	2 425	9 260	—	—	13 215	126 634	—	139 849
1976 Ago.	1 584	3 625	26 663	—	—	31 872	181 996	—	213 868
Sep.	1 594	4 018	22 138	—	—	27 750	220 580	—	248 330
Oct.	1 483	853	27 766	—	—	30 102	235 883	—	265 985
Nov.	1 488	2 298	28 034	—	—	31 820	241 133	—	272 953
Dic.	1 437	6 609	38 335	—	—	46 381	264 725	—	311 106
1977 Ene.	1 583	11 712	30 262	—	—	43 557	294 420	—	339 977
Feb.	1 682	9 016	27 626	—	—	38 324	353 005	—	391 329
Mar.	1 499	8 972	27 804	—	—	38 275	349 251	—	387 526
Abr.	1 646	3 336	35 475	—	—	40 457	374 672	—	415 129

Banco del Estado de Chile
Banco del Estado

1970	778	—	24 599	—	765	26 142	13 055	—	39 197
1971	1 588	—	51 766	—	556	53 910	12 363	—	66 273
1972	4 444	—	85 348	—	515	90 307	8 396	—	99 243
1973	2 393	789	70 408	55	28	73 673	29 713	—	103 386
1974 Dic.	417	417	87 546	9	1	88 390	48 414	—	136 804
1975 Dic.	968	311	59 399	—	—	60 678	44 155	—	104 833
1976 Ago.	883	1 298	125 150	—	—	127 331	61 939	—	189 270
Sep.	1 094	1 223	136 858	—	—	139 175	59 024	—	198 199
Oct.	1 086	1 104	127 257	—	—	129 447	63 049	—	192 496
Nov.	5 117	825	98 900	—	8	104 850	66 155	—	171 005
Dic.	5-146	789	89 388	—	16	95 339	63 142	—	158 481
1977 Ene.	4 876	803	84 743	—	43	90 465	71 608	—	162 073
Feb.	4 899	806	89 973	—	43	95 721	69 445	—	165 166
Mar.	4 897	807	85 111	—	43	90 858	71 790	—	162 648
Abr.	4 897	20 706	71 786	—	44	97 433	68 406	—	165 839
May.	5 352	14 056	64 241	—	44	83 693	67 821	—	151 514

Sistema Monetario
Monetary System

1970	618 680	—	71 531	—	766	690 977	77 530	—	768 507
1971	849 979	—	165 637	—	557	1 016 173	52 373	—	1 068 546
1972	936 786	—	308 679	—	516	1 245 981	34 574	—	1 280 555
1973	1 059 197	43 530	112 062	13 705	28	1 228 522	80 374	—	1 308 896
1974 Dic.	1 482 032	108 521	112 034	75	2	1 702 664	150 879	—	1 853 543
1975 Dic.	1 867 178	19 834	107 908	—	—	1 994 920	178 713	—	2 173 633
1976 Ago.	2 050 883	29 484	175 141	—	—	2 255 508	255 077	—	2 510 585
Sep.	2 047 848	29 478	176 458	—	—	2 253 784	290 849	—	2 544 633
Oct.	2 052 754	16 216	172 484	—	—	2 241 454	310 012	—	2 551 466
Nov.	2 051 124	17 502	141 278	—	8	2 209 912	318 261	—	2 528 173
Dic.	2 067 881	21 629	127 723	—	16	2 217 249	340 497	—	2 557 746
1977 Ene.	2 073 206	26 368	115 005	—	43	2 214 622	279 066	—	2 593 688
Feb.	2 079 941	23 477	117 599	—	43	2 221 060	438 122	—	2 659 182
Mar.	2 090 976	23 255	112 915	—	43	2 227 189	440 785	—	2 667 974
Abr.	2 096 453	37 457	107 261	—	44	2 241 215	464 360	—	2 705 575

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos Comerciales (*)

Credit by Type of Loan: Commercial Banks (*)

(En pesos)

(In pesos)

FINES DE PERIOD	Avances en cta. cte. Cash Advance		Documentos descontados Discount Documents	Préstamos Loans		Otros Others		TOTAL TOTAL	
	Moneda corriente Local Currency	Moneda extranjera Foreign Currency	Moneda corriente Local Currency	Moneda corriente Local Currency	Moneda extranjera Foreign Currency	Moneda corriente Local Currency	Moneda extranjera (1) Foreign Currency	Moneda corriente Local Currency	Moneda extranjera Foreign Currency
1966	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	15 037	393 012	2 647 833	397 227
1970	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	49 707	370 753	3 498 494	372 954
1971	1 676 424	—	821 804	2 199 206	12 016	125 807	342 372	4 823 241	354 988
1972									
Dic.	3 842 003	—	517 831	5 262 491	6 364	151 729	439 185	9 774 054	445 541
1973									
Dic.	17 711 949	— 114 124	1 268 483	10 909 556	39 562	269 991	13 593 176	30 159 979	11 518 014
1974									
Dic.	41 695 483	— 505 613	10 370 837	86 545 410	681 559	1 267 909	163 718 940	139 879 639	163 894 888
1975									
Dic.	136 624 926	— 2 146 880	35 287 142	428 424 256	33 861 669	14 019 315	1 156 999 538	614 355 639	1 188 714 227
1976									
Feb.	158 506 893	— 2 517 618	39 737 878	547 865 839	189 048 367	18 877 180	1 258 224 490	774 987 790	1 444 759 239
Mar.	169 568 334	— 2 415 708	44 001 185	606 413 002	424 896 820	22 758 777	1 161 272 920	842 741 298	1 583 754 032
Abr.	183 052 955	— 2 376 707	44 481 907	705 003 943	579 799 324	24 248 019	1 106 437 429	956 786 824	1 683 880 940
May.	344 319 786	— 2 999 729	99 330 280	988 891 160	878 653 959	23 704 753	1 366 259 357	1 456 245 979	2 241 913 997
Jun.	388 038 188	— 2 650 386	133 086 139	1 183 232 944	985 832 505	26 886 614	1 292 698 765	1 731 243 885	2 281 461 482
Jul.	411 031 293	— 3 000 053	136 546 538	1 358 737 418	1 155 066 358	43 274 862	1 384 198 911	1 949 590 111	2 536 263 219
Ago.	504 521 082	— 3 212 384	191 843 000	1 656 808 576	1 276 032 032	52 775 564	1 704 226 241	2 405 948 222	2 977 048 810
Sep.	596 289 837	— 2 650 386	214 513 834	1 864 372 144	1 496 414 762	54 921 432	2 156 686 650	2 730 097 227	3 650 431 103
Oct.	683 195 623	— 2 559 226	188 749 211	2 147 258 838	1 722 453 110	67 519 248	2 424 144 608	3 086 722 920	4 144 028 463
Nov.	818 948 216	— 2 659 526	217 477 913	2 496 894 870	2 003 578 452	74 419 142	2 781 079 187	3 607 740 141	4 781 948 123
Dic.	1 151 056 871	— 2 792 583	228 960 545	2 831 809 298	2 411 970 876	85 151 871	3 286 424 773	4 296 978 585	5 695 022 260
1977									
Ene.	1 487 038 204	— 3 036 897	311 568 306	3 316 084 749	2 625 509 875	567 631 942	3 980 852 852	5 682 323 201	6 660 225 820
Feb.	1 389 093 051	— 3 070 427	396 317 752	3 644 825 519	2 991 032 248	660 538 873	4 674 256 597	6 090 775 195	7 062 218 439
Mar.	1 665 125 348	— 1 674 805	565 476 488	4 288 084 370	2 900 439 623	738 215 150	4 735 881 533	7 256 901 356	7 824 848 307
Abr.	2 047 627 024	— 1 672 370	680 128 979	4 563 533 764	3 180 244 484	772 096 752	5 294 320 452	8 063 386 519	8 472 899 260
May.	2 468 491 872	— 1 622 025	827 997 767	5 707 190 991	3 241 012 288	843 645 363	5 568 826 340	9 847 325 993	8 809 218 667

(*) No incluye Adm. delegada.

1/ Incluye Créd. para Importac. Financ. por Bco. Central.

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) Does not include Delegated Administration.

1/ Includes Credit for Importation Financed by the Central Bank.

NOTE: Inter-bank loans not included.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado (*)

Credit by Type of Loan: Banco del Estado (*)

(En pesos)

(In pesos)

FINES DE PERIODO	Avances en cta. cte. Cash Advance		Documentos descontados Discount Documents	Préstamos Loans		Otros Others		TOTAL TOTAL	
	Mo-eda corriente Local Currency	Mo-eda extranjera Foreign Currency	Mo-eda corriente Local Currency	Mo-eda corriente Local Currency	Mo-eda extranjera Foreign Currency	Mo-eda corriente Local Currency	Mo-eda extranjera (1) Foreign Currency	Mo-eda corriente Local Currency	Mo-eda extranjera Foreign Currency
1969	318 993	—	3 9 254	1 404 693	55	113 958	311 387	2 426 903	311 443
1970	683 991	—	541 021	2 380 105	938	175 372	477 661	3 780 429	478 599
1971	1 808 873	—	391 185	4 833 534	6 552	399 692	1 040 541	7 433 284	1 047 093
1972									
Dic.	7 896 078	—	177 416	9 039 371	1 760	581 068	2 479 310	17 693 933	2 481 076
1973									
Dic.	21 351 769	—	419 275	31 824 329	—	6 922 079	33 461 904	60 517 452	33 461 904
1974									
Dic.	36 763 586	—	3 730 492	158 540 728	—	12 790 672	229 831 001	211 825 478	229 831 001
1975									
Dic.	55 458 317	—	4 757 336	919 832 759	25 500 000	40 939 131	865 580 194	1 020 987 543	891 080 194
1976									
Mar.	69 539 427	—	6 773 387	982 781 006	187 320 100	51 534 960	1 407 647 741	1 110 628 780	1 594 967 841
Abr.	81 304 867	—	8 146 308	1 051 364 722	270 360 458	51 630 280	1 663 029 675	1 192 446 177	1 933 390 133
May.	92 146 669	—	8 750 595	1 200 023 826	361 478 232	69 154 787	2 045 154 507	1 370 075 877	2 406 632 739
Jun.	113 518 673	—	13 136 751	1 355 099 644	409 651 631	88 118 794	1 983 933 609	1 569 873 862	2 393 585 240
Jul.	142 879 053	—	18 309 986	1 527 160 467	361 624 029	109 827 906	2 220 843 859	1 798 177 412	2 582 467 888
Ago.	169 537 335	—	44 605 284	1 793 716 053	358 778 849	120 376 103	2 275 868 595	2 082 234 775	2 634 641 444
Sep.	127 103 001	—	56 262 733	2 126 342 392	356 931 103	139 302 155	2 556 591 434	2 449 010 281	2 913 522 537
Oct.	117 052 526	—	60 373 242	2 353 269 662	424 085 664	151 084 542	2 575 003 444	2 681 789 972	2 999 089 189
Nov.	175 507 696	—	72 517 082	2 676 407 125	586 030 580	132 545 951	2 250 938 729	3 057 377 854	2 836 969 309
Dic.	200 862 484	—	86 415 833	2 465 971 448	554 768 924	177 943 315	2 205 991 326	2 930 993 080	2 760 760 250
1977									
Ene.	267 389 261	—	99 732 327	3 107 011 724	659 659 480	164 566 792	2 501 055 252	3 439 235 450	3 160 714 732
Feb.	300 665 387	—	92 091 052	3 147 533 080	770 423 814	180 313 001	2 463 531 345	3 720 602 520	3 233 955 159
Mar.	323 445 171	—	110 930 978	3 257 617 916	888 720 142	212 675 045	2 104 006 367	3 904 669 110	2 992 726 509
Abr.	426 026 279	—	177 575 936	3 278 182 853	994 611 807	239 838 954	2 148 043 134	4 121 624 022	3 142 654 941
May.	496 482 518	—	254 666 990	3 653 784 875	838 198 364	295 827 273	2 164 797 490	4 700 761 656	3 002 995 854

(*) No incluye Adm. delegada, Mda. Cte.
 1/ Incluye Créd. para Importac. Financiado por Bco. Central.
 NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) Does not include Delegated Administration.
 1/ Includes Credit for Importation Financed by the Central Bank.
 NOTE: Inter-bank loans not included.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente
Investments, Capital and Reserves in Local Currency

(En miles de pesos)

(In thousands of pesos)

FINES DE END OF PERIOD	SECTOR PUBLICO PUBLIC SECTOR			SECTOR PRIVADO PRIVATE SECTOR	SECTOR BANCARIO BANKING SECTOR	OTRAS INVERSIONES OTHER INVESTMENTS			TOTAL TOTAL	CAPITAL CAPITAL	RESERVAS RESERVES
	Fisco	Otros	Suma			B. Rces. mue- bles y útiles	Merca- derías	Suma			
	Fiscal	Others	Sub-total			Real Estate, furniture and equipment	Merchandise	Sub-total			
Banco Central de Chile Central Bank of Chile											
1970	14	70	84	—	—	—	—	—	84	7	500
1971	10	53	63	—	—	—	—	—	63	9	805
1972	7	31	38	—	—	—	—	—	38	9	805
1973	4	10	14	—	—	54	—	54	68	12	8 329
1974	4	—	4	—	—	1 468	—	1 468	1 472	12	73 022
1975 Dic.	—	—	—	—	—	2 228	—	2 228	2 228	50 000	548 937
1976 Ago.	—	—	—	—	—	7 015	—	7 015	7 015	50 000	784 562
Sep.	—	—	—	—	—	7 982	—	7 982	7 982	50 000	832 825
Oct.	—	—	—	—	—	8 550	—	8 550	8 550	50 000	873 711
Nov.	—	—	—	—	—	8 822	—	8 822	8 822	50 000	919 867
Dic.	129 870	34 317	164 187	—	—	2 226	—	2 226	166 413	50 000	7 669 182
1977 Ene.	42 605	38 113	80 718	—	—	2 740	—	2 740	83 458	50 000	7 669 182
Feb.	433 100	40 292	473 392	—	—	3 845	—	3 845	477 237	50 000	7 724 611
Mar.	270 030	41 615	311 645	—	—	7 790	—	7 790	319 435	50 000	7 699 531
Abr.	290 125	41 753	331 878	—	—	10 927	—	10 927	342 805	50 000	7 720 396
Bancos Comerciales (1) Commercial Banks (1)											
1970	53	33	86	109	45	838	—	838	1 078	474	565
1971	49	44	93	115	392	972	—	972	1 572	311	646
1972	28	209	237	73	680	1 979	—	1 979	2 969	357	1 651
1973	1	920	921	378	275	15 260	—	15 260	16 834	357	13 189
1974	31 106	1 925	33 031	872	36	261 175	—	261 175	295 114	357	260 708
1975 Dic.	60 003	29 597	89 600	59 333	179 501	1 376 843	—	1 376 843	1 705 277	9 246	1 487 792
1976 Ago.	300 574	33 027	333 601	37 500	35 492	1 476 833	—	1 476 833	1 883 426	438 880	1 082 777
Sep.	326 977	36 709	363 886	43 577	37 095	1 506 261	—	1 506 261	1 950 819	438 880	1 083 022
Oct.	300 369	32 666	333 035	78 757	41 863	1 529 320	—	1 529 320	1 982 975	493 342	1 043 148
Nov.	246 288	31 675	277 963	83 187	35 945	1 552 087	—	1 552 087	1 949 182	507 318	1 043 237
Dic.	225 945	127 475	353 420	136 825	8 307	4 015 298	—	4 015 298	4 513 850	706 768	4 321 353
1977 Ene.	440 075	86 504	526 579	186 556	44 966	4 051 396	—	4 051 396	4 809 497	706 768	4 184 768
Feb.	649 943	86 347	736 290	165 652	49 291	4 065 189	—	4 065 189	5 016 422	706 768	4 105 261
Mar.	1 229 295	96 141	1 325 436	141 288	44 737	4 084 984	—	4 084 984	5 596 445	820 088	4 075 510
Abr.	1 064 185	94 502	1 158 687	143 644	44 790	4 067 613	—	4 067 613	5 414 734	820 888	4 082 397

Banco del Estado de Chile (2)
Banco del Estado de Chile (2)

1970	340	156	496	92	6	281	303	584	1 178	25	277
1971	317	213	530	56	—	409	134	543	1 129	25	327
1972	960	370	1 330	20	3 000	580	432	1 012	5 362	25	389
1973	167	2 069	2 236	33	—	8 809	652	9 461	11 730	25	8 193
1974	56 519	8 548	65 067	33	—	66 207	163 672	229 879	294 979	25	151 297
1975 Dic.	210 849	51 401	262 250	3 928	22 500	292 879	740 055	1 032 934	1 321 612	25	1 088 772
1976 Ago.	238 549	69 701	308 250	3 917	253 727	299 436	534 842	834 278	1 400 172	25	1 012 312
Sep.	241 549	66 514	308 063	3 917	314 618	302 915	504 085	807 000	1 433 598	25	1 012 312
Oct.	241 549	51 891	293 440	16 089	335 395	305 725	467 302	773 027	1 417 951	25	1 012 312
Nov.	245 049	54 406	299 455	23 350	394 550	307 713	477 500	785 213	1 502 568	25	1 012 312
Dic.	22 500	109 284	131 784	10 753	379 464	777 666	957 947	1 735 613	2 257 614	25	3 648 426
1977 Ene.	387 500	112 200	499 700	10 753	100 000	1 719 035	—	1 719 035	2 239 488	25	3 617 194
Feb.	615 000	116 478	731 478	10 753	—	782 438	935 982	1 718 420	2 460 651	25	3 474 650
Mar.	765 000	110 170	875 170	10 753	—	789 832	936 849	1 726 681	2 612 604	25	3 474 650
Abr.	730 000	110 634	840 634	10 753	—	794 656	897 580	1 692 236	2 543 623	25	3 474 650
May.	1 136 875	114 657	1 251 532	10 753	—	798 039	857 132	1 655 171	2 917 456	25	3 474 650

Sistema Monetario
Monetary System

1970	407	259	666	201	51	1 119	303	1 422	2 340	306	1 342
1971	376	310	686	171	392	1 381	134	1 515	2 764	345	1 778
1972	995	610	1 605	93	3 680	2 559	432	2 991	8 369	391	2 845
1973	172	2 999	3 171	411	275	24 123	652	24 775	28 632	394	29 711
1974	87 629	10 473	98 102	905	36	328 850	163 672	492 522	591 565	394	485 027
1975 Dic.	270 852	80 998	351 850	63 261	202 001	1 671 950	740 055	2 412 005	3 029 117	59 271	3 125 501
1976 Ago.	539 123	102 728	641 851	41 417	289 219	1 783 284	534 842	2 318 126	3 290 613	488 905	2 879 631
Sep.	568 526	103 423	671 949	47 494	377 258	1 817 158	504 085	2 321 243	3 392 399	488 905	2 928 159
Oct.	541 918	84 557	626 475	94 846	351 713	1 843 595	467 302	2 310 897	3 409 476	543 367	2 929 171
Nov.	491 337	86 081	577 418	106 537	430 995	1 568 622	477 500	2 346 122	3 460 572	557 343	2 975 416
Dic.	378 315	271 076	649 391	147 578	487 771	4 795 190	957 947	5 753 137	6 937 877	756 793	15 638 961
1977 Ene.	870 180	236 817	1 106 997	197 309	144 966	5 773 171	—	5 773 171	7 222 443	756 793	15 469 144
Feb.	1 698 043	243 117	1 941 160	176 405	49 291	4 851 472	935 982	5 787 454	7 954 310	756 793	15 304 522
Mar.	2 264 325	247 926	2 512 251	152 041	44 737	4 882 606	936 849	5 819 455	7 642 561	870 113	15 249 691
Abr.	2 084 310	246 889	2 331 199	154 397	44 790	4 873 196	897 580	5 770 776	8 301 162	870 113	15 277 443

- (1) Sector Bancario, corresponde a acciones y pagarés del Banco Central.
 (2) Sector Bancario, corresponde a pagarés del Banco Central.
 (1) Banking Sector, corresponds to stocks and notes of the Central Bank.
 (2) Banking Sector, corresponds to notes of the Central Bank.

Inversiones, Capital y reservas en moneda extranjera
Investments, Capital and Reserves in Foreign Currencies

(En millones de dólares)

(Millions of Dollars)

FINES DE END OF PERIOD	SECTOR PUBLICO PUBLIC SECTOR			SECTOR PRIVADO PRIVATE SECTOR	SECTOR BANCARIO BANKING SECTOR	OTRAS INVERSIONES OTHER INVESTMENTS			TOTAL TOTAL	CAPITAL CAPITAL	RESER- VAS RESER- VES
	Fisco Fiscal	Otros Others	Suma Sub-total			B. Rces. mue- bles y útiles Real Estate, furniture and equipment	Merca- derias Merchandise	Suma Sub-total			
Banco Central de Chile Central Bank of Chile											
1970	—	—	—	11,2	—	—	—	—	11,2	—	—
1971	—	4,7	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
1972	—	4,1	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
1973	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	—	6,7	—	—
1974 Dic.	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
1975 Dic.	—	1,6	1,6	4,4	—	—	—	—	6,0	—	—
1976 Jun.	—	1,6	1,6	4,3	—	—	—	—	5,9	—	—
Jul.	—	1,6	1,6	4,3	—	—	—	—	5,9	—	—
Ago.	—	1,6	1,6	4,3	—	—	—	—	5,9	—	—
Sep.	—	1,6	1,6	4,3	—	—	—	—	5,9	—	—
Oct.	—	11,3	11,3	4,2	—	—	—	—	15,5	—	—
Nov.	—	11,3	11,3	4,2	—	—	—	—	15,5	—	—
Dic.	—	11,3	11,3	4,1	—	—	—	—	15,4	—	—
1977 Ene.	—	10,8	10,8	4,1	—	—	—	—	14,9	—	—
Feb.	—	11,1	11,1	4,1	—	—	—	—	15,2	—	—
Mar.	—	11,1	11,1	4,1	—	—	—	—	15,2	—	—
Abr.	—	11,1	11,1	4,1	—	—	—	—	15,2	—	—
Bancos Comerciales Commercial Banks											
1970	15,8	0,1	15,9	3,1	—	0,4	—	0,4	19,4	—	32,9
1971	16,0	0,7	16,7	3,1	—	0,2	—	0,2	19,0	—	33,0
1972	16,7	0,2	16,9	0,1	—	0,1	—	0,1	17,1	—	30,1
1973	17,6	2,8	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—	31,0
1974 Dic.	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21,5	—	40,5
1975 Dic.	19,1	2,3	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	49,5
1976 Jun.	19,1	2,3	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	63,3
Jul.	19,7	1,7	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	63,0
Ago.	21,4	—	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	62,5
Sep.	20,5	0,9	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	62,5
Oct.	21,4	—	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	62,5
Nov.	18,7	0,8	19,5	—	—	—	—	—	19,5	—	62,6
Dic.	18,2	0,8	19,0	—	—	—	—	—	19,0	—	62,6
1977 Ene.	18,2	0,8	19,0	—	—	—	—	—	19,0	—	73,9
Feb.	18,2	0,8	19,0	—	—	—	—	—	19,0	—	75,1
Mar.	18,2	0,8	19,0	—	—	—	—	—	19,0	—	75,4
Abr.	18,2	0,8	19,0	—	—	—	—	—	19,0	—	75,5

Banco del Estado de Chile
Banco del Estado de Chile

1970	1,4	1,2	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	—	9,8
1971	1,5	8,5	10,0	0,1	—	—	5,0	5,0	15,1	—	11,6
1972	1,7	—	1,7	—	—	0,1	13,7	13,8	15,5	—	15,2
1973	2,0	—	2,0	—	—	0,0	17,8	17,8	19,8	—	15,2
1974 Dic.	2,0	—	2,0	—	—	—	17,9	17,9	19,9	—	32,6
1975 Dic.	—	—	—	—	—	—	1,7	1,7	1,7	—	33,8
1976 Jun.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
Jul.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
Ago.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
Sep.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
Oct.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
Nov.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
Dic.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44,5
1977 Ene.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59,6
Feb.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59,6
Mar.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59,6
Abr.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59,6

Sistema Monetario
Monetary System

1970	17,2	1,3	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	—	42,7
1971	17,5	13,9	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5,2	43,2	—	44,6
1972	18,4	4,3	22,7	4,5	—	0,2	13,7	13,9	41,1	—	45,3
1973	19,6	5,1	24,7	4,4	—	—	17,8	17,8	46,9	—	46,2
1974 Dic.	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	17,9	17,9	49,7	—	73,1
1975 Dic.	19,1	3,9	23,0	4,4	—	—	1,7	1,7	29,1	—	83,3
1976 Jun.	19,1	3,9	23,0	4,3	—	—	—	—	27,3	—	107,8
Jul.	19,7	3,3	23,0	4,3	—	—	—	—	27,3	—	107,5
Ago.	21,4	1,6	23,0	4,3	—	—	—	—	27,3	—	107,0
Sep.	20,5	2,5	23,0	4,3	—	—	—	—	27,3	—	107,0
Oct.	21,4	11,3	32,7	4,2	—	—	—	—	36,9	—	107,0
Nov.	18,7	12,1	30,8	4,2	—	—	—	—	35,0	—	107,1
Dic.	18,2	12,1	30,3	4,1	—	—	—	—	34,4	—	107,1
1977 Ene.	18,2	11,6	29,8	4,1	—	—	—	—	33,9	—	133,5
Feb.	18,2	11,9	30,1	4,1	—	—	—	—	34,2	—	134,7
Mar.	18,2	11,9	30,1	4,1	—	—	—	—	34,2	—	135,0
Abr.	18,2	11,9	30,1	4,1	—	—	—	—	34,2	—	135,1

Depósitos en moneda corriente Cash Deposits

(En miles de pesos)

(In thousands of pesos)

FINES DE PERIOD	SECTOR PUBLICO PUBLIC SECTOR						SECTOR PRIVADO PRIVATE SECTOR				SECTOR BANCARIO Y FINANCIERO (1) BANKING SECTOR AND FINANCIAL INSTITUTIONS (1)			TOTAL TOTAL		
	Fisco Fiscal		Otros Other		Suma Sub-total		Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Suma Total			
	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other										
Banco Central de Chile Central Bank of Chile																
1970	217	—	—	—	217	—	22	—	2 464	—	2 703	—	2 703			
1971	135	—	1	—	136	—	250	—	10 427	—	10 813	—	10 813			
1972	294	—	400	—	694	—	96	—	22 475	—	23 265	—	23 265			
1973	6 712	—	10 078	—	16 790	—	611	—	173 976	—	191 377	—	191 377			
1974	30 261	—	24 581	—	54 842	—	1 359	—	473 891	—	530 092	—	530 092			
1975																
Dic.	195 213	—	53 092	—	248 305	—	16 139	—	1 618 947	—	1 883 391	—	1 883 391			
1976																
Oct.	998 248	—	3 571	—	1 001 819	—	10 174	—	6 533 161	—	7 545 154	—	7 545 154			
Nov.	1 570 117	—	4 571	—	1 574 688	—	4 186	—	7 112 563	—	8 691 437	—	8 691 437			
Dic.	1 362 625	—	525 768	—	1 888 393	—	10 453	—	7 040 393	—	8 939 239	—	8 939 239			
1977																
Ene.	1 610 133	—	462 622	—	2 072 755	—	98 449	—	8 543 803	—	10 715 007	—	10 715 007			
Feb.	1 589 993	—	475 875	—	2 065 868	—	35 246	—	9 210 600	—	11 311 714	—	11 311 714			
Mar.	1 952 184	—	489 030	—	2 441 214	—	88 700	—	10 443 267	—	12 973 181	—	12 973 181			
Abr.	1 954 673	—	476 678	—	2 431 351	—	22 131	—	12 845 384	—	15 298 866	—	15 298 866			
Bancos Comerciales (*) Commercial Banks (*)																
1970	7	60	146	102	153	162	5 517	925	—	—	5 670	1 087	6 757			
1971	61	88	321	150	382	238	10 923	1 614	—	—	11 305	1 852	13 157			
1972	121	349	1 155	315	1 276	664	22 862	2 992	—	—	24 138	3 656	27 794			
1973	140	1 260	25 725	1 018	25 865	2 278	115 870	7 270	—	—	141 435	9 548	151 283			
1974	732	9 845	46 701	7 444	47 433	17 280	579 749	42 246	—	—	627 182	59 535	686 717			
1975																
Dic.	2 239	25 803	145 470	42 176	147 709	67 979	1 792 910	640 311	—	—	1 940 619	708 290	2 648 909			
1976																
Oct.	4 568	85 865	242 671	58 508	247 239	144 393	4 040 933	4 278 649	—	—	4 288 172	4 423 042	8 711 214			
Nov.	9 866	130 728	290 675	112 645	300 541	243 373	4 608 470	4 524 401	—	—	4 909 011	4 767 774	9 676 785			
Dic.	6 200	94 742	369 275	50 413	375 475	145 155	5 303 959	5 410 359	—	—	5 679 434	5 555 514	11 234 948			
1977																
Ene.	6 277	73 414	339 128	60 228	345 355	133 642	5 937 649	7 441 802	—	—	6 283 004	7 575 444	13 858 448			
Feb.	13 144	135 272	379 868	112 136	393 012	247 408	6 337 990	8 087 375	—	—	6 731 002	8 334 783	15 065 785			
Mar.	13 426	115 069	383 780	82 198	397 206	198 167	6 449 368	8 037 144	—	—	6 846 574	8 235 311	15 081 885			
Abr.	12 402	212 495	429 760	162 733	442 192	375 228	7 007 431	10 272 093	—	—	7 449 593	10 647 321	18 096 914			

Banco del Estado de Chile (*)

Banco del Estado de Chile (*)

1969	201	32	1 159	24	1 360	56	885	1 828	—	—	2 245	1 884	4 129
1970	355	42	1 319	43	1 674	85	1 256	2 842	—	—	2 930	2 927	5 857
1971	703	81	3 128	49	3 831	130	2 953	5 600	—	—	6 784	5 730	12 514
1972	4 979	257	9 423	206	14 402	463	7 125	12 669	—	—	21 527	13 132	34 659
1973	50 383	1 321	45 074	1 062	95 457	2 383	32 003	67 700	—	—	127 460	70 083	197 543
1974	168 907	3 992	154 947	2 839	323 854	6 831	105 304	294 148	—	—	429 158	300 979	730 137
1975									—	—			
Dic.	544 346	17 020	831 936	9 609	1 376 282	26 629	300 666	998 750	—	—	1 676 948	1 025 379	2 702 327
1976									—	—			
Jun.	1 476 837	36 704	1 455 189	14 121	2 932 026	50 825	527 555	1 850 554	—	—	3 459 581	1 901 379	5 360 960
Jul.	2 084 948	24 702	1 618 881	17 548	3 703 829	42 250	613 837	1 964 535	—	—	4 317 666	2 006 785	6 324 451
Ago.	2 230 134	40 441	1 799 695	33 211	4 029 832	73 650	645 744	2 149 283	—	—	4 675 576	2 222 935	6 898 511
S.p.	2 307 123	81 844	2 044 139	26 431	4 351 262	108 275	696 019	2 343 479	—	—	5 047 281	2 451 754	7 499 035
Oct.	2 192 225	25 938	2 523 907	35 568	4 716 132	61 506	683 500	2 533 767	—	—	5 399 632	2 595 273	7 994 905
Nov.	2 559 103	33 997	2 488 021	52 543	5 047 124	86 540	752 882	2 702 079	—	—	5 800 006	2 788 619	8 588 625
Dic.	1 797 817	39 661	2 726 303	23 078	4 524 120	62 739	840 288	2 846 896	—	—	5 364 408	2 909 635	8 274 043
1977									—	—			
Ene.	2 446 172	32 770	2 808 299	36 592	5 254 471	69 362	987 162	3 217 970	—	—	6 241 633	3 287 332	9 528 965
Feb.	2 015 809	44 473	3 313 130	27 745	5 328 939	72 219	1 144 636	3 617 148	—	—	6 473 575	3 689 367	10 162 942
Mar.	2 856 040	29 640	3 408 028	35 001	6 264 068	64 641	1 200 961	4 153 706	—	—	7 465 029	4 218 347	11 683 376
Abr.	3 331 712	83 545	3 703 280	33 763	7 034 992	117 308	1 367 414	4 672 400	—	—	8 402 406	4 789 708	13 192 114

Sistema Monetario (**)

Monetary System (**)

1969	425	78	1 260	99	1 685	177	5 225	2 539	—	—	6 910	2 716	9 626
1970	579	102	1 465	145	2 044	247	6 795	3 767	—	—	8 839	4 014	12 853
1971	899	169	3 450	199	4 349	368	14 126	7 214	—	—	18 475	7 582	26 057
1972	5 394	606	10 978	521	16 372	1 127	30 083	15 661	—	—	46 455	16 788	63 243
1973	57 235	2 581	80 877	2 080	138 112	4 661	148 484	74 970	—	—	286 596	79 631	366 227
1974	199 900	13 837	226 229	10 283	426 129	24 120	686 412	336 394	—	—	1 112 541	360 514	1 473 055
1975									—	—			
Dic.	741 798	42 823	1 030 498	51 785	1 772 296	94 608	2 109 715	1 639 061	106 021	—	3 988 032	1 733 669	5 721 701
1976									—	—			
Jun.	2 207 766	108 709	1 700 828	56 409	3 908 594	165 118	3 514 437	4 554 906	309 999	—	7 733 030	4 720 024	12 453 054
Jul.	2 704 015	91 419	1 897 581	92 435	4 601 595	183 854	3 814 344	4 953 609	252 643	—	9 855 677	5 855 986	15 711 663
Ago.	3 099 509	120 477	2 023 421	73 337	5 122 930	193 814	4 394 363	5 662 172	338 384	—	8 668 583	5 137 463	13 806 046
Sep.	3 190 305	190 708	2 370 747	82 329	5 561 052	273 037	4 723 586	6 320 334	352 458	—	10 637 096	6 593 371	17 230 467
Oct.	3 195 041	111 238	2 770 149	94 076	5 965 190	205 899	4 734 607	6 812 416	270 965	—	10 970 762	7 018 315	17 989 077
Nov.	4 139 086	164 725	2 783 267	165 188	6 922 353	329 913	5 365 538	7 226 480	309 177	—	12 597 068	7 556 399	20 153 461
Dic.	3 166 642	134 403	3 621 346	73 491	6 787 988	207 894	6 154 700	8 257 255	177 753	—	13 120 441	8 465 149	21 585 590
1977									—	—			
Ene.	4 062 532	106 184	3 610 049	96 820	7 672 581	203 004	7 023 260	10 659 772	327 231	—	15 023 072	10 862 775	25 885 848
Feb.	3 618 946	179 745	4 168 873	139 882	7 787 819	319 627	7 517 872	11 704 523	214 782	—	15 520 473	12 024 150	27 544 623
Mar.	4 821 650	145 609	4 280 838	117 199	9 102 488	262 808	7 319 029	13 190 850	246 207	—	17 087 724	13 453 658	30 541 382
Abr.	5 298 787	296 040	4 609 718	196 496	9 908 505	492 536	8 396 976	14 944 493	385 453	—	18 690 934	15 437 019	34 127 963

(*) Excluidos depósitos interbancarios.

(**) Cifras consolidadas.

(1) Incluye depósitos de bancos de fomento.

(*) Inter-bank deposits excluded.

(**) Consolidated Figures.

(1) Includes deposits from Development Banks.

Depósitos en moneda extranjera Deposits in Foreign Currency

(En millones de dólares)

(In millions of dollars)

FINES DE END OF PERIOD	SECTOR PUBLICO PUBLIC SECTOR						SECTOR PRIVADO PRIVATE SECTOR		BANKING SECTOR SECTOR BANCARIO		TOTAL TOTAL		
	Fisco Fiscal		Otros Others		Suma Sub-total		Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Suma Sub-total
	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other	Cuenta Corriente Checking Account	Otros Other							
Banco Central de Chile													
Central Bank of Chile													
1969	30,8	—	1,2	—	32,0	—	6,3	—	17,7	—	56,0	—	56,0
1970	7,3	—	0,7	—	8,0	—	18,7	—	37,9	—	64,6	—	64,6
1971	13,7	—	0,7	—	14,4	—	12,7	—	14,1	—	41,2	—	41,2
1972	25,2	—	1,4	—	26,6	—	4,0	—	44,2	—	74,8	—	74,8
1973	7,3	—	54,0	—	61,3	—	0,7	—	75,2	—	137,2	—	137,2
1974 Dic.	63,4	—	9,5	—	72,9	—	0,7	—	80,8	—	154,4	—	154,4
1975 Dic.	5,7	—	17,3	—	23,0	—	0,3	—	89,9	—	113,2	—	113,2
1976 Jul.	75,8	—	23,3	—	99,1	—	0,3	—	85,0	—	184,4	—	184,4
1976 Ago.	109,9	—	22,9	—	132,8	—	0,3	—	50,0	—	183,1	—	183,1
1976 Sep.	100,4	—	23,4	—	123,8	—	0,2	—	38,7	—	162,7	—	162,7
1976 Oct.	128,6	—	22,8	—	151,4	—	—	—	44,2	—	195,6	—	195,6
1976 Nov.	49,3	—	20,8	—	70,1	—	0,2	—	39,3	—	109,6	—	109,6
1976 Dic.	22,5	—	22,2	—	44,7	—	—	—	43,4	—	88,1	—	88,1
1977 Ene.	27,5	—	18,2	—	45,7	—	—	—	43,5	—	89,2	—	89,2
1977 Feb.	49,6	—	13,8	—	63,4	—	—	—	43,9	—	107,3	—	107,3
1977 Mar.	49,0	—	10,9	—	59,9	—	—	—	36,7	—	96,6	—	96,6
1977 Abr.	38,8	—	8,7	—	47,5	—	—	—	41,2	—	88,7	—	88,7
Bancos Comerciales													
Commercial Banks													
1969	—	0,2	3,0	4,5	3,0	4,7	4,6	58,8	—	—	7,6	63,5	71,1
1970	—	0,1	0,6	7,6	0,6	7,7	4,8	62,0	—	—	5,4	69,7	76,1
1971	—	—	1,1	8,1	1,1	8,1	3,8	42,6	—	—	4,9	50,7	55,6
1972	—	—	1,0	4,5	1,0	4,5	5,8	53,8	—	—	6,8	58,3	65,1
1973	—	0,4	0,7	3,5	0,7	3,9	5,0	39,3	—	—	5,7	43,2	48,9
1974 Dic.	0,3	0,1	2,0	3,7	2,3	3,8	8,6	48,5	—	—	10,9	52,3	63,2
1975 Dic.	—	0,1	1,5	7,6	1,5	7,7	11,8	53,2	—	—	13,3	60,9	74,2
1976 Jul.	0,2	—	1,2	7,7	1,4	7,7	19,6	67,8	—	—	21,0	75,5	96,5
1976 Ago.	0,2	—	1,5	6,6	1,7	6,6	15,5	69,9	—	—	17,2	76,5	93,7
1976 Sep.	0,1	—	1,1	5,6	1,2	5,6	17,6	83,8	—	—	18,8	89,4	108,2
1976 Oct.	0,2	—	1,5	5,4	1,7	5,4	16,9	84,2	—	—	18,6	89,6	108,2
1976 Nov.	0,2	—	0,8	5,1	1,0	5,1	17,9	90,1	—	—	18,9	95,2	114,1
1976 Dic.	0,4	—	0,7	4,5	1,1	4,5	15,5	104,5	—	—	16,6	109,0	125,6
1977 Ene.	0,3	—	0,8	4,3	1,1	4,3	15,9	105,5	—	—	17,0	109,8	126,8
1977 Feb.	0,2	—	0,5	4,2	0,7	4,2	16,9	105,4	—	—	17,6	109,6	127,2
1977 Mar.	0,4	—	0,5	6,7	0,9	6,7	17,6	103,4	—	—	18,5	110,1	128,6
1977 Abr.	0,1	0,2	0,4	7,0	0,5	7,2	16,2	101,7	—	—	16,7	108,9	125,6

Banco del Estado de Chile
Banco del Estado de Chile

1969	1,4	10,7	6,7	1,1	8,1	11,8	0,2	1,9	—	—	8,3	13,7	22,0
1970	3,0	0,7	8,2	0,9	11,2	1,6	0,2	5,2	—	—	11,4	6,8	18,2
1971	1,6	—	7,4	1,2	9,0	1,2	0,7	10,7	—	—	9,7	11,9	21,6
1972	2,7	1,0	50,0	5,2	22,7	6,2	0,9	9,8	—	—	23,6	16,0	39,6
1973	8,1	1,4	29,5	5,5	37,6	6,9	1,1	8,5	—	—	38,7	15,4	54,1
1974 Dic.	4,8	2,7	28,4	6,3	33,2	9,0	0,6	6,2	—	—	33,8	15,2	49,0
1975 Dic.	3,7	2,9	27,9	9,5	31,6	12,4	0,4	4,4	—	—	32,0	16,8	48,8
1976 May.	8,6	1,4	26,4	4,8	35,0	6,2	0,7	3,6	—	—	35,7	9,8	45,5
Jun.	3,9	1,4	28,1	4,0	32,0	5,4	0,9	2,9	—	—	32,9	8,3	41,2
Jul.	3,9	1,5	30,9	6,3	34,8	7,8	0,7	5,5	—	—	35,5	13,3	48,8
Ago.	5,5	1,7	30,5	4,7	36,0	6,4	0,7	4,6	—	—	36,7	11,0	47,7
Sep.	6,4	1,8	31,7	4,7	38,1	6,5	2,0	4,9	—	—	40,1	11,4	51,5
Oct.	5,3	1,6	31,3	4,6	36,6	6,2	5,2	2,6	—	—	41,8	8,8	50,6
Nov.	5,2	1,3	29,3	5,0	34,5	6,3	5,0	2,3	—	—	39,5	8,6	48,2
Dic.	4,0	1,2	31,1	2,7	35,1	3,9	4,9	2,4	—	—	40,0	6,3	46,3
1977 Ene.	4,6	1,1	29,0	3,8	33,6	4,9	4,2	2,8	—	—	37,8	7,7	45,5
Feb.	6,3	1,1	28,3	5,8	34,6	6,9	4,1	2,7	—	—	38,7	9,6	48,3
Mar.	3,3	1,1	28,9	3,9	32,2	5,0	4,1	7,3	—	—	36,3	12,3	48,6
Abr.	4,8	1,1	27,1	4,2	31,9	5,3	4,0	4,9	—	—	35,9	10,2	46,1

Sistema Monetario
Monetary System

1969	32,2	10,9	10,9	5,6	43,1	16,5	11,1	60,7	—	—	54,2	77,2	131,4
1970	10,3	0,8	9,5	8,5	19,8	9,3	23,7	67,2	—	—	43,5	76,5	120,0
1971	15,3	—	9,2	9,3	24,5	9,3	17,2	53,3	—	—	41,7	62,6	104,3
1972	27,9	1,0	22,4	9,7	50,3	10,7	10,7	53,6	—	—	61,0	74,3	135,3
1973	15,4	1,8	84,2	9,0	99,6	10,8	6,8	47,8	—	—	106,4	58,6	165,0
1974 Dic.	68,5	2,8	39,9	10,0	108,4	12,8	9,9	54,7	—	—	118,3	67,5	185,8
1975 Dic.	9,4	3,0	46,7	17,1	56,1	20,1	12,5	57,6	—	—	68,6	77,7	146,3
1976 May.	93,0	1,4	61,2	14,3	154,2	15,7	15,9	60,2	—	—	170,1	75,9	246,0
Jun.	90,0	1,5	47,0	10,7	137,0	12,2	18,9	65,1	—	—	155,9	77,3	233,2
Jul.	79,9	1,5	55,4	14,0	135,4	15,5	20,6	73,3	—	—	155,9	88,8	244,7
Ago.	115,6	1,7	54,9	11,3	170,5	13,0	16,5	74,5	—	—	187,0	87,5	274,5
Sep.	106,9	1,8	55,2	10,3	163,1	12,1	19,8	88,7	—	—	182,9	100,8	283,7
Oct.	134,1	1,6	55,6	10,0	189,7	11,6	22,1	86,8	—	—	211,8	98,4	310,2
Nov.	54,7	1,3	50,9	10,1	105,6	11,4	23,1	92,4	—	—	128,7	103,8	232,5
Dic.	26,9	1,2	54,0	7,2	80,9	8,4	20,4	104,9	—	—	101,3	113,3	214,6
1977 Ene.	32,4	1,1	48,0	8,1	80,4	9,2	20,1	108,3	—	—	100,5	117,5	218,0
Feb.	56,1	1,1	42,6	10,0	98,7	11,1	21,0	108,1	—	—	119,7	119,2	238,9
Mar.	52,7	1,1	40,3	10,6	93,0	11,7	21,7	110,7	—	—	114,7	122,4	237,1
Abr.	43,7	1,3	36,2	11,2	79,9	12,5	20,2	106,6	—	—	100,1	119,1	219,2

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado Deposits in Local Currency by Term: Banco del Estado

(En pesos)

(In p.00s)

FINES DE PERIOD	DEPOSITOS BANCARIOS BANK DEPOSITS			DEPOSITOS DE AHORRO SAVING DEPOSITS			TOTAL DEPOSITOS TOTAL DEPOSITS
	En cta. cte. Cash	Otros Other	Suma Sub-total	A la vista Demand	A plazo Time	Suma Sub-total	
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971	6 785 384	600 325	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
1972							
Dic.	21 528 435	1 431 971	22 960 406	1 984 764	9 715 071	11 699 835	34 660 241
1973							
Dic.	127 460 510	4 530 019	131 990 539	4 890 961	60 662 704	65 553 665	197 544 204
1974							
Dic.	429 158 675	12 706 099	441 864 774	11 147 788	277 125 008	288 272 796	730 137 570
1975							
Dic.	1 679 948 836	141 343 278	1 818 292 114	25 886 469	858 149 909	884 036 378	2 702 328 492
1976							
Mar.	2 559 138 436	210 083 407	2 769 221 843	34 055 744	1 284 179 561	1 318 235 305	4 087 457 148
Abr.	2 990 959 580	273 494 489	3 264 454 069	33 706 723	1 323 309 844	1 357 016 567	4 621 470 636
May.	3 261 762 716	295 439 701	3 557 202 417	35 628 892	1 384 660 466	1 420 289 358	4 977 491 775
Jun.	3 459 581 531	392 383 909	3 851 965 440	37 516 761	1 471 477 875	1 508 994 636	5 360 960 076
Jul.	4 317 066 190	365 911 129	4 683 977 319	42 480 620	1 598 392 640	1 640 873 260	6 324 450 579
Ago.	4 675 575 631	403 784 583	5 079 360 214	48 067 732	1 771 082 615	1 819 150 347	6 898 510 561
Sep.	5 047 280 574	453 958 196	5 501 238 770	56 967 128	1 940 829 077	1 997 796 205	7 499 034 975
Oct.	5 399 632 431	439 919 546	5 839 551 977	57 494 533	2 097 858 884	2 155 353 417	7 994 905 394
Nov.	5 800 005 638	468 159 098	6 268 164 736	63 530 058	2 256 930 334	2 320 460 392	8 588 625 128
Dic.	5 364 408 189	465 423 023	5 829 831 212	68 401 810	2 375 809 666	2 444 211 476	8 274 042 688
1977							
Ene.	6 241 632 403	648 501 887	6 890 134 290	82 767 553	2 556 063 067	2 638 830 620	9 528 964 910
Feb.	6 473 575 226	677 671 775	7 151 247 001	94 611 165	2 917 084 319	3 011 695 484	10 162 942 485
Mar.	7 465 028 821	819 184 263	8 284 213 084	106 477 470	3 292 684 740	3 399 162 210	11 683 375 294
Abr.	8 402 405 621	954 305 025	9 356 710 646	117 241 047	3 718 162 177	3 835 403 224	13 192 114 070

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.
NOTE: Inter-bank deposits not included.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos Deposits in Local and Foreign Currency by Bank

BANCOS - BANKS	MONEDA CORRIENTE (En miles de pesos) LOCAL CURRENCY (Thousands of Pesos)			MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares) FOREIGN CURRENCY (Millions of Dollars)		
	1977 May.	1977 Jun.	1977 Jul.	1977 May.	1977 Jun.	1977 Jul.
	Chile					
City	4 880 070	4 918 069	5 042 277	30,6	26,8	25,2
Curicó	139 269	92 425	114 326	1,1	0,8	1,4
Concepción	562 711	566 454	582 621	5,5	3,0	2,8
Continental	1 393 134	1 722 494	1 540 395	8,2	10,0	7,6
Crédito	467 238	499 972	542 378	7,1	8,6	4,8
Do Brasil	1 895 645	2 190 086	2 373 478	16,1	17,9	19,1
Español	28 733	31 286	35 794	1,2	2,3	0,6
Israelita	2 121 637	2 375 162	2 560 482	5,5	4,5	5,8
Nac. Trabajo	531 212	522 493	509 567	4,1	3,6	5,1
O'Higgins	1 402 937	1 467 876	1 408 783	16,3	14,2	11,8
Osorno	970 990	977 443	956 329	14,1	8,1	7,8
Real S. A.	1 430 167	1 423 246	1 396 278	11,0	8,8	7,5
Sudamericano	—	—	6 688	—	—	—
Talca	1 415 059	1 346 719	1 518 323	11,4	8,0	8,1
Constitución	1 653 937	1 623 819	1 698 342	11,7	10,9	10,4
Reg. Linares	309 463	299 837	310 958	0,7	0,7	0,5
Yugoslavo	43 992	43 582	45 809	—	—	—
	104 555	115 485	127 298	—	—	—
Sub-Total - Sub-total						
Bco. del Estado - Banco del Estado	19 358 749	20 216 448	20 770 126	144,4	128,2	118,5
TOTAL GENERAL	15 322 584	15 471 882	16 049 660	45,9	46,9	49,8
	34 681 333	35 688 330	38 819 786	190,3	175,1	168,3

*/ Incluye a Bco. Valdivia fusionado a contar del 1º de julio de 1975.
*/ Includes Banco Valdivia merged as of July 1, 1975.

Depósitos en moneda corriente por regiones (*) Deposits in Local Currency by Region

(En miles de pesos)
(In thousands of pesos)

REGIONES - REGIONS	1976 Dic.	1977 Mar.	1977 Abr.	1977 May.	1977 Jun.	1977 Jul.
Primera - First	388 607	503 661	552 574	602 957	616 035	665 114
Segunda - Second	500 783	625 271	677 292	680 330	694 185	760 285
Tercera - Third	216 585	288 289	319 198	357 144	339 327	357 604
Cuarta - Fourth	339 748	437 331	482 387	519 698	523 695	558 661
Quinta - Fifth	1 984 388	2 804 291	2 972 506	3 268 169	3 375 315	3 573 212
Area Metropolitana - Metropolitan Area	12 333 574	17 556 988	20 357 074	22 479 444	23 065 795	23 713 880
Sexta - Sixth	493 993	778 422	888 457	916 948	940 409	928 080
Séptima - Seventh	584 582	753 152	799 668	882 487	926 341	932 089
Octava - Eighth	1 290 325	1 819 383	1 963 626	2 115 174	2 223 636	2 324 547
Novena - Ninth	422 657	665 028	743 940	796 886	804 552	791 913
Décima - Tenth	744 565	1 056 561	1 105 284	1 191 471	1 284 066	1 318 083
Décima Primera - Eleventh	74 747	119 382	130 729	134 076	129 445	139 741
Décima Segunda - Twelfth	358 119	563 817	647 345	655 183	679 192	691 377
Suma - Sub-total	19 732 673	27 971 576	31 640 080	34 609 968	35 602 393	36 714 646
Depositos interbancarios - Inter-banks Deposits	287 874	284 102	330 009	377 641	358 443	339 399
TOTAL - TOTAL	19 444 799	27 687 474	31 310 071	34 232 327	35 243 950	36 375 256

(*) Incluye Depósitos de Bancos Comerciales y Banco del Estado.
 NOTA: Los Depósitos de los Deptos. de Ahorro e Inversión de los Bcos. Comerciales no se incluyen.
 (*) Includes deposits of commercial banks and Banco del Estado.
 NOTE: Does not include Delegated Administration.

Tasas de encaje Legal Reserve Requirements

ESPECIFICACION - ITEM	Desde 3-5-77 From 5-3-77	Desde 15-6-77 From 6-15-77	Desde 1-7-77 From 7-1-77	Desde 1-8-77 From 8-1-77	Desde 1-9-77 From 9-1-77
MONEDA CORRIENTE - LOCAL CURRENCY					
Depósitos a la vista - Demand Deposits					
Tasa básica - Basic Rate	73%	73%	68%	65%	63%
Sobretasa - Surcharge	—	—	—	—	—
CUF Tasa Básica - Fiscal Account - Rate	87%	87%	87%	87%	87%
Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales a menos de 30 días - Guarantee Certificate and Judicial Deposits, less than 30 days	—	—	—	—	—
Ahorro vista (Bco. del Estado) - Demand Saving Deposits (Banco del Estado)	20%	20%	20%	20%	20%
De Instituciones afectas al DFL N° 1, de 1959 (1) Demand Deposits of Institutions under Decree DFL N° 1 - 1959 (3)	100%	100%	100%	100%	100%
Depósitos a plazo - Time Deposits					
De 30 a 89 días	35%	35%	35%	35%	32%
De 90 a 365 días	—	—	—	—	—
Encaje - Basic Rate	15%	15%	15%	15%	12%
Reserva técnica - Surcharge	—	—	—	—	—
A más de 1 año	—	8%	8%	8%	8%
Ahorro plazo (Bco. del Estado) - Time Savings (Banco del Estado)	8%	8%	8%	8%	8%
Depósitos del Dpto. Ahorro e Inversión - Deposits of Savings and Investment Departments					
Encaje - Legal reserves	—	8%	8%	8%	8%
Reserva Técnica - Technical Reserves	—	30%	30%	30%	30%
MONEDA EXTRANJERA - FOREIGN CURRENCY					
Depósitos a la vista - Demand Deposits					
Tasa básica - Basic Rate	20%	20%	20%	20%	20%
Sobretasa - Surcharge	—	—	—	—	—
Depósitos a plazo - Time Deposits					
Tasa básica - Basic Rate	8%	8%	8%	8%	8%
Sobretasa - Surcharge	—	—	—	—	—

- (1) Base: Promedio depósitos septiembre de 1974.
 (2) Depósitos en los Bancos Comerciales.
 (1) Applied on basis of December, 1973 rates.
 (2) Base: Average deposits September, 1974.
 (3) Deposits in Commercial Banks.

Utilidad líquida anual: Bancos Comerciales y Banco del Estado

Annual Net Profit: Commercial Banks and Banco del Estado

(En pesos)

(In pesos)

BANCOS - BANKS	1971 */	1972 */	1973	1974	1975	1976
Cúle	— 15 638	419	497 773	7 316 004	70 800 484	149 760 929
Edwards I/	— 11 704	—	—	—	—	—
Continental	— 2 633	218	— 35 436	408 164	5 268 695	—15 038 661
Crédito	— 6 875	— 9 884	— 32 923	220 811	1 324 104	—33 396 936
Español	199	782	89	76 763	1 552 838	2 936 956
Israelita	147	879	1 338	101 202	1 056 116	1 217 302
Trabajo	110	441	111	701 875	9 773 185	—24 104 039
O'Higgins	154	839	30 317	885 349	14 988 874	12 067 422
Sudamericano	590	434	20 547	1 593 393	16 212 255	15 098 656
Chileno-Yugoslavo	402	447	9 726	13 030	87 425	1 798 315
Chillán 1/	— 258	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó 1/	30	— 2 738	—164 042	224 247	4 806 942	—14 995 224
Concepción	83	911	26 302	1 464 536	9 554 686	11 871 795
Constitución	— 56	38	913	— 9 534	— 490 908	— 5 482 467
Llanquihue	48	179	5 110	114 108	—1 087 305	—
Osorno	167	439	16 575	448 072	8 496 344	— 7 927 706
Regional de Linares	— 78	15	2 791	— 6 704	— 220 728	560 375
Sur de Chile 1/	70	7	— 1 328	—	—	—
Talca	128	552	10 126	404 068	5 805 887	9 528 373
Valdivia	84	97	2 537	— 54 055	—	—
Do Brasil	54	1 202	— 14 416	395 385	653 771	362 244
City	— 615	—	—	—	—	—
TOTAL BANCOS CO- MERCIALES - TO- TAL COMMERCIAL BANKS	— 35 592	— 4 723	376 110	14 296 714	147 782 665	104 257 334
TOTAL BANCO DEL ESTADO - TOTAL BANCO DEL ES- TADO	10 791	16 875	326 997	4 326 640	27 604 912	177 455 851
TOTALES - TOTAL	— 24 801	12 152	703 107	18 623 354	175 387 577	281 713 185

*/ Información correspondiente al 2º semestre.
De 1973 en adelante, información anual.
1/ Fusionados.

*/ Information for second semester.
From 1973 on, annual figures are given.
1/ Merged.

II. Estadísticas Financieras

II. Financial Statistics

ACTIVOS FINANCIEROS FINANCIAL ASSETS

(Saldos en millones de pesos)
(Millions of pesos)

ESPECIFICACION - ITEM	Dic. 1976	Mar. 1977	May.* 1977	Jun.* 1977	Jul.* 1977
TOTAL ACTIVOS - TOTAL ASSETS	45 121	57 555	73 495	81 505	92 183
ACTIVOS MONETARIOS - CASH ASSETS	8 574	10 924	12 291	12 176	13 327
1. Billetes y monedas en circulación - <i>Currency in circulation</i>	4 480	5 144	5 562	5 682	6 779
2. Dinero giral Sector Privado - <i>Working Capital - Private Sector</i>	4 049	5 780	6 729	6 494	6 548
ACTIVOS FINANCIEROS - FINANCIAL ASSETS	36 547	46 631	61 204	69 329	78 856
I. INSTRUMENTOS NO REAJUST. - NON-REAJUST. INSTRUMENTS	19 197	27 134	40 277	47 996	55 842
A. Sector Público - Public Sector	1 222	2 100	2 653	3 013	3 750
1. Pagaré Desc. Tesorería P.D.T. 1/ - <i>Treasury Bills</i>	1 222	2 100	2 653	3 013	3 750
B. Sistema Bancario - Banking Sector	5 158	9 565	11 039	11 415	11 730
1. Dep. plazo bancos - <i>Time Deposits</i>	4 889	8 687	9 987	10 129	10 635
— Hasta 89 días - <i>Up to 89 days</i>	4 632	7 083	7 470	7 435	7 673
— Entre 90 días y 1 año - <i>90 days to 1 year</i>	257	1 604	2 417	2 694	2 962
2. Dep. ahorro vista B. Estado - <i>Demand Savings Deposit - Banco del Estado</i>	68	106	1 016	1 150	954
3. Operac. con P.D.T 2/ - <i>Treasury Bill Operations 2/</i>	201	772	136	136	141
C. SINAP - Savings and Loan Associations (S&L)	607	138	10	3	—
1. Certif. Dep. Cta. Especial - <i>Special Account Savings Certificates</i>	576	138	10	3	—
— Hasta 89 días - <i>Up to 89 days</i>	541	135	7	—	—
— Entre 90 días y 1 año - <i>90 days to 1 year</i>	35	3	3	3	—
2. Operaciones con P.D.T. y C.A.F. 2/ - <i>Treasury Bill and Financial Savings Certif. Operations 2/</i>	31	—	—	—	—
D. Sociedades Financieras - Financial Institutions	549	928	1 560	2 217	2 272
1. Docum. emitidos para capt. - <i>Deposit Documentation</i>	484	642	924	1 109	1 308
— 30-89 días - <i>30 to 89 days</i>	395	494	592	689	847
— Entre 90 días y 1 año - <i>90 days to 1 year</i>	89	148	332	420	461
2. Operaciones con P.D.T. 2/ - <i>Treasury Bill Operations 2/</i>	65	286	636	1 108	964
E. Bancos de Fomento e Hipotec. - Development and Mortgage Banks	14	25	17	19	30
1. Captaciones no reajustables - <i>Non-readjustable Deposits</i>	14	25	17	19	30
F. Otros Instrumentos del S. Priv. - Other Instruments in the Private S.	11 647	14 378	24 998	31 329	38 060
1. Sistema Cooperativa - <i>Cooperatives</i>	221	240	259	286	294
2. Debentures Soc. Anónimas - <i>Corporation Debentures</i>	51	110	109	108	107
3. Acciones de Soc. Anónimas 3/ - <i>Corporations Shares</i>	11 375	14 028	24 630	30 935	37 659
II. INSTRUMENTOS REAJ. - READJUSTABLE INSTRUMENTS	14 168	15 892	17 311	17 408	18 991
A. Sector Público - Public Sector	4 116	4 209	4 402	4 351	4 392
1. CAR Banco Central 4/ - <i>Readjustable Savings Certificates (RSC) - Central Bank 4/</i>	821	929	1 089	1 078	1 097

ESPECIFICACION - ITEM	Dic. 1976	Mar. 1977	May.* 1977	Jun.* 1977	Jul.* 1977
2. CAR Serie E'' B. Central 5/ - Series E'' RSC - Central Bank 5/	1 541	1 481	1 481	1 424	1 424
3. Pagarés Reaj. Tesorería 6/ - Readjustable Treasury Bills 6/	1 512	1 527	1 533	1 534	1 535
4. Cuotas CORVI - Housing Corporation Installments	125	142	159	170	186
5. Bonos de la Reconstrucción - Reconstruction Bonds	117	130	140	145	150
B. Sistema Bancario - Banking Sector	2 473	3 412	4 623	5 276	5 704
1. Dep. Reaj. entre 90 días y 1 año - Readjustable Deposits - 90 days to 1 year	50	58	409	648	715
2. Deptos. Ahorro e Inversión - Savings and Investment Departments	47	55	71	96	105
3. Dep. Ahorro Plazo B. Estado - Time Savings Departments - Banco del Estado	2 376	3 293	4 136	4 498	4 817
4. Dep. Reaj. más 1 año - Readjustable Deposits - more than 1 year	6	6	7	34	67
C. SINAP - Savings and Loan Associations (S&L)	6 561	7 084	7 080	6 471	7 460
1. Certif. Dep. Reajustables - Readjustable Deposit Certificates	28	11	1	1	—
2. Ctas. Ahorro Libres - Open Savings Accounts	1 951	2 093	2 014	2 003	2 431
3. Ctas. Ahorro Sistemático CAS - Systematic Savings Accounts	160	226	288	311	348
4. Valores Hip. Reaj. V.H.R. - Readjustable Mortgage Securities	2 781	2 729	2 542	2 419	2 889
5. Bonos y Pag. Hip. Asociaciones - S&L Bonds and Mortgage Notes	86	97	110	91	86
6. Bonos Hip. Reaj. C. Central BHR - S&L Fund Readjustable Mortgage Bonds	1 392	1 838	2 037	1 591	1 651
7. Pagarés Reaj. C. Central - S&L Fund Readjustable Notes	163	90	88	55	55
D. Sociedades Financieras - Finance Companies	129	127	161	183	204
1. Doc. emit. entre 90 días y 1 año - Documents - 90 days to 1 year	10	5	24	40	44
2. Doc. emitidos a más de 1 año - Documents - for more than 1 year	119	122	137	143	160
E. Bancos de Fomento e Hipot. - Mortgage and Development Banks	118	321	411	483	581
1. Bonos Fomento Reaj. - Readjustable Development Bonds	80	113	127	124	144
2. Capt. Reaj. Bcos. Fomento - Readjustable Loans to Development Banks	38	208	284	359	437
F. Otros Instrumentos Sect. Privado - Other Instruments in the Priv. Sec.	771	739	634	644	650
1. Sistema Cooperativo - Cooperatives	400	373	359	356	360
2. Debentures Reaj. Soc. Anón. - Readjustable Corporate Debentures	371	366	275	288	290
III. INSTRUMEN. EN MONEDA EXTR. - Foreign Currency Instruments	3 182	3 605	3 616	3 925	4 023
1. Dep. moneda extr. vista sist. banc. - Demand deposits in Foreign Currency - Banking System	879	1 249	1 131	1 156	991
2. Dep. moneda extr. plazo sist. banc. - Time deposits in Foreign Currency - Banking System	1 180	1 222	1 323	1 423	1 462
3. Certif. para Cobert. CEPAC. - Certificates for Charges on Exchange Corrections	1 123	1 134	1 162	1 346	1 570

NOTA: Las variaciones con respecto a las cifras publicadas anteriormente se deben a correcciones de estimaciones o cambios en la metodología, de modo que las últimas cifras que se publican deben considerarse válidas.

*/ Información provisional.

1/ Saldos a valor de adquisición (no incluye intereses).

2/ Operaciones en el mercado secundario.

3/ Considera el stock de acciones pagadas de Soc. Anónimas que se tratan en la Bolsa de Comercio, valorizada a precio de mercado.

4/ Considera reajustes e intereses por pagar.

5/ Corresponde al traspaso de V.H.R.

6/ Incluye Pagarés Reaj. adquiridos por Cajas de Previsión.

NOTE: The variations with respect to already published figures are caused by previous estimates or changes in methodology, so that the most recent figures should be considered valid.

*/ Provisional figures

1/ Balances at acquisition value (interest not included).

2/ Secondary market operations.

3/ Considers shares of corporation stocks paid by corporations which are sold on the Stock Exchange at market prices.

4/ Considers readjustments and interest due.

5/ Corresponds to transfer of Readjustable Mortgage Notes.

6/ Includes Readjustable Notes acquired by Pension and Benefits Funds.

ACTIVOS FINANCIEROS FINANCIAL ASSETS

(Millions of Pesos)

(Saldos en millones de pesos de diciembre de 1974)

ESPECIFICACIONES - ITEM	Dic. 1976	Mar. 1977	May.* 1977	Jun.* 1977	Jul. * 1977
TOTAL ACTIVOS - TOTAL ASSETS	3 732	4 003	4 702	5 047	5 493
ACTIVOS MONETARIOS - CASH ASSETS	710	760	786	754	794
1. Billetes y monedas en circulación - <i>Currency in Circulation</i>	370	358	356	352	404
2. Dinero giral Sector Privado - <i>Working Capital - Private Sector</i>	340	402	431	402	390
ACTIVOS FINANCIEROS - FINANCIAL ASSETS	3 022	3 243	3 916	4 293	4 699
I. INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES - Non-Adjustable Instruments	1 588	1 887	2 577	2 972	3 328
A. Sector Público - Public Sector	101	146	170	187	223
1. Pagarés Desc. Tesorería PDT - <i>Treasury Bills</i>	101	146	170	187	223
B. Sistema Bancario - Banking Sector	427	665	706	707	699
1. Dep. plazo bancos - <i>Time Deposits</i>	404	604	633	627	634
— hasta 89 días - <i>Up to 89 days</i>	383	493	478	460	457
— entre 90 días y 1 año - <i>90 days to 1 year</i>	21	112	155	167	177
2. Dep. ahorro vira B. Estado - <i>Demand Savings Deposit - Banco del Estado</i>	6	7	9	8	8
3. Operac. con PDT - <i>Treasury Bill Operations 2/</i>	17	54	65	71	57
C. SINAP - Savings and Loan Associations (S&L)	50	10	1	0	—
1. Cert. Dep. Cta. Especial - <i>Special Account Savings Certificates</i>	48	10	1	0	—
— hasta 89 días - <i>Up to 89 days</i>	45	9	0	—	—
— entre 90 días y 1 año - <i>90 days to 1 year</i>	3	0	0	0	—
2. Operac. con PDT - <i>Treasury Bill and Financial Savings Certif. Operations 2/</i>	3	—	—	—	—
D. Sociedades Financieras - Financial Institutions	45	65	100	137	135
1. Docum. emitidos para capt. - <i>Deposit Documentation</i>	40	45	59	69	78
— 30-89 días - <i>30 to 89 days</i>	33	35	38	43	50
— entre 90 días y 1 año - <i>90 days to 1 year</i>	7	10	21	26	27
2. Operaciones con PDT - <i>Treasury Bill Operations 2/</i>	5	20	41	69	57
E. Bancos de Fomento e Hipot. - Development and Mortgage Banks	1	2	1	1	2
1. Captaciones no reajustables - <i>Non-adjustable Deposits</i>	1	2	1	1	2
F. Otros Instrumentos del S. Privado - Other Instruments in the Private Sector	963	1 000	1 599	1 940	2 268
1. Sistema Cooperativo - <i>Cooperatives</i>	18	17	17	18	18
2. Debentures Sociedades Anónimas - <i>Corporation Debentures</i>	4	8	7	7	6
3. Acciones Sociedades Anónimas - <i>Corporation Shares</i>	941	975	1 576	1 915	2 244
II. INSTRUMENTOS REAJUSTABLES - Adjustable Instruments	1 171	1 105	1 108	1 078	1 132
A. Sector Público - Public Sector	340	293	282	269	262
1. CAR Banco Central - <i>Readjustable Savings Certificates (RSC) - Central Bank 4/</i>	68	65	70	67	65
2. CAR serie E" Banco Central - <i>Series E" RSC - Central Bank 5/</i>	127	103	95	88	85
3. Pagarés Reajustables Tesorería - <i>Readjustable Treasury Bills 6/</i>	125	106	106	98	95
4. Cuotas CORVI - <i>Housing Corporation Installments</i>	10	10	10	11	11
5. Bonos de la Reconstrucción - <i>Reconstruction Bonds</i>	10	9	9	9	9

ESPECIFICACIONES - ITEM	Dic. 1976	Mar. 1977	May.* 1977	Jun.* 1977	Jul.* 1977
B. Sistema Bancario - Banking Sector	204	237	296	327	340
1. Dep. Reaj. entre 90 días y 1 año - <i>Readjustable Deposits - 90 days to 1 year</i>	4	4	26	40	43
2. Dptos. Ahorro e Inversión DAI - <i>Savings and Investment Departments</i>	4	4	5	6	6
3. Dep. Ahorro Plazo Bco. Estado - <i>Time Savings Department - Banco del Estado</i>	196	229	265	279	287
4. Dep. Reaj. Bancos más 1 año - <i>R adjustable Deposits more than 1 year</i>	0	0	0	2	4
C. SINAP - Savings and Loan Associations (S&L)	543	493	453	401	445
1. Certif. Depósitos Reajustables - <i>Readjustable Deposit Certificat.s</i>	2	1	0	0	—
2. Ctas. Ahorro Libres - <i>Open Savings Accounts</i>	161	146	129	124	145
3. Ctas. Ahorro Sistema CAS - <i>Systematic Savings Accounts</i>	13	16	18	19	21
4. Valores Hip. Reajustables VHR - <i>Readjustable Mortgage Securities</i>	230	190	163	150	172
5. Bonos y Pagarés Hip. Asociaciones - <i>S&L Bonds and Mortgage Notes</i>	7	7	7	6	5
6. Bonos Hip. Reaj. C. Central B.H.R. - <i>S&L Fund Readjustable Mortgage Bonds</i>	115	128	130	99	98
7. Pagarés Reaj. C. Central - <i>S&L Fund Readjustable Notes</i>	14	6	6	3	3
D. Sociedades Financieras - Finance Companies	11	9	10	11	12
1. Doc. emitidos entre 90 días y 1 año - <i>Documents - 90 days to 1 year</i>	1	0	1	2	3
2. Doc. emitidos a más de 1 año - <i>Documents - for more than 1 year</i>	10	9	9	9	10
E. Bancos de Fomento e Hip. - Mortgage and Development Banks	10	22	26	30	35
1. Bonos Fomento Reaj. - <i>Readjustable Development Bonds</i>	7	8	8	8	9
2. Capt. Reaj. Bancos Fomento - <i>Readjustable Loans to Development Banks</i>	3	14	18	22	26
F. Otros Instrumentos Sector Privado - Other Instruments in the Private Sector	64	51	41	40	39
1. Sistema Cooperativo - <i>Cooperatives</i>	33	26	23	22	21
2. Debentures Reaj. Sociedad Anónima - <i>Readjustable Corporate Debentures</i>	31	25	18	18	17
III. INSTRUMENTOS EN MONEDA EXT. - Foreign Currency Instruments	263	251	231	243	240
1. Dep. m. extr. vista sist. bancario - <i>Demand deposits in Foreign Currency - Banking System</i>	73	87	72	72	59
2. Dep. m. extr. plazo sist. bancario - <i>Time deposits in Foreign Currency - Banking System</i>	98	85	85	83	87
3. Certif para Coberturas CEPAC - <i>Certificates for Charges on Exchange Corrections</i>	93	79	74	83	94

NOTA: Las variaciones con respecto a las cifras publicadas anteriormente se deben a correcciones de estimaciones o cambios en la metodología, de modo que las últimas cifras que se publican deben considerarse válidas.

*/ Información provisional.

1/ Saldos a valor de adquisición (no incluye intereses).

2/ Operaciones en el mercado secundario.

3/ Considera el stock de acciones pagadas de Soc. Anónimas que se transan en la Bolsa de Comercio, valorizadas a precio de mercado.

4/ Considera reajustes e intereses por pagar.

5/ Corresponde al traspaso de V.H.R.

6/ Incluye Pagarés Reaj. adquiridos por Caja de Previsión.

NOTE: The variations with respect to already published figures are caused by previous estimates or changes in methodology, so that the most recent figures should be considered valid.

*/ Provisional figures.

1/ Balances at acquisition value (interest not included).

2/ Secondary market operations.

3/ Considers shares of corporation stocks paid by corporations which are sold on the Stock Exchange at market prices.

4/ Considers readjustments and interest due.

5/ Corresponds to transfer of R adjustable Mortgage Notes.

6/ Includes Readjustable Notes acquired by Pension and Benefits Funds.

**SOCIEDADES FINANCIERAS
FINANCE COMPANIES**

**Captaciones por Instrumento
Deposits by Instrument**

(Saldos en millones de pesos)

(Balances in millions of pesos)

FECHA DATE	Pagaré de Tesorería Treasury Bills	Capt. entre 30 y 89 ds. 30-89 day Deposits	Capt. entre 90 ds. y 1 año 90 day - 1 year Deposits		Capt. más de 1 año Deposits over 1 year	Total Total
			No Reaj. Non-readj.	Reajust. Readj.		
1976						
Ago.	273,1	389,4	—	66,2	26,2	755,2
S. p.	267,1	351,7	—	109,2	31,0	759,0
Oct.	376,4	339,6	73,9	52,0	44,3	886,2
Nov.	185,1	345,6	74,9	25,9	115,5	747,0
Dic.	65,2	395,5	88,9	9,9	118,6	678,1
1977						
Ene.	100,1	563,1	111,5	5,7	126,5	906,9
Feb.	234,2	519,2	105,8	4,0	115,1	978,3
Mar.	286,4	494,0	148,1	4,6	122,1	1.045,2
Abr.	430,8	646,6	224,5	9,2	129,5	1.440,6
May.	636,4	591,8	331,5	23,6	136,9	1.720,2
Jun.	1.107,5	689,2	420,4	40,4	142,7	2.400,2
Jul.	964,4	846,6	461,2	43,7	160,0	2.475,9
Ago.	1.376,8	968,3	529,8	34,9	187,4	3.097,2

PAGARES DE TESORERIA

TREASURY BILLS

Saldo en circulación por tipo de institución 1/

Balance in circulation by type of institution 1/

(Cifras en millones de pesos)

(Figures in millions of pesos)

FECHA DATE	Bancos Banks	Financieras Finance Companies	Sinap Savings & Loan Assoc.	E. Públicas Public Corporations	Particulares Private	B. Central Central Bank	Total Total
1976							
Ago.	263,8	316,7	88,5	502,9	0,4	—	1.172,3
Sep.	229,5	389,3	67,6	658,3	0,3	—	1.345,0
Oct.	218,9	321,8	56,9	532,1	0,3	—	1.130,1
Nov.	199,9	300,7	92,6	518,2	0,4	—	1.111,8
Dic.	192,8	71,5	21,5	993,2	0,2	129,9	1.409,1
1977							
Ene.	724,7	76,5	11,5	1.043,6	—	66,2	1.922,5
Feb.	1.078,7	167,0	—	683,6	—	150,2	2.079,5
Mar.	1.625,7	251,8	39,3	699,7	—	113,3	2.729,8
Abr.	1.422,2	252,9	—	775,8	—	506,4	2.657,3
May.	1.957,1	255,7	—	964,7	—	1.036,6	4.214,0
Jun.	2.396,1	285,4	—	926,8	—	1.576,5	5.184,8
Jul.	2.615,6	719,0	—	1.155,9	—	1.307,9	5.798,3
Ago.	3.061,1	853,3	—	1.101,9	—	982,3	5.998,0

1/ Saldos a valor nominal de los Pagaré Descontables de Tesorería.
1/ Balances at face value of Treasury Bills.

SISTEMA NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMOS
NATIONAL SAVINGS & LOAN ASSOCIATION SYSTEM

1.— Balance consolidado de las Asociaciones

1. Consolidated Balance of the Associations

(En millones de pesos)

(In millions of pesos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos

Source: National Savings & Loan Association System Central Office

ESPECIFICACION - ITEM	1 9 7 6		1 9 7 7		
	Sep.	Dic.	Mar.	May.	Jun.
ACTIVO - ASSETS	16 400	20 282	12 593	12 527	13 011
Disponibilidades - <i>Liquidity</i>	56	90	50	54	40
Colocaciones - <i>Credit</i>	7 038	7 995	8 200	8 010	7 839
Inversiones - <i>Investments</i>	658	733	724	647	514
Valores por cobrar - <i>Outstanding Securities</i>	296	295	305	338	698
Otros activos - <i>Other Assets</i>	391	489	683	676	774
Gastos 1/ - <i>Outlay 1/</i>	7 961	10 680	2 631	2 802	3 146
PASIVO - LIABILITIES	16 400	20 282	12 593	12 527	13 011
Captaciones - <i>Deposits</i>	6 741	7 767	8 030	7 661	7 888
Valores por pagar - <i>Outstanding Securities</i>	360	560	668	717	902
Operaciones por pagar - <i>Outstanding Transactions</i>	207	132	104	95	91
Otros pasivos - <i>Other Liabilities</i>	406	580	535	520	242
Patrimonio - <i>Reserves</i>	342	406	609	588	591
Entradas 1/ - <i>Income</i>	8 344	10 837	2 646	2 946	3 297

1/ Cifras acumuladas del año.

NOTA: Desde abril de 1976 se modificó el sistema de cuentas contables de las Asociaciones.

1/ Cumulative figures for the year.

NOTE: Since April, 1976 the accounting system in the Associations has been modified.

2. Ahorro en las Asociaciones

2. Savings in the Associations

Saldos netos a julio de 1977 en millones de pesos

Net balances as of July, 1977 in millions of pesos

ESPECIFICACION ITEM	Cuentas de Ahorro (Libre y obligado) Savings Accounts (Voluntary & Obligatory)	Cuentas Ahorro Sistemático Systematic Savings Accts.	V.H.R. Readj. Mortgage Securities	Bonos y Pagares Bonds & Notes	TOTAL TOTAL
Diego Portales	354	28	399	—	781
Ahorromet	837	111	984	52	1984
L. Bernardo O'Higgins	547	16	722	21	1306
Casapropia	596	209	653	5	1463
Patagonia	47	4	46	—	97
T O T A L	2381	368	2804	78	5631

NOTA: Aprenor se fusionó con Casapropia y Anda'lén con Ahorromet.

3. Préstamos finiquitados

3. Loans granted

ESPECIFICACION ITEM	Número Number		Monto (Miles de pesos) Amount (Thousands of pesos)	
	Jun. 1977	2/ Asumulado Cumulative	Jun. 1977	1/ Acumulado Cumulative
1 Diego Portales	23	28 569	4 503	20 970
2 Ahorromet	94	56 465	8 792	50 377
3 L. Bernardo O'Higgins	238	45 503	24 794	89 473
4 Casapropia	40	37 566	8 190	36 439
5 Patagonia	1	2 220	87	1 828
T O T A L	396	170 323	46 366	199 087

1/ Cifras acumuladas del año.

2/ Número de participantes.

1/ Cumulative for year

2/ Number of participants

BOLSA DE COMERCIO Y FONDOS MUTUOS STOCK EXCHANGE AND MUTUAL FUNDS

1. Volumen total de transacciones en la Bolsa 1. Total Volume of Transactions on the Exchange

(En miles de pesos)
(Thousands of Pesos)

FECHA DATE	Acciones Stocks	Renta fija 1/ Fixed Income 1/	Brokers Brokers	Oro y Cepac Gold & Import Certificates	Total
1975	86 301,8	95 156,3		—	181 458,1
1976					
Ago.	35 865,9	42 891,2		9 373,1	88 130,1
Sep.	54 431,3	38 666,4		9 279,4	102 377,1
Oct.	36 172,3	32 651,3		7 466,6	76 290,2
Nov.	22 923,6	32 906,5		9 823,9	65 654,0
Dic.	24 916,1	48 717,7		10 920,8	84 554,6
TOTAL 1976	300 501,4	388 087,7		83 483,5	772 072,6
1977					
Ene.	54 899,6	55 160,7	65 439,2	15 175,4	190 675,0
Feb.	32 810,7	50 709,7	58 051,5	9 443,0	151 014,9
Mar.	46 884,5	81 163,4	33 789,5	16 461,1	178 307,4
Abr.	70 225,1	70 156,4	422,1	15 437,1	156 240,6
May.	148 853,4	80 874,3	—	13 242,8	242 970,5
Jun.	204 628,2	84 950,2	1 294,4	10 709,8	301 582,6
Jul.	189 527,9	52 338,8	38 937,5	10 717,3	291 521,5
Ago.	186 928,0	40 362,1	45 434,0	14 399,2	287 123,3

1/ Incluye transacciones de B.H.R., Pagarés CCAP, CAR, Bonos Iansa y otros.

1/ Includes Readjustable Mortgage Bonds, Central Savings & Loan Association Notes, Readjustable Savings Certificates, National Sugar Company (IANSA) Bonds, and others.

2. Índice general de precios de acciones (IGPA) 2. General Index of Stock Prices

(Base diciembre 1974 = 100. Promedios mensuales)
(Base: December, 1974 = 100. Monthly Averages)

FECHA DATE	Bancarias Index Banking Index	Mineras Index Mining Index	Agropecuarias Index Agricultural Index	Textiles Index Textiles Index	Industriales y varias Index Industry & Miscellaneous Index	Metalúrgicas Index Metals Index	Seguros Index Insurance Index	IGPA General Index of Stock Prices
1975								
Ago.	418,63	468,50	269,20	122,88	263,82	251,64	263,18	280,44
Sep.	622,52	541,07	350,02	185,67	385,03	377,80	420,37	408,65
Oct.	1 069,40	888,14	570,39	336,67	671,79	650,22	441,18	707,76
Nov.	1 205,18	975,19	655,46	332,33	672,29	618,48	518,22	726,92
Dic.	1 122,51	880,93	615,65	313,96	637,38	560,90	759,80	685,78
1976								
Feb.	1 285,42	1 041,11	738,10	292,06	701,60	607,47	778,88	762,64
Mar.	1 224,16	1 203,09	818,98	336,36	747,19	613,96	862,66	796,48
Abr.	1 334,49	1 388,16	892,64	375,62	864,32	697,90	1 061,88	908,65
May.	1 434,40	1 363,79	947,34	405,07	954,13	743,83	1 138,46	994,52
Jun.	1 667,54	1 384,50	1 004,18	381,56	1 083,84	801,40	1 058,84	1 126,29
Jul.	2 469,88	2 232,79	1 271,18	443,66	1 534,74	1 054,85	1 290,47	1 595,16
Ago.	2 966,99	3 176,50	1 660,00	467,44	1 884,66	1 102,37	1 837,41	1 948,15
Sep.	3 380,78	3 617,76	1 978,03	620,73	2 249,57	1 447,12	2 688,35	2 314,71
Oct.	3 341,74	3 648,08	2 213,17	731,04	2 301,17	1 503,53	3 401,07	2 367,68
Nov.	3 064,14	3 208,85	2 340,61	740,35	2 180,36	1 368,87	3 834,22	2 242,09
Dic.	3 235,64	2 966,77	2 412,78	703,60	2 152,50	1 391,47	3 827,31	2 243,99
1977								
Ene.	3 607,47	3 659,28	2 449,48	749,07	2 318,26	1 681,93	3 870,20	2 433,34
Feb.	3 718,32	3 875,87	2 722,55	929,81	2 398,65	1 670,47	3 876,74	2 523,61
Mar.	4 433,17	4 016,17	2 793,59	1 018,41	2 541,84	1 672,27	3 756,59	2 720,18
Abr.	5 213,09	4 106,69	2 931,98	1 049,86	2 924,77	2 146,85	4 205,54	3 136,27
May.	6 606,56	5 269,75	3 331,63	1 625,60	3 726,15	3 293,94	4 844,10	4 000,87
Jun.	8 474,20	6 260,37	4 025,68	2 322,23	4 647,32	5 052,35	5 994,61	5 059,41
Jul.	11 184,88	7 000,07	4 680,57	3 235,60	6 276,37	5 592,41	8 726,37	6 701,10
Ago.	10 637,15	8 293,85	6 668,32	3 999,62	6 589,92	5 488,82	12 839,77	7 000,14

3. Transacciones de acciones en la Bolsa de Comercio 3. Shares Traded on the Stock Exchange

(En miles de pesos)
(In thousands of pesos)

Fuente: Bolsa de Comercio
Source: The Stock Exchange

ACCIONES - SHARES	1973	1974	1975	1976	1977 hasta Ago.
Bancarias - Banks	265,3	1 672,6	18 703,2	70 290,8	242 733,5
Mineras - Mines	172,0	974,7	2 761,9	13 539,8	25 518,5
Agropecuarias - Agriculture	197,1	768,9	3 560,9	18 703,8	36 165,8
Textiles - Textiles	27,9	643,1	905,7	2 033,9	5 188,4
Industriales y Varias - Industries and Miscellaneous	1 419,0	11 050,4	54 090,4	172 467,6	570 288,3
Metalúrgicas - Metals	172,9	1 148,1	5 989,3	22 967,3	45 287,0
Seguros - Insurance	0,6	40,7	61,8	211,2	4 012,9
Valores no inscritos en la Bolsa de Comercio - Unregistered Securities	2,8	284,9	224,4	287,0	5 562,7
TOTAL GENERAL - GRAND TOTAL	2 257,7	16 583,4	86 297,6	300 501,4	934 757,1

NOTA: Incluye transacciones con la Bolsa de Comercio de Valparaíso.
NOTE: Includes transactions with the Valparaíso Stock Exchange.

4. Transacciones de B.H.R. en la Bolsa 4. Readjustable Mortgage Bonds Transgers on the Exchange

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago
Source: Santiago Stock Exchange

FECHA DATE	Nº d ^a unidades 1/ Numbers of Bonds	Monto transado (\$) Amount Transacted	Cotización (%) 2/ - Quotation (%) 2/		
			Mayor High	Menor Low	Medio 3/ Middle 3/
1975					
Dic.	114 173	14 872 382	67	58,0	61,24
1976					
Jul.	122 094	35 731 534	82,5	77,0	78,83
Ago.	130 582	42 479 691	82,0	78,0	79,23
Sep.	104 142	35 988 245	80,5	75,0	77,50
Oct.	89 296	31 846 769	77,0	72,0	74,60
Nov.	86 740	32 814 930	76,0	71,0	73,39
Dic.	131 069	47 693 976	74,5	64,0	69,28
1977					
Ene.	136 066	54 049 702	76,5	69,00	71,97
Feb.	113 223	49 887 061	79,0	74,00	75,13
Mar.	164 141	78 837 961	84,0	73,75	76,91
Abr.	116 605	65 511 680	86,25	81,00	84,30
May.	122 915	76 309 319	89,50	86,00	87,81
Jun.	166 181	80 919 617	91,50	84,00	87,71
Jul.	97 476	49 538 375	90,00	85,50	87,85
Ago.	73 150	39 198 135	92,00	86,75	88,80

- 1/ En unidades de \$ 100 valor nominal.
2/ En porcentajes del valor par de cada día.
3/ Promedio ponderado.
1/ In nominal units of \$ 100 (pesos).
2/ In percentages of the daily par value.
3/ Weighted average.

5. Fondos mutuos

5. Mutual Funds

FECHA DATE	COOPERATIVA VITALICIA		CAPITALES UNIDOS COMBINED CAPITAL		FONDO MUTUO BHC MUTUAL FUND BHC	
	Va'or cuota Value of Installment	Valor neto del Fondo (Mill. de E ^o) Net value of Fund (million E ^o)	Va'or cuota Value of Installment	Valor neto del Fondo (Mill. de E ^o) Net value of Fund (million E ^o)	Valor cuota Value of Installment	Valor neto del Fondo Net value of Fund
31 dic. 1969	E ^o 5.512	44.8	E ^o 2.21	9.2		
31 dic. 1970	4.289	29.3	1.30	5.8		
31 dic. 1971	5.650	41.5	1.75	11.6		
31 dic. 1972	6.818	94.9	2.06	17.4		
31 dic. 1973	129.043	933.0	32.76	385.7		
31 dic. 1974	669.47 *	5 026.2	99.14	1 575.2		
1975						
31 jul.	1 288.99	9 459.9	105.94	1 641.6		
31 ago.	1 613.97	12 382.4 (miles de \$)	148.38	2 839.1 (miles de \$)		
30 sep.	\$ 2.45	19 379.2	\$ 0.19 *	4 121.4		(miles de \$)
31 oct.	3.52	29 450.6	26.91 1/	6 444.2		
30 nov.	3.116	26 368.5	23.06	5 379.9		
31 dic.	2.986*	24 833.9	22.77	5 382.4	\$ 5.267	311.9
1976						
31 ene.	3.057	24 367.9	20.80	4 924.6	5 939	719.3
27 feb.	3.745	29 905.6	24.74	5 448.7	6.696	2 628.5
31 mar.	3.907	30 543.4	23.52 *	5 372.5	7.601	6 249.4
30 abr.	4.726	36 887.1	28.84	6 554.2	8.897	16 287.2
31 may.	4.917	38 849.9	30.80	6 984.0	9.811	26 967.8
30 jun.	5.762*	47 359.6	35.85 *	8 405.7	11.279 *	42 873.6
30 jul.	7.607	68 114.9	44.74	11 627.1	12.607	72 721.2
31 ago.	8.948	84 743.9	51.24	15 269.1	14.105	124 504.2
30 sep.	10.943	125 057.5	55.33 *	19 590.1	14.961 *	160 898.1
29 oct.	11.232	134 290.7	54.80	17 819.1	16.308	175 375.1
30 nov.	10.010	96 406.4	53.77	15 518.5	17.676	177 648.2
30 dic.	10.736*	99 863.6	59.20	16 514.8	17.460 *	154 982.8
1977						
31 ene.	10.705	96 358.9	58.28	17 625.8	18.856	164 597.4
28 feb.	11.876	105 464.0	61.42	18 617.4	20.138	182 412.2
31 mar.	13.926	124 588.0	64.54 *	21 516.8	21.246	217 286.4
29 abr.	18.929	189 460.0	81.44	31 416.8	23.023	285 556.5
31 may.	26.342	373 081.1	107.48	52 433.3	24.597	351 937.6
30 jun.	31,851*	606 485.9	119.20 *	74 554.1	25,513 *	432 522.0
29 jul.	36.488	831 567.9	138.25	106 099.8	26,789	463 552.2
31 ago.	40 937	958 063.4	137.96	112 779.9	28,222	505 348.7

* Ex dividendo. (En junio 1977: Cap. Vit. \$ 2.0 Cap.; Unidos \$ 6.0 y F.M. BHC. \$ 0.543).

1/ Desde el 7-10-75 se redujo a 1 cuota nueva por cada 100 antiguas.

* Ex dividendo.

1/ From October 7, 1975 every new quota equals 100 of the old ones.

TASAS DE INTERES Y RENTABILIDADES
INTEREST RATES AND INCOME

1. Interés corriente bancario y máximo convencional
1. Regular Bank Interest and Conventional Maximum

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central
Source: Superintendency of Banks and Central Bank

AÑO - YEAR	Primer semestre First semester		Segundo semestre Second semester	
	Corriente Regular	Máximo Maximum	Corriente Regular	Máximo Maximum
1964	14.39	17.27	14.63	17.56
1965	15.09	18.11	15.30	18.36
1966	15.86	19.03	15.84	19.00
1967	15.84	19.00	15.84	19.00
1968	16.61	19.93	16.61	19.93
1969	19.088	22.90	19.59	23.50
1970	20.00	24.00	20.00	24.00
1971	15.00	18.00	15.00	18.00
1972	15.00	18.00	20.00	24.00
1973	30.00	36.00	50.00	60.00
1974	50.00	60.00
1974 (1° de enero al 22 de marzo) (January 1, to March 22)				
1974 (23 de marzo al 24 de mayo) (March 23, to May 24)	75.00	90.00

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central. De acuerdo a las leyes 11,234, (de 9-8-53) y 16,464 (de 25-4-66), el interés máximo convencional no podía exceder de más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

NOTE: Corresponds to the annual interest rate in effect during the semester indicated. Until 1965, regular interest was determined by the Superintendency of Banks. Since the first semester of 1966, it has been established by the Central Bank. According to laws 11,234 (of 8-9-53) and 16,464 (of 4-25-66), the maximum conventional interest could not exceed by more than 20% the regular interest established by these regulations.

2. Interés máximo bancario para operaciones no reajustables (1)
2. Maximum Bank Interest for Non-Readjustable Transactions (1)

Rigió desde el 25 de mayo de 1974 hasta el 24 de abril de 1975
Effective from May 25, 1974 until April 24, 1975

Fuente: Banco Central de Chile
Source: Central Bank of Chile

Tasa de interés anual nominal según plazo y modalidad de cobro
Nominal Yearly Interest Rates by Maturity and Type of Payment

PLAZO MATURITY	Cobro anticipado Payment before maturity	Cobro vencido Payment at Maturity
Hasta 30 días - Up to 30 days	105%	115%
Hasta 60 días - Up to 60 days	100%	121%
Hasta 90 días - Up to 90 days	96%	126%
Hasta 120 días - Up to 120 days	92%	133%
Hasta 150 días - Up to 150 days	88%	139%
Hasta 180 días - Up to 180 days	85%	146%
Hasta 210 días - Up to 210 days	82%	154%
Hasta 240 días - Up to 240 days	78%	162%
Hasta 270 días - Up to 270 days	75%	171%
Hasta 300 días - Up to 300 days	72%	180%
Hasta 330 días - Up to 330 days	69%	190%
Hasta 360 días - Up to 360 days	67%	200%

(1) Ver Decreto Ley N° 455 publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 1974. Esta tabla re considera interés corriente durante el periodo de su vigencia. Desde el 25 de abril de 1975, los bancos pueden pactar libremente la tasa de interés por todas sus operaciones a plazos inferiores a un año.

(1) See Decree N° 455 published in the Official Gazette of May 25, 1974. This table considers regular interest for period of enforcement. From April 25, 1975 banks may establish freely interest rates for all transactions which mature in one year or less.

3. Interés corriente e interés convencional máximo para operaciones no reajustables (*)
 3. Regular Interest and Maximum Conventional Interest for Non-Readjustable Transactions (*)

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
 Source: Superintendency of Banks and Financial Institutions

PERIODO PERIOD	Interés corriente 1/ Regular interest 1/		Interés convencional máximo Maximum conventional interest	
	Annual Yearly	Mensual Monthly	Annual Yearly	Mensual Monthly
1975				
Desde el 27 de junio - From jun., 27	224,40	18,70	336,60	28,05
Desde el 5 de septiembre - From sep., 5	197,76	16,48	297,64	24,72
Desde el 11 de octubre - From oct., 11	133,85	11,15	200,77	16,73
1976				
Desde el 18 de marzo - From mar., 18	175,24	14,60	262,86	21,90
Desde el 20 de mayo - From may., 20	149,90	12,49	224,85	18,74
Desde el 31 de julio - From jul., 31	129,29	10,77	193,94	16,16
Desde el 11 de diciembre - From dec., 11	133,90	11,16	200,85	16,74
1977				
Desde el 9 de febrero - From feb., 9	124,88	10,41	187,32	15,61
Desde el 13 de abril - From apr., 13	109,55	9,13	164,33	13,69
Desde el 16 de mayo - From may., 16	104,48	8,71	156,72	13,06
Desde el 10 de junio - From jun., 10	90,24	7,52	135,36	11,28
Desde el 16 de julio - From jul., 16	82,28	6,86	123,42	10,29
Desde el 18 de agosto - From aug., 18	74,90	6,24	112,35	9,36

*/ Ver Decreto Ley N° 455 publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 1974.

1/ Lo determina la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras considerando el interés promedio cobrado por los bancos.

*/ See Decree N° 455 published in the Official Gazette of May 25, 1974.

1/ Established by the Superintendency of Banks and Financial Institutions considering the average interest charged by the banks.

4. Interés corriente e interés convencional máximo para
operaciones reajustables */

4. Regular interest and maximum conventional interest
for readjustable operations */

PERIODO PERIOD	Int. corriente 1/ Regular interest 1/	Int. conv. máximo Maximum conventional interest
1974		
Desde el 27 de mayo - As of May 27	12,0	18,0
1975		
Desde el 1° de enero al 15 de junio - As of Jan. 1 to June 15	12,0	18,0
Desde el 24 de octubre - As of Oct. 24	10,33	15,495
1976		
Desde el 1° de enero - As of Jan. 1	10,33	15,495
Desde el 4 de octubre - As of Oct. 4	13,18	19,77

*/ Ver Decreto Ley N° 455 publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 1974.

1/ Lo determina la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras considerando el interés promedio cobrado por los bancos.

*/ See Decree N° 455 published in the Official Gazette of May 25, 1974.

1/ Established by the Superintendency of Banks and Financial Institutions considering the average interest charged by the banks.

5. Tasas de interés efectivas nominales y reales mensuales pagadas en captaciones de corto plazo 1/
 5. Effective Nominal and Actual Monthly Interest Rates Paid for Short-Term Loans 1/

FECHA DATE	Bancos Banks		Financieras Financial Institutions		SINAP S. and L. Associations	
	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr
	1975 Dic.	10,0	+ 2,7	11,0	+ 3,6	11,0
1976						
Jun.	11,6	— 0,6	12,2	— 0,1	12,0	— 0,3
Jul.	7,9	— 0,9	8,9	+ 0,0	8,6	— 0,3
Ago.	8,2	+ 2,6	8,7	+ 3,0	8,5	+ 2,8
Sep.	7,9	+ 1,3	8,1	+ 0,5	8,0	+ 0,4
Oct.	8,1	+ 1,3	8,5	+ 1,7	8,3	+ 1,5
Nov.	8,6	+ 4,6	8,9	+ 4,9	8,8	+ 4,8
Dic.	9,1	+ 3,8	9,5	+ 4,2	9,2	+ 3,9
1977 Ene.	7,86	+ 1,85	8,58	+ 2,53	7,62	+ 1,61
Feb.	6,89	+ 1,03	7,62	+ 1,72	6,73	+ 0,88
Mar.	6,18	+ 0,08	6,84	+ 0,70	—	—
Abr.	5,67	+ 0,93	5,97	+ 1,21	—	—
May.	5,20	+ 1,35	5,64	+ 1,77	—	—
Jun.	4,71	+ 1,37	5,12	+ 1,76	—	—
Jul.	4,49	+ 0,57	5,09	+ 1,15	—	—
Ago.	4,48	+ 1,04	5,02	+ 1,57	—	—

1/ Las tasas señaladas son el promedio aritmético de las tasas mensuales vencidas pagadas observadas.

Rn: tasa nominal.

Rr: tasa real.

1/ This rates are the average of the observed monthly rates, mature paid.

Rn: Nominal rate.

Rr: Real rate.

6. Tasas de interés efectivas nominales y reales mensuales cobradas en créditos de corto plazo 1/
 6. Effective Nominal and Real Monthly Interest Rates Charged for Short-Term Credits 1/

FECHA DATE	MERCADO FINANCIERO - FINANCIAL MARKET					
	Bancos 2/ Banks 2/		Financieras Financial Institutions		SINAP S. and L. Associations	
	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr
1975 Dic.	14,5	+ 6,9	15,5	+ 7,8	15,5	+ 7,8
1976						
Jun.	14,1	+ 1,6	15,4	+ 2,8	15,1	+ 2,5
Jul.	11,8	+ 2,7	12,2	+ 3,0	11,6	+ 2,5
Ago.	11,9	+ 6,0	11,8	+ 5,9	11,4	+ 5,6
Sep.	11,6	+ 3,7	11,3	+ 3,4	11,0	+ 3,2
Oct.	11,8	+ 4,8	11,8	+ 4,8	11,3	+ 4,3
Nov.	12,5	+ 8,4	12,9	+ 8,8	12,8	+ 8,7
Dic.	13,2	+ 7,7	13,5	+ 8,0	13,5	+ 8,0
1977 Ene.	12,43	+ 6,17	13,07	+ 6,77	—	—
Feb.	11,53	+ 5,42	11,90	+ 5,77	—	—
Mar.	10,08	+ 3,75	10,45	+ 4,10	—	—
Abr.	8,80	+ 3,92	9,16	+ 4,26	—	—
May.	7,79	+ 3,84	8,30	+ 4,34	—	—
Jun.	6,90	+ 3,49	7,14	+ 3,72	—	—
Jul.	6,41	+ 2,42	6,78	+ 2,77	—	—
Ago.	6,25	+ 2,76	6,77	+ 3,26	—	—

1/ Las tasas señaladas corresponden al promedio aritmético de las tasas mensuales vencidas cobradas observadas.

2/ Esta información puede utilizarse para análisis y fines estadísticos, pero no para efectos legales.

Rn: tasa nominal.

Rr: tasa real.

1/ The indicated rates correspond to the average of the observed monthly rates due and paid.

2/ Does not included agricultural credit wich has lower rates.

Rn: Nominal rate.

Rr: Real rate.

7. Tasas de intereses mensuales en operaciones de Broker 1/
7. Monthly Interest Rates-Broker Operations 1/

	Bancos 2/ Banks 2/		Financieras Finance Companies		Sinap Savings & Loan	
	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr
I. CAPTACION DE FONDOS - I. DEPOSITS						
1976						
Sep.	8,52	+0,86	8,96	+1,26	9,08	+1,38
Oct.	8,91	+2,07	9,25	+2,39	9,15	+2,30
Nov.	9,78	+5,76	10,14	+6,11	9,75	+5,73
Dic.	10,21	+4,86	10,74	+5,37	10,61	+5,24
1977						
Ene.	9,16	+3,08	10,06	+3,93	—	—
Feb.	8,40	+2,46	9,22	+3,23	—	—
Mar.	7,49	+1,31	8,10	+1,89	—	—
Abr.	6,37	+1,60	6,53	+1,75	—	—
May.	5,75	+1,88	6,06	+2,81	—	—
Jun.	5,13	+1,77	5,40	+2,03	—	—
Jul.	5,21	+1,26	5,45	+1,49	—	—
Ago.	5,14	+1,68	5,40	+1,93	—	—
II. COLOCACION DE FONDOS - II. LOANS						
1976						
Sep.	10,23	+2,44	9,74	+1,99	9,66	+1,91
Oct.	10,51	+3,57	10,39	+3,46	10,14	+3,22
Nov.	11,42	+7,34	11,65	+7,56	11,30	+7,23
Dic.	11,92	+6,49	12,09	+6,65	12,16	+6,72
1977						
Ene.	11,57	+5,35	11,76	+5,53	—	—
Feb.	10,68	+4,61	10,77	+4,70	—	—
Mar.	9,25	+2,97	9,61	+3,31	—	—
Abr.	7,86	+3,02	7,42	+2,60	—	—
May.	7,20	+3,28	6,72	+2,81	—	—
Jun.	6,02	+2,63	6,03	+2,64	—	—
Jul.	5,82	+1,85	5,95	+1,97	—	—
Ago.	5,40	+1,93	5,80	+2,32	—	—

1/ Las tasas señaladas corresponden al promedio aritmético de las tasas mensuales vencidas pagadas y cobradas observadas.

2/ Corresponde a operaciones a través de Comisiones de Confianza; con aval'es, o con BHR.

1/ These rates are the average of the observed monthly rates, mature, paid.

2/ Correspond to operations through Trust Commissions, with co-signers or with Readjustable Mortgage Securities.

8. Tasas de interés efectivas en operaciones a noventa días 1/
8. Interest Rates for 90 Day Operations 1/

Captación de Fondos
Deposits

	Bancos Banks		Financieras Finance Companies		Sinap Savings & Loan	
	No reaj. Non-readj.	reaj. Readj.	No reaj. Non-readj.	reaj. Readj.	No reaj. Non-readj.	reaj. R:adj.
1976						
Sep.	7,07	11,42	7,15	12,95	7,34	11,93
Oct.	7,18	11,77	7,63	13,23	7,44	11,98
Nov.	7,64	12,43	8,17	14,53	8,27	12,26
Dic.	7,98	12,36	8,63	14,10	8,9*	14,58
1977						
Ene.	7,42	12,74	8,01	14,58	—	—
Feb.	6,92	12,82	7,44	15,01	—	—
Mar.	6,48	13,53	6,80	14,75	—	—
Abr.	5,67	13,68	5,97	13,86	—	—
May.	5,22	14,72	5,62	14,64	—	—
Jun.	4,80	16,27	5,12	16,41	—	—
Jul.	4,49	16,15	5,07	17,43	—	—
Ago.	4,68	16,64	5,05	17,47	—	—

1/ La tasa indicada para operaciones no reajustables corresponde al promedio aritmético de las tasas efectivas nominales mensuales observadas.

En las operaciones reajustables corresponde al promedio aritmético de las tasas efectivas anuales pagadas sobre el capital reajustado, observadas.

1/ The rate indicated for non-readjustable operations corresponds to the average of the actual nominal monthly rates. In readjustable operations it corresponds to the average of actual annual rates paid on readjusted capital.

9. Tasas de Interés en Operaciones con Pagarés de Tesorería

9. Interest Rates on Treasury Bill Operations

9a. Licitaciones en Banco Central 1/

9a. Central Bank Licitations 1/

FECHA DATE	Plazo Time	Tasas equivalentes mensuales vencidas Monthly Rates at Maturity	
		Tasa ponderada licitación Average rate	Rango de ofertas Range
8-2-77	63 ds.	6,11	5,99 - 6,22
22-2-77	63 ds.	6,02	5,82 - 6,22
8-3-77	63 ds.	5,71	5,48 - 5,88
22-3-77	63 ds.	5,43	5,30 - 5,50
12-4-77	63 ds.	5,21	5,07 - 5,37
4-5-77	182 ds.	5,02	4,80 - 5,12
10-5-77	126 ds.	4,60	4,60 - 5,30
10-5-77	91 ds.	4,75	4,70 - 5,39
24-5-77	182 ds.	4,84	4,80 - 5,30
15-6-77	217 ds.	4,48	4,10 - 5,67
14-7-77	182 ds.	3,97	3,85 - 4,80
23-8-77	171 ds.	3,87	3,45 - 5,89

1/ El Banco Central opera sólo con las Instituciones Financieras. Las Empresas Públicas operan sólo en Tesorería.

1/ The Central Bank only operates with Financial Institutions. Public corporations operate only in the Treasury Department.

9. b. Operaciones en ventanilla Banco Central

9b. Open Market Operations-Central Bank

FECHA DATE	Rangos de tasas equivalentes mensuales vencidas 1/ Ranges of equivalent matured monthly rates 1/	
	Compra Purchase	Venta Sale
1977 Ene.	6,4 - 6,6	5,11 - 6,16
Feb.	5,8 - 7,1	4,8 - 6,25
Mar.	5,0 - 5,4	3,0 - 6,3
Abr.	5,0 - 5,7	3,6 - 5,3
May.	4,96 - 5,4	5,2 - 5,55
Jun.	4,70 - 5,4	4,1 - 5,40
Jul.	3,80 - 4,8	3,1 - 4,00
Ago.	3,80 - 4,45	3,78 - 3,80

1/ Las tasas varían en función del plazo de la operación, el que fluctúa entre 1 y 182 días.

1/ The rates vary according to the time of the operation which fluctuates between 1 and 182 days.

10. Tasas de Interés en el Mercado Secundario de Pagarés de Tesorería 1/

10. Treasury Bill Interest Rates-Secondary Market 1/

FECHA DATE	Bancos Banks	Financieras Finance Companies	Sinap Savings & Loan
1976 Ene.	4,0 - 8,0	4,0 - 7,0	4,0 - 6,0
Feb.	5,0 - 9,5	4,5 - 10,0	6,5 - 9,0
Mar.	5,0 - 10,0	4,5 - 10,0	8,0 - 9,5
Abr.	5,0 - 10,0	7,0 - 9,9	8,0 - 9,9
May.	6,0 - 10,0	8,5 - 11,5	8,5 - 11,4
Jun.	6,5 - 10,5	9,0 - 10,5	8,5 - 10,5
Jul.	4,5 - 9,0	5,5 - 7,75	5,0 - 6,8
Ago.	4,5 - 6,4	5,0 - 6,3	5,0 - 6,1
Sep.	4,0 - 6,4	5,0 - 6,4	5,2 - 6,3
Oct.	4,0 - 6,3	5,0 - 6,3	5,0 - 6,4
Nov.	4,5 - 6,3	4,5 - 6,4	5,0 - 6,2
Dic.	4,0 - 6,5	5,0 - 6,0	5,0 - 6,0
1977 Ene.	4,0 - 6,3	4,5 - 5,7	—
Feb.	4,0 - 5,8	4,5 - 5,5	—
Mar.	3,8 - 5,5	4,0 - 5,2	—
Abr.	3,5 - 5,2	4,0 - 5,1	—
May.	3,5 - 5,1	4,0 - 5,0	—
Jun.	3,5 - 5,0	3,6 - 5,0	—
Jul.	3,0 - 4,5	3,2 - 4,3	—
Ago.	2,8 - 4,1	3,1 - 4,1	—

1/ Rangos de las tasas mensuales vencidas pagadas observadas. Se utiliza en operaciones a menos de 30 días, y en general, la tasa depende del monto y el plazo.

1/ Ranges of the monthly rates, due, paid. Used for operations of less than 30 days and in general the rate is according to the amount and the terms.

11. Tasas de encaje 1/ 11. Legal Reserve Requirements 1/

INSTRUMENTOS - INSTRUMENTS	Encaje Legal Res. Req.			
	Desde 1º-5-77 As of 5-1-77	Desde 1º-7-77 As of 7-1-77	Desde 1º-8-77 As of 8-1-77	Desde 1º-9-77 As of 9-1-77
BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE - COMMERCIAL BANKS AND BANCO DEL ESTADO DE CHILE				
A. Moneda Corriente - Local Currency				
1. Depósitos a la vista - Demand deposits	73%	68%	65%	63%
2. Captaciones por venta de PDT - Deposits on sale of Treasury Bills	—	—	—	—
3. Captaciones cuyo vencimiento sea desde 30 y hasta 89 días - Deposits between 30 and 89 days	—	—	—	—
4. Captaciones cuyo vencimiento sea desde 90 días hasta 1 año - Deposits between 90 days and 1 year	35%	35%	35%	32%
5. Depósitos en Deptos. de Ahorro e Inversión 2/ - Deposits in Savings & Investment Departments	15%	15%	15%	12%
6. Otras obligaciones de Deptos. de Ahorro e Inversión 2/ - Other Savings & Investment Department Obligations	8%	8%	8%	8%
7. Depósitos ahorro vista Banco del Estado - Demand Savings deposits - Banco del Estado	—	—	—	—
8. Depósitos ahorro plazo Banco del Estado - Time savings deposits - Banco del Estado	20%	20%	20%	20%
	8%	8%	8%	8%
B. Moneda Extranjera - Foreign Currency				
1. Depósitos moneda extranjera vista - Demand deposits	20%	20%	20%	20%
2. Depósitos moneda extranjera plazo - Time deposits	8%	8%	8%	8%
BANCOS DE FOMENTO E HIPOTECARIOS - DEVELOPMENT AND MORTGAGE BANKS				
1. Captaciones por venta de PDT - Deposits on sale of Treasury Bills	—	—	—	—
2. Captaciones hasta 89 días - Deposits up to 89 days	35%	35%	35%	32%
3. Captaciones desde 90 días hasta 1 año - Deposits from 90 days to one year	15%	15%	15%	12%
4. Captaciones a más de 1 año - Deposits for more than 1 year	—	—	—	—
SOCIEDADES FINANCIERAS - FINANCE COMPANIES				
1. Captaciones por venta de PDT - Deposits on sale of Treasury Bills	—	—	—	—
2. Operaciones de Broker - Broker Operations	—	—	—	—
3. Captaciones hasta 89 días - Deposits up to 89 days	35%	35%	35%	32%
4. Captaciones desde 90 días hasta 1 año - Deposits from 90 days to one year	15%	15%	15%	12%
5. Captaciones a más de 1 año - Deposits for more than 1 year	—	—	—	—
SINAP - SAVINGS & LOAN ASSOCIATIONS				
1. Captaciones por venta de PDT - Deposits on sale of Treasury Bills	—	—	—	—
2. Operaciones de Broker - Broker operations	—	—	—	—
3. Captaciones hasta 89 días - Deposits up to 89 days	—	—	—	—
4. Captaciones desde 90 días hasta 1 año - Deposits from 90 days to 1 year	35%	35%	35%	32%
5. Cuentas de Ahorro; Valores Hipotecarios Reajustables y Cuentas de Ahorro Sistemático - Savings accounts Readjustable Mortgage Securities, Systematic Savings Accounts	15%	15%	15%	12%
6. Captaciones a más de 1 año - Deposits for more than 1 year	—	—	—	—
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO 3/ Y SOC. AUXILIARES DE COOPERATIVAS - SAVINGS COOPERATIVES & CREDIT UNIONS, AUXILIARY COOPERATIVE SOCIETIES				
1. Captaciones por venta de PDT - Deposits on sale of Treasury Bills	—	—	—	—
2. Captaciones hasta 89 días - Deposits up to 89 days	35%	35%	35%	32%
3. Captaciones desde 90 días hasta 1 año - Deposits from 90 days to 1 year	15%	15%	15%	12%
4. Captaciones a más de 1 año - Deposits for more than 1 year	—	—	—	—
<p>1/ Estas disposiciones están contenidas en Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del Banco Central en sesiones N^{os}. 1.151, 1.154, 1.157, 1.158, 1.162 y 1.166.</p> <p>2/ Los Departamentos de Ahorro e Inversión deben mantener además, como Reserva Técnica, un 30% de sus captaciones en instrumentos reajustables de más de un año plazo. De este 30%, no más de la mitad deberá ser invertido en instrumentos de fácil liquidación. El Comité Ejecutivo del Banco Central determinará los instrumentos que se consideran de fácil liquidación.</p> <p>3/ Rige sólo para aquellas Cooperativas de Ahorro y Crédito y Soc. Auxiliares de Cooperativas cuyos parivos exigibles sean superiores a 20.000 Unidades de Fomento.</p> <p>1/ These provisions are contained in Agreements established by the Executive Committee of the Central Bank at Sessions N^{os}. 1.151, 1.154, 1.157, 1.158, 1.162 and 1.166.</p> <p>2/ The Savings & Investments Departments must maintain 30% of their deposits in readjustable instruments which mature after 1 year. Of this 30%, no less than half must be invested in easily liquidated instruments. The Executive Committee of the Central Bank will establish which instruments it considers easily liquidated.</p> <p>3/ In effect only for those Credit Unions and Auxiliary Cooperative Societies whose deposits exceed 20,000 Development Units.</p>				

**12. Rentabilidad del encaje 1/
12. Profitability of Legal Reserve Requirement 1/**

FECHA DATE	Tasa de interés Interest Rate	% de encaje que gana interés 1/ % of Reserve which earns interest 1/	
		Sist. bancario Banking system	Otras Inst. 2/ Other institutions 2/
1976			
Oct.	6,27	100	60
Nov.	6,1	100	65
Dic.	6,1	100	80
1977			
Ene.	7,11	100	70
Feb.	6,21	100	70
Mar.	5,62	100	70
Abr.	5,10	100	80
May.	4,73	100	100
Jun.	4,78	100	100
Jul.	4,60	100	100
Ago. (1ª quincena) - First half	2,23	100	100
(2ª quincena) - Second half	2,38	100	100
Sep. (1ª quincena) - First half	2,23	100	100

1/ Ver acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central tomado en sesión N° 1.132, de fecha 4 de marzo de 1977.

2/ Sociedades Financieras, Asociaciones de Ahorro y Préstamos, Bancos de Fomento, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Soc. Auxiliares de Cooperativas.

1/ See Central Bank Executive Committee Agreement at Session N° 1.132, of March 4, 1977.

2/ Finance Companies, Savings and Loan Associations, Development Banks, Credit Unions and Auxiliary Cooperative Societies.

**13. Tasa de interés para operaciones a 30 días plazo */
13. Interest rate for 30 day operations */**

M E S MONTH	1976	1977
Ene.	—	9,34
Feb.	—	7,09
Mar.	—	6,85
Abr.	—	5,69
May.	—	5,73
Jun.	—	5,15
Jul.	—	4,92
Ago.	8,32	4,44
Sep.	8,36	4,68
Oct.	8,14	
Nov.	8,36	
Dic.	8,91	

*/ Art. 5º letra e) de D.L. N° 455, modificado por D.L. 1.533.

*/ Art. 5e of Decree Law N° 455, modified by Decree Law N° 1.533.

14. Spread bruto y neto de tasas de interés en operaciones de corto plazo

14. Gross and net interest rates spread in short term operations

PERIODO PERIOD	Sistema Bancario Banking System		Soc. Financieras Financial Institutions	
	S. Bruto Gross Spread	S. Neto Net Spread	S. Bruto Gross Spread	S. Neto Net Spread
1975 1/				
Ago.	+ 6,1	+ 0,89	+ 6,7	+ 5,04
Sep.	+ 8,8	- 0,28	+ 5,6	+ 4,20
Oct.	+ 4,0	- 0,01	+ 1,7	+ 1,26
Nov.	+ 4,0	+ 0,28	+ 3,0	+ 1,32
Dic.	+ 4,5	- 1,27	+ 4,5	+ 1,65
1976				
Ene.	+ 4,5	- 0,27	+ 4,0	+ 1,42
Feb.	+ 4,3	+ 0,18	+ 4,1	+ 1,77
Mar.	+ 4,6	+ 0,38	+ 4,5	+ 2,15
Abr.	+ 4,4	- 0,01	+ 3,7	+ 1,35
May.	+ 2,8	+ 0,88	+ 3,2	+ 0,91
Jun.	+ 2,5	+ 0,75	+ 3,2	+ 0,97
Jul.	+ 3,9	+ 1,30	+ 3,3	+ 1,10
Ago.	+ 3,7	+ 1,00	+ 2,8	+ 0,52
Sep.	+ 3,7	+ 1,05	+ 3,2	+ 0,94
Oct.	+ 3,7	+ 0,90	+ 3,3	+ 0,88
Nov.	+ 3,9	+ 0,89	+ 4,0	+ 1,32
Dic.	+ 4,1	+ 0,76	+ 4,0	+ 0,98
1977				
Ene.	+ 4,6	+ 2,07	+ 4,5	+ 1,91
Feb.	+ 4,6	+ 2,14	+ 4,3	+ 1,64
Mar.	+ 3,9	+ 1,80	+ 3,6	+ 1,33
Abr.	+ 3,1	+ 1,47	+ 3,2	+ 1,41
May.	+ 2,6	+ 1,52	+ 2,7	+ 1,41
Jun.	+ 2,2	+ 1,45	+ 2,0	+ 1,19
Jul.	+ 1,9	+ 1,29	+ 1,7	+ 0,93
Ago.	+ 1,8	+ 1,16	+ 1,8	+ 0,96

1/ A partir de mayo 75 todas las instituciones financieras operan con tasas libres de interés.

S. BRUTO: Diferencial entre tasas de colocación y captación. (Cuadros N°s 5 y 6).

S. NETO: Diferencial entre tasas de colocación y captación, deducidos los costos de encaje y reservas técnicas.

1/ Beginning may 75 all financial institutions operate with free interest rates.

Gross Spread: Spread between interest rates of loans.

Net Spread: Spread between interest rates loans and deposits, less the cost of legal reserve requirements and technical reserves.

15. Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajutable

15. Interest Rates for Readjustable Savings Instruments

DETALLE - ITEM	Tasa de interés anual Yearly Rate	Forma de pago Form of Payment
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/ - <i>Readjustable Savings Certificates, Central Bank 1/</i>	7%	Anual - Yearly
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 1/ - <i>Time Savings Deposits, Banco del Estado 1/</i>	7%	Anual - Yearly
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 1/ (dividendo) - <i>Voluntary Savings Accounts, Savings & Loan 1/ (dividend)</i>	5%	Trimestral - Quarterly
Cuentas de Ahorro Sistemático, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 1/ - <i>Systematic Savings Accounts, Savings & Loan 1/</i>	desde 4%	Anual - Yearly
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos - <i>Readjustable Mortgage Securities, Savings & Loan</i>	6%	Trimestral - Quarterly
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos 1/ - <i>Readjustable Notes, Central Savings & Loan Office 1/</i>	7%	Semestral - Semi-annual
Bonos Hipotecarios Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos 1/ - <i>Readjustable Mortgage Bonds, Central Savings & Loan Office 1/</i>	8%	Semestral - Semi-annual
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios y de Fomento 1/ - <i>Readjustable Development Bonds, Mortgage & Development Banks 1/</i>	desde 6%	4/
Depósitos de Ahorro, Corvi 3/ - <i>Savings Deposits, Housing Corporation 3/</i>	3%	3/
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/ - <i>Readjustable Investment Bonds, Development Corporation 1/</i>	7%	Semestral - Semi-annual
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/ - <i>Reconstruction Bonds, Central Fund 1/</i>	8,5%	Semestral - Semi-annual
Cuotas de Ahorro Reajustables, Sistema Cooperativo 1/ 2/ - <i>Readjustable Savings Payment, Cooperative System 1/ 2/</i>	desde 7%	5/
Debentures Reajustables CMPC 1/ - <i>Readjustable Debentures, Cia. Manufacturera Papeles y Cartones 1/</i>	8%	Trimestral - Quarterly
Pagarés Reajustables de Tesorería 1/ - <i>Readjustable Treasury Bills 1/</i>	6,5%	Semestral - Semi-annual
Captaciones en Depósitos, Ahorro e Inversión, Bancos Comerciales 6/ - <i>Deposits in Savings & Investment Depots., Commercial Banks 6/</i>	Entre 12 y 18%	Variable - Variable
Depósitos a plazo reajustables en bancos 7/ - <i>Readjustable Banking Term Deposits 7/</i>	Entre 15 y 16,5%	Variable - Variable

- 1/ Sobre el monto reajutado - *On the readjusted total.*
- 2/ Desde diciembre de 1975 puede pactarse libremente - *Freely determined since December, 1975.*
- 3/ Está incorporado en el valor de la cuota - *Included in the value of the Payment.*
- 4/ Se fija para cada emisión - *Fixed for every issue.*
- 5/ La fija cada cooperativa - *Fixed by each cooperative.*
- 6/ Se pacta libremente - *By agreement.*
- 7/ Desde 90 días hasta 1 año - *Over 90 days till one year.*

16. Comparación de rentabilidades reales de algunos Instrumentos Financieros Reajustables en 1974 y 1971 1/

16. Comparison of Real Income of Selected Readjustable Financial Instruments in 1974-1975 1/

INSTRUMENTO - INSTRUMENT	Rentabilidad real 1974 (% anual) Real Income (1974) (% yearly)	Rentabilidad real 1975 (% anual) Real Income (1975) (% yearly)
1. Pagaré Reaj. C. Central (7%) - <i>Readjustable Note "Caja Central" (7%)</i>	— 3,55	2,65
2. Cta. de Ahorro Libre - <i>Voluntary Savings Account</i>	— 4,18	1,95
3. VHR, Plan A 3/ - <i>Plan A Readjustable Mortgage Securities 3/</i>	— 2,08	1,77
4. Dep. ahorro plazo Bco. del Estado 2/ - <i>Time Savings Deposits Banco del Estado 2/</i>	— 4,39	7,89
5. CAR, Bco. Central 2/ - <i>Readjustable Savings Certificates Central Bank</i>	1,43	7,89
6. Bonos de la Reconstrucción 3/ - <i>Reconstruction Bonds 3/</i>	6,70	7,88
7. Bonos de Inversión Reajutable 3/ - <i>Readjustable Investment Bonds 3/</i>	7,00	7,00
8. Debentures Fizarreño - <i>Pizarreño Debentures</i>	—	13,41
9. Debentures CMPC. - <i>Cia. Manufacturera de Papeles y Cartones Debentures</i>	—	17,02
10. Cuotas de Ahorro Sodimac - <i>Sodimac Savings Payments</i>	0,86	6,65

- 1/ Considera la rentabilidad obtenida al cabo de 12 meses de inversión. Por esta razón, algunos instrumentos existentes en la actualidad no pudieron ser incluidos.
- 2/ Estos instrumentos han cambiado algunas características.
- 3/ Estos instrumentos ya no pueden ser adquiridos, pero aún están en circulación.
- 1/ Includes income obtained after 12 months of investment. For this reason some presently existing instruments could not be included.
- 2/ Some characteristics of these instruments have changed.
- 3/ These instruments can no longer be acquired, but they are still in circulation.

17. Tasas de retorno del B.H.R. en el mercado secundario 1/

17. Rates of return on Readjustable Mortgage Bonds in secondary market 1/

FECHA ADQUISICION 2/ DATE OF ACQUISITION	Valor par Par Value	Cotización (% valor par) Quotation (% of Par value)	Precio efectivo Actual Price	Rentabilidad anual Annual Profitability
2 Jun.	70,0	85	59,5	17,72%
	70,0	90	63,0	14,28%
30 Jun.	70,66	85	60,1	17,07%
	70,66	90	63,6	13,64%
31 Jul.	71,32	85	60,6	16,64%
	71,32	90	64,2	13,08%
31 Ago.	71,98	85	61,2	16,06%
		90	64,8	12,60%
31 Sep.	72,65	85	61,8	15,52%
		90	65,4	11,77%

1/ Suponiendo que el B.H.R. se mantiene hasta su liquidación total.

2/ El 1º de junio de 1977 corresponde amortizar 20% de capital y 4% de intereses.

1/ Assuming that Readjustable Mortgage Bond is held until total liquidation.

2/ Twenty per cent of the capital and 4% of the interest fall due on June 1, 1977.

18. Rentabilidad efectiva mensual de algunas acciones

18. Real Monthly Yield of Selected Stocks

(En porcentaje)

EMPRESAS	JUN.		JUL.		AGO.	
	Rn	Rr	Rn	Rr	Rn	Rr
Banco Chile	10,2	6,7	32,66	27,68	— 8,0	—11,0
Banco Hipotecario	33,3	29,0	30,00	25,12	—15,4	—18,2
Cia. Minera Dirputada Las Condes	0,0	— 3,2	34,00	28,97	6,0	2,5
Cia. Minera Valparaiso	39,5	35,0	0,00	— 3,75	23,3	19,2
Concha y Toro	9,1	5,6	25,00	20,31	— 4,2	— 7,4
Yarur	53,3	48,4	73,91	67,38	—46,3	—48,1
Copec	45,1	40,5	16,81	12,43	—11,1	—14,0
Papeles y Cartones	12,5	8,9	32,10	27,14	9,0	5,4
Pizarreño	38,0	33,6	18,84	14,38	— 3,7	— 6,9
Elec. Industrial	48,9	44,1	28,57	23,74	—24,4	—26,9
Vapores	3,6	0,3	29,31	24,46	—14,7	—17,5
Eperva	12,7	9,1	1,69	— 2,13	— 1,1	— 4,4
Madeco	17,4	13,6	16,13	11,77	—12,2	—15,1
Elecmetal	9,1	5,6	16,67	12,29	14,3	10,5

NOTA: La rentabilidad se calculó ajustando las cifras por la emisión de crías liberadas y/o dividendos. En este último caso, se supuso se reinversión en acciones.

NOTE: The income was calculated adjusting the figures for the issue of and/or dividends. In the latter case, reinvestment in shares is assumed.

Rn = Rentabilidad nominal.

Rn = nominal rate.

Rr = real rate.

Rr = Rentabilidad real.

Indices de Reajustabilidad Readjustability Index

(Base Diciembre 1974 = 100)
(Base December, 1974 = 100)

FECHA DATE	IPC	Precios por mayor Wholesale Prices	SINAP	Costo Construc. 1/	Dólar Bancario 2/ Banking Market Dollar 3/	Unidad Fomento Reajust. Readjustable Development Unit
	Consumer Price Index		Savings & Loan Associations	Construction Cost 1/		
1973 Dic.	21,02	14,91	22,17	22,45	21,20	13,56
1974 Dic.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1975 Dic.	440,71	510,90	444,40	428,05	509,58	595,95
1976 Ago.	964,48	1 130,00	981,41	933,26	834,46	1 315,98
Sep.	1 037,95	1 204,06	1 068,48	1 023,11	885,10	1 428,94
Oct.	1 107,64	1 220,69	1 126,84	1 088,11	936,98	1 507,52
Nov.	1 149,96	1 228,00	1 212,70	1 129,91	998,13	1 622,12
Dic.	1 208,93	1 284,87	1 294,10	1 263,10	1 053,82	1 730,82
1977 Ene.	1 280,52	1 371,25	1 343,55	1 343,78	1 111,37	1 796,60
Feb.	1 355,12	1 497,31	1 412,45	1 391,85	1 180,32	1 902,59
Mar.	1 487,33	1 615,38	1 496,11	1 495,07	1 134,45	2 014,84
Abr.	1 505,41	1 704,02	1 583,27	1 589,70	1 158,63	2 131,70
May.	1 562,97	1 772,36	1 679,90	1 657,81	1 202,02	2 261,72
Jun.	1 615,02	1 826,35	1 759,26	1 686,20	1 254,09	2 368,02
Jul.	1 678,08	1 882,97	1 826,11	1 816,44	1 299,34	2 458,91
Ago.	1 735,12	1 953,23	1 886,93	1 873,40	1 361,33	2 549,58

- 1/ Fuente: Cámara Chilena de la Construcción. Índice de Costo de Edificación de Tipo Medio.
2/ Elaborado a base del valor promedio mensual del dólar.
* Información no disponible.
1/ Source: Chilean Construction Society. Average Type. Construction Cost Index.
2/ Determined on the basis of the average monthly value of the dollar.
* Information not available.
3/ Official market.

Relación entre el índice de precios al consumidor y otros índices de reajustabilidad Relation Between Consumer Price Index and Other Readjustment Indexes

Variaciones para periodos de 12 meses
Variations for 12 month periods

$$\text{Cuociente} = \frac{\text{Variación Índice (o valor) en 12 meses}}{\text{Variación IPC en 12 meses}}$$

$$\text{Quotient} = \frac{\text{Index Variation (or value) in 12 months}}{\text{Variation Consumer Price Index in 12 months}}$$

FECHA DATE	Precio por mayor Wholesale Prices	SINAP	Costo Construc. Construction Costs	Dólar Bancario Banking Market Dollar 3/	Unidad Fomento Reajustable Readjustable Development Unit
1973 Dic.	2,26	0,74	1,34	2,51	0,60
1974 Dic.	1,52	0,93	0,91	0,99	1,69
1975 Dic.	1,21	1,01	0,96	1,20	1,46
1976 Ago.	1,08	1,05	1,12	0,66	1,05
Sep.	1,05	1,07	1,11	0,67	1,06
Oct.	0,92	1,05	1,12	0,64	1,04
Nov.	0,83	1,09	1,13	0,65	1,09
Dic.	0,87	1,10	1,12	0,61	1,09
1977 Ene.	0,84	1,10	1,11	0,59	1,10
Feb.	0,87	1,14	1,11	0,58	1,15
Mar.	0,94	1,20	1,08	0,52	1,20
Abr.	0,96	1,26	1,17	0,52	1,26
May.	0,89	1,25	1,22	0,50	1,32
Jun.	0,90	1,31	1,09	0,54	1,31
Jul.	0,91	1,31	1,20	0,77	1,31
Ago.	0,91	1,15	1,26	0,79	1,17

- * Información no disponible.
* Information not available.
3/ Official market.

Indice de reajuste del SINAP

National Savings and Loan Association Adjustment Index

(Base diciembre 1974 = 100)

(Basis December 1974 = 100)

MESES MONTH	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
Ene.	1,844	2,126	5,001	23,06	109,7	480,73	1,343,55
Feb.	1,844	2,183	5,451	24,10	116,8	514,86	1,412,45
Mar.	1,860	2,261	5,996	27,47	133,0	568,92	1,495,11
Abr.	1,876	2,387	6,536	31,51	155,08	626,10	1,583,27
May.	1,876	2,467	6,953	35,30	187,95	710,77	1,679,90
Jun.	1,941	2,678	7,392	40,35	227,00	795,35	1,759,26
Jul.	1,970	2,758	8,825	46,56	263,24	873,63	1,826,11
Ago.	1,999	2,839	10,149	60,29	315,28	981,41	1,886,93
Sep.	2,028	3,023	11,672	67,22	344,61	1,068,48	1,960,60
Oct.	2,057	3,417	12,839	74,55	375,39	1,126,84	
Nov.	2,076	4,100	15,522	84,11	409,93	1,212,70	
Dic.	2,096	4,674	22,174	100,00	444,40	1,294,10	

Valores de la cuota de ahorro Corvi

Value of Housing Corporation Installments

(En escudos) 3/

(In escudos) 3/

MESES MONTH	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
Provisional 1/ Provisional 1/								
Ene.	10,58	13,47	16,27	32,00	123,32	815	3,10	10,71
Feb.	10,79	13,60	16,52	35,00	137,00	894	3,34	11,12
Mar.	11,02	13,81	16,94	38,00	159,00	984	3,60	11,69
Abr.	11,30	14,00	17,53	42,00	182,00	1,120	3,95	12,38
May.	11,68	14,19	18,31	47,00	239,00	1,300	4,70	13,10
Jun.	12,01	14,61	19,61	54,00	315,00	1,500	5,50	13,90
Jul.	12,25	14,95	20,93	58,20	377,00	1,870	6,58	14,67
Ago.	12,47	15,16	21,47	76,00	422,00	2,020	7,34	15,23
Sep.	12,70	15,34	22,01	93,00	451,00	2,182	8,00	15,74
Oct.	12,92	15,55	23,76	93,00	487,00	3/ 2,35	8,45	
Nov.	13,15	15,75	26,00	102,45	521,00	2,56	9,10	
Dic.	13,37	15,95	29,00	109,37	659,00	2,80	9,71	
Valor oficial 2/ Official value 3/	12,25	14,95	20,93	58,20	377,00	1,870	6,58	14,67

1/ Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

2/ Rige desde el día 11 de julio hasta el 10 de julio del mes año siguiente.

3/ A contar de octubre de 1975, las cifras están expresadas en pesos.

1/ In effect from the 11 th day of the indicated month until the 10 th day of the following month.

2/ In effect from the 11 th of July until the 10 th of July of the following year.

3/ From October, 1975, the figures are expressed in pesos.

Valor de la Unidad de Fomento Reajutable (*) Readjustable Development Units

(En escudos)
(In escudos)

AÑOS - YEARS	Primer trimestre First Quarter	Segundo trimestre Second Quarter	Tercer trimestre Third Quarter	Cuarto trimestre Fourth Quarter
1968	119,71	129,99	138,36	
1969	153,94	169,48	184,88	148,17
1970	197,64	222,44	240,83	194,40
1971	267,45	273,17	291,28	256,67
1972	317,77	360,45	407,92	301,24
1973	794,05	988,20	1 380,71	533,92
1974	4 994,04	7 431	10 636,00	2 155,11
1975 1/	23 375,00			15 887,00

(En pesos)
(In pesos)

MESES - MONTHS	1975	1976	1977
Ene.		102,46	256,26
Feb.		109,73	300,86
Mar.		121,25	318,61
Abr.	33,034	133,50	337,09
Mav.	40,037	151,52	357,65
Jun.	48,365	169,55	374,46
Jul.	56,103	186,17	388,69
Ago.	67,211	209,07	
Sep.	73,462	227,68	
Oct.	80,000	240,20	
Nov.	87,360	258,46	
Dic.	94,700	275,78	

(*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del 2 de enero de 1967.

1/ Desde abril de 1975, se fija mensualmente. Desde agosto de 1977, se fija diariamente.

(*) The regulation for Readjustable Transactions of the Development Banks established by the Superintendency of Banks in Decree N° 40 of January 2, 1967.

1/ Determined monthly as of April, 1975.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación Readjustable Mortgage Bonds in Circulation

(En miles de pesos)
(Thousands of pesos)

FINES DE: END OF PERIOD	Bonos reajustables de fomento (1) - Readjustable Development Bonds		
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpro.	Total
1971			
Dic.	41,0	18,3	59,3
1972			
Dic.	84,9	18,7	103,6
1973			
Dic.	90,8	19,9	110,7
1974			
Dic.	382,7	1 362,8	1 745,5
1975			
Dic.	1 265,9	20 051,7	21 317,6
1976			
Sep.	11 745,4	47 862,2	59 607,6
Dic.	21 887,1	57 079,3	78 966,4
1977			
Ene.	22 713,1	59 248,4	81 961,5
Feb.	26 183,6	61 869,5	88 053,1
Mar.	55 135,8	57 518,3	112 654,1
Abr.	58 333,8	61 444,4	119 778,2
May.	61 847,4	65 192,1	127 039,5
Jun.	64 960,2	59 496,8	124 457,1
Jul.	73 468,2	70 740,4	144 208,7
Ago.	77 265,5	85 049,5	162 315,0

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajutable.

(1) Readjusted according to the value of Readjustable Development Units.

Valor de la Unidad de Fomento (*)

(En pesos)

DIA	1 9 7 7		
	Ago.	Sep.	Oct.
1	389,10	430,67	417,79
2	389,51	404,17	418,26
3	389,91	404,66	418,72
4	390,32	405,16	419,19
5	390,73	405,66	419,66
6	391,14	406,17	420,12
7	391,55	406,67	420,59
8	391,96	407,17	421,06
9	392,37	407,67	421,53
10	392,85	408,12	
11	393,34	408,58	
12	393,83	409,04	
13	394,31	409,49	
14	394,80	409,95	
15	395,29	410,41	
16	395,77	410,86	
17	396,26	411,32	
18	396,75	411,78	
19	397,24	412,24	
20	397,73	412,70	
21	398,22	413,16	
22	398,72	413,62	
23	399,21	414,08	
24	399,70	414,54	
25	400,19	415,00	
26	400,69	415,47	
27	401,18	415,93	
28	401,68	416,39	
29	402,18	416,86	
30	402,67	417,32	
31	403,17		

* Desde agosto de 1977 se fija diariamente.

III. Comercio Exterior

Balanza de Pagos años 1971 a 1976 *

(En millones de dólares)

RUBROS	1971	1972	1973	1974	1975 (1)	1976 (2)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	- 188,8	- 386,6	- 287,6	- 115,5	- 577,7	121
Mercaderías	- 18,1	- 255,2	- 136,9	225,8	- 240,3	476
Exportaciones	996,8	847,4	1 310,5	2 238,9	1 535,3	2 066
Importaciones	1 014,9	1 102,6	1 447,4	2 013,1	1 775,6	1 593
Oro no monetario	1,8	1,8	5,6	4,5	35,6	-
Servicio de mercaderías	11,2	2,9	17,7	- 16,4	25,5	-
Transportes y Comunicaciones	19,0	6,5	22,9	- 6,1	6,9	29
Servicio de Comercio	- 3,7	0,1	- 0,3	- 4,2	18,0	21
Seguros	- 4,1	- 3,7	- 4,9	- 6,1	0,6	10
Servicio de capitales	- 118,5	- 59,3	- 109,6	- 184,5	- 284,2	- 327
Privados	- 55,7	- 42,1	- 4,4	- 40,1	- 54,7	-
Oficiales	- 62,8	- 17,2	- 105,2	- 144,4	- 229,5	-
Transacciones del Sector Público	- 35,0	- 26,7	- 32,6	- 121,7	- 87,7	- 91
Representación diplomática y consular	- 7,5	- 5,6	- 9,0	- 11,6	- 17,1	- 29
Comisiones oficiales y otros gastos	- 32,9	- 35,4	- 50,0	- 118,6	- 77,7	- 74
Impuestos y derechos	3,4	1,4	1,3	4,3	2,1	7
Varios	2,0	12,9	25,1	4,2	5,0	5
Transacciones privadas	- 50,4	- 73,7	- 44,5	- 34,0	- 36,6	34
Remesas y transferencias	- 1,7	- 1,3	- 1,3	- 2,3	- 2,2	- 3
Movimiento de valores de carácter institucional	5,3	6,6	- 0,2	3,1	8,4	12
Turismo y gastos de viaje	- 40,4	- 65,2	- 36,1	- 24,2	- 44,4	- 22
Varios	- 13,6	- 13,8	- 6,9	- 10,6	1,6	47
Total mercaderías y servicios	- 209,0	- 410,2	- 300,3	- 126,3	- 587,7	121
Donaciones	3,5	5,4	12,7	10,8	10,0	10
Oficiales	0,2	0,3	7,8	4,1	6,0	...
Privadas	3,3	5,1	4,9	6,7	4,0	...
Asignación DEG	16,7	18,2	-	-	-	-
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	- 26,5	327,4	242,3	228,0	298,7	318
Privados	(- 102,8)	(- 1,5)	(- 48,2)	(- 31,6)	(276,9)	...
Largo plazo	- 25,6	- 2,0	- 4,9	- 17,7	- 7,1	-
Mediano plazo	- 16,8	- 8,5	- 0,2	22,1	50,5	-
Corto plazo	- 60,4	9,0	- 43,1	- 36,0	233,5	-
Oficiales	(76,3)	(328,9)	(290,5)	(259,6)	(21,8)	...
Largo plazo	80,6	59,5	20,3	- 71,0	31,7	-
Mediano plazo	21,9	246,8	- 28,4	- 17,9	- 211,5	-
Corto plazo	- 26,2	22,6	48,8	17,3	- 52,0	-
Alivio Renegociación	-	-	249,8	331,2	253,6	-
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	299,8	229,0	111,9	45,1	274,6	- 455
Banco Central	(239,7)	(120,6)	(20,6)	(55,2)	(333,4)	(- 419)
Variación activos	181,5	58,8	- 111,3	- 6,1	70,8	- 417
Variación pasivos	58,2	61,8	131,9	61,3	262,6	- 2
Bancos comerciales	(60,1)	(108,4)	(91,3)	(- 10,1)	(- 58,8)	(- 36)
Variación activos	22,5	- 12,0	- 15,3	- 35,6	10,9	- 28
Variación pasivos	37,6	120,4	106,6	25,5	- 69,7	- 8
IV. ERRORES Y OMISSIONES	- 84,5	- 169,8	- 66,6	- 157,6	4,4	6
V. SALDO BALANZA DE PAGOS (Superávit +; déficit-)	- 299,8	- 229,0	- 111,9	- 45,1	- 274,6	455

(1) Cifras preliminares.

(2) Cifras estimadas.

(*) Cifras revisadas de acuerdo al nuevo método de cálculo de las Reservas Internacionales estipulado por el F. M. I.

Reservas Internacionales

(Cifras a finales de Período)

(En millones de dólares)

ESPECIFICACION	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
I. BANCO CENTRAL DE CHILE (A—B)	38,4	— 55,8	— 55,5	— 84,8	— 65,2	— 34,2	45,1	20,1	125,4	285,2	393,8	154,1	33,5	12,9	— 42,3	— 375,7	43,5
A. Activos	131,7	98,9	103,8	101,8	113,6	162,5	197,3	153,1	242,3	381,1	435,0	253,5	194,7	306,0	312,1	241,3	658,5
1. Oro *	45,1	47,8	42,8	43,1	43,1	43,9	45,4	45,1	46,4	47,5	46,7	47,1	51,5	58,1	60,7	54,8	56,4
2. Tenencias DEG	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21,8	38,3	2,2	0,4	16,8	24,5	55,9
3. Cuota Oro y US\$ F.M.I.	18,7	25,0	25,0	25,0	25,0	25,0	25,0	25,0	31,3	31,3	39,5	39,6	42,9	47,6	48,2	46,3	45,7
4. Corresponsales en el Ext.	65,5	26,1	36,0	33,9	45,5	93,6	125,9	80,4	160,4	290,5	310,3	120,9	96,7	134,9	37,7	31,4	343,1
a) de libre disponibilidad	(65,5)	(26,1)	(36,0)	(33,9)	(45,5)	(93,6)	(125,9)	(80,4)	(160,4)	(290,5)	(310,3)	(120,9)	(94,6)	(132,7)	(35,7)	(19,0)	(325,7)
b) otros	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(2,1)	(2,2)	(2,0)	(12,4)	(17,4)
5. Bonos y otras Inversiones	—	—	—	—	—	—	1,0	1,0	1,5	5,5	9,9	7,5	—	—	—	2,0	8,0
6. Acuerdo Sto. Domingo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,8	—
7. Conv. Créditos Recíprocos	2,4	—	—	—	—	—	—	1,6	2,7	6,3	6,8	0,1	1,4	65,0	148,7	81,5	149,4
B. Pasivos	93,3	154,7	159,3	186,6	178,8	196,7	152,2	133,0	116,9	95,9	41,2	99,4	161,2	293,1	354,4	617,0	615,0
1. F.M.I.	29,4	88,7	76,0	116,0	126,0	125,0	110,2	95,0	110,3	88,3	41,0	79,0	128,7	143,0	243,3	433,7	511,5
2. Créd. de Corto Plazo	34,4	50,6	70,9	60,3	48,7	69,4	32,3	34,2	—	—	—	—	14,3	78,7	—	132,9	—
3. Conv. de Créd. Recíprocos	29,5	15,4	12,4	10,3	4,1	2,3	9,7	3,8	6,6	7,6	0,2	20,4	18,2	71,4	111,1	50,4	103,5
II. BANCOS COMERCIALES Y DEL ESTADO (A—B)	— 15,4	— 29,8	— 79,1	— 78,2	— 74,2	— 58,5	— 18,2	— 16,6	— 4,0	10,7	15,5	— 44,6	— 153,0	— 244,3	— 234,2	— 175,4	— 139,4 ^{1/}
A. Activos	16,9	20,6	14,8	22,3	21,9	21,7	46,3	50,7	52,2	59,3	66,7	44,2	56,2	71,5	107,1	96,2	124,2
1. Oro	2,1	4,2	5,7	5,2	5,5	5,5	4,7	5,0	4,9	5,1	4,2	4,1	4,3	4,3	5,7	5,7	5,9
2. Corresponsales en el Ext.	14,8	16,4	9,1	17,1	16,4	16,2	41,6	45,7	47,3	54,2	62,5	40,1	52,0	67,2	101,4	90,5	118,3
B. Pasivos	32,3	50,4	93,9	100,5	96,1	80,2	64,5	67,3	56,2	48,6	51,2	88,8	209,2	315,8	341,3	271,6	263,6
1. Adeudados a Bcos. del Ext.	31,0	49,1	87,9	98,0	94,1	77,5	62,7	65,7	53,6	46,3	47,6	82,9	204,9	302,3	338,5	267,7	255,8
2. Depósitos de Bcos. del Ext.	1,3	1,3	6,0	2,5	2,0	2,7	1,8	1,6	2,6	2,3	3,6	5,9	4,3	13,5	2,8	3,9	7,8
III. TOTAL RESERVAS INTERNACIONALES (I+II)	23,0	— 85,6	— 134,6	— 163,0	— 139,4	— 92,7	26,9	3,5	121,4	295,9	409,3	109,5	— 119,5	— 231,4	— 276,5	— 551,1	— 95,9

* A partir del 13 de marzo de 1973 se usó la paridad de US\$ 42,222 por Onza que reemplaza a la anterior de US\$ 38,0 por Onza Troy de Oro.

1/ Cifras Provisionales.

NOTA: En los pasivos tanto del Banco Central como de los Bancos Comerciales y del Estado se incluyen sólo aquellos cuyo plazo es inferior a un año (excepto F.M.I.) que son los que, de acuerdo a la definición del Fondo Monetario Internacional, integran los capitales compensadores de la Balanza de Pagos.

Reservas Internacionales 1976-1977

(Cifras a finales de período)

(En millones de dólares)

ESPECIFICACION	1 9 7 6							1 9 7 7							
	Jun. 30	Jul. 31	Ago. 31	Sep. 30	Oct. 31	Nov. 30	Dic. 31	Ene. 31	Feb. 28	Mar. 31	Abr. 30	May. 31	Jun. 30	Jul. 31	Ago. 31
I. BANCO CENTRAL DE CHILE (A—B)	-115,4	-41,8	-15,4	-51,2	-7,4	13,7	43,5	81,7	104,6	154,3	255,5	292,1	183,4	171,2	146,1
A. Activos	492,4	554,0	607,8	509,2	558,8	600,2	658,5	600,7	600,0	676,7	797,0	767,3	697,2	717,0	732,0
1. Oro *	56,5	56,6	56,0	56,2	56,4	56,6	56,4	57,8	57,7	57,6	57,5	57,4	57,3	57,1	56,9
2. Tenencias DEG	44,0	55,4	55,8	47,2	63,1	62,8	55,9	55,6	63,2	63,4	63,5	63,2	63,4	63,7	63,5
3. Cuota Oro y US\$ F.M.I.	45,1	45,1	45,5	45,7	45,7	45,4	45,7	45,5	45,7	45,8	45,9	45,9	46,1	46,0	45,9
4. Corresponsales en el Ext.	280,2	305,2	335,4	309,2	311,4	315,2	343,1	391,0	336,7	378,0	421,0	421,9	333,9	337,8	339,8
a) de libre disponibilidad	(267,7)	(292,7)	(322,9)	(296,8)	(298,8)	(302,6)	(325,7)	(373,9)	(322,2)	(363,6)	(406,5)	(407,4)	(318,5)	(321,9)	(326,9)
b) otros	(12,5)	(12,5)	(12,5)	(12,4)	(12,6)	(12,6)	(17,4)	(17,1)	(14,5)	(14,4)	(14,5)	(14,5)	(15,4)	(15,9)	(12,9)
5. Bonos y otras Inversiones	5,0	5,0	5,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	11,0	32,8	121,1	101,2	78,4	41,6
6. Acuerdo Sto. Domingo	1,0	1,0	1,0	—	—	—	—	1,1	1,1	1,1	1,1	2,0	2,0	2,0	2,0
7. Conv. de Créd. recíprocos	60,6	85,7	109,1	42,9	74,2	112,2	149,4	41,7	87,6	119,8	175,2	55,8	93,3	132,0	182,3
B. Pasivos	607,8	595,8	623,2	560,4	566,2	586,5	615,0	519,0	495,4	522,4	541,5	475,2	513,8	545,8	585,9
1. F.M.I.	527,1	527,1	530,8	526,7	519,9	507,9	511,5	503,2	459,2	460,4	455,8	455,6	457,3	453,6	449,9
2. Créd. de Corto Plazo	43,9	19,9	20,2	15,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3. Conv. de Créd. Recíprocos	36,8	48,8	72,2	18,6	46,2	78,6	103,5	15,8	36,2	62,0	85,7	19,6	56,5	92,2	136,0
II. BANCOS COMERCIALES Y ESTADO (A—B)	-204,7	-237,1	-161,9	-134,8	-168,1	-190,9	-139,4 ^{1/}	-183,5	-194,3	-201,6	-242,3 ^{1/}	-222,8 ^{1/}	-226,2 ^{1/}	-193,0 ^{1/}	-215,4 ^{1/}
A. Activos	73,2	79,6	102,7	109,1	93,2	86,4	124,2	83,3	86,3	86,5	70,5	85,2	76,4	93,0	82,6
1. Oro	5,7	5,7	5,7	5,6	5,6	5,6	5,9	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6
2. Corresponsales en el Ext.	67,5	73,9	97,0	103,5	87,6	80,8	118,3	77,7	80,7	80,9	64,9	79,6	70,8	87,4	77,0
B. Pasivos	277,9	316,7	264,6	243,9	261,3	277,3	263,6	266,8	280,6	288,1	312,8	308,0	302,6	286,0	298,0
1. Adeudados a Bcos. del Ext.	269,3	311,0	260,0	238,6	256,3	271,0	255,8	259,0	271,4	276,9	301,9	297,8	299,1	282,1	293,8
2. Depósitos de Bcos. del Ext.	8,6	5,7	4,6	5,3	5,0	6,3	7,8	7,8	9,2	11,2	10,9	10,2	3,5	3,9	4,2
III. TOTAL RESERVAS INTERNACIONALES (I+II)	-320,1	-278,9	-177,3	-186,0	-175,5	-177,2	-95,9 ^{1/}	-101,8	-89,7	-47,3	13,2 ^{1/}	69,3 ^{1/}	-42,8 ^{1/}	-21,8 ^{1/}	-69,3 ^{1/}

* A partir del 13 de marzo de 1973 se usó la paridad de US\$ 42.222 por Onza, que reemplaza a la anterior de US\$ 38,0 por Onza Troy de Oro.

^{1/} Cifras Provisionales.

NOTA: En los pasivos tanto del Banco Central como de los Bancos Comerciales y del Estado, se incluyen sólo aquellos cuyo plazo es inferior a un año (excepto F.M.I.) que son los que, de acuerdo a la definición del Fondo Monetario Internacional, integran los capitales compensadores de la Balanza de Pagos.

BREVE COMENTARIO DE LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

I. INDICADORES DEL COMERCIO EXTERIOR DE CHILE

En los primeros siete meses de 1977, los montos de embarques de exportación alcanzaron US\$ 1.290,1 millones y los de registros de importación emitidos US\$ 1.224,9 millones.

El cobre representa ahora sólo un 55% del total de exportaciones del país, habiendo sido esta participación relativa cercana al 80% en promedio en el período 1967-74.

A pesar del marco de condiciones externas extremadamente desfavorables (precios internacionales del cobre y del petróleo), el incremento de las exportaciones no tradicionales, en un 30,2% en enero-julio de 1977 respecto al mismo período del año 1976, permitió al país una evolución comercial muy satisfactoria y plenamente consecuente con la reactivación de la economía nacional.

II. DIVERSIFICACION DE EXPORTACIONES

En los meses de enero-julio de 1977, los montos de embarques de exportación alcanzaron US\$ 1.290,1 millones, superando en US\$ 105,9 millones, esto es, en 8,9%, las cifras de igual período del año 1976.

- a) Este incremento, en magnitudes diferentes, se observa en cada una de las grandes categorías de exportación:
 - los productos agropecuarios y del mar experimentaron el aumento porcentual más significativo, de 37,8% en enero-julio de 1977 respecto al mismo período del año 1976, con un incremento de US\$ 32,9 millones;
 - los productos de la industria, a su vez, acusaron un alza de 20,7%, vale decir, de US\$ 58,7 millones respecto al mismo período de comparación;
 - los productos de minería concurren al total con un incremento de sólo 1,8%, con un mayor valor en términos absolutos de US\$ 14,3 millones.
- b) Mientras las exportaciones tradicionales, que incluyen cobre, hierro, salitre, yodo, molibdeno, harina de pescado, papel, celulosa y cartulina, presentan un crecimiento de 2,6% en los primeros siete meses de 1977, en comparación con el mismo

período del año 1976, las exportaciones no tradicionales registran, en cambio, un incremento de 30,2%.

- c) Por otra parte, las exportaciones de la economía chilena han diversificado de tal manera que, en 1977, del total de los 99 grandes capítulos del Arancel Aduanero, en los cuales se clasifica el total de mercaderías existentes, se realizaron exportaciones de diferentes mercaderías contenidas en 82 capítulos distintos de este Arancel Aduanero.
- d) Finalmente, excluidos el cobre y los subproductos del mineral de cobre, los principales destinatarios de las exportaciones chilenas fueron los países de ALALC que adquirieron el 37,7% de las exportaciones, Estados Unidos, el 13,5%, la Comunidad Económica Europea, el 17,3%, y el Japón, un 13,4%.

III. BIENES IMPORTADOS Y PRIVATIZACION DE LA ECONOMIA

El monto en registros de importación emitidos en los primeros siete meses de 1977 fue de US\$ 1.224,9 millones que, comparado con los US\$ 824,5 millones de igual período del año 1976, representa un valor superior de US\$ 400,4 millones, vale decir un incremento porcentual de 48,6%.

- a) Tanto los bienes de consumo como los bienes de capital e intermedios, en magnitudes diferentes, participan del incremento de estos valores de importación.
 - en los US\$ 196,8 millones de bienes de consumo importados se incluyen, entre otros, US\$ 39,7 millones en cereales; US\$ 47,4 millones en bienes industriales alimenticios; US\$ 12,9 millones en medicamentos; US\$ 7,8 millones en herramientas; US\$ 8,4 millones en relojería e instrumentos de música; US\$ 26,3 millones en radios y televisores y US\$ 9,7 millones en juguetes y artículos de recreo;
 - en los US\$ 318,2 millones de bienes de capital importados, las maquinarias y equipos totalizan US\$ 196,9 millones y los equipos de transporte US\$ 120,6 millones;

— en los US\$ 710,0 millones de bienes intermedios importados, las materias primas de origen industrial ascienden a US\$ 191,8 millones, los bienes intermedios industriales a US\$ 96,0 millones y los combustibles y lubricantes a US\$ 242,3 millones.

b) El monto de registros de importación emitidos para el sector privado de la economía aumentó de US\$ 340,1 millones a US\$ 823,0 millones comparando periodos de sólo siete meses, mientras el sector público disminuye sus importaciones de US\$ 484,4 millones en enero-julio de 1976 a US\$ 401,9 millones en el mismo período de 1977. En otras palabras, la participación relativa del sector privado en el total de registros de importación emitidos ascendió de 41,3% en 1976 a 67,2% en 1977.

c) Finalmente, durante el período enero-julio de 1977, un 84,8% del monto de importaciones se acoge al régimen general de pago de derechos y gravámenes aduaneros y un 7,6% se acoge al régimen de ALALC.

Del 7,6% de registros de importación restantes emitidos por regímenes especiales, un 6,5% corresponde a importaciones que se acogen a la Ley 13.039 (Arica), Ley 12.937 (Zona Industrial Iquique, Pisagua, Tocopilla, Tal-Tal y Chañaral), Ley 12.858 (Zona Franca Alimenticia Tarapacá, Antofagasta y Chañaral), Ley 12.008 (Magallanes, Chiloé y Aysén), Ley 16.624 Art. 10 (Pequeña y Mediana Minería) y DFL 266 (Pesqueras), y sólo el 1,1% remanente a todos los demás regímenes aduaneros especiales.

Notas para los sets indicadores que se presentan a continuación:

- a) Las cifras están expresadas en montos de "Valor Líquido de Retorno", vale decir, incluyen flete y seguro y excluyen comisiones y otros al exterior, según corresponda.
- b) Las cifras de la Minería del Cobre y los Subproductos de ésta (molibdeno, óxido de molibdeno, ferromolibdeno) están sujetas a ajustes permanentes por la Comisión Chilena del Cobre. Razón por la cual las cifras correspondientes en los sets varían.
- c) Se entiende por exportaciones tradicionales, los siguientes productos: cobre, hierro, salitre y yodo, molibdeno, harina de pescado, papel, celulosa y cartulina. El resto de los productos que se exporten, caben dentro del grupo de los productos no tradicionales.

Cuadro resumen de exportaciones, Embarques. Total país a julio 1977

(En millones de dólares)

FECHA	C O B R E			Tradicionales */	No Tradicionales	Total	Total acumulado en el año
	Gran Minería	Pequeña y Mediana	Total Cobre				
1976							
Jan.	91,7	18,3	110,0	143,9	39,5	183,4	983,0
Jul.	100,1	18,0	118,1	159,3	41,8	201,1	1 184,1
Ago.	86,4	12,1	98,5	117,5	30,3	147,8	1 331,9
Sep.	114,9	21,1	136,0	171,5	42,8	214,3	1 546,2
Oct.	94,1	17,2	111,3	139,2	26,6	165,8	1 712,0
Nov.	76,5	16,0	92,5	143,9	68,0	211,9	1 923,9
Dic.	83,7	14,3	98,0	127,3	31,4	158,7	2 082,6
1977							
Ene.	73,3	13,4	86,7	121,9	37,5	159,4	159,4
Feb.	66,0	11,8	77,8	109,9	33,2	143,1	302,5
Mar.	119,8	21,1	140,9	166,2	59,9	226,1	528,6
Abr.	78,2	22,6	100,8	131,5	61,4	192,9	721,5
May.	104,7	21,6	126,3	161,2	60,5	221,7	943,2
Jun.	72,7	18,2	90,9	124,1	52,1	176,2	1 119,4
Jul.	73,6	16,0	90,2	21,0	49,1	170,7	1 290,1

*/ Incluye total Cobre.

Exportaciones clasificadas de acuerdo a la C.I.I.U. Embarques y Retornos total país a julio de 1977

(En millones de dólares)

DETALLE	EMBARQUES				RETORNOS			
	1976	Ene.-jul. 76	Ene.-jul. 77	Variac. %	1976	Ene.-jul. 76	Ene.-jul. 77	Variac. %
EXPORTACIONES DE BIENES	2 082,6	1 184,2	1 290,1	8,9	1 990,7	1 041,9	1 302,5	25,0
1. Mineros	1 443,6	813,7	828,0	1,8	1 345,4	708,9	845,4	19,2
<i>Cobre</i>	1 246,5	710,2	713,6	0,5	1 177,8	622,9	725,4	16,6
<i>Gran Minería 1/</i>	(1 054,3)	(598,7)	(588,3)	(— 1,7)	(985,5)	(521,1)	(595,9)	(14,4)
<i>Pequeña y Mediana 1/</i>	(192,3)	(111,5)	(125,3)	(12,4)	(192,3)	(100,9)	(129,5)	(28,3)
<i>Hierro</i>	86,3	45,0	47,7	6,0	81,1	39,4	46,6	18,3
<i>Salitre y Yodo</i>	41,3	27,9	21,8	—21,9	37,2	18,0	18,0	0,0
<i>Molibdeno 1/</i>	46,1	22,9	29,5	28,8	32,1	23,4	44,4	89,7
<i>Otros 2/</i>	23,4	7,7	15,4	100,0	17,2	6,1	10,8	77,0
2. Agropecuarios y del mar	118,9	87,0	119,9	37,8	114,3	76,5	106,5	39,2
<i>Agrícolas</i>	86,2	61,8	95,1	53,9	82,7	53,1	84,0	58,2
<i>Cereales</i>	1,0	0,5	0,4	—20,0	0,9	0,7	0,6	— 14,3
<i>Frejoles</i>	6,2	1,0	6,2	520,0	6,0	1,0	4,7	370,0
<i>Lentejas</i>	3,8	3,5	6,9	97,1	3,8	3,5	6,0	71,4
<i>Garbanzos</i>	0,0	0,0	0,7	—	—	—	0,3	—
<i>Fruta Fresca</i>	53,8	43,7	50,4	15,3	51,5	37,9	49,9	31,7
<i>Cebollas y ajos</i>	8,4	8,2	20,7	152,4	8,4	7,5	14,4	92,4
<i>Semillas, fibras y otros</i>	3,7	2,3	2,0	—13,0	4,2	1,4	1,9	35,7
<i>Otros</i>	9,3	2,6	7,8	200,0	7,9	1,1	6,2	463,6
<i>Pecuarios</i>	24,8	20,4	18,4	— 9,8	23,5	18,5	16,7	— 9,7
<i>Lana de oveja</i>	13,3	11,1	13,0	17,1	12,4	10,4	11,5	10,6
<i>Cera y miel</i>	2,1	1,7	1,2	—29,4	2,4	1,6	1,1	— 31,2
<i>Animales vivos</i>	1,0	1,2	0,7	—41,7	0,9	0,8	0,8	0,0
<i>Crines y pelos</i>	0,3	0,3	0,0	—100,0	0,2	0,2	0,0	—100,0
<i>Pieles sin curtir</i>	4,6	2,8	2,9	3,6	4,6	2,9	2,9	0,0
<i>Otros</i>	3,5	3,3	0,6	—81,8	3,0	2,6	0,4	— 84,6
<i>Forestales</i>	1,0	0,5	0,6	20,0	1,2	0,7	0,6	— 14,3
<i>Corteza de quillay</i>	0,5	0,1	0,2	100,0	0,7	0,3	0,2	— 33,3
<i>Callampas secas</i>	0,5	0,3	0,4	33,3	0,4	0,3	0,4	33,3
<i>Otros</i>	0,0	0,1	0,0	—100,0	0,1	0,1	0,0	—100,0
<i>Pesca</i>	6,9	4,3	5,8	34,9	6,9	4,2	5,2	23,8
<i>Pescados frescos</i>	0,7	0,3	0,8	166,7	0,8	0,3	0,7	133,3
<i>Algas</i>	6,1	4,0	5,0	25,0	6,1	3,9	4,4	51,7
<i>Restos</i>	0,1	—	0,0	—	—	—	0,1	—
3. Industriales	520,1	283,5	342,2	20,7	531,0	256,5	350,8	36,8
<i>Alimenticios</i>	110,0	58,0	93,1	60,5	105,3	58,0	81,3	40,2
<i>Harina de Pescado</i>	61,1	31,9	50,1	57,1	58,2	33,1	44,1	33,2
<i>Mariscos Congelados</i>	19,9	10,0	12,7	27,0	19,1	9,9	12,4	25,3
<i>Conservas de pescado</i>	2,9	1,8	3,8	111,0	2,7	1,6	3,4	112,5
<i>Carnes y despojos</i>	2,3	2,0	2,1	5,0	2,8	1,4	1,8	28,6

DETALLE	EMBARQUES				RETORNOS			
	1976	Ene.- jul. 76	Ene.- jul. 77	Variac. %	1976	Ene.- jul. 76	Ene.- jul. 77	Variac. %
Conservas de frutas	4,9	2,4	5,1	112,5	4,2	2,3	4,0	73,9
Frutas secas	3,7	1,7	1,6	— 5,9	3,2	1,5	1,5	0,0
Afrecho	5,8	2,3	6,2	169,6	5,9	2,6	6,1	134,6
Cebada malteada	5,3	2,9	5,1	75,9	3,9	2,3	3,4	47,8
Varios	4,1	3,0	6,4	13,3	5,3	3,3	4,6	39,4
<i>Bebidas</i>	7,0	3,0	3,5	16,7	6,3	2,4	3,4	41,7
Embotelladas (Vinos)	6,7	3,0	3,1	3,3	6,0	2,4	3,1	29,2
A granel (Vinos)	0,1	0,0	0,3	—	0,2	0,0	0,2	—
Resto	0,2	0,0	0,1	—	0,1	0,0	0,1	—
<i>Maderas</i>	29,3	16,3	39,6	142,9	33,1	18,3	41,3	125,7
Pino insignie	20,9	11,8	29,6	150,8	26,0	15,2	31,0	103,9
Artículos de madera	1,9	2,7	6,5	140,7	1,2	0,8	6,6	725,0
Resto	6,5	1,8	3,5	94,4	5,9	2,3	3,7	60,9
<i>Papel, Celulosa, deriv. art. e imp.</i>	135,9	77,0	76,4	— 0,8	137,4	62,9	89,2	41,8
Papel	33,1	19,0	20,7	8,9	30,3	13,3	24,2	82,0
Celulosa	88,3	51,0	46,4	— 9,0	92,3	42,4	54,7	29,0
Cartulina	8,9	4,1	6,0	46,3	8,4	3,6	6,5	80,6
Artículos impresos	2,9	1,5	1,6	6,7	3,1	2,2	1,8	— 18,2
Resto	2,7	1,4	1,7	21,4	3,3	1,4	2,0	42,9
<i>Prod. químicos y deriv. del petróleo</i>	64,6	35,8	38,7	8,1	61,3	30,6	42,0	7,4
Explosivo	0,1	0,1	0,2	100,0	0,1	0,1	0,1	0,0
Aceite	7,6	5,2	5,7	9,6	7,9	5,0	5,3	6,0
Gas Licuado	14,8	7,6	9,1	19,7	11,8	2,6	12,3	373,1
Petróleo y derivados	14,3	6,4	6,0	— 6,2	15,0	6,0	5,8	— 3,3
Polietileno	13,0	7,2	7,3	1,4	12,3	6,7	8,6	28,4
Resto	14,8	9,3	10,4	11,8	14,2	10,2	9,9	— 2,9
<i>Industrias metálicas básicas</i>	94,9	49,5	54,4	9,9	111,7	43,4	57,0	31,3
Ferroaleaciones	1,9	1,0	0,6	— 40,0	1,3	0,8	1,2	50,0
Hierro y Acero	28,5	20,3	8,9	— 56,2	33,0	19,9	10,8	— 45,7
Cobre semielaborado	35,1	10,0	26,0	160,0	32,3	7,4	24,6	232,4
Oxido de molibdeno 1/	24,7	15,4	14,8	— 3,9	22,4	12,7	16,2	27,6
Ferromolibdeno 1/	4,4	2,7	3,9	44,4	21,0	2,6	4,0	53,8
Otros	0,3	0,1	0,2	100,0	1,7	0,0	0,2	—
<i>Prod. met., máq. y art. eléctricos</i>	52,6	31,2	21,6	30,8	48,6	26,3	22,6	— 14,1
Cobre elaborado	15,9	15,9	0,0	— 100,0	15,0	15,0	0,0	— 100,0
Artefactos y maquinarias	12,7	6,8	6,3	— 7,4	12,6	6,7	5,9	— 11,9
Válvulas	1,2	0,5	0,5	0,0	1,0	0,4	0,5	25,0
Cables	3,6	1,5	2,1	40,0	3,0	0,7	2,5	257,1
Otros	19,2	6,5	12,7	95,4	17,0	3,5	13,7	291,4
<i>Material de Transporte</i>	4,9	2,0	4,3	115,0	5,6	2,1	3,8	81,0
<i>Manuf. diversas y usadas</i>	20,9	10,7	10,6	— 0,9	21,7	12,5	10,2	— 18,4

1/ Fuente: Comisión Chilena del Cobre. Sujetas a revisión.

2/ Incluye Plata y Oro de la Minería del Cobre.

Exportaciones tradicionales y no tradicionales Embarques total país a julio de 1977

(En millones de dólares)

ESPECIFICACION	Marzo 1977	Abril 1977	Mayo 1977	Junio 1977	Julio 1977
TOTAL EXPORTACIONES DE BIENES	226,1	192,9	221,7	176,2	170,7
<i>Tradicionales</i>	166,2	131,5	161,2	124,1	121,0
Cobre	140,9	100,8	126,3	90,9	90,2
(Gran Minería) *	(119,8)	(78,2)	(104,7)	(72,7)	(72,6)
(Pequeña y Mediana Minería) *	(21,1)	(22,6)	(21,6)	(18,2)	(18,4)
Hierro	6,0	8,0	6,8	8,3	5,3
Salitre y Yodo	1,6	2,1	5,8	2,1	1,2
Molibdeno	2,3	5,8	4,6	3,9	4,1
Harina de Pescado	4,3	4,5	7,2	11,4	7,3
Papel	2,4	3,6	2,2	2,1	2,9
Celulosa	7,5	6,1	7,8	4,8	8,9
Cartulina	1,2	0,6	0,5	0,6	1,1
<i>No Tradicionales</i>	59,9	61,4	60,5	52,1	49,7
1. <i>Mineros</i>	1,0	1,4	3,9	1,9	0,9
2. <i>Agropecuarios y del mar</i>	26,5	29,9	22,6	14,6	13,3
Agrícolas	19,5	24,5	17,7	11,5	11,5
Pecuarios	5,5	4,7	3,7	2,5	1,1
Forestales	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1
Pesca	1,5	0,6	1,1	0,6	0,6
3. <i>Industriales</i>	32,4	30,1	34,0	35,6	35,5
Alimenticios	5,3	3,5	7,9	6,6	11,4
Bebidas	0,2	0,5	0,7	0,6	0,9
Maderas	6,9	7,3	8,9	4,7	3,9
Art. Imp. y deriv. del papel	0,2	0,7	0,5	0,5	0,3
Prod. químicos y deriv. del petróleo	6,0	5,0	3,8	6,3	7,6
Ind. metálicas básicas	6,2	8,9	7,4	11,7	6,9
Prod. met. máq. y art. eléctricos	5,3	2,0	2,9	3,3	2,8
Material de transporte	0,9	0,1	0,6	0,2	0,3
Manufacturas diversas y art. usados	1,4	2,1	1,3	1,7	1,4

* Cifras sujetas a ajuste.

Exportaciones tradicionales y no tradicionales Embarques total país acumulado a julio de 1977

(En millones de dólares)

ESPECIFICACION	Enero-julio 1976	Enero-julio 1977	Variación %
TOTAL EXPORTACIONES DE BIENES	1 184,2	1 290,1	8,9
<i>Tradicionales</i>	912,0	935,8	2,6
Cobre 1/	710,0	713,6	0,5
(Gran Minería)	(598,7)	(588,3)	(- 1,7)
(Pequeña y Mediana Minería)	(111,5)	(125,3)	(12,4)
Hierro	45,0	47,7	6,0
Salitre y Yodo	27,9	21,8	- 21,9
Molibdeno 1/	22,9	29,5	- 28,8
Harina de Pescado	31,9	50,1	57,1
Papel	19,0	20,7	8,9
Celulosa	51,0	46,4	- 9,0
Cartulina	4,1	6,4	46,3
<i>No Tradicionales</i>	272,2	354,3	30,2
<i>Mineros</i>	7,7	15,4	100,0
<i>Agropecuarios</i>	87,0	119,9	37,8
Agrícolas	61,8	95,1	53,9
Pecuarios	20,4	18,4	- 9,8
Forestales	0,5	0,6	20,0
Pesca	4,3	5,8	34,9
<i>Industriales</i>	177,5	219,0	23,4
Alimenticios	26,1	43,0	64,8
Bebidas	3,0	3,5	16,7
Maderas	16,3	39,6	142,9
Art. impr. y derivados del papel	2,9	3,3	13,8
Productos químicos y derivados del petróleo	35,8	38,7	8,1
Ind. metálicas básicas	49,5	54,4	9,9
Prod. met. máq. y art. eléctricos	31,2	21,6	30,8
Material de transporte	2,0	4,3	115,0
Manuf. div. y art. usados	10,7	10,6	- 0,9

1/ Fuente: Comisión Chilena del Cobre. Sujetas a revisión.

Exportaciones por países. Embarques total país. Excluidas las exportaciones de cobre y sus subproductos. Acumulado a julio 1977

(En millones de dólares)

PAISES	Enero-julio 1977	% con respecto al Total
Zona Ajaic	203,4	37,7
Venezuela	32,9	
Colombia	19,9	
México	2,3	
Ecuador	11,8	
Perú	7,9	
Brasil	54,1	
Bolivia	10,8	
Paraguay	1,4	
Uruguay	5,8	
Argentina	56,5	
Canadá	2,7	0,5
Estados Unidos	72,9	13,5
Comunidad Económica Europea	93,7	17,3
Alemania (R. F.)	38,2	
Italia	8,5	
Francia	11,0	
Reino Unido	10,2	
Bélgica	2,8	
Holanda	23,0	
España	7,4	1,4
Japón	72,2	13,4
Abu Dhabi	5,9	1,1
Corea del Sur	7,7	1,4
Irán	10,5	
Otros	63,5	11,8
Total	539,9	100,0

Exportaciones clasificadas de acuerdo a los Capítulos del Arancel Aduanero. Embarques total país. Excluidas las exportaciones de cobre y aquellas de los subproductos del mineral del cobre. Acumulado a julio de 1977

(En millones de dólares)

CAPITULOS

Enero-Julio 1977

01	Animales vivos	0,8
02	Carnes, despojos comestibles	2,1
03	Pescados, crustáceos y moluscos	13,5
04	Leche y productos lácteos	1,2
05	Productos de origen animal	0,5
06	Plantas vivas y product. de la floricultura	0,0
07	Legumbres, plantas, raíces, tubérculos alim.	37,1
08	Frutos comestibles, corteza de agrios y de melones	53,2
09	Café, té, mate y especias	0,4
10	Cereales	0,4
11	Productos de la molinería, malta, almidones	5,1
12	Semillas, frutos oleaginosos	5,9
13	Materias primas vegetales tintóreas	1,1
14	Materias para trenzar y talar y otros prod.	5,3
15	Grasas y aceites	6,3
16	Preparados de carne, pescados, crustáceos	3,8
17	Azúcares y artic. de confitería	3,7
18	Cacao y sus preparados	0,0
19	Prep. a base de cereales	0,0
20	Prep. de legumbres, hortalizas	5,1
21	Prep. alimenticios diversos	0,0
22	Bebidas líquidas alcohólicas y vinagre	3,5
23	Residuos y desperdicios de la Ind. Alim.	58,3
24	Tabaco	—
25	Sal, azufre, tierra y piedras	2,6
26	Minerales metalúrgicos, escamas, cenizas	48,3
27	Combustibles minerales, aceites minerales	15,7
28	Prod. químicos inorgánicos	20,8
29	Prod. químicos orgánicos	3,6
30	Prod. farmacéuticos	0,0
31	Abonos	18,1
32	Extractos curtientes y tintóreos	0,2
33	Aceites esenciales y resinoides	0,0
34	Jabones, prod. orgánicos tensioactivos	0,0
35	Materias albuminoides y colas	0,0
36	Pólvora y explosivos, artic. de pirotecnia	0,2
37	Prod. fotográficos y cinematográficos	0,0
38	Prod. diversos de la ind. química	0,6
39	Materias plásticas artificiales	9,5
40	Caucho natural o sintético	1,6
41	Pieles y cueros	5,4
42	Manuf. de cueros	0,0
43	Peletería y confecciones de peletería	0,2
44	Maderas carbón vegetal y manuf. de madera	39,6
45	Corcho y sus manufacturas	—
46	Manufacturas de espartería y cestería	0,0
47	Materias utilizadas en la fabric. del papel	46,4
48	Papel y cartón manuf. de pasta	28,3
49	Artic. de librería y prod. de artes gráficas	1,7
50	Seda, borra de seda	—
51	Textiles sintéticos	0,2
52	Textiles metálicos y metalizados	—
53	Lanas, pelos y crines	13,5
54	Lino y ramio	0,1
55	Algodón	0,0
56	Textiles sintéticos y artic. discontinuos	0,0
57	Las demás fibras textiles vegetales	0,0
58	Alfombras, tapices y terciopelos	0,0
59	Guatas y fieltros	0,0
60	Generos de punto	1,4
61	Prendas de vestir y sus accesorios	0,1
62	Otros artic. de tejidos confeccionados	0,0
63	Prenderías y trapos	—
64	Calzados, botinas y polainas	1,5
65	Sombreros, y demás tocados y sus partes	0,0
66	Paraguas, quitasoles y bastones	—
67	Plumas y plumón preparados	—
68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento	0,5
69	Prod. cerámicos	1,2
70	Vidrios y manuf. de vidrios	0,1
71	Perlas finas, piedras preciosas	0,1
72	Monedas	0,7

Exportaciones clasificadas de acuerdo a los Capítulos del Arancel Aduanero. Embarques total país. Excluidas las exportaciones de cobre y aquellas de los subproductos del mineral del cobre. Acumulado a julio de 1977

(En millones de dólares)

CAPITULOS

Enero-Julio 1977

01	Animales vivos	0,8
02	Carnes, despojos comestibles	2,1
03	Pescados, crustáceos y moluscos	13,5
04	Leche y productos lácteos	1,2
05	Productos de origen animal	0,5
06	Plantas vivas y product. de la floricultura	0,0
07	Legumbres, plantas, raíces, tubérculos alim.	37,1
08	Frutos comestibles, corteza de agrios y de melones	53,2
09	Café, té, mate y especias	0,4
10	Cereales	0,4
11	Productos de la molinería, malta, almidones	5,1
12	Semillas, frutos oleaginosos	5,9
13	Materias primas vegetales tintóreas	1,1
14	Materias para trenzar y talar y otros prod.	5,3
15	Grasas y aceites	6,3
16	Preparados de carne, pescados, crustáceos	3,8
17	Azúcares y artic. de confitería	3,7
18	Cacao y sus preparados	0,0
19	Prep. a base de cereales	0,0
20	Prep. de legumbres, hortalizas	5,1
21	Prep. alimenticios diversos	0,0
22	Bebidas líquidas alcohólicas y vinagre	3,5
23	Residuos y desperdicios de la Ind. Alim.	58,3
24	Tabaco	—
25	Sal, azufre, tierra y piedras	2,6
26	Minerales metalúrgicos, escamas, cenizas	48,3
27	Combustibles minerales, aceites minerales	15,7
28	Prod. químicos inorgánicos	20,8
29	Prod. químicos orgánicos	3,6
30	Prod. farmacéuticos	0,0
31	Abonos	18,1
32	Extractos curtientes y tintóreos	0,2
33	Aceites esenciales y resinoides	0,0
34	Jabones, prod. orgánicos tensoactivos	0,0
35	Materias albuminoides y colas	0,0
36	Pólvora y explosivos, artic. de pirotecnia	0,2
37	Prod. fotográficos y cinematográficos	0,0
38	Prod. diversos de la ind. química	0,6
39	Materias plásticas artificiales	9,5
40	Caucho natural o sintético	1,6
41	Pieles y cueros	5,4
42	Manuf. de cueros	0,0
43	Peletería y confecciones de peletería	0,2
44	Maderas carbón vegetal y manuf. de madera	39,6
45	Corcho y sus manufacturas	—
46	Manufacturas de espartería y cestería	0,0
47	Materias utilizadas en la fabric. del papel	46,4
48	Papel y cartón manuf. de pasta	28,3
49	Artic. de librería y prod. de artes gráficas	1,7
50	Seda, borra de seda	—
51	Textiles sintéticos	0,2
52	Textiles metálicos y metalizados	—
53	Lanas, pelos y crines	13,5
54	Lino y ramio	0,1
55	Algodón	0,0
56	Textiles sintéticos y artic. discontinuos	0,0
57	Las demás fibras textiles vegetales	0,0
58	Alfombras, tapices y terciopelos	0,0
59	Guatas y fieltros	0,0
60	Géneros de punto	1,4
61	Prendas de vestir y sus accesorios	0,1
62	Otros artic. de tejidos confeccionados	0,0
63	Prenderías y trapos	—
64	Calzados, botinas y polainas	1,5
65	Sombreros, y demás tocados y sus partes	0,0
66	Paraguas, quitasoles y bastones	—
67	Plumas y plumón preparados	—
68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento	0,5
69	Prod. cerámicos	1,2
70	Vidrios y manuf. de vidrios	0,1
71	Perlas finas, piedras preciosas	6,1
72	Monedas	0,7

73	Fundición de hierro y acero	14,3
74	Cobre	35,7
75	Níquel	—
76	Aluminio	0,2
77	Magnesio berilio	—
78	Plomo	—
79	Zinc	—
80	Estaño	0,0
81	Otros metales comunes	—
82	Herramientas y artic. de cuchillería	0,3
83	Manuf. diversas	0,3
84	Calderas, máquinas y aparatos y artef. mec.	6,0
85	Máquinas y aparatos eléctricos y objetos	2,6
86	Vehículos y materiales para vías férreas	1,6
87	Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos	1,5
88	Navegación aérea	0,2
89	Navegación marítima fluvial	1,0
90	Instrumentos y aparatos de óptica	0,3
91	Relojería	—
92	Instrumentos de música	0,1
93	Armas y municiones	—
94	Muebles, mobiliario médico, quirúrgico	0,3
95	Materias para talla y moldeo	0,0
96	Manufacturas de cepillería, pinceles	0,0
97	Juguetes, juegos, artic. para recreo	0,0
98	Manuf. diversas	—
99	Objetos de arte, objetos para colección	0,0
TOTAL GENERAL		539,9

Embarques de cobre y aquellos de los subproductos del mineral de cobre 1/

(En millones de dólares)

Fuente: Comisión Chilena del Cobre

MESES	C O B R E					
	GRAN MINERIA		PEQUEÑA Y MEDIANA		SUBPRODUCTOS	
	1976	1977	1976	1977	1976	1977
<i>Ene.</i>	76,4	73,3	9,9	13,4	2,6	5,5
<i>Feb.</i>	74,2	66,0	11,8	11,8	3,3	7,3
<i>Mar.</i>	87,3	119,8	16,3	21,1	5,0	2,4
<i>Abr.</i>	68,4	78,2	17,6	22,6	2,7	6,8
<i>May.</i>	100,6	104,7	19,6	21,7	2,6	5,3
<i>Jun.</i>	91,7	72,7	18,3	18,1	4,8	4,6
<i>Jul.</i>	100,1	73,6	18,0	16,6	5,2	4,3
<i>Ago.</i>	86,4		12,1		5,9	
<i>Sep.</i>	114,9		21,1		5,3	
<i>Oct.</i>	94,1		17,2		5,2	
<i>Nov.</i>	76,5		16,0		10,6	
<i>Dic.</i>	83,7		14,3		8,4	
T O T A L	1.054,3	588,3	192,2	125,3	61,6	36,2

1/ Las cifras de la Gran Minería a contar del mes de abril de 1976, son entregadas directamente por la Comisión Chilena del Cobre, representando embarques efectivos, es decir, excluidos los gastos de refinación en el extranjero. Con anterioridad a esta fecha, la información era entregada por la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera, y correspondía a ventas en el exterior (inclusive gastos de refinación en el extranjero).

Embarques de la Pequeña y Mediana Minería por productos 1977

Fuente: Comisión Chilena del Cobre

ESPECIFICACION	Cobre electrolítico	Cobre refinado a fuego	Cobre blister	Concentrados de cobre	Cementos de cobre	Escorias de cobre	Chatarras de cobre	Total cobre	Plata metálica y selenio	Mineral de cobre y sulfatos
FEBRERO 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	3 338	1 333	2 628	698	1 808	—	—	9 805	1,2	20
Valor FOB US\$ (miles)	4 497	1 794	2 972	566	1 947	—	—	11 776	96	9
MARZO 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	5 940	4 937	3 866	731	590	—	—	16 064	0,3	15
Valor FOB US\$ (miles)	8 209	6 876	4 723	651	657	—	—	21 116	47	7
ABRIL 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	7 854	2 785	3 873	1 722	1 341	—	—	17 575	8,0	10
Valor FOB US\$ (miles)	10 965	3 869	4 935	1 411	1 442	—	—	22 622	1 010	5
MAYO 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	6 575	2 850	3 738	1 770	1 537	—	—	16 470	5,0	—
Valor FOB US\$ (miles)	9 653	4 040	4 813	1 604	1 595	—	—	21 705	678	—
JUNIO 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	7 195	1 530	1 984	975	2 396	—	25	14 105	5	—
Valor FOB US\$ (miles)	10 364	2 042	2 370	890	2 459	—	22	18 147	599	—
JULIO 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	6 297	1 544	3 860	—	1 397	—	50	13 148	2	—
Valor FOB US\$ (miles)	8 579	1 998	4 674	—	1 321	—	42	16 614	202	—
ENERO-JULIO 77										
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	40 266	16 974	23 519	6 660	10 863	156	75	98 513	23,5	70
Valor FOB US\$ (miles)	56 252	23 197	28 754	5 779	11 316	61	64	125 423	2 767	397
Cvto. de US\$ por lb.	63,39	62,01	55,47	39,37	47,26	17,74	38,79	57,77	—	—

Embarques de cobre de la Pequeña y Mediana Minería, por países

(En miles de Kgs. finos contenidos)

PAIS	Mar./77	Abr./77	May./77	Jun./77	Jul./77
ALALC	7 756	9 069	6 735	7 804	6 921
Argentina	2 277	2 748	2 536	2 754	3 497
Brasil	5 359	6 301	4 099	5 070	3 424
Colombia	120	20	100	50	—
CEE	3 051	3 368	3 655	2 349	2 599
Francia	250	745	746	250	495
Bélgica	295	450	100	125	400
Alemania Occ.	1 822	2 003	1 432	1 458	1 185
Inglaterra	515	170	1 377	516	517
Holanda	169	—	—	—	—
USA - CANADA	3 691	2 240	1 000	500	500
OTROS	1 566	2 898	5 080	3 452	3 128
España	227	2 650	1 543	2 432	1 403
Yugoslavia	1 339	—	—	—	—
Polonia	—	—	664	—	1 376
Japón	—	—	999	—	—
Taiwan	—	—	1 250	732	349
Varios	—	248	624	288	—
TOTAL	16 064	17 575	16 470	14 105	13 148

Embarques de la Pequeña y Mediana Minería por empresa */

ESPECIFICACION	Sagasca	Disputada de Las Condes	Mantos Blancos	Enami	Sali	Otros	Total
FEB. 77							
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	912	3 327	1 935	3 338	—	293	9 805
Valor FOB US\$ (miles)	1 003	3 538	2 434	4 497	—	304	11 776
MAR. 77							
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	227	3 259	5 131	7 279	168	—	15 064
Valor FOB US\$ (miles)	268	3 660	7 101	9 923	164	—	21 116
ABR. 77							
Cantidad neta Kgr. finos (miles)	686	2 631	3 368	9 096	—	1 794	17 575
Valor FOB US\$ (miles)	722	3 208	4 520	12 693	—	1 479	22 622
MAY. 77							
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	1 227	3 763	3 085	7 320	—	1 075	16 470
Valor FOB US\$ (miles)	1 269	4 524	4 290	10 699	—	923	21 205
JUN. 77							
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	1 119	2 711	2 000	7 443	—	832	14 105
Valor FOB US\$ (miles)	1 124	2 924	2 502	10 700	—	897	18 147
JULIO 77							
Cantidad neta kgs. finos (miles)	805	2 617	1 751	7 540	—	435	13 148
Valor FOB US\$ (miles)	733	3 087	2 188	10 167	—	439	16 614
ENE.-JUL. 77							
Cantidad neta kgs. finos (miles)	6 041	21 303	19 867	46 422	168	4 712	98 513
Valor FOB US\$ (miles)	6 243	24 028	26 239	64 501	164	4 248	125 423
Ctvs. de US\$ por lb.	46,89	51,18	59,92	63,04	44,29	40,91	57,77

(*) No incluye subproductos del mineral de Cobre.

Embarques de la Empresa Nacional de Minería

ESPECIFICACION	Cobre Electro-lítico	Cobre Blister	Cementos de cobre	Total cobre	Plata metálica	Selenio	Sulfato	Mineral de cobre	Total General
FEB. 77									
Cantidad neta en kgr. finos (miles)	3 338	—	—	3 338	0,5	0,7	20	—	3 359,2
Valor FOB US\$ (miles)	4 497	—	—	4 497	73	23	9	—	4 602
MAR. 77									
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	5 940	1 339	—	7 279	0,3	—	15	—	7 294,3
Valor FOB US\$ (miles)	8 209	1 714	—	9 923	47	—	7	—	9 977
ABR. 77									
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	7 854	1 242	—	9 096	6,5	1,3	10	—	9 113,8
Valor FOB US\$ (miles)	10 965	1 728	—	12 693	965	46	5	—	13 709
MAY. 77									
Cantidad neta en kgs. finos (miles)	6 575	745	—	7 320	4,3	0,5	—	—	7 324,8
Valor FOB US\$ (miles)	9 653	1 046	—	10 699	660	18	—	—	11 377
JUN. 77									
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	7 195	248	—	7 443	4,0	0,5	—	—	7 447,5
Valor FOB US\$ (miles)	10 364	336	—	10 700	586	13	—	—	11 299
JUL. 77									
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	6 297	1 243	—	7 540	1,3	0,5	—	—	7 541,8
Valor FOB US\$ (miles)	8 579	1 587	—	10 166	188	14	—	—	10 368
ENE.-JUL. 77									
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	40 266	6 156	—	46 422	17,9	4,7	45	25	46 514,6
Valor FOB US\$ (miles)	56 252	8 248	—	64 500	2 622	146	21	376	67 665,0
Ctvs. de US\$ por lb.	63,39	60,79	—	63,04	146,48*	31,06*	0,47*	15,04*	66,00

* Dólares por Kg.

Embarques de la Gran Minería, por producto

ESPECIFICACION	Cobre electrol.	Cobre blister	Cobre concent.	Cobre ref. fuego	Cemento	Total cobre	Concent. molibdeno	Selenio en polvo	Oxido escoria	Metal Dore	Total mineral
ENERO 77											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	26 291	11 292	11 280	9 125	—	58 009	343	0,3	—	15	358,3
Valor líquido retorno US\$ (miles)	36 076	13 835	11 249	12 135	—	73 295	2 660	10	—	2 363	5 033
Ctvs. de US\$ por lb.	62,26	55,59	45,25	60,34	—	57,33	7,76*	33,33*	—	157,53*	14,05*
FEBRERO 77											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	23 450	10 878	7 803	8 270	393	50 794	793	—	—	5	798
Valor líquido retorno US\$ (miles)	32 671	13 923	7 692	11 285	420	65 991	6 144	—	—	1 041	7 185
Ctvs. de US\$ por lb.	63,21	58,07	44,73	61,91	48,39	58,95	7,75*	—	—	208,20*	9,00*
MARZO 77											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	38 159	15 740	23 941	10 672	752	89 264	300	0,3	—	—	300,3
Valor líquido retorno US\$ (miles)	54 469	21 884	27 209	15 341	859	119 762	2 320	10	—	—	2 330
Ctvs. de US\$ por lb.	64,77	63,08	51,57	65,22	51,83	60,87	7,73*	33,33*	—	—	7,76*
ABRIL 77											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	33 997	11 568	1 667	10 860	—	58 092	766	0,3	—	—	766,3
Valor líquido retorno US\$ (miles)	46 724	14 825	1 611	15 012	—	78 172	5 795	11	—	—	5 806
Ctvs. de US\$ por lb.	62,36	58,15	43,85	62,72	—	61,06	7,57*	36,67*	—	—	7,58*
MAYO 77											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	40 033	14 000	19 577	11 315	—	84 925	606	0,6	—	—	608,6
Valor líquido retorno US\$ (miles)	54 044	16 858	18 679	14 990	—	104 661	4 593	22	48	—	4 663
Ctvs. de US\$ por lb.	61,25	54,63	43,29	60,11	—	55,92	7,58*	36,67*	24,00*	—	7,66*
JUNIO 77											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	31 772	12 804	6 592	8 200	—	59 368	533	3	—	—	536
Valor líquido retorno US\$ (miles)	41 720	15 590	5 934	10 483	—	72 727	3 878	109	—	—	3 987
Ctvs. de US\$ por lb.	59,58	55,24	40,84	58,00	—	55,58	7,27*	36,33*	—	—	7,44*
JULIO											
Cantidad neta kgs. finos (miles)	27 073	15 520	12 171	9 355	975	65 094	566	—	—	—	566
Valor líquido retorno US\$ (miles)	34 034	16 755	10 327	11 562	932	73 610	4 100	—	—	—	4 100
Ctvs. de US\$ por lb.	57,04	48,98	38,50	56,08	43,37	51,31	7,24*	—	—	—	7,24*

* Dólares por Kg.

Embarques de cobre de la Gran Minería, por países (*)

(En miles de kgs. de neto y finos)

P A I S E S	Febrero 1977	Marzo 1977	Abril 1977	Mayo 1977	Junio 1977	Julio 1977
<i>ALALC</i>	6 145	15 045	12 117	13 602	11 719	8 391
Argentina	230	235	320	363	839	50
Brasil	5 915	14 810	11 797	13 239	10 880	8 341
<i>C. E. C.</i>	32 051	41 105	32 050	35 699	27 203	22 863
Alemania Federal	12 673	20 674	15 284	17 519	11 427	10 878
Bélgica	5 904	3 025	3 325	3 325	2 475	3 275
Francia	1 050	4 699	2 497	3 050	2 050	1 872
Holanda	275	275	275	275	100	325
Inglaterra	8 366	5 333	5 633	5 783	6 183	4 883
Italia	3 783	7 099	5 036	5 747	4 968	1 630
<i>U.S.A. - CANADA</i>	3 543	6 197	7 802	7 473	6 277	9 292
<i>OTROS</i>	9 055	26 917	6 123	28 151	14 169	24 548
Austria	310	260	310	320	250	260
Bulgaria	—	3 693	—	3 712	—	—
Correa del Sur	2 117	752	—	6 383	1 549	—
China Nacionalista	—	—	—	—	2 985	1 991
España	2 798	1 246	2 067	1 451	1 594	3 050
Japón	1 419	14 846	1 477	11 132	7 792	14 635
Noruega	—	—	—	60	—	120
Portugal	—	—	—	—	—	—
Rep. Popular China	—	—	—	—	—	—
Suecia	—	—	—	850	—	1 600
Suiza	100	—	100	—	—	200
Taiwan	2 311	1 947	75	2 455	—	1 200
Yugoslavia	—	2 082	2 097	1 788	—	1 492
Turquía	—	2 091	—	—	—	—
<i>T O T A L</i>	50 794	89 264	58 092	84 925	59 368	65 094

(*) No incluye los subproductos del mineral de Cobre.

Embarques de la Gran Minería por empresas */

ESPECIFICACION	Chuquicamata	Teniente	Salvador	Andina	TOTAL GENERAL
<i>FEBRERO 77</i>					
Cantidad neta kgs. finos (miles)	23 253	23 300	4 241	—	50 794
Valor líquido retorno US\$ (miles)	30 324	29 930	5 737	—	65 991
Ctvs. de US\$ por lb.	59,17	58,28	61,38	—	58,95
<i>MARZO 77</i>					
Cantidad neta kgs. finos (miles)	44 148	26 562	6 325	12 229	89 264
Valor líquido retorno US\$ (miles)	60 837	35 946	8 954	14 025	119 762
Ctvs. de US\$ por lb.	62,52	61,40	64,23	52,04	60,87
<i>ABRIL 77</i>					
Cantidad neta kgs. finos (miles)	29 131	22 475	6 486	—	58 092
Valor líquido retorno US\$ (miles)	39 989	29 221	8 962	—	78 172
Ctvs. de US\$ por lb.	62,28	58,99	62,69	—	61,06
<i>MAYO 77</i>					
Cantidad neta kgs. finos (miles)	48 423	26 741	4 619	5 142	84 925
Valor líquido retorno US\$ (miles)	60 794	32 434	6 380	5 053	104 661
Ctvs. de US\$ por lb.	56,96	55,03	62,67	44,59	55,92
<i>JUNIO 77</i>					
Cantidad neta kgs. finos (miles)	28 735	19 612	4 429	6 592	59 368
Valor líquido retorno US\$ (miles)	37 280	23 481	6 032	5 934	72 727
Ctvs. de US\$ por lb.	58,86	54,32	61,79	40 84	55,58
<i>JULIO 77</i>					
Cantidad neta Kgs. finos (miles)	27 976	21 061	5 786	10 271	65 094
Valor liq. retorno US\$ (miles)	33 113	24 317	7 468	8 712	73 610
Ctvs. de US\$ por lb.	53,70	52,39	58,56	38,49	51,31

(*) No incluye los subproductos del mineral de Cobre.

Registros de importación emitidos por forma de pago, a julio de 1977

(En millones de dólares)

FECHA	SECTOR PUBLICO					SECTOR PRIVADO					TOTAL GENERAL			
	Acredit. Cobranza	Cob. Dif.	Otros	Total	% c/r Total	Acredit. Cobranza	Cob. Dif.	Otros	Total	% c/r Total	Acredit. Cobranza	Cob. Dif.	Otros	Total
1970	186.6	18,0	114,4	319,0	33,6	551,6	41,3	36,3	629,2	66,4	738,2	59,3	150,7	948,2
1971	382,1	40,7	32,0	514,8	44,2	614,5	14,6	21,7	650,8	55,8	996,6	55,3	113,7	1 165,8
1972	629,9	117,1	125,1	872,1	61,9	513,8	8,0	15,6	537,4	38,1	1 143,7	127,1	140,6	1 409,5
1973	879,0	65,4	216,3	1 160,7	69,0	466,5	15,1	39,1	520,7	31,0	1 345,6	80,5	255,4	1 681,4
1974	1 175,0	85,6	110,3	1 370,9	56,8	922,3	110,4	9,3	1 042,0	43,2	2 097,3	196,0	119,6	2 412,9
1975	525,7	62,7	96,4	684,8	51,2	550,3	91,7	11,4	653,4	48,8	1 076,0	154,4	107,8	1 338,2
1976	597,3	111,8	42,4	751,5	44,6	828,1	52,7	51,4	932,2	55,4	1 425,4	164,5	93,8	1 683,7
1976														
Ene.	33,6	0,0	3,4	37,0	51,1	30,1	4,0	0,7	35,4	48,9	64,3	4,0	4,1	72,4
Feb.	30,2	81,8 1/	0,8	112,8	77,7	25,5	5,0	1,8	32,3	22,3	55,7	86,8	2,6	145,1
Mar.	80,5 2/	4,2	1,0	85,7	66,6	39,1	2,7	1,2	43,0	33,4	119,6	6,9	2,2	128,7
Abr.	42,4	2,3	3,2	47,9	49,6	42,1	3,1	3,5	48,7	50,4	84,5	5,4	6,7	96,6
May.	44,9	1,9	15,6	62,4	54,4	47,6	3,7	1,0	52,3	45,6	92,5	5,6	16,6	114,7
Jun.	54,4	3,5	5,4	63,3	51,3	56,0	2,3	1,9	60,2	48,7	110,4	5,8	7,3	123,5
Jul.	73,7	1,4	0,2	75,3	52,5	62,7	4,8	0,7	68,2	47,5	136,4	6,2	0,9	143,5
Ene.-jul.	359,7	95,1	29,6	484,4	58,8	303,7	25,6	10,8	340,1	41,3	663,4	120,7	40,4	824,5
1977														
Ene.	44,6	4,3	0,2	49,1	36,1	76,7	9,6	0,7	87,0	63,9	121,3	13,9	0,9	136,1
Feb.	30,5	6,4	0,1	37,0	33,4	64,1	9,2	0,5	73,8	66,6	94,6	15,6	0,6	110,8
Mar.	62,4	2,0	4,1	68,5	45,3	71,4	10,9	0,3	82,6	54,7	133,8	12,9	4,4	151,1
Abr.	43,9	7,9	0,7	52,5	31,1	96,7	8,6	11,3	116,6	69,0	140,6	16,5	12,0	169,1
May.	35,4	31,7	0,2	67,3	35,8	110,6	11,9	0,9	123,4	64,7	146,0	43,0	1,1	190,7
Jun.	29,6	38,6	0,2	68,4	28,6	147,1	22,8	0,7	170,6	71,4	176,7	61,4	0,9	239,0
Jul.	56,7	2,4	0,0	59,1	25,9	153,1	15,0	0,9	169,0	74,1	209,8	17,4	0,9	228,1
Ene.-jul.	303,1	93,3	5,5	401,9	32,8	719,7	88,0	15,3	823,0	67,2	1 002,8	181,3	20,8	1 224,9

1/ Incluye US\$ 81,6 millones de operaciones de CAP (máquinas y aparatos para triturar, clasificar, lavar). (Japón).

2/ Incluye US\$ 31,1 millones de operaciones de ECA (trigo para consumo) desde Argentina.

NOTA: No incluye las importaciones destinadas a las empresas productoras de cobre.

Registros de importación emitidos por países a julio 1977 (**)

(En miles de dólares)

P A I S	Enero-julio 1976		Enero-julio 1977	
	Valor	% con respecto Total General	Valor	% con respecto Total General
ALALC	269 897	33	389 967	32
Venezuela	49 748		69 165	
Colombia	6 160		7 107	
México	11 287		23 518	
Ecuador	50 180		45 674	
Perú	7 066		24 233	
Brasil	29 319		55 805	
Bolivia	5 621		5 266	
Paraguay	5 843		11 637	
Uruguay	733		1 220	
Argentina	103 940		146 342	
ESTADOS UNIDOS	178 633	22	267 900	22
CANADA	8 330	1	17 974	1
JAPON	101 299	12	133 159	11
ESPAÑA	12 643	1	32 223	3
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	103 016	13	181 719	15
Alemania Occidental	47 014		101 264	
Italia	7 447		14 624	
Francia	13 268		18 641	
Reino Unido	26 043		29 057	
Bélgica	4 822		6 689	
Holanda	4 422		11 444	
IRAN	49 599	6	105 082	8
RESTO DEL MUNDO	102 087	12	96 968	8
TOTAL GENERAL	824 549	100	1 224 992	100

Registros de importación emitidos a julio 1977. Clasificación económica

(En miles de dólares)

ESPECIFICACION	1976	Julio 1976	Julio 1977	Ene. - jul. 1976	Ene. - jul. 1977	Variac. con respecto a Ene.-jul. 1976	
						Monto	Variación %
						Variación	Variación %
BIENES DE CONSUMO	154 046	8 849	38 539	51 812	196 808	144 996	279.9
1.1. De origen agrícola	8 853	430	1 063	3 427	4 607	1 180	34.4
1.2. De origen industrial alimenticio	39 197	1 251	7 644	6 367	47 439	41 072	345.1
1.3. De origen industrial no alimenticio	105 996	7 168	29 832	42 018	144 762	102 744	244.5
1.3.1. Farmacia y medicina	(17 653)	(1 278)	(1 749)	(11 234)	(12 892)	1 658	14.8
1.3.2. Herramientas	(10 159)	(865)	(1 473)	(4 822)	(7 822)	3 000	62.2
1.3.3. Resto	(78 184)	(5 025)	(26 610)	(25 962)	(124 048)	98 086	377.8
BIENES DE CAPITAL	410 742	14 811	49 427	177 728	318 170	140 442	79.0
2.1. Maquinarias y equipos	237 895	12 623	23 194	151 562	195 854	45 292	29.9
2.2. Equipos de transporte	171 934	2 159	26 155	25 968	120 618	94 650	364.5
2.3. Animales reproductores	913	29	78	198	698	500	252.5
BIENES INTERMEDIOS	1 118 981	119 895	140 173	595 009	710 014	115 005	19.3
3.1. Materias primas origen agrícola	246 663	35 291	29 539	131 420	78 205	— 53 215	— 40.5
3.1.1. Alimenticio	(200 783)	(33 256)	(20 681)	(111 049)	(43 304)	— 67 745	— 61.0
3.1.2. No Alimenticio	(45 880)	(2 035)	(8 858)	(20 371)	(34 901)	14 530	71.3
3.2. Materias primas origen industrial	264 122	21 753	32 950	120 288	191 837	71 549	59.5
3.2.1. Alimenticio	(74 193)	(4 286)	(9 835)	(26 759)	(44 538)	17 779	65.4
3.2.2. No Alimenticio	(189 929)	(17 467)	(23 115)	(93 529)	(147 299)	53 770	57.5
3.3. Bienes intermedios industriales	102 678	8 221	13 175	47 583	96 012	48 429	101.8
3.4. Repuestos	103 695	7 767	13 119	55 292	74 574	19 282	34.9
3.4.1. De máquinas y equipos	(85 620)	(6 673)	(9 580)	(45 607)	(57 343)	11 827	25.9
3.4.2. De equipos de transporte	(18 075)	(1 094)	(3 539)	(9 885)	(17 140)	7 255	71.4
3.5. Combustibles y lubricantes	391 739	46 132	44 276	238 431	242 341	3 910	1.6
3.6. Partes y piezas para armadura	10 081	731	7 114	1 992	27 045	25 053	1 257.7
4.0. Decreto Ley N° 110	3	—	—	3	—	3	—
TOTAL	1 683 770	143 555	228 139	824 549	1 224 992	400 443	46.6

Registros emitidos por regímenes de importación a julio 1977

(En miles de dólares)

FECHA	REGIMEN GENERAL	ALALC	REGIMENES ESPECIALES										Total General
			Grupo Andino	Cobre Dto. 95	SOQUI-MICH	Ley 13039	Ley 12937	Ley 12858	Ley 12008	Ley 15.624	DFL 266	Otras Leyes	
1976													
Enero	53 107	16 495	648	—	—	1 030	72	—	6	661	171	229	72 419
Febrero	137 228	3 586	728	—	—	2 046	78	120	47	590	242	406	145 071
Marzo	107 383	6 975	1 134	1 786	1 453	565	106	—	2 307	4 428	347	2 743	128 735
Abril	81 398	9 435	642	—	—	1 388	110	80	1 160	568	560	826	96 586
Mayo	87 200	6 147	1 143	1 188	—	1 388	110	80	1 160	568	560	826	114 743
Junio	105 345	9 586	1 939	532	—	792	164	411	889	1 338	351	14 393	123 460
Julio	125 981	6 754	851	784	—	419	37	352	92	2 513	996	1 649	143 555
Enero-julio	697 642	58 978	7 085	4 290	2 178	7 669	635	3 439	5 067	12 606	3 273	21 784	824 549
% con respecto Total General	84.6%	7.2%	0.9%	0.5%	0.3%	0.9%	0.1%	0.4%	0.6%	1.5%	0.4%	2.6%	100%
1977													
Enero	115 809	8 713	130	—	—	2 610	32	1 163	1 821	5 136	479	182	136 075
Febrero	96 640	4 490	1	—	—	2 510	67	2 013	2 128	963	416	1 583	110 811
Marzo	128 479	9 460	—	—	—	2 087	156	1 880	2 979	603	531	4 896	151 071
Abril	140 065	16 749	—	—	—	2 842	38	2 725	3 593	1 499	1 087	551	169 149
Mayo	161 652	16 512	—	—	—	2 578	35	2 558	4 293	494	607	2 027	190 756
Junio	204 614	15 628	—	—	—	2 622	139	4 077	5 605	2 106	981	3 219	238 981
Julio	191 413	21 008	—	—	—	2 498	58	1 836	5 509	3 431	638	1 748	228 130
Ene.-jul.	1 038 672	92 560	131	—	—	17 747	525	16 252	25 928	14 232	4 739	14 204	1 224 992
% con respecto Total General	84.8%	7.6%	0.0%	—	—	1.5%	0.0%	1.3%	2.1%	1.2%	0.4%	1.1%	100%

Registros de importación emitidos por Capítulos del Arancel Aduanero a julio de 1977

(En miles de dólares)

CAPITULOS DEL ARANCEL ADUANERO

Enero-Julio 1977

01	Animales Vivos	3 592
02	Carnes y despojos comestibles	4 050
03	Pescados, crustáceos y moluscos	16
04	Leche y productos lácteos	12 010
05	Productos de origen animal	70
06	Plantas vivas y productos de la floricultura	170
07	Legumbres, plantas, raíces, tubérculos alim.	81
08	Frutos comestibles; corteza de agrios y de melones	4 677
09	Café, té, mate y especias	23 916
10	Cereales	39 734
11	Productos de la molinería, malta, almidones	3 377
12	Semillas y frutos oleaginosos	1 273
13	Materias primas vegetales tintóreos	376
14	Materias para trenzar y tallar y otros productos reino vegetal	87
15	Grasas y aceites	19 378
16	Preparados de carnes, pescados, crustáceos, etc.	1 722
17	Azúcares y artículos de confitería	17 507
18	Cacao y sus preparados	4 533
19	Preparados a base de cereales	905
20	Preparados de legumbres, hortalizas	776
21	Preparados alimenticios diversos	2 723
22	Bebidas líquidas alcohólicas y vinagre	5 224
23	Residuos y desperdicios de la Ind. Alimenticia	4 565
24	Tabaco	5 228
25	Sal, azufre, tierras y piedras	4 485
26	Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas	876
27	Combustibles minerales, aceites minerales	246 429
28	Productos químicos inorgánicos	12 013
29	Productos químicos orgánicos	29 241
30	Productos farmacéuticos	5 676
31	Abonos	12 464
32	Extractos curtientes y tintóreos	10 616
33	Aceites esenciales y resinoides	3 577
34	Jabones, productos orgánicos y tensoactivos	3 610
35	Materias albuminoides y colas	878
36	Pólvora y explosivos, artíc. de pirotecnia	925
37	Productos fotográficos y cinematográficos	5 140
38	Productos diversos de la Ind. química	17 887
39	Materias plásticas artificiales	20 742
40	Caucho natural o sintético	16 811
41	Pielés y cueros	5 873
42	Manufacturas de cuero	1 175
43	Peletería y confecciones de peletería	23
44	Maderas, carbón vegetal y manufacturas de madera	147
45	Corcho y sus manufacturas	1 236
46	Manufacturas de espartería y cestería	37
47	Materias utilizadas en la fabric. del papel	786
48	Papel y cartón manufacturas de pasta	17 747
49	Artículos de librería y productos de artes gráficas	4 811
50	Seda borra de seda	57
51	Textiles sintéticos	7 585
52	Textiles metálicos y metalizados	7
53	Lanas, pelos y crines	3 800
54	Lino y Ramio	133
55	Algodón	29 585
56	Textiles sintéticos y artificiales discontinuos	15 870
57	Las demás fibras textiles vegetales	360
58	Alfombras, tapices, terciopelos	6 114
59	Guatas y fieltros	5 605
60	Géneros de punto	1 779
61	Frendas de vestir y sus accesorios	5 664
62	Otros artículos de tejidos confeccionados	2 798
63	Prendería, trapos	152
64	Calzados, botines, polainas	856
65	Sombreros y demás tocados y sus partes	101
66	Paraguas, quitasoles, bastones	285
67	Plumas y plumón preparados	23
68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento	1 926
69	Productos cerámicos	4 033
70	Vidrios y manufacturas de vidrio	4 905
71	Perlas finas, piedras preciosas	535
72	Monedas	3
73	Fundición de hierro y acero	23 153
74	Cobre	911

75	Niquel	215
76	Aluminio	4 666
77	Magnesio berilio	4
78	Plomo	1 022
79	Zinc	2 364
80	Estaño	802
81	Otros metales comunes	526
82	Herramientas y artic. de cuchillería	9 202
83	Manufacturas y artic. diversas	1 669
84	Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	144 327
85	Máquinas y aparatos eléctricos y objetos	120 912
86	Vehículos y material para vías férreas	2 332
87	Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos	107 072
88	Navegación aérea	14 195
89	Navegación marítima fluvial	3 232
90	Instrumentos y aparatos de óptica	15 754
91	Relojería	4 413
92	Instrumentos de música	4 985
93	Armas y municiones	493
94	Muebles, mobiliario médico-quirúrgico	460
95	Materias para talla y moldeo	288
96	Manufacturas de cepillería, pinceles	400
97	Juguetes, juegos artic. para recreo	9 752
98	Manufacturas diversas	3 981
99	Objetos de arte, objetos para colección	44
TOTAL		1 148 485
O. O. GLOSAS GENERALES ***/		76 507
TOTAL GENERAL		1 224 992

*** Glosas Generales. (Incluye Equipos y pertrechos para las FF. AA. Repuestos para la Agricultura, Industria, Minería, Vehículos y Navegación; artículos para Deporte; máquinas, herramientas y reactivos químicos).

IV. Cambios y Oro

Tasas de cambio de monedas extranjeras

(En pesos)

Fuente: Cable Reuter

TIPO DE CAMBIO COMPRADOR

UNIDAD MONETARIA	PROMEDIOS ANUALES			1976 Dic.	PROMEDIOS MENSUALES 1 9 7 7			
	1974	1975	1976		May.	Jun.	Jul.	Agos.
Dólar	0.832	4.91	13.05	17.03	19.39	20.23	20.96	21.95
Libra esterlina	1.943	10.69	25.30	28.53	33.31	34.78	36.07	38.15
Marco alemán	0.325	1.97	5.21	7.15	8.22	8.60	9.17	9.48
Franco suizo	0.289	1.89	5.24	6.97	7.70	8.14	8.68	9.11
Franco francés	0.174	1.14	2.72	3.42	3.92	4.10	4.32	4.48
Franco belga	0.022	0.13	0.34	0.47	0.54	0.56	0.59	0.62
Corona sueca	0.104	1.17	3.00	4.10	4.46	4.59	4.81	4.97
Corona danesa	0.139	0.84	2.17	2.92	3.23	3.35	3.51	3.65
Peseta española	0.017*	0.09*	0.195	0.250	0.281	0.292	0.264	0.259
Lira italiana	0.0015*	0.01*	0.016	0.020	0.022	0.023	0.024	0.025
Florin holandés	0.314	0.84	4.96	6.86	7.90	8.17	8.59	8.96
Dólar canadiense	1.889**	8.36**	13.25	16.73	18.49	19.15	19.77	20.41
Yen japonés	0.006**	0.028**	0.044	0.058	0.070	0.074	0.079	0.082
Schilling austriaco	0.110**	0.461**	1.044**	1.044	1.157	1.208	1.293	1.335

* Mercado de Corredores Comprador.

** Cotización correspondiente al 31 de diciembre de cada año.

Tasas de cambio de monedas extranjeras

(En dólares)

Fuente: Cable Reuter, Cierre Mercado de Londres

TIPO DE CAMBIO COMPRADOR

UNIDAD MONETARIA	A Fines de Periodo			1 9 7 7			
	1974	1975	1976	May. 31	Jun. 30	Jul. 29	Agos. 31
Libra esterl. (US\$ por £)	2.345	2,0235	1.700	1.7174	1.7209	1.7373	1.7422
Marco alemán	2.398	2.617	2.351	2.357	2.340	2.269	2.325
Franco suizo	2.503	2.619	2.443	2.500	2.466	2.410	2.395
Franco francés	4.442	4.468	4.962	4.944	4.921	4.844	4.912
Franco belga	35.992	39.461	35.824	35.961	36.057	35.170	35.696
Corona sueca	4.054	4.400	4.118	4.353	4.397	4.334	4.850
Corona danesa	5.625	6.172	5.765	6.009	6.032	5.949	6.198
Peseta española	55.992	59.674	68.235	69.046	69.586	85.046	84.491
Lira italiana	649,041	683,593	873.529	885,204	884,421	882,404	882,218
Florin holandés	2.498	2.683	2.451	2.457	2.493	2.431	2.451
Dólar canadiense	0.990	1.017	1.013	1.050	1.060	1.070	1.076
Yen japonés	300,213	304,547	292,059	277,047	267,041	265,757	267,306
Schilling austriaco	16,93	18,433	16,688	16,735	16,602	16,128	16,502
Peso australiano	0.752	0.791	0.916	0.902	0.894	0.886	0.900

Cotización del dólar

(En pesos)

MERCADO BANCARIO Y CORREDORES 1/

FECHA	1 9 7 6							1 9 7 7								
	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
1	12.52	13.14	13.95	14.72	15.67	16.62	17.45	18.52	19.62	18.42	18.98	19.85	20.62	21.31	23.47	24.28
2	12.54	13.16	13.98	14.75	15.70	16.65	17.47	18.56	19.66	18.44	19.00	19.88	20.64	21.33	23.50	24.30
3	12.56	13.19	14.01	14.77	15.73	16.68	17.50	18.59	19.70	18.46	19.02	19.91	20.67	21.36	23.53	24.33
4	12.58	13.21	14.04	14.80	15.76	16.72	17.54	18.63	19.75	18.49	19.04	19.94	20.70	21.38	23.56	24.36
5	12.60	13.23	14.07	14.83	15.79	16.75	17.57	18.67	17.77	18.50	19.07	19.97	20.72	21.40	23.58	
6	12.62	13.25	14.09	14.86	15.82	16.77	17.61	18.71	17.80	18.52	19.10	19.99	20.74	21.43	23.61	
7	12.64	13.27	14.12	14.89	15.86	16.80	17.64	18.75	17.83	18.54	19.13	20.02	20.76	21.46	23.64	
8	12.66	13.30	14.14	14.92	15.89	16.82	17.68	18.78	17.85	18.56	19.16	20.04	20.78	21.48	23.66	
9	12.68	13.33	14.17	14.95	15.92	16.85	17.71	18.81	17.88	18.58	19.19	20.07	20.81	21.51	23.69	
10	12.70	13.35	14.19	14.98	15.95	16.88	17.75	18.85	17.90	18.60	19.22	20.09	20.83	21.54	23.72	
11	12.72	13.38	14.22	15.01	15.98	16.90	17.78	18.89	17.93	18.62	19.24	20.12	20.85	21.56	23.74	
12	12.74	13.40	14.24	15.04	16.02	16.93	17.82	18.93	17.95	18.64	19.27	20.14	20.87	21.59	23.77	
13	12.76	13.43	14.27	15.07	16.05	16.95	17.85	18.97	17.97	18.66	19.30	20.17	20.89	21.62	23.80	
14	12.78	13.46	14.29	15.11	16.08	16.98	17.89	19.01	18.00	18.67	19.33	20.19	20.92	21.64	23.82	
15	12.80	13.49	14.32	15.14	16.11	17.01	17.92	19.05	18.02	18.68	19.36	20.22	20.94	21.67	23.85	
16	12.82	13.51	14.34	15.17	16.14	17.03	17.96	19.09	18.05	18.70	19.39	20.24	20.96	21.70	23.88	
17	12.84	13.54	14.37	15.20	16.18	17.06	17.99	19.13	18.08	18.72	19.42	20.27	20.98	21.72	23.90	
18	12.86	13.56	14.39	15.23	16.21	17.08	18.03	19.17	18.10	18.74	19.44	20.29	21.00	21.75	23.93	
19	12.88	13.59	14.42	15.26	16.24	17.11	18.07	19.21	18.12	18.76	19.47	20.32	21.03	21.78	23.96	
20	12.90	13.61	14.45	15.30	16.27	17.14	18.10	19.25	18.14	18.77	19.50	20.34	21.05	21.80	23.98	
21	12.92	13.64	14.47	15.33	16.30	17.16	18.14	19.29	18.16	18.78	19.53	20.37	21.07	21.83	24.01	
22	12.94	13.67	14.50	15.36	16.34	17.19	18.17	19.33	18.19	18.80	19.56	20.39	21.09	21.86	24.04	
23	12.96	13.69	14.52	15.39	16.37	17.21	18.21	19.37	18.21	18.82	19.59	20.42	21.11	21.88	24.06	
24	12.98	13.72	14.55	15.42	16.40	17.24	18.24	19.41	18.24	18.84	19.62	20.44	21.14	21.91	24.09	
25	13.00	13.75	14.57	15.45	16.43	17.27	18.27	19.45	18.27	18.86	19.64	20.47	21.16	21.94	24.12	
26	13.02	13.77	14.60	15.48	16.46	17.29	18.31	19.50	18.29	18.88	19.67	20.49	21.18	23.29	24.14	
27	13.05	13.80	14.62	15.51	16.50	17.32	18.34	19.54	18.31	18.90	19.70	20.52	21.20	23.32	24.17	
28	13.07	13.83	14.65	15.54	16.53	17.34	18.38	19.58	18.33	18.92	19.73	20.54	21.22	23.35	24.20	
29	13.09	13.86	14.67	15.58	16.56	17.37	18.41	—	18.35	18.95	19.76	20.57	21.25	23.38	24.22	
30	13.11	13.89	14.70	15.61	16.59	17.40	18.45	—	18.37	18.97	19.79	20.59	21.27	23.41	24.25	
31	13.12	13.92	—	15.64	—	17.42	18.48	—	18.40	—	19.82	—	21.29	23.44	—	
Promedio	12.82	13.51	14.33	15.17	16.13	17.03	17.96	19.04	18.30	18.69	19.39	20.23	20.96	21.96	23.86	

1/ La Circular N° 2.669, de 9 de junio de 1977, suprime el Mercado de Corredores.

Compras y ventas de oro del Banco Central

(En pesos Oro)

FECHA	C O M P R A S		TOTAL	Monedas y cospeles	VENTAS INTERNAS	
	Barras	Monedas y cospeles			Barras	TOTAL
1977						
Enero	6 815	70 646	77 461	428 620	—	428 620
Febrero	—	73 201	73 201	174 580	—	174 580
Marzo	12 971	87 945	100 916	554 140	—	554 140
Abril	—	101 497	101 497	477 680	—	477 680
Mayo	4 156	68 312	72 468	508 580	—	508 580
Junio	2 298	96 526	98 824	503 450	—	503 450
Julio	—	68 441	68 441	451 660	68 655	520 325
Agosto	—	69 579	69 579	730 900	—	730 900
1976						
Enero	2 094 180	289 803	2 383 983	25 800	—	25 800
Febrero	164 779	166 747	331 526	10 550	—	10 550
Marzo	1 497 332	232 901	1 730 233	31 150	—	31 150
Abril	1 020 192	199 171	1 219 363	61 570	—	61 570
Mayo	1 089 464	223 121	1 312 585	108 810	—	108 810
Junio	1 487 782	2 829 384	4 317 166	152 500	—	152 500
Julio	1 361 520	176 502	1 538 022	291 920	—	291 920
Agosto	721 744	3 458 184	4 179 928	233 445	—	233 445
Septiembre	1 770 712	152 903	1 923 615	224 590	—	224 590
Octubre	1 088 743	162 030	1 250 773	255 171	—	255 171
Noviembre	1 031 127	179 380	1 210 507	273 470	—	273 470
Diciembre	—	113 180	113 180	507 524	—	507 524
TOTAL AÑO	13 327 565	8 182 306	21 509 871	2 176 500	—	2 176 500
1975						
Enero	211 569	226 018	437 587	31 950	—	31 950
Febrero	475 456	229 523	704 979	21 150	—	21 150
Marzo	1 307 769	304 554	1 612 323	19 520	—	19 520
Abril	1 234 580	342 685	1 577 265	66 665	—	66 665
Mayo	1 220 071	372 916	1 592 987	14 700	—	14 700
Junio	840 196	306 665	1 146 861	26 850	—	26 850
Julio	748 711	377 294	1 126 005	22 700	—	22 700
Agosto	1 670 367	332 485	2 002 852	9 750	—	9 750
Septiembre	1 788 336	414 825	2 203 161	12 600	—	12 600
Octubre	865 560	288 609	1 154 169	17 490	—	17 490
Noviembre	2 407 525	236 211	2 643 736	16 350	—	16 350
Diciembre	901 622	221 372	1 122 994	19 350	—	19 350
TOTAL AÑO	13 671 762	3 653 157	17 324 919	279 075	—	279 075

V. Deuda Externa de Chile 1960-1976

COMENTARIOS

El Banco Central de Chile presenta la serie de la Deuda Externa General del país para el período comprendido entre 1960 a 1976, revisada y corregida según las cifras recientes entregadas por el sistema computacional. Dicho sistema permitió la revisión de la base estadística de la Deuda Externa Tradicional (Sector Público y Sector Privado con garantía pública), permitiendo su compatibilización con los años anteriores. A su vez, los restantes componentes de la Deuda Externa General, como son los Créditos del Sector Privado Directo (Coberturas Diferidas), Créditos Financieros al Sector Privado (conocidos principalmente como Art. 14 de la Ley de Cambios) y las Líneas de Créditos al Sistema Monetario, se revisaron de acuerdo a los datos entregados por la Balanza de Pagos y las Reservas Internacionales.

El endeudamiento externo ha sido uno de los tópicos de especial preocupación de las autoridades económicas, dada su importancia en el equilibrio del sector externo.

La información que se acompaña, al igual que en ocasiones anteriores, se expresa tanto en términos nominales como en términos reales.

Los aspectos más relevantes de esta información son los siguientes:

- En términos nominales (columna 1), la Deuda Externa General creció en el período 1960-76 en US\$ 4.449 millones, lo que significa un ritmo de crecimiento acumulativo anual de 11,5%.
- Del período señalado, el tramo 1973-76 es el que presenta un menor ritmo de endeudamiento nominal: sólo 8,6% acumulativo anual, con tendencia a disminuir, lo que se observa en los resultados anuales. En efecto, entre los años 1973-74, la deuda nominal creció en 18,0% debido principalmente al arreglo de las nacionalizaciones pendientes y a la firma de los convenios de renegociación de los años 1973 y 1974. Para el tramo 1974-75, la deuda nominal creció en 10,3%, cifra ya inferior al promedio general, y finalmente, entre 1975 y 1976 se observa una disminución de 1,3%, fruto de la normalización de pagos del país.

También se presenta la Deuda Externa General ajustada por la serie de las Reservas Brutas (activos monetarios del Banco Central y Bancos Comerciales) y deflactada por el Índice de Precios al por Mayor de Estados Unidos. Considerando la deuda así calculada (términos reales), se observa que en el período 1960-1976 creció sólo un 5,5% acumulativo anual; en esta cifra está incluida la disminución que se produjo entre 1973 y 1976, de un 3,7% acumulativo anual.

Deuda Externa General de Chile

Series nominales y reales

(Millones de dólares, porcentajes)

AÑO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
	Deuda Externa General	Reservas Brutas	Deuda Ext. Gral. desc. Res. Brutas (I-II)	Deuda Ext. Gral. Real (Col. III deflac. IPM-USA)	Índice Deuda Ext. Gral. Real 1960=100	Variac. anual Deuda Ext. Gral. Real (%)	Nacionalizaciones	Deuda Ex. excl. Nac. (III-VII)	Deuda Ex. Real excl. Nac. (Col. VIII deflac. IPM-USA)	Índice Deuda Ex. Real excl. Nac. 1950=100	Variac. anual Deuda Ex. Real excl. Nac. %
1960	746	119	627	1 251	100,0	—	—	627	1 251	100,0	—
1961	1 010	104	906	1 816	145,2	+ 45,2	—	906	1 816	145,2	+ 45,2
1962	1 255	106	1 149	2 298	183,7	+ 26,5	—	1 149	2 298	183,7	+ 26,5
1963	1 469	114	1 355	2 715	217,0	+ 18,1	—	1 355	2 715	217,0	+ 18,1
1964	1 635	131	1 504	3 008	240,4	+ 10,8	—	1 504	3 008	140,4	+ 10,8
1965	1 781	182	1 599	3 087	246,8	+ 2,7	—	1 599	3 087	246,8	+ 2,7
1966	1 852	234	1 618	3 070	245,4	- 0,6	—	1 618	3 070	245,4	- 0,6
1967	1 908	200	1 708	3 211	256,7	+ 4,6	—	1 708	3 211	256,7	+ 4,6
1968	2 201	288	1 913	3 497	279,5	+ 8,9	—	1 913	3 497	279,5	+ 8,9
1969	2 689	433	2 256	3 937	314,7	+ 12,6	175	2 081	3 632	290,3	+ 3,9
1970	3 123	505	2 618	4 468	357,2	+ 13,5	255	2 363	4 032	322,3	+ 11,0
1971	3 196	290	2 906	4 772	381,5	+ 6,8	316	2 590	4 253	340,0	+ 5,5
1972	3 602	271	3 331	5 133	410,3	+ 7,5	312	3 019	4 652	371,9	+ 9,4
1973	4 048	401	3 647	4 876	389,8	- 5,0	298	3 349	4 477	357,9	- 3,8
1974	4 774	535	4 239	4 684	374,4	- 4,0	499	3 740	4 133	330,4	- 7,7
1975	5 263	427	4 836	5 129	410,0	+ 9,5	437	4 399	4 666	373,0	+ 12,9
1976	5 195	816	4 379	4 379	350,0	- 14,6	319	4 060	4 060	324,5	- 13,0

NOTAS: Las series que se presentan corresponden a la revisión y compatibilización de series anteriores, como resultado del Sistema Integrado de Notificación de la Deuda Externa. La incorporación de gran parte de la deuda externa al procesamiento computacional posibilitó esta revisión.

- Columna I : *Deuda Externa General*: Son los saldos netos pendientes de pago al exterior al 31 de diciembre de cada año considerando: — la deuda externa tradicional, vale decir la deuda del sector público y del sector privado con garantía pública. — La deuda con el FMI. — La deuda externa del sector privado directo (cob. diferidas). — Los créditos financieros al sector privado Decreto 1.272 (Art. 14, 15 y 16) y las líneas de corto plazo al sistema monetario (Bco. Central, Bcos. Comerciales y del Banco del Estado).
- Columna II : *Reservas Brutas del Sistema Monetario*: Son todos los activos del sistema monetario (Bco. Central y Bancos Comerciales) al 31 de diciembre de cada año. Se ha corregido en esta serie el valor del oro que se entrega en las reservas internacionales por el valor promedio comprador al cierre en el mercado de Londres al mes de diciembre de cada año. Igualmente se consideró en forma neta los convenios de créditos recíprocos.
- Columna III : *Deuda Externa General descontadas las Reservas Brutas*: Se refiere a la posición deudora neta del país con el exterior (Columna I — Columna II).
- Columna IV : *Deuda Externa General Real*: Corresponde a la Columna III deflactada por el IPM de Estados Unidos con base diciembre 1976. Esta serie permite hacer comparaciones anuales sobre la deuda externa en términos reales.
- Columna V : *Índice Deuda Externa General Real*: Se refiere al índice de variación con base 1960=100 de la serie presentada en la columna IV.
- Columna VI : *Variación anual deuda externa general real*: Se refiere a la variación anual del endeudamiento. Se deduce de las columnas IV ó V.
- Columna VII : *Nacionalizaciones*: Se refiere a los saldos al 31 de diciembre de cada año, habidos por concepto del cambio de propiedad e la inversión extranjera, originando una responsabilidad de pago para el Gobierno de Chile.
- Columna VIII : *Deuda Externa excluidas las Nacionalizaciones*: Se refiere a la columna III descontada la columna VII. Es importante considerar esta serie ya que si bien las nacionalizaciones pasan a constituir un pasivo y una obligación con el exterior no suponen incremento de inversión interna en los años respectivos.
- Columna IX : *Deuda Externa Real excluida Nacionalizaciones*: Corresponde a la columna VIII deflactada por el IPM de Estados Unidos con base diciembre 1976.
- Columna X : *Índice Deuda Externa Real excluida Nacionalizaciones*: Se refiere al índice de variación con base 1960=100 de la serie presentada en la columna IX.
- Columna XI : *Variación Anual Deuda Externa Real excluida Nacionalizaciones*: Se refiere a la variación anual de la serie presentada en la columna IX.

VI. Estadísticas de Producción

VI. Production Statistics

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado Gross National Product at Market Prices

(En miles de pesos de cada año)
(Thousands of Pesos for each Year)

Fuente: ODEPLAN

Source: National Planning Office

DETALLE - ITEM	1970	1971	1972	1973	1974
I. GASTO - OUTLAYS					
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro - <i>Outlays of individuals and non-profit organizations</i>	68 610	92 723	179 067	906 755	7 038 242
2. Gasto en consumo del gobierno general - <i>Government consumptions</i>	12 613	19 370	37 700	149 971	1 252 122
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo - <i>Gross domestic investment in fixed capital</i>	13 306	16 772	28 241	162 652	1 335 154
4. Aumento de las existencias - <i>Stocks Increase</i>	1 790	1 475	648	19 458	—
5. Exportaciones de bienes y servicios - <i>Exports of goods and services</i>	14 539	13 927	22 482	137 781	1 523 700
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios - <i>Minus: Imports of goods and services</i>	13 887	15 225	29 153	166 065	1 685 206
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado - <i>Outlays of Gross Domestic Product at Market Prices</i>	96 971	129 041	238 985	1 210 552	9 454 020
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero - <i>Net income from foreign factors of production</i>	— 2 324	— 1 461	— 1 361	— 8 356	—103 313
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado - <i>Outlays of Gross National Product at Market Prices</i>	94 047	127 580	237 624	1 202 196	9 360 707
II. CARGOS - CHARGES					
Ingreso Geográfico - <i>Domestic Income</i>	78 335	105 180	199 602	987 391	7 356 452
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero - <i>Net income from items of production received from abroad</i>	— 2 324	— 1 461	— 1 361	— 8 356	—103 313
Ingreso Nacional - <i>National Income</i>	76 011	103 725	198 241	979 035	7 253 139
9. Impuestos indirectos - <i>Indirect Taxes</i>	12 754	17 225	30 438	187 628	1 455 111
10. Menos: Subvenciones - <i>Minus: Aid</i>	2 324	4 811	10 463	68 219	204 353
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo - <i>Allocations for consumption of fixed capital</i>	8 206	11 441	19 408	103 752	916 800
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado - <i>Charges against Gross National Product at Market Prices</i>	94 647	127 580	237 624	1 202 196	9 360 707

Origen del ingreso geográfico per rama de actividad Origin of Domestic Income by Sector

(En miles de pesos de cada año)
(Thousands of pesos for each Year)

Fuente: ODEPLAN

Source: National Planning Office

DETALLE - ITEM	1970	1971	1972	1973	1974
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca - <i>Agriculture, forestry, hunting and hunting</i>	5 905	8 458	14 922	67 824	453 110
1.1. Agricultura, silvicultura, caza - <i>Agriculture, forestry, hunting</i>	5 619	7 939	14 443	64 046	418 168
1.2. Pesca - <i>Fishing</i>	286	519	479	3 778	34 942
2. Exploación de minas y canteras - <i>Mining and quarrying</i>	9 306	8 303	14 681	69 667	546 238
3. Industrias manufactureras - <i>Manufacturing</i>	21 869	26 295	46 536	257 676	1 992 223
4. Construcción - <i>Construction</i>	3 230	5 759	11 312	36 130	292 466
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios - <i>Utilities and sanitation</i>	886	902	1 437	4 735	1 157
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones - <i>Transportations, warehousing, communication</i>	3 637	5 468	10 683	45 748	288 794
7. Comercio al por mayor y al por menor - <i>Wholesale and retail commerce</i>	11 124	15 859	37 121	200 424	1 543 412
8. Banca, seguros y bienes inmuebles - <i>Banking, insurance, real estate</i>	3 062	4 599	7 142	74 541	593 444
9. Propiedad de vivienda - <i>Home ownership</i>	3 465	3 774	6 401	36 852	263 844
10. Administración pública y Defensa - <i>Civil Service and Defense</i>	5 541	8 477	17 291	69 547	493 152
11. Servicios - <i>Services</i>	10 364	17 294	32 076	127 825	825 073
Ingreso Geográfico - <i>Domestic Income</i>	78 335	105 186	199 602	987 391	7 356 452

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

Gross National Product at Market Prices

(En miles de pesos de 1965)
(Thousands of Pesos 1965)

Fuente: ODEPLAN
Source: National Planning Office

DETALLE - ITEM	1970	1971	1972	1973	1974
I. GASTOS - OUTLAYS					
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro - <i>Outlays of individuals and non-profit organizations</i>	16 868	2 536	18 563	19 019	18 381
2. Gastos en consumo de gobierno general - <i>Government consumption</i>	2 591	2 931	2 831	3 116	3 568
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo - <i>Gross domestic investment in fixed capital</i>	3 407	2 837	3 446	3 000	3 363
4. Aumento de las existencias - <i>Stocks increase</i>	467	19 555	300	579	—
5. Exportaciones de bienes y servicios - <i>Export of goods and services</i>	3 040	167	2 982	2 387	3 379
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios - <i>Minus: Import of goods and services</i>	3 678	3 682	3 607	4 566	4 193
Gastos del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado - <i>Outlays of Gross Domestic Product at Market Prices</i>	22 695	24 440	24 419	23 535	24 498
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios - <i>Adjustment for variation for relation of interchange of goods and services</i>	921	415	296	1 447	563
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado - <i>Gross Domestic Product at Market Prices</i>	23 616	24 855	24 715	24 982	25 061
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero - <i>Net income for items of production received from abroad</i>	— 615	— 315	— 168	— 230	— 257
8.1. Recibidos del extranjero - <i>Received from abroad</i>	84	36	3	—	37
8.2. Menos: Pagados al extranjero - <i>Minus: Paid abroad</i>	699	351	171	230	294
Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado - <i>Gross National Product at Market Prices</i>	23 001	24 540	24 547	24 752	24 804
II. CARGOS - CHARGES					
Gastos del Ingreso Geográfico - <i>Expenditures of Domestic Income</i>	18 172	19 779	20 206	19 028	19 171
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios - <i>Adjustment for variation of relation of interchange of goods and services</i>	921	415	296	1 447	563
Ingreso Geográfico - <i>Domestic Income</i>	19 093	20 194	20 502	20 475	19 734
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero - <i>Net income for items of production received from abroad</i>	— 615	— 315	— 168	— 230	— 257
Ingreso Nacional - <i>National Income</i>	18 478	19 879	20 334	20 245	19 477
11. Impuestos indirectos - <i>Indirect Taxes</i>	2 961	3 205	3 082	3 620	3 776
12. Menos: Subvenciones - <i>Minus: Aid</i>	539	895	1 059	1 316	686
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo - <i>Allocations for consumption of fixed capital</i>	2 101	2 351	2 190	2 203	2 237
Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado - <i>Charges against National Product at Market Prices</i>	23 001	24 540	24 547	24 752	24 804

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

Origin of Domestic Income by Sector

(En miles de pesos de 1965)

(Thousands of Pesos 1965)

Fuente: ODEPLAN

Source: National Planning Office

DETALLE - ITEM	1970	1971	1972	1973	1974
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca - <i>Agriculture, forestry, hunting and fishing</i>	1 369	1 590	1 510	1 307	1 181
1.1. Agricultura, silvicultura, caza - <i>Agriculture, forestry, hunting</i>	1 303	1 492	1 462	1 234	1 090
1.2. Pesca - <i>Fishing</i>	66	98	48	73	91
2. Explotación de minas y canteras - <i>Mining and quarrying</i>	2 159	1 561	1 486	1 343	1 475
3. Industrias manufactureras - <i>Manufacturing</i>	5 073	4 944	4 711	4 966	5 191
4. Construcción - <i>Construction</i>	751	1 083	1 145	696	762
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios - <i>Utilities and sanitation</i>	206	170	145	22	117
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones - <i>Transportation, warehousing, communication</i>	844	1 027	1 082	882	753
7. Comercio al por mayor y al por menor - <i>Wholesale and retail commerce</i>	2 581	2 982	3 758	3 863	4 022
8. Banca, seguros y bienes inmuebles - <i>Banking, insurance, real estate</i>	710	865	723	1 436	1 547
9. Propiedad de viviendas - <i>Home Ownership</i>	790	712	648	710	688
10. Administración pública y Defensa - <i>Civil Service and Defense</i>	1 285	1 594	1 751	1 340	1 285
11. Servicios - <i>Services</i>	2 404	3 251	3 247	2 463	2 150
Gasto del Ingreso Geográfico - <i>Expenditure of Domestic Income</i>	18 172	19 779	20 206	19 028	19 171
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios - <i>Adjustment for variation of relation of interchange of goods and services.</i>	921	415	296	1 447	563
Ingreso Geográfico - <i>Domestic Income</i>	19 093	20 194	20 502	20 475	19 734

Cuenta del ahorro y de la inversión geográficos brutos

(Cifras en miles de pesos de 1965)

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
I. AHORRO					
AHORRO NACIONAL BRUTO	3 554	3 119	2 072	2 633	2 761
Déficit de la Nación en cuenta corriente	320	627	932	946	602
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	3 874	3 746	3 004	3 579	3 363
II. INVERSION					
Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	3 600	3 365
Construcción y otras obras	1 938	2 113	1 873	1 569	1 937
Edificios	977	1 137	990	753	864
Viviendas	635	735	616	511	583
Edificios no residenciales	342	402	374	242	281
Otras construcciones y obras	961	976	883	816	1 078
Maquinarias y equipos	1 469	1 333	964	1 431	1 426
Importados	1 168	1 013	639	1 122	1 193
Nacionales	301	320	325	309	233
Aumento de las existencias	467	300	171	579	—
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	3 874	3 746	3 004	3 579	3 363

Cuenta del ahorro y de la inversión geográficos brutos

(Cifras en miles de pesos de cada año)

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
I. AHORRO					
Asignaciones para el consumo de capital fijo	8 206	11 441	19 408	103 752	916 706
Ahorro	5 681	4 202	1 945	43 942	176 436
Ahorro del Gobierno General	7 699	— 560	— 11 381	— 52 481	542 855
Ahorro de las sociedades de capital	1 943	1 989	— 1 347	— 44 226	710 362
Ahorro de las personas e instituciones sin fines de lucro	3 961	2 773	14 623	52 197	— 1 076 781
AHORRO NACIONAL BRUTO	13 887	15 643	21 353	147 694	1 093 236
Déficit de la Nación en cuenta corriente	1 209	2 604	7 536	34 416	241 918
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	15 096	18 247	28 889	182 110	1 335 154
II. INVERSION					
Inversión geográfica bruta en capital fijo	13 306	16 772	28 241	162 652	1 335 154
Construcción y otras obras	7 478	10 923	20 207	89 182	816 505
Maquinaria y equipos	5 828	5 849	8 034	73 470	518 649
Aumento de las existencias	1 790	1 475	648	19 458	1 335 154
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	15 096	18 247	28 889	182 110	—

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en pesos)	Variación %
1965	18 752	5,1	2,20	—
1966	20 614	9,9	2,38	8,2
1967	20 887	1,3	2,36	- 0,9
1968	21 624	3,5	2,40	- 1,7
1969	22 814	5,5	2,48	3,3
1970	23 616	3,5	5,52	1,6
1971	24 855	5,2	2,61	3,6
1972	24 715	- 0,6	2,55	- 2,3
1973	24 982	1,1	2,53	- 0,8
1974	25 061	0,3	2,49	- 1,6

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en pesos)	Variación %
1965	18 752	5,1	2,20	—
1966	20 066	7,0	2,31	5,0
1967	20 555	2,4	2,32	0,4
1968	21 172	3,0	2,35	1,3
1969	21 905	3,5	2,38	1,3
1970	22 695	3,6	2,42	1,7
1971	24 440	7,7	2,56	5,8
1972	24 419	- 0,1	2,51	- 2,0
1973	23 535	- 3,6	2,38	- 5,2
1974	24 498	4,1	2,43	2,1

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Miles de \$ de c/año	Miles de \$ de 1965		
1965	18 343	18 343	100,00000	—
1966	25 425	20 003	127,10593	27,1
1967	32 300	20 191	164,92497	29,8
1968	44 046	28 917	214,87785	30,3
1969	65 343	22 060	296,20580	37,8
1970	94 647	23 001	411,49080	38,8
1971	127 580	24 540	519,88598	26,3
1972	237 624	24 547	968,03682	86,2
1973	1 202 196	24 752	4 856,96509	401,7
1974	9 360 707	24 804	37 738,69940	677,0

Composición del ingreso nacional

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1971	1972	1973	1974
1. Ingreso de las personas procedente de su trabajo, propiedades y empresas	99 339	202 062	996 504	6 407 424
2. Ahorro de las sociedades de capital	1 989	- 1 347	44 226	710 362
3. Impuestos directos a empresas	2 759	2 177	24 868	272 257
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	571	- 3 519	- 84 114	- 46 533
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	671	446	1 625	81 856
6. Menos: intereses pagados por las personas	262	686	819	8 805
INGRESO NACIONAL:	103 725	198 241	979 035	7 253 139

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

RUBROS	1972	Var. anual %	1973	Var. anual %	1974	Var. anual %	1975	Var. anual %	1976	Var. anual %		
a) SIEMBRAS												
(En miles de hectáreas)												
<i>Cereales</i>												
Trigo	534	— 25.0	591	10,7	686	16,1	698	1,7	628	—10,0		
Avena	76	— 9,5	97	27,6	95	— 2,1	79	—16,9	75	— 5,1		
Cebada	64	— 4,5	80	25,0	66	—25,0	58	—12,1	63	8,6		
Centeno	6	— 33,3	11	83,3	9	—18,2	10	11,1	11	10,0		
Arroz	19	— 26,9	13	—31,6	23	76,9	29	26,1	35	20,7		
<i>Chacras</i>												
Maíz	86	15,4	107	24,4	92	—14,0	96	4,3	116	20,8		
Frejoles	68	— 13,9	74	8,8	68	— 8,1	82	20,6	97	18,3		
Lentejas	16	— 11,1	20	25,0	21	5,9	23	9,5	31	34,8		
Arvejas	12	— 7,7	15	25,0	9	—40,0	9	0,0	16	77,7		
Garbanzos	16	— 20,0	14	—12,5	8	—42,9	7	—12,5	8	14,3		
Papas	68	— 13,9	93	36,8	72	—22,6	68	— 5,6	86	26,5		
<i>Prod. Industrial</i>												
Betarraga sacarina	26	— 25,7	27	3,8	43	59,3	64	48,8	56	—12,5		
Maravilla	12	— 20,0	8	—33,3	14	75,0	22	57,1	10	—54,5		
Raps	31	— 44,6	25	—19,4	46	84,0	60	30,3	54	—10,0		
b) COSECHAS												
(En miles de quintales)												
RUBROS	1972	V. anual %	1973	V. anual %	1974	V. anual %	1975	V. anual %	1976	V. anual %	1977	V. anual %
<i>Cereales</i>												
Trigo	11 951	—12,6	7 467	—37,5	9 390	25,8	10 024	6,8	8 665	—13,6	12 193	40,7
Avena	1 113	— 0,6	1 091	— 2,0	1 499	37,4	1 311	—12,5	959	—26,9	1 237	29,0
Cebada	1 390	22,4	1 074	—22,7	1 496	39,3	1 206	—19,4	890	—26,2	1 431	60,8
Centeno	124	0,8	85	—31,5	146	71,8	111	—24,0	93	—16,2	164	76,3
Arroz	863	28,6	550	—36,3	344	—37,5	763	121,8	—	—	1 200	—
<i>Chacras</i>												
Maíz	2 830	9,6	2 940	3,9	3 663	24,6	3 290	—10,2	2 480	—24,6	3 553	43,3
Frejoles	829	14,8	650	—21,6	748	15,1	741	— 0,9	703	— 5,1	1 124	60,0
Lentejas	107	10,8	98	— 8,4	128	30,6	121	— 5,5	135	11,6	238	76,3
Arvejas	107	25,9	88	—17,8	125	37,5	63	—49,6	71	12,7	137	93,0
Garbanzos	93	29,2	41	—55,9	50	22,0	49	— 2,0	27	— 4,5	50	85,2
Papas	7 334	—12,3	6 235	—14,9	10 120	62,3	7 379	—27,1	539	—92,7	9 284	72,2
<i>Prod. Industrial</i>												
Betarraga sacarina	12 016	—13,6	9 659	—19,6	10 253	6,1	16 167	57,7	22 762	40,8	22 084	— 2,3
Maravilla	199	— 2,0	135	—32,2	104	—23,0	178	71,2	270	51,7	153	—43,3
Raps	780	— 5,0	140	—48,7	368	— 8,0	614	66,8	1 048	70,7	827	—21,1

Índice de producción minera

(Base: Dic. de 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	MINERALES METÁLICOS										MINERALES NO METÁLICOS					INDU- CE- GE- NE- RAL	
	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gan.	Índice del grupo	Salit- re	Yodo	Cali- zas	Car- bón	Petró- leo		Índice del grupo
1970	75.3	47,1	167,5	103,9	39,7	39,2	28,0	108,1	92,1	77,0	92,9	94,4	95,2	86,0	133,6	106,2	80,3
1971	75,8	52,3	162,3	134,0	51,5	48,6	31,0	107,5	82,7	77,9	112,5	111,0	95,2	94,4	138,3	116,6	82,5
1972	76,7	48,6	85,9	78,1	65,7	71,2	53,4	82,8	55,8	75,8	96,4	90,1	104,4	81,8	134,5	107,8	79,7
1973	78,5	40,8	80,1	156,3	82,0	78,1	57,4	90,2	50,0	77,9	95,0	93,6	83,8	80,4	122,7	100,9	80,7
1974	95,6	80,7	78,0	225,1	94,6	89,7	76,0	98,6	99,6	95,0	100,7	96,3	101,6	87,7	107,9	100,6	95,7
1975	87,8	75,2	57,6	213,2	10,0	96,8	71,0	105,5	69,4	89,1	99,1	83,1	50,0	86,6	96,0	89,5	89,2
1976 *	106,8	90,1	18,8	200,3	1,3	98,3	83,0	99,5	84,6	104,8	84,5	59,6	56,0	74,0	89,9	79,9	101,8
1976 *																	
Ene.	99,4	95,2	58,1	216,1	—	89,7	45,1	101,9	12,2	98,5	98,0	102,2	72,6	75,7	96,6	90,7	97,6
Feb.	100,1	85,8	—	256,4	16,0	97,2	48,2	97,6	44,4	98,4	69,8	55,9	32,4	26,8	86,4	62,6	94,1
Mar.	104,6	79,4	35,6	133,0	—	96,8	46,5	97,8	52,6	101,8	80,9	4,8	46,8	95,8	93,9	80,7	90,3
Abr.	104,4	71,6	—	180,6	—	88,2	47,7	98,1	89,7	101,4	85,0	29,2	19,7	65,1	90,0	72,9	98,0
May.	108,3	83,2	44,5	125,8	—	87,7	44,5	97,2	81,0	104,9	80,2	71,6	42,0	72,3	92,7	78,7	101,7
Jun.	102,5	116,4	—	110,6	—	93,2	47,5	98,8	104,3	101,9	88,0	65,0	38,6	93,1	86,5	81,9	99,3
Jul.	102,7	100,7	44,5	130,7	—	103,2	121,0	96,8	116,7	102,1	85,5	34,6	54,8	77,3	91,2	79,8	99,4
Ago.	105,2	95,4	—	354,1	—	113,1	120,4	105,2	77,3	105,0	83,7	86,6	71,1	72,5	89,7	82,5	102,3
Sep.	107,6	77,2	44,5	173,4	—	98,6	109,6	100,6	148,7	105,5	80,5	81,1	72,5	87,9	87,5	83,7	103,9
Oct.	113,1	97,5	—	274,2	—	94,7	122,9	95,6	102,4	110,3	86,2	75,6	56,6	66,9	88,5	79,5	106,6
Nov.	113,2	96,3	—	216,1	—	91,8	125,0	104,2	104,1	111,3	87,5	41,6	82,5	70,8	86,1	80,5	107,6
Dic.	120,6	82,3	—	233,8	—	125,3	117,4	100,5	82,3	116,4	87,3	67,0	81,9	83,6	89,4	85,6	112,7
1977 *																	
Ene.	104,4	86,2	—	208,0	—	104,2	56,7	99,1	50,6	102,2	72,1	66,1	104,7	67,3	87,6	79,8	99,5
Feb.	102,2	72,2	—	127,5	—	93,8	52,9	37,3	71,6	92,5	16,6	28,7	33,4	72,6	77,4	52,1	87,6
Mar.	110,6	91,4	—	224,1	—	99,7	50,0	109,4	117,7	108,8	80,7	59,4	95,2	88,8	86,0	84,5	105,0
Abr.	109,0	89,7	—	258,1	—	117,9	49,2	91,1	79,7	105,3	75,4	83,8	37,7	72,2	78,8	72,5	101,4
May.	—	110,7	—	219,4	—	—	—	—	63,5	—	—	—	—	—	—	—	—

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Comisión Chilena del Cobre

EMPRESA PRODUCTORA	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977 Ene.-jul.
I. POR SECTOR	708,3	716,8	735,4	902,1	828,3	1 005,2	604,8
<i>Gran Minería</i>	<i>571,3</i>	<i>592,6</i>	<i>615,3</i>	<i>762,9</i>	<i>682,3</i>	<i>846,8</i>	<i>503,9</i>
<i>Chuquicamata</i>	250,2	234,3	265,3	356,8	304,6	445,5	263,6
<i>Salvador</i>	84,9	82,9	84,0	80,0	81,3	82,7	46,0
<i>Teniente</i>	147,3	31,2	178,1	225,5	234,0	261,7	160,3
<i>Exótica</i>	35,3	190,3	31,8	32,2	—	—	—
<i>Andina</i>	53,6	53,9	56,1	68,4	62,4	56,9	34,0
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>137,0</i>	<i>124,2</i>	<i>120,1</i>	<i>139,2</i>	<i>146,0</i>	<i>158,4</i>	<i>100,9</i>
<i>Mantos Blancos</i>	30,6	29,8	28,9	32,2	29,2	30,1	19,9
<i>Enami</i>	54,6	58,2	73,3	71,2	77,6	74,3	48,9
<i>Disputada</i>	34,3	28,8	8,4	25,9	32,6	35,7	21,3
<i>Otros</i>	17,5	7,4	9,5	9,9	6,6	18,3	10,8
II. POR PRODUCTOS	708,3	716,8	735,4	902,1	828,3	1 005,2	604,8
<i>Refinado</i>	<i>398,5</i>	<i>461,4</i>	<i>414,8</i>	<i>538,1</i>	<i>535,2</i>	<i>632,0</i>	<i>386,4</i>
<i>Electrolítico</i>	323,9	363,6	336,6	425,9	409,9	490,3	297,7
<i>Tres Estrellas</i>	48,2	73,9	55,0	85,2	100,9	116,7	71,8
<i>Mantos Blancos</i>	26,4	23,9	23,2	27,0	24,4	25,0	16,9
<i>Blister</i>	<i>220,5</i>	<i>169,2</i>	<i>175,1</i>	<i>186,2</i>	<i>189,2</i>	<i>224,3</i>	<i>118,1</i>
<i>Graneles</i>	<i>89,3</i>	<i>86,2</i>	<i>145,5</i>	<i>177,8</i>	<i>103,9</i>	<i>148,9</i>	<i>100,3</i>
<i>Cementos</i>	6,0	8,4	17,7	15,8	11,7	18,1	10,8
<i>Concentrados</i>	78,9	70,5	110,3	128,3	86,9	130,4	88,8
<i>Escorias</i>	—	4,4	17,0	32,0	5,3	0,4	0,7
<i>Minerales</i>	4,4	2,9	0,5	1,7	*	*	(*)

* Cifra inferior a 50 tons, métricas.

Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE y CAP

FECHA	P R O D U C C I O N	
	Mensual	Acumulado
1968		11 916 282
1969		11 534 449
1970		11 264 929
1971		11 227 636
1972		8 639 975
1973		9 416 424
1974		10 296 522
1975		11 006 693
1976 (*)		9 978 649
1976 (*)		
Junio	847 263	4 731 655
Julio	829 890	5 561 545
Agosto	906 687	6 468 232
Septiembre	869 794	7 338 026
Octubre	829 091	8 167 117
Noviembre	907 720	9 074 837
Diciembre	903 812	9 978 649
1977 (*)		
Enero	871 282	871 282
Febrero	332 921	1 204 203
Marzo	961 136	2 165 339
Abril	797 560	2 962 899
Mayo	900 984	8 412 339
Junio	684 573	9 096 912
Julio	532 018	9 628 930

(*) Cifras provisionales.

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

F E C H A S	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 096	23 844
1969	2 303 987	4 841	832	1 478	9 875	23 690
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 878
1972	1 989 437	5 885	462	1 162	22 046	16 085
1973	1 848 144	4 843	252	1 589	27 497	15 405
1974	2 659 496	9 757	420	3 349	31 740	28 694
1975	1 576 605	9 091	309	3 174	3 347	20 016
1976	1 236 385	10 898	102	2 982	449	24 399
1976						
Julio	100 683	1 015	20	162	—	2 803
Agosto	130 390	962	—	439	—	1 855
Septiembre	132 901	778	20	215	—	3 570
Octubre	103 947	983	—	340	—	2 461
Noviembre	151 575	971	—	268	—	2 501
Diciembre	151 590	830	—	290	—	1 978
1977 (*)						
Enero	197 000	869	—	258	—	1 213
Febrero	71 863	728	—	158	—	1 720
Marzo	194 515	921	—	278	—	2 828
Abril	96 752	904	—	320	—	1 914
Mayo	119 691	1 114	—	272	—	1 526

(*) Cifras provisionales.

Producción de salitre, yodo y sulfato de sodio

Fuente: SOQUIMICH

FECHA	SALITRE (Tons. brutas)	YODO (Tons.)	SULFATO DE SODIO (Tons.)	
			Mensual	Acumulada
1968	678 865	1 954 03	—	—
1969	781 658	2 448 80	52 424	—
1970	674 063 (*)	2 249 68	31 300	—
1971	829 699	2 563 85	45 050	—
1972	706 498	2 101 12	40 938	—
1973	796 464	2 168 43	35 950	—
1974	737 702	2 272 85	32 170	—
1975	726 449	1 961 60	22 900	—
1976	618 728	1 258 60	28 400	—
1976				
Agosto	51 130	144 40	3 500	—
Sept.	49 100	130 90	1 700	—
Octubre	52 710	148 75	4 700	—
Noviembre	53 390	50 85	1 000	—
Diciembre	53 294	75 40	4 100	—
1977				
Enero	44 700	130 00	—	—
Febrero	16 100	56 50	—	—
Marzo	49 765	117 00	1 800	—
Abril	46 100	165 00	4 500	—
Mayo	44 800	172 00	860	—
Junio	49 800	169 00	5 200	—
Julio	53 800	187 00	5 000	—
Agosto	51 100	167 00	1 200	—

(*) Las cifras a partir de este año indican producción primaria.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

FECHAS	Producción bruta tons.		Producción neta tons.	
	Mensual	Acumulada	Mensual	Acumulada
1968		1 621 300		1 396 657
1969		1 703 914		1 568 424
1970		1 509 775		1 382 443
1971		1 626 121		1 522 720
1972		1 457 397		1 314 886
1973		1 390 067		1 292 650
1974		1 519 834		1 414 995
1975		1 515 113		1 393 139
1976		1 298 873		1 189 538
1976				
Jul.	111 795	744 967	103 611	678 080
Ago.	105 946	850 913	97 072	775 152
Sep.	126 651	977 564	117 846	892 998
Oct.	97 601	1 075 165	89 617	982 615
Nov.	102 625	1 177 790	94 912	1 077 527
Dic.	121 083	1 298 873	112 011	1 189 538
1977 (*)				
Ene.	98 436	98 436	90 090	90 090
Feb.	105 211	203 647	97 371	187 461
Mar.	127 625	331 272	118 878	306 339
Abr.	103 187	434 459	96 653	402 992
May.	100 570	535 029	94 424	497 416
Jun.	121 984	657 013	115 995	613 441

(*) Cifras provisionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FE-CHAS	Nº	Miles metros	PRODUCCION (m3)		
			Petróleo crudo		Gas natural. (mil'cs)
			Mensual	Acumulado	
1968	100	187,4	2 177 397	6 988 189	
1969	75	158,4	2 122 445	7 409 741	
1970	66	147,2	1 976 475	7 628 374	
1971	78	168,5	2 048 119	7 986 353	
1972	67	148,9	1 991 496	8 072 980	
1973	65	136,5	1 817 024	7 376 450	
1974	59	142,9	1 598 562	7 042 073	
1975	59	124,0	1 422 295	7 096 944	
1976	64	147,8	1 330 960	7 034 617	
1976					
Julio	4	7,7	112 546	766 583	
Agosto	4	8,0	110 736	897 319	
Sept.	5	11,1	107 963	1 005 282	
Oct.	5	12,9	109 151	1 114 433	
Nov.	2	9,0	106 231	1 220 664	
Dic.	5	13,3	110 296	1 330 960	
1977					
Ene.	6	11,2	108 136	108 136	
Feb.	5	14,8	95 542	203 678	
Mar.	5	17,0	106 125	309 803	
Abr.	5	16,6	97 196	406 990	
May.	4	12,2	97 035	504 034	
Jun.	2	11,9	93 795	597 829	
Jul.	3	10,3	95 386	693 215	

Producción de derivados del petróleo

(En miles de metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gas licuado	Queroseno (1)	Petróleo Diesel	Gasolina (2)
1970	415,2	513,1	722,4	1 558,2
1971	617,4	657,4	896,6	1 777,9
1972	853,6	751,9	829,3	1 854,6
1973	799,5	728,1	829,3	1 659,9
1974	873,2	640,3	1 044,8	1 429,0
1975	830,5	514,0	980,3	1 178,9
1976	855,7	601,2	999,7	1 219,2
1976				
Jul.	76,1	93,1	67,2	99,6
Ag.	77,7	73,1	82,8	91,5
Sep.	77,6	45,1	103,6	103,4
Oct.	76,1	51,7	91,5	103,3
Nov.	58,7	24,2	48,4	80,9
Dic.	74,1	45,6	97,3	104,2
1977				
Enero	74,1	39,9	102,9	112,7
Febrero	67,6	71,8	79,8	115,0
Marzo	66,9	36,2	71,0	102,4
Abril	65,7	59,4	81,9	115,7
Mayo	64,3	47,9	73,7	76,7
Junio	78,9	71,4	70,9	102,7
Julio	80,4	62,1	83,9	110,8

(1) Queroseno corriente y de aviación.
(2) Gasolina corriente y especial.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

ÍNDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	ÍNDICE GENERAL	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
		Productos alimenticios	Bebidas	Tabaco	Productos textiles	Calzado y prendas de vestir	Industrias de la madera, excepto muebles	Muebles y accesorios de madera	Celulosa, papel y productos de papel	Imprenta y Ediciones	
1970 (prom.)	104.0	99.6	91.1	97.7	96.0	104.8	108.1	113.4	88.3	109.5	
1971	119.3	107.7	114.9	123.1	110.1	118.9	131.7	109.1	91.8	173.8	
1972	122.6	105.9	123.3	126.3	113.1	123.5	146.7	155.6	90.1	126.4	
1973	117.3	102.0	134.3	131.3	101.5	117.1	93.1	120.8	104.5	96.0	
1974	112.9	108.5	92.2	139.4	98.3	105.1	89.2	113.7	114.9	64.4	
1975	81.2	101.8	87.2	120.8	62.4	86.8	54.4	61.8	101.0	55.6	
1976	85.2	106.1	100.5	131.3	61.5	74.4	79.5	72.2	109.2	57.8	
1976											
Junio	84.8	97.0	90.6	117.6	69.0	79.5	83.9	104.6	113.3	49.0	
Julio	85.0	98.8	82.9	129.5	61.7	72.4	85.5	85.4	108.8	59.0	
Agosto	89.2	100.4	96.1	141.8	62.8	80.1	86.6	84.1	115.4	56.0	
Septiembre	84.8	94.6	110.5	119.0	64.7	81.5	85.6	112.0	107.9	56.0	
Octubre	91.8	112.5	98.6	128.7	65.8	90.6	85.2	48.3	117.5	45.8	
Noviembre	95.3	117.4	115.9	153.6	66.0	98.8	81.3	60.7	118.5	55.3	
Diciembre	97.5	114.6	151.3	169.6	64.5	91.1	76.1	56.3	122.2	59.7	
1977											
Enero	83.7	108.4	124.5	182.4	52.7	54.3	72.1	63.0	125.9	49.5	
Febrero	66.6	94.8	94.8	27.9	37.7	73.2	76.1	28.4	112.8	54.6	
Marzo	96.2	98.7	114.3	147.7	72.9	98.0	128.2	55.5	126.2	64.2	
Abril	93.6	98.3	109.2	132.7	70.6	94.2	107.7	62.2	119.2	50.4	
Mayo	94.6	99.9	108.3	152.3	74.2	99.6	91.5	47.8	121.2	55.6	
1976											
FECHAS	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
	Cuero, productos de cuero, excepto calzado	Productos de caucho	Substancias y productos químicos	Productos derivados del petróleo y del carbón	Productos de minerales no metálicos	Industrias metálicas básicas	Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	Construcción de material de transporte	Industrias manufactureras diversas
1970 (prom.)	103.9	111.0	120.9	105.4	102.9	108.7	98.6	94.2	99.2	127.0	81.0
1971	119.7	135.5	144.0	128.6	120.9	116.7	109.1	126.3	113.3	111.9	108.6
1972	90.0	138.8	150.4	138.5	123.2	124.2	117.8	151.5	104.2	120.3	123.1
1973	85.8	127.5	147.6	129.6	126.5	119.7	121.4	189.3	89.1	130.8	119.6
1974	74.5	124.7	129.1	128.3	135.1	131.6	111.0	112.5	105.2	129.2	134.0
1975	70.6	35.8	79.7	110.9	76.1	119.8	59.7	77.4	75.8	50.0	63.6
1976	65.8	77.2	87.9	115.1	79.1	118.2	62.9	104.3	65.3	36.8	88.5
1976											
Junio	68.1	76.3	84.1	123.1	80.5	118.2	75.3	90.8	67.7	31.0	97.0
Julio	66.7	61.0	88.7	121.1	76.9	130.3	74.4	124.1	63.4	32.2	81.1
Agosto	60.4	65.5	96.5	120.9	77.8	123.7	65.2	216.6	68.2	40.0	68.4
Septiembre	65.6	78.8	91.1	124.2	80.3	125.9	63.7	37.4	63.5	41.5	78.1
Octubre	51.6	85.4	94.7	120.5	88.0	132.2	66.0	155.2	66.0	42.4	105.8
Noviembre	57.9	86.2	97.6	85.1	108.9	124.0	65.7	89.3	88.8	46.2	123.8
Diciembre	61.7	83.5	102.8	122.3	95.9	125.6	75.6	165.8	79.9	42.8	99.8
1977											
Enero	52.6	90.9	85.7	123.6	92.9	103.9	55.1	89.7	55.5	33.7	103.1
Febrero	91.8	33.0	58.6	122.6	64.5	102.8	38.5	80.8	24.0	52.3	36.6
Marzo	158.6	100.8	115.5	106.6	94.6	122.8	70.2	115.0	59.9	42.7	89.4
Abril	122.7	98.8	124.3	87.2	116.2	87.2	65.8	130.1	54.5	43.7	90.5
Mayo	132.1	107.7	127.5	97.8	89.1	108.3	76.1	121.2	59.3	42.3	93.1

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202 Fabricación de productos lácteos	203 Envasado y conservación de frutas y legumbres	204 Envasado y conservación de pescado y mariscos	205 Elaboración de productos de molino	207 Fabricación y refinación de azúcar	209 Productos alimenticios diversos	211 Elaboración, rectificación y mezcla de licores	213/14 Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	231 Fabricación de hilados y tejidos planos	232 Fabricación de tejidos de punto	241 Fabricación de calzado, excepto de plástico	243 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1970 (Prom.)	109,2	110,6	100,2	105,8	99,4	95,9	85,9	95,3	95,8	96,5	96,8	108,2
1971 "	126,0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,8	125,3	122,1	117,4
1972 "	124,3	137,1	83,0	104,3	115,3	144,6	104,2	143,8	108,0	130,6	128,8	121,3
1973 "	104,3	171,4	79,3	109,3	100,9	134,1	67,1	176,1	98,1	112,8	120,9	115,6
1974 "	120,0	159,5	99,0	108,5	107,2	125,9	108,9	80,4	97,8	99,8	108,2	103,8
1975 "	137,1	82,7	68,8	119,9	124,6	102,3	109,6	59,6	60,8	68,0	77,6	90,7
1976 "	145,7	122,5	81,6	123,4	124,8	115,1	122,3	72,0	58,3	72,4	79,5	72,1
1976												
Junio	49,8	55,4	53,7	117,0	253,7	107,0	132,9	41,5	63,0	93,7	105,5	68,2
Julio	44,4	100,9	65,9	118,7	252,3	116,3	109,5	45,6	56,0	81,7	76,5	70,7
Agosto	69,4	88,9	82,0	131,0	188,0	130,7	140,7	60,4	59,5	74,6	84,5	78,2
Septiembre	127,1	63,2	40,1	138,7	72,5	114,8	151,7	77,2	62,9	70,7	95,4	75,6
Octubre	207,2	106,3	111,2	138,9	39,0	130,9	135,2	70,0	64,5	70,2	100,7	86,2
Noviembre	246,8	118,9	165,1	125,5	23,2	117,9	120,8	95,1	61,3	82,7	98,0	99,1
Diciembre	235,3	52,0	171,0	129,9	30,5	104,6	136,9	132,2	62,4	71,8	73,2	98,8
1977												
Enero	233,1	120,8	143,7	116,7	37,0	99,0	63,1	131,8	50,0	62,1	21,9	68,2
Febrero	188,8	190,5	96,0	113,4	28,8	69,4	53,6	92,5	38,4	35,5	64,2	77,1
Marzo	162,4	135,8	92,5	124,6	63,8	112,7	86,0	99,7	65,5	98,5	86,6	102,9
Abril	101,4	61,3	89,6	119,0	206,5	110,0	119,6	80,9	64,5	92,0	84,6	98,3
Mayo	85,3	50,9	86,8	116,8	289,3	112,4	157,1	67,8	67,8	96,2	88,0	104,6

FECHAS	291 Elaboración y curtido cueros	311 Fabricación de productos químicos industriales	319 Fabricación de productos químicos diversos	332 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	333 Fabricación de productos de cerámica y loza	334 Fabricación de cemento	341 Fabricación de productos básicos de hierro y acero	342 Fabricación de productos básicos no ferrosos	399 Fabricación de artículos plásticos diversos
1970 (Prom.)	97,2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,0	75,2
1971 "	101,5	137,5	157,1	127,7	107,9	109,6	116,9	116,6	105,6
1972 "	94,1	146,8	158,3	143,0	113,4	112,5	112,7	133,7	131,7
1973 "	95,8	122,1	202,2	161,8	120,4	110,4	101,2	135,1	137,6
1974 "	89,3	117,8	151,1	146,2	121,6	113,9	111,7	148,3	157,3
1975 "	75,7	67,9	98,3	70,9	119,3	109,4	118,2	147,3	57,0
1976 "	76,1	69,0	118,3	123,3	88,5	67,4	72,8	156,3	106,8
1976									
Junio	80,7	63,9	118,8	117,5	101,6	60,5	74,6	154,8	117,9
Julio	80,4	72,7	123,3	109,1	95,9	56,6	87,4	166,2	95,0
Agosto	74,3	75,4	133,0	106,0	92,2	77,7	82,1	158,6	78,8
Septiembre	80,5	68,8	126,6	119,7	86,0	64,3	73,4	169,8	92,2
Octubre	64,3	72,7	130,3	132,4	87,7	72,0	93,7	164,5	127,9
Noviembre	71,8	72,6	138,5	198,2	105,5	74,9	72,1	167,5	146,3
Diciembre	75,0	74,6	147,0	125,7	109,4	98,8	86,5	158,4	115,1
1977									
Enero	61,1	58,1	133,1	112,6	116,8	85,4	82,4	121,9	124,6
Febrero	103,7	48,0	78,4	91,1	26,9	76,8	56,5	141,5	42,5
Marzo	187,5	88,6	157,2	124,9	81,4	82,5	94,8	146,4	74,3
Abril	156,2	97,0	173,3	124,3	98,6	71,0	68,6	157,4	105,6
Mayo	169,8	101,4	175,9	122,5	113,7	70,1	78,8	133,1	108,4

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumá- ticos (mi'es unid.)	Cáma- ras (miles unid.)	Hila- dos rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajones)	Vidrios planos (miles de m2.)	Cemento (miles de tons.)	Alcohol líquido (miles de tons.)
1967	308,7	51,6	176,1	7 151	146,7	505,2	439,4	1 937	2 956	233,9	1 770	1 235	497,7
1968	299,4	71,7	172,7	6 749	147,3	556,4	566,8	1 814	1 965	331,8	2 545	1 251	442,1
1969	306,3	70,2	156,3	6 945	150,3	562,3	519,9	1 860	2 758	306,7	2 646	1 436	483,7
1970	282,0	52,2	177,6	6 590	224,0	676,4	520,9	1 704	2 030	303,2	2 559	1 349	466,0
1971	315,9	72,5	219,2	8 302	220,3	790,7	602,3	1 551	2 710	321,8	2 677	1 370	499,8
1972	324,5	91,8	229,3	8 515	223,5	804,7	591,3	1 974	3 846	412,9	2 355	1 408	486,5
1973	284,4	96,6	205,8	8 868	227,3	765,3	556,2	1 695	3 638	409,3	3 427	1 372	457,7
1974	301,5	89,9	105,4	9 400	220,9	730,3	524,9	1 128	2 441	405,0	3 185	1 423	516,2
1975	350,7	62,7	83,3	8 149	196,1	161,4	194,4	626	994	332,3	1 539	1 206	416,5
1976	351,4	77,4	106,3	8 850	208,4	441,5	318,9	794	1 679	343,2	2 886	968	403,0
1975													
Mayo	60,1	7,2	5,0	502	17,7	29,9	25,8	48	154	32,8	289	79	30,8
Junio	57,5	4,3	2,4	684	13,7	7,0	5,9	79	49	28,1	111	68	20,4
Julio	56,1	1,9	3,0	649	14,7	67	...	18,7	...	59	30,4
Agosto	29,1	4,6	4,4	584	12,9	58	13	17,9	...	61	32,6
Septiembre	10,6	4,7	7,3	713	15,7	54	86	27,1	...	66	27,9
Octubre	11,5	6,5	7,5	837	16,4	56	56	33,2	...	83	33,1
Noviembre	14,3	6,5	5,8	753	15,7	59	134	28,8	45	88	32,0
Diciembre	14,4	5,1	13,2	795	18,6	31,6	24,5	57	60	30,9	86	81	34,0
1976													
Enero	13,6	5,6	9,9	794	17,3	29,2	29,7	81	112	27,7	85	71	28,8
Febrero	13,6	6,8	9,9	412	18,1	35,0	19,0	78	11	21,5	69	67	23,9
Marzo	12,3	7,6	11,2	889	17,8	55,3	43,7	68	136	32,1	136	76	25,8
Abril	48,1	5,4	7,0	777	18,0	37,9	30,6	65	279	29,9	230	69	31,5
Mayo	62,3	6,3	4,7	583	17,7	31,2	26,6	58	226	28,7	272	71	33,3
Junio	59,5	4,8	5,3	661	17,4	35,4	29,2	58	117	31,2	304	74	28,3
Julio	59,2	7,0	4,3	728	17,6	25,8	19,3	66	105	31,6	314	75	34,9
Agosto	44,1	6,4	7,5	797	18,0	30,1	19,8	71	100	31,5	310	93	36,5
Septiembre	17,0	6,6	9,9	669	17,2	38,0	25,7	54	103	31,8	284	79	44,1
Octubre	9,1	7,4	9,1	723	16,6	41,4	24,1	69	180	14,9	309	85	38,8
Noviembre	5,4	7,4	13,0	863	13,9	42,3	26,1	66	143	31,1	291	92	40,5
Diciembre	7,2	6,1	16,5	953	18,8	39,9	25,1	68	167	31,2	283	117	37,4
1977													
Enero	8,7	6,9	16,4	1 025	19,0	44,2	39,0	66	121	29,6	287	98	34,7
Febrero	6,8	1,0	13,4	157	16,9	11,5	6,3	20	—	23,9	252	91	30,4
Marzo	15,0	6,7	14,1	830	20,5	45,5	36,9	66	153	25,8	317	99	31,2
Abril	48,5	6,9	10,6	746	18,0	44,3	38,4	68	71	2,2	302	86	31,1
Mayo	67,9	7,8	9,0	856	18,9	50,0	46,3	68	162	25,8	289	88	32,1
Junio	67,6	6,5	6,6	877	19,9	53,5	45,5	66	96	26,7	296	91	34,7

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional o importada.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

(...) No hubo producción.

Índice de producción industrial

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	S E C T O R E S					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	103,5	104,5	115,6	100,0	100,6	104,1	97,2
1971 "	114,7	117,8	141,2	91,4	111,1	113,2	105,9
1972 "	117,6	116,6	128,3	105,9	115,5	123,5	120,5
1973 "	109,9	110,0	111,2	71,6	113,8	117,8	114,4
1974 "	111,1	104,3	123,9	72,8	132,9	113,4	105,6
1975 "	85,0	84,6	88,1	53,6	113,1	65,1	67,4
1976 "	95,4	96,2	75,9	49,6	130,5	77,5	81,8
1976							
Julio	95,7	97,5	81,4	39,1	127,3	81,1	82,4
Agosto	100,5	104,0	75,8	51,1	130,2	85,9	81,5
Septiembre	97,4	97,5	64,2	50,3	134,1	85,3	85,0
Octubre	102,4	99,6	76,4	58,1	142,0	88,1	94,0
Noviembre	102,6	103,8	86,0	59,5	135,3	81,7	91,0
Diciembre	107,7	108,2	83,3	70,2	144,9	89,8	86,6
1977							
Enero	91,4	87,4	79,0	54,1	124,9	74,7	90,7
Febrero	74,7	63,6	50,7	38,3	121,3	66,8	75,8
Marzo	108,8	102,8	82,2	56,2	141,9	97,3	135,1
Abril	105,3	104,0	82,3	64,3	138,1	96,2	93,7
Mayo	106,9	109,1	94,7	57,3	136,9	90,3	92,1
Junio	110,7	110,5	95,3	60,4	140,6	98,8	104,5
Julio	105,4	100,7	85,8	65,9	140,1	96,1	102,4

Índice de ventas industriales

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	S E C T O R E S					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	99,7	97,5	115,0	102,6	99,2	101,4	95,6
1971 "	114,0	116,1	140,7	91,0	110,9	118,4	105,4
1972 "	116,7	115,8	128,9	90,4	117,3	123,2	118,5
1973 "	106,1	103,5	108,9	70,8	113,4	116,6	109,5
1974 "	107,7	99,4	114,0	75,5	134,3	112,3	98,4
1975 "	85,9	86,0	92,0	53,8	112,8	67,8	64,8
1976 "	91,9	89,5	74,3	47,3	130,2	76,6	79,5
1976							
Julio	88,3	81,9	84,0	42,9	128,0	77,1	76,9
Agosto	96,4	94,7	84,0	52,9	129,3	84,1	83,5
Septiembre	95,7	95,6	75,0	53,5	134,2	74,9	78,9
Octubre	96,4	88,3	75,8	55,4	139,9	81,6	98,5
Noviembre	98,1	95,2	78,8	60,2	137,2	84,0	78,9
Diciembre	104,5	105,2	75,4	66,0	144,0	82,0	87,9
1977							
Enero	85,0	76,2	64,2	45,2	122,1	77,4	93,5
Febrero	80,5	77,9	52,6	13,7	117,8	76,5	78,8
Marzo	107,6	103,1	80,5	47,0	144,6	89,5	132,1
Abril	101,3	99,7	84,7	51,3	136,6	91,5	87,7
Mayo	104,6	100,8	94,6	57,7	141,3	101,7	83,2
Junio	103,0	101,3	84,4	62,5	139,2	96,0	77,5
Julio	95,1	89,2	86,6	61,4	138,1	86,3	58,7

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					Total	Acumulado
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado			
1969		601,7		482,0		4,9	486,9		
1970		547,2		419,7		11,1	430,8		
1971		609,6		444,8		61,9	506,7		
1972 *		580,7		510,6		5,0	515,6		
1973		508,1		438,1		—	438,1		
1974		595,7		491,7		—	491,7		
1975		457,9		218,0		134,0	352,0		
1976		447,7		253,0		69,4	322,5		
1976									
Julio	35,7	232,0	25,0	122,5	6,2	50,6	31,2	173,2	
Agosto	41,9	273,9	23,8	146,3	5,3	55,9	29,1	202,3	
Septiembre	46,2	320,1	25,6	171,9	5,6	61,5	31,2	233,5	
Octubre	44,2	364,3	28,6	200,5	2,5	64,0	31,1	264,6	
Noviembre	43,2	407,5	25,0	225,5	3,2	67,2	28,2	292,8	
Diciembre	40,2	447,7	27,5	253,0	2,2	69,4	29,7	322,5	
1977									
Enero	41,0	41,0	24,5	24,5	2,1	2,1	26,6	26,6	
Febrero	35,7	76,7	15,6	40,1	0,7	2,8	16,3	42,9	
Marzo	35,9	112,6	31,2	71,3	1,9	4,7	33,1	76,0	
Abril	33,8	146,4	19,4	90,7	0,8	5,5	20,2	96,2	
Mayo	36,3	182,7	22,8	113,5	5,8	11,3	28,6	124,8	
Junio	42,7	225,4	20,1	133,6	5,2	16,5	25,3	150,1	
Julio	49,7	275,1	23,4	157,0	2,9	19,4	26,3	176,4	

(*) Incluye 56,6 miles tons. productos terminados importados.

Entrega de cobre refinado a la industria manufacturera nacional */

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Comisión Chilena del Cobre

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977 Ene-Jun
TOTAL	20,6	26,7	36,3	34,2	29,4	26,8	46,3	21,5
Electrolítico	16,0	19,4	26,4	26,8	19,5	21,5	41,2	18,2
Refinado a fuego	4,6	7,3	9,9	7,4	9,9	5,3	5,1	3,7
<i>Consumo interno</i>	11,8	15,9	19,6	18,3	12,1	4,5	6,5	4,3
Electrolítico	8,0	10,8	11,6	13,6	7,2	3,6	6,1	3,4
Refinado a fuego	3,8	5,1	8,0	4,7	4,9	0,9	0,4	0,9
<i>Exportación manufacturas</i>	8,8	10,8	16,7	15,9	17,3	22,3	39,8	17,6
Electrolítico	8,0	8,6	14,8	13,2	12,3	17,9	35,1	14,8
Refinado a fuego	0,8	2,2	1,9	2,7	5,0	4,4	4,7	2,8

*/ Cobre refinado entregado por la Gran Minería, Andina y ENAMI a la industria nacional.

Producción de energía eléctrica

Fuente: ENDESA (en GWh)

FECHAS	ENDESA		CHILECTRA		Otros Productores		TOTAL	%
		%		%		%		
1970	3 350,1	44,4	1 514,3	20,0	2 686,1	35,6	7 550,5	100
1971	3 889,7	45,6	1 774,5	20,8	2 860,0	33,6	8 524,2	100
1972	4 631,0	51,8	1 490,8	16,7	2 811,9	31,5	8 933,7	100
1973	4 817,6	55,0	1 318,3	15,0	2 630,4	30,0	8 766,3	100
1974	5 243,3	56,4	1 254,1	13,5	2 799,9	30,1	9 297,3	100
1975	4 910,1	56,2	1 281,3	14,7	2 540,6	29,1	8 732,0	100
1976 */ Jun.	480,5	56,3	116,1	13,6	1/			
Jul.	497,1	56,1	122,7	13,8	256,9	30,1	853,5	100
Ago.	488,6	56,1	120,0	13,8	262,1	30,1	886,7	100
Sep.	438,8	54,6	123,2	15,3	242,0	30,1	870,7	100
Oct.	436,3	54,8	120,4	15,1	239,7	30,1	804,0	100
Nov.	409,1	54,7	113,9	15,2	225,2	30,1	796,4	100
Dic.	421,0	54,3	121,2	15,6	233,5	30,1	775,7	100
1977 */ Ene.	446,9	59,0	83,4	11,0	227,3	30,0	757,6	100
Feb.	384,8	57,5	84,0	12,5	200,9	30,0	669,7	100
Mar.	415,9	52,3	140,4	17,7	238,4	30,0	794,7	100
Abr.	423,4	53,5	130,1	16,5	237,2	30,0	790,7	100
May.	473,3	54,8	131,3	15,2	259,1	30,0	863,7	100
Jun.	484,0	54,6	136,8	15,4	266,1	30,0	886,9	100
Jul.	503,0	54,0	148,6	16,0	279,3	30,0	930,9	100

*/ Cifras provisionales.

1/ Distribución mensual por el Departamento de Informaciones Económicas y Estadísticas del Banco Central de Chile.

Indicadores de consumo eléctrico para la industria

Fuente: CORFO - SOFOFA

FECHAS	Consumo según Corfo (en GWh)		Índice Sofofa Base: Promedio 1969 = 100	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Promedio en el año
	1970	—	—	—
1971	—	844,9	—	109,3
1972	—	927,9	—	125,5
1973	—	991,7	—	135,6
1974	—	948,4	—	133,4
1975	—	922,8	—	143,6
1976	—	750,0	—	116,1
1976	—	899,2	—	148,8
1976 Mar.	—	—	—	—
Abr.	54,1	182,1	103,3	112,6
May.	74,5	256,6	126,5	174,6
Jun.	76,4	333,0	130,0	165,7
Jul.	77,6	410,6	131,5	160,0
Ago.	75,9	486,5	131,2	155,9
Sep.	82,6	569,1	141,0	154,0
Oct.	87,4	656,5	141,8	152,7
Nov.	84,3	740,8	140,0	151,4
Dic.	79,1	819,9	134,1	149,8
1977	79,3	899,2	137,6	148,2
1977 Ene.	—	—	—	—
Feb.	76,3	76,3	134,8	134,8
Mar.	72,3	148,6	129,1	132,0
Abr.	67,1	215,7	117,7	127,2
May.	—	—	—	—
Jun.	—	—	131,2	128,2
Jul.	—	—	132,8	129,1
1977	—	—	139,7	130,9
1977	—	—	139,2	132,1

Carga transportada por ferrocarril

Redes Norte y Sur

(En miles de toneladas y millones de toneladas-kilómetros)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHA	Prod. Agrícolas		Prod. Forestales y del Mar		Prod. Mineros		Prod. Ganaderos		Prod. Manufact. y Aliment.		TOTAL	
	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.
1970	1 005	299	1 236	280	10 466	1 119	194	129	452	156	13 353	1 983
1971	1 130	338	1 143	313	10 503	1 169	170	107	517	203	13 463	2 130
1972	1 083	333	1 130	308	8 843	1 056	167	67	726	271	11 949	2 035
1973	1 407	351	854	284	8 642	1 002	119	61	777	313	11 839	2 011
1974	995	228	856	226	9 822	1 037	138	89	468	206	12 279	1 786
1975	941	213	883	167	8 267	762	157	109	383	139	10 632	1 390
1976	1 237	281	1 159	226	7 258	742	190	145	501	179	10 344	1 574
1976												
Ene.	62,2	14	84,1	15	489,2	43	15,0	11	40,1	20	690,6	102
Feb.	53,6	13	83,4	14	517,1	43	17,4	13	34,5	16	706,0	99
Mar.	53,6	17	89,9	17	582,3	57	25,9	20	44,7	22	796,4	133
Abr.	165,5	35	99,1	19	579,1	58	26,6	21	51,6	18	921,9	150
May.	98,1	26	101,0	20	594,0	61	26,5	21	47,8	16	867,4	144
Jun.	105,2	24	75,7	16	507,3	61	21,8	17	45,1	15	755,1	133
Jul.	129,0	30	87,6	15	563,9	58	15,5	12	40,0	12	836,0	127
Ago.	155,9	36	100,0	19	607,4	59	11,9	10	39,8	12	915,8	136
Sep.	130,4	25	97,5	20	598,0	68	8,2	6	39,8	12	873,9	132
Oct.	134,5	25	87,7	17	987,6	95	6,2	4	43,5	13	1 259,5	156
Nov.	99,1	24	135,7	28	635,1	79	7,0	6	38,7	12	915,6	148
Dic.	49,9	12	117,4	25	596,5	61	7,5	6	35,6	11	806,0	115
1977												
Ene.	46,0	9	107,0	23	645,0	61	8,0	7	32,0	9	838,0	108
Feb.	64,0	22	112,0	19	441,0	41	9,0	7	35,0	9	661,0	98
Mar.	96,0	41	112,0	20	579,0	56	14,0	11	37,0	10	836,0	139
Abr.	72,3	29	91,1	19	657,4	68	15,9	12	31,6	9	868,8	137
May.	75,4	26	103,3	22	735,2	65	15,6	20	41,3	12	970,8	145
Jun.	76,6	23	111,2	23	472,3	59	12,5	10	31,2	9	703,8	124
Jul.	57,3	18	98,4	20	374,0	48	9,9	8	39,5	12	579,1	105

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA			TOTAL GENERAL	
	Nº viviendas	M2.	Miles de \$	M2.	Miles de \$
1968	32.730	1 622 465	696,87	1 851 107	816,55
1969	14 460	808 589	522,77	1 097 408	747,55
1970	5 914	375 048	251,01	661 770	508,57
1971	76 079	3 555 302	3 533,20	3 926 250	3 983,07
1972	20 312	1 040 370	2 181,14	1 213 594	2 738,71
1973	20 877	1 057 443	11 159,59	1 247 658	12 533,70
1974	3 297	201 790	32 441,62	285 242	38 982,45
1975	3 758	238 981	81 648,31	363 402	110 269,10
1976 (*)	24 022	1 220 590	1 051 485,04	1 354 869	1 207 412,79
1976 (*)					
Enero	683	35 812	15 402,41	41 715	19 690,64
Febrero	1 253	66 806	20 299,99	69 909	22 589,98
Marzo	1 547	79 479	54 962,30	84 118	58 544,39
Abril	2 996	155 487	91 122,73	161 794	94 819,58
Mayo	2 219	117 091	77 442,68	124 209	82 235,41
Junio	1 760	86 014	57 734,43	103 686	73 730,65
Julio	2 466	127 250	112 937,12	136 450	122 091,77
Agosto	525	24 314	21 105,67	35 126	33 952,52
Septiembre	597	30 810	36 017,05	46 203	58 246,07
Octubre	1 804	88 619	94 254,15	99 664	107 294,58
Noviembre	3 107	151 114	171 195,20	162 227	189 655,66
Diciembre	5 059	257 794	299 011,32	288 768	344 561,59
1977					
Enero	1 075	62 248	55 816,00	77 068	82 192,00
Febrero	654	38 001	45 627,0	43 590	55 434,00

(*) Cifras provisionales.

Edificación en ochenta comunas seleccionadas (**)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	APROBADA PARA EL SECTOR PRIVADO				INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO					
	VIVIENDA		TOTAL GENERAL		VIVIENDA			TOTAL GENERAL		
	Nº vi- vendas	M2.	Miles \$	M2.	Miles \$	Nº vi- vendas	M2.	Miles \$	M2.	Miles \$
1968	17 728	1 345 467	581,91	1 633 772	669,07	25 525	1 313 318	603,87	1 486 556	698,38
1969	20 286	1 459 485	771,36	1 817 984	941,62	11 316	655 074	454,88	890 170	652,46
1970	17 792	1 688 698	1 148,82	1 832 931	1 497,46	3 552	239 697	190,44	497 962	427,24
1971	10 893	833 042	972,06	1 075 306	1 172,87	55 134	2 573 086	2 658,30	2 844 757	2 973,21
1972	13 752	1 100 531	2 108,04	1 325 275	2 432,81	15 426	782 539	1 769,30	869 796	1 977,57
1973	14 484	1 098 880	9 969,30	1 350 922	11 336,01	14 333	726 141	8 218,36	844 608	8 943,73
1974	17 084	1 384 489	127 244,54	1 619 000	140 532,75	2 950	180 810	31 164,12	232 964	35 283,73
1975	12 740	1 050 585	209 855,73	1 353 899	258 693,07	3 105	204 872	70 774,54	321 747	95 408,55
1976 (*)	11 519	868 031	638 853,00	1 243 063	930 669,00					
1976 (*)										
Ene.	1 019	73 185	15 540,06	109 872	21 432,71	689	35 812	15 402,41	41 284	19 356,84
Feb.	1 131	83 043	11 746,78	106 253	17 238,64	1 250	66 566	20 263,99	69 240	22 236,74
Mar.	917	62 085	15 122,53	90 112	23 678,82	1 547	79 479	54 962,30	82 958	57 914,93
Abr.	584	40 154	17 685,51	60 806	23 355,02	2 996	155 487	91 122,73	159 760	93 536,38
May.	1 024	76 994	37 426,30	93 593	43 289,46	1 997	103 485	73 113,04	107 335	75 409,60
Jun.	1 206	76 196	47 406,47	99 455	62 503,40	1 613	79 087	53 170,15	91 872	63 921,56
Jul.	693	53 990	49 084,43	96 844	76 162,59	2 272	118 214	105 471,00	126 629	113 659,87
Aug.	1 644	128 292	72 668,29	162 720	94 435,76	421	19 361	15 604,84	29 339	27 384,28
Sep.	715	60 734	59 945,92	85 538	79 319,76	590	30 198	34 953,69	39 659	47 390,49
Oct.	660	46 760	48 596,70	79 886	87 554,03	1 795	87 900	93 047,92	98 037	104 891,70
Nov.	845	79 782	137 676,23	135 222	230 567,39	2 978	144 787	162 537,19	152 164	174 694,95
Dic.	1 081	86 813	125 923,00	122 762	171 112,00	4 553	232 657	268 042,86	255 882	305 855,20
1977 (*)										
Ene.	1 238	90 467	147 844,00	128 102	199 075,00	920	55 179	49 874,00	66 766	70 956,00
Feb.	721	61 170	102 286,00	98 891	172 837,00	631	36 937	44 358,00	42 526	54 165,00

(*) Cifras provisionales.

(**) Las cifras correspondientes a ochenta comunas se inician a partir de enero de 1975. Las anteriores a esa fecha corresponden a 60 comunas.

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977 Est. Agn.
EMPRESAS							
Automotriz Arica S.A. (2)	6 015	6 400	6 068	5 164	2 144	1 764	1 577
Automotores Franco Chilena S.A. (1) (Renault-Peugeot)	3 911	4 042	3 212	3 230	2 085	2 864	3 020
British Leyland	1 960	2 356	2 039	793	—	—	—
Imcoda	55	—	—	—	—	—	—
Nissan Motor Chile	1 369	654	440	—	—	—	—
Fiat (Fiat Chile S.A.)	7 820	9 168	4 011	2 452	1 847	1 439	1 560
Planta Casablanca	—	2 376	1 221	1 853	896	—	—
Nun y German	120	672	24	—	—	—	—
General Motors S.A.	2 220	—	—	360	624	1 336	1 101
Corarica	—	560	—	—	—	—	—
Motochi Ltda.	—	385	635	517	213	339	—
T O T A L	23 470	26 613	17 650	14 369	7 809	7 742	7 260

TIPO DE VEHICULO:

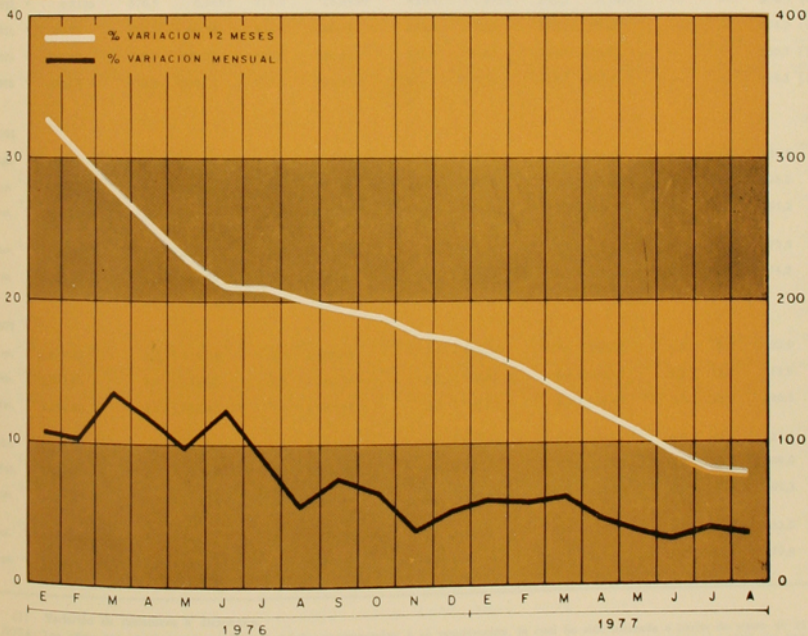
Automóviles	21 250	23 372	15 748	8 717	4 854	865	5 492
Camionetas	1 500	—	—	61	849	5 031	923
Camiones	720	2 856	1 221	2 213	1 174	360	360
Jeep	—	—	46	614	1	2	—
Motocicletas	—	385	635	517	213	339	—
Furgones	—	—	—	2 247	564	771	485
Chassis-Taxibús	—	—	—	—	154	376	—

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Esta Empresa corresponde a la anterior Citroen Chilena S. A.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (Base Diciembre 1974 = 100)

FTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



VII. Precios, Sueldos y Salarios

Índice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 52.4031%		Vivienda 13.3776%		Vestuario 16.7706%		Varios 17.4487%		INDICE GENERAL				
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	% variación			
										Mes	Año	12 meses	
1970 Prom.	0,7337	35,4	1,9049	25,8	1,6844	27,7	0,9480	37,7	0,9899	—	—	34,9	(1)
1971 "	0,9085	23,8	2,2172	16,4	2,1223	26,0	1,0661	12,5	1,1885	—	—	22,1	(1)
1972 "	1,9555	115,2	2,8287	27,6	3,3737	39,0	1,7142	60,8	2,1132	—	—	163,4	(1)
1973 "	9,3174	376,5	8,9681	217,0	18,0956	436,4	7,4414	334,1	9,5691	—	—	508,1	(1)
1974 "	57,18	513,7	56,93	534,8	66,14	265,5	57,65	674,7	57,87	—	—	375,9	(1)
1975 "	262,82	359,6	300,27	427,4	252,22	281,3	312,49	442,0	274,72	—	—	340,7	(1)
1976 "	822,04	212,8	942,18	213,8	798,71	216,7	942,12	201,5	856,91	—	—	174,3	(1)
1976													
Ago.	944,63	7,7	1 026,67	2,2	916,61	6,3	1 014,06	1,5	964,48	5,5	118,9	200,3	
Sep.	1 019,63	7,9	1 122,92	9,4	977,88	6,7	1 074,20	5,9	1 037,95	7,6	135,5	195,8	
Oct.	1 082,23	6,1	1 192,75	6,2	1 032,85	5,6	1 177,90	9,7	1 107,64	6,7	151,3	191,2	
Nov.	1 105,62	2,2	1 240,95	4,0	1 109,08	7,4	1 244,95	5,7	1 149,96	3,8	160,9	179,5	
Dic.	1 126,69	1,9	1 363,89	9,9	1 172,99	5,8	1 363,02	9,5	1 208,93	5,1	174,3	174,3	
1977													
Ene.	1 219,60	8,2	1 410,07	3,4	1 189,68	1,4	1 436,39	5,4	1 280,52	5,9	5,9	163,0	
Feb.	1 297,46	6,4	1 481,29	5,1	1 252,74	5,3	1 513,53	5,4	1 355,12	5,8	12,1	152,9	
Mar.	1 350,66	4,1	1 593,87	7,6	1 355,46	8,2	1 645,21	8,7	1 437,83	6,1	18,9	136,3	
Abr.	1 420,56	5,2	1 647,51	3,4	1 475,29	8,8	1 673,33	1,7	1 505,41	4,7	24,5	121,1	
May.	1 459,56	2,7	1 731,99	5,1	1 554,79	5,4	1 747,07	4,4	1 562,97	3,8	29,3	109,0	
Jun.	1 491,07	2,2	1 799,76	3,9	1 611,18	3,6	1 845,49	5,6	1 615,02	3,3	33,6	92,3	
Jul.	1 551,75	4,1	1 847,71	2,7	1 662,62	3,2	1 938,17	5,0	1 678,08	3,9	38,8	83,5	
Ago.	1 610,82	3,8	1 923,54	4,1	1 691,23	1,7	1 997,30	3,1	1 735,12	3,4	43,5	79,9	

(1) Variación de diciembre a diciembre.

NOTA: Las cifras que encabezan los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1975. Para llevar un índice general de precios al consumidor base 1969 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1974 = 100 ** multiplica aquí por el factor 7,960655 × 10⁻³.

Índice de precios al por mayor

(Laspeyres, base diciembre 1974 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUC- TOS IMPORTA- DOS	Índice	ÍNDICE GENERAL			
	Agropecu- rios	Mineros	Industriales	Total			Índice	% variación		
								Mes	Año	12 meses
1970 Prom.	0,5492	0,2275	0,4360	0,4348	0,2631	0,3786	—	36,1 (2)	33,7 (1)	
1971 "	0,6890	0,3020	0,4966	0,5074	0,3213	0,4465	—	17,9 (2)	21,4 (1)	
1972 "	1,4384	0,5190	0,8255	0,8845	0,5020	0,7592	—	70,0 (2)	143,3 (1)	
1973 "	7,8852	3,1107	4,9947	5,2382	3,4157	4,6414	—	511,4 (2)	1 147,1 (1)	
1974 "	58,36	49,88	53,40	53,79	49,52	52,40	—	1 029,0 (2)	570,6 (1)	
1975 "	389,39	288,71	278,24	315,23	270,31	304,95	—	482,0 (2)	410,9 (1)	
1976 "	1 347,01	842,29	877,96	1 028,06	815,14	979,30	—	221,1 (2)	151,5 (1)	
1976										
Sep.	1 862,40	932,65	1 036,89	1 297,24	890,32	1 204,06	6,6	135,7	205,5	
Oct.	1 835,47	1 021,38	1 073,95	1 318,13	892,61	1 220,69	1,4	138,9	175,3	
Nov.	1 687,44	1 085,14	1 125,01	1 305,26	967,88	1 228,00	0,6	140,4	149,8	
Dic.	1 653,46	1 193,55	1 203,04	1 349,45	1 067,43	1 284,87	4,6	151,5	151,5	
1977										
Ene.	1 788,23	1 215,36	1 268,89	1 433,79	1 160,71	1 371,25	6,7	6,7	137,1	
Feb.	1 955,98	1 315,45	1 373,29	1 558,51	1 291,27	1 497,31	9,2	16,5	132,5	
Mar.	2 160,61	1 314,14	1 432,84	1 659,90	1 465,49	1 615,38	7,9	25,7	127,9	
Abr.	2 335,13	1 322,46	1 484,70	1 747,87	1 556,40	1 704,62	5,5	32,6	116,5	
May.	2 425,67	1 325,43	1 555,92	1 819,13	1 614,90	1 772,36	4,0	37,9	97,1	
Jun.	2 464,66	1 409,42	1 616,86	1 875,01	1 662,50	1 826,35	3,0	42,1	83,4	
Jul.	2 587,79	1 460,00	1 658,85	1 944,33	1 678,32	1 883,41	3,1	46,6	75,9	
Ago.	2 639,15	1 462,72	1 742,22	2 009,81	1 762,73	1 953,23	3,7	52,0	72,9	

- (1) Variación de diciembre a diciembre.
 (2) Variación promedio anual.

VARIACIONES EN 12 MESES DE LOS INDICES
 DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.)
 Y DE PRECIOS AL POR MAYOR (I.P.M.)
 (PERIODO 1970 - 1977)



Indice diario de precios al consumidor

DIA	1976	1 9 7 7					
	Dic.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.
1	125.93	148.34	157.33	164.67	170.90	176.57	183.43
2	126.13	148.63	157.57	164.87	171.09	176.79	183.63
3	126.34	148.91	157.81	165.06	171.28	177.00	183.62
4	126.54	149.20	158.05	165.26	171.46	177.22	184.02
5	126.74	149.48	158.30	165.46	171.65	177.44	184.22
6	126.95	149.77	158.54	165.66	171.83	177.66	184.42
7	127.15	150.55	158.78	165.86	172.02	177.88	184.62
8	127.35	150.34	159.03	166.06	172.20	178.10	184.82
9	127.56	150.63	159.27	166.26	172.39	178.32	185.02
10	127.76	150.92	159.51	166.46	172.58	178.54	185.22
11	127.97	151.20	159.76	166.66	172.76	178.76	185.42
12	128.17	151.49	160.00	166.86	172.95	178.98	185.62
13	128.38	151.78	160.25	167.06	173.14	179.20	185.82
14	128.59	152.07	160.49	167.26	173.33	179.42	186.02
15	128.79	152.36	160.74	167.47	173.51	179.65	186.22
16	129.00	152.65	160.99	167.67	173.70	179.87	186.42
17	129.21	152.95	161.23	167.87	173.89	180.09	186.62
18	129.41	153.24	161.48	168.07	174.08	180.31	186.82
19	129.62	153.53	151.73	168.27	174.27	180.53	187.02
20	129.83	153.83	161.97	168.48	174.46	180.76	187.23
21	130.04	154.12	162.22	168.68	174.64	180.98	187.43
22	130.25	154.41	162.47	168.88	174.83	181.20	187.53
23	130.46	154.71	162.72	169.08	175.02	181.43	187.83
24	130.67	155.01	162.97	169.29	175.21	181.65	188.03
25	130.88	155.30	163.22	169.49	175.40	181.88	188.24
26	131.09	155.60	163.47	169.70	175.59	182.10	188.44
27	131.30	155.90	163.72	169.90	175.78	182.33	188.64
28	131.51	156.19	163.97	170.10	175.97	182.55	188.65
29	131.72	156.49	164.22	170.31	176.16	182.78	188.85
30	131.93	156.79	164.47	170.51	176.35	183.00	189.26
31	132.14	157.09		170.72		183.23	189.46

Precio del cobre

(En centavos de dólar por libra)

Fuente: Comisión Chilena del Cobre

FECHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES				Precio Res. (\$) (**)	Productores (*) EE. UU.
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor	Prom. Mens.	Prom. Anual		
1970	—	—	—	—	106,2	—
1971	—	—	—	—	74,6	57,7
1972	—	—	—	—	109,7	51,4
1973	—	—	—	—	80,8	51,2
1974	—	—	—	—	93,3	59,5
1975	—	—	—	—	55,9	77,3
1976	—	—	—	—	63,6	64,2
					(1)	69,6
1976 Enero	54,0	55,7	54,1	54,1	55,2	63,6
Febrero	57,6	59,2	55,3	54,7	56,4	63,6
Marzo	62,5	64,3	60,2	56,7	61,3	64,7
Abril	69,8	71,1	68,5	59,6	69,1	69,2
Mayo	69,3	70,7	68,7	61,3	69,1	70,6
Junio	73,6	74,7	70,3	62,9	70,2	70,6
Julio	74,6	76,0	74,7	64,7	74,2	74,6
Agosto	67,5	68,6	69,8	65,3	69,5	74,6
Septiembre	63,1	64,0	66,3	65,4	65,7	74,6
Octubre	55,6	56,0	58,4	64,7	57,7	72,1
Noviembre	57,1	58,1	57,9	64,1	57,1	70,6
Diciembre	61,5	62,3	58,4	63,6	57,1	65,8
1977 Enero	64,1	65,2	63,3	63,3	61,6	66,2
Febrero	66,3	67,3	64,7	64,0	62,9	68,6
Marzo	68,5	69,8	68,7	65,7	65,4	72,6
Abril	61,3	62,3	64,8	65,5	61,0	74,4
Mayo	59,0	59,8	62,2	64,8	58,3	72,6
Junio	58,4	59,5	59,5	63,9	56,1	71,2
Julio	55,6	56,8	56,6	62,9	53,4	68,0
Agosto	52,3	53,3	52,6	61,5	49,6	63,8

(*) Promedio mensual.

(**) Cálculo efectuado por el Depto. de Informaciones Económicas y Estadísticas. El deflactor utilizado es el Índice de Precios al por mayor de Estados Unidos. (Base 1976 = 100).

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		SUELDOS Y SALARIOS
	Servicio de utilidad pública	Minería	Industria manufacturera	Instituciones fiscales	Instituciones semifiscales	Sueldos	Salarios	
1973 Abr.	16 985,7	15 448,9	14 853,3	11 266,0	9 086,7	11 408,0	13 878,1	12 601,4
Jul.	19 695,5	18 989,5	21 634,6	18 360,2	13 270,6	16 375,1	20 050,5	18 151,4
Oct.	23 925,3	28 520,9	27 380,2	18 287,7	15 874,4	18 938,7	25 662,1	22 188,1
1974 Ene.	78 944,0	55 768,0	76 245,1	73 841,5	35 574,2	58 081,4	65 473,1	61 653,8
Abr.	92 900,1	87 242,6	95 612,8	91 327,1	54 822,0	78 651,9	84 413,8	81 436,5
Jul.	158 431,4	181 547,3	155 126,7	176 491,4	92 878,4	139 229,5	145 816,5	142 413,0
Oct.	208 585,6	217 134,4	210 953,8	248 158,9	134 492,4	196 309,1	192 903,4	194 663,2
1975 Ene.	309 764,6	319 263,3	294 894,1	351 443,7	187 841,5	283 992,6	265 709,7	275 156,5
Abr.	416 558,0	535 821,2	437 539,1	542 616,1	281 625,9	419 620,4	412 944,1	416 393,8
Jul.	755 307,7	850 830,4	687 383,2	918 015,4	461 575,8	701 726,0	652 185,9	677 783,3
Oct.	958 987,9	1 111 453,9	920 129,8	1 092 637,9	580 955,7	874 976,6	857 892,3	866 719,8
1976 Ene.	1 301 106,2	1 416 388,9	1 244 519,0	1 385 249,8	753 953,4	1 145 963,1	1 130 619,5	1 138 547,5
Abr.	1 760 306,4	2 000 498,5	1 745 571,7	1 911 623,7	1 047 818,7	1 585 079,8	1 587 462,5	1 586 231,4
Jul.	2 419 810,8	2 863 086,5	2 511 551,5	2 734 110,2	1 427 661,1	2 220 356,7	2 277 131,5	2 247 795,4
Oct.	3 070 910,8	3 938 518,4	3 284 364,4	3 541 970,8	1 838 877,6	2 878 196,1	3 002 611,3	2 938 326,0
1977 Ene.	3 717 269,4	5 078 982,7	4 135 405,6	4 525 493,7	2 368 959,4	3 706 269,7	3 758 162,6	3 731 349,5
Abr.	4 398 077,6	6 098 914,7	5 007 120,5	5 549 528,0	2 904 971,8	4 514 790,8	4 549 605,0	4 531 616,5

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1996 de 1959; N° 63 de 1960 y N° 1.101 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963. (Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1.098).

Índice real de sueldos y salarios (*)

(Base: Enero 1970 = 100)

FECHA	Índice	Variación en 12 meses
1970 <i>Enero</i>	100,0	7,5
<i>Abril</i>	100,5	9,8
<i>Julio</i>	101,5	11,0
<i>Octubre</i>	102,9	12,7
1971 <i>Enero</i>	111,8	11,8
<i>Abril</i>	128,0	27,4
<i>Julio</i>	132,0	30,0
<i>Octubre</i>	134,0	30,2
1972 <i>Enero</i>	136,6	22,2
<i>Abril</i>	130,0	1,6
<i>Julio</i>	131,1	- 0,7
<i>Octubre</i>	122,1	- 8,9
1973 <i>Enero</i>	132,9	- 2,7
<i>Abril</i>	121,5	- 6,5
<i>Julio</i>	109,9	- 16,2
<i>Octubre</i>	52,4	- 57,1
1974 <i>Enero</i>	115,2	- 13,3
<i>Abril</i>	92,8	- 23,6
<i>Julio</i>	110,8	0,8
<i>Octubre</i>	101,8	94,3
1975 <i>Enero</i>	108,2	- 6,1
<i>Abril</i>	96,0	3,4
<i>Julio</i>	102,9	- 7,1
<i>Octubre</i>	102,0	0,2
1976 <i>Enero</i>	104,7	- 3,2
<i>Abril</i>	104,3	8,6
<i>Julio</i>	110,0	6,9
<i>Octubre</i>	118,8	16,5
1977 <i>Enero</i>	130,5	24,6
<i>Abril</i>	134,8	29,2

(*) Cálculo efectuado por el Depto. de Informaciones Económicas y Estadísticas de acuerdo al Índice de Sueldos y Salarios (elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas). El deflactor utilizado es el Índice de Precios al Consumidor de Chile.

Unidad tributaria 1/

(En pesos)

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

M E S	1975	1976	1977
Enero	37.00	176.00	492.00
Febrero	37.00	188.00	517.00
Marzo	49.00	208.00	548.00
Abril	57.00	229.00	580.00
Mayo	69.00	260.00	615.00
Junio	83.00	291.00	644.00
Julio	96.00	320.00	668.00
Agosto	115.00	359.00	690.00
Septiembre	126.00	391.00	717.00
Octubre	137.00	413.00	741.00
Noviembre	150.00	444.00	
Diciembre	163.00	474.00	

1/ Para cálculo de Impuesto Unico.

Jornales de cotizaciones por actividades

(En miles de pesos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1 9 7 4		1 9 7 5	
	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	53 093.52	12,5	207 138.55	12,1
Salitre y petróleo	4 919.39	1,2	23 520.93	1,4
Cobre y carbón	45 629.72	10,8	176 944.86	10,4
Otras de minería	10 772.16	2,5	41 487.55	2,4
Industrias	156 473.02	36,0	628 362.49	36,8
Construcción	77 472.91	18,3	312 174.94	18,3
Electricidad, gas y agua	4 158.99	1,0	18 238.70	1,1
Comercio	37 194.54	8,8	156 998.53	9,2
Transporte y comunicaciones	7 212.56	1,7	27 731.67	1,6
Domésticas	13 399.09	3,2	59 348,43	3,5
Suplementeros	218,43	0,0	850,03	0,0
Otras	13 217.70	3,1	53 834,10	3,2
TOTAL	423 762.02	100,0	1 706 630.77	100,0

Sueldos vitales por regiones y salario mínimo hora

(En pesos)

Fuente: Comisión Mixta de Sueldos

	1976 1/		1976 2/		1976 3/		1977 4/		1977 5/	
	Sueldo	Salario	Sueldo	Salario	Sueldo	Salario	Sueldo	Salario	Sueldo	Salario
I REGION										
Arica	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
Iquique	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
II REGION										
Tocopilla	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83
Antofagasta	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83
El Loa	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83
III REGION										
Chañaral	197,27	0,82	248,56	1,03	293,30	1,22	349,03	1,45	411,85	1,71
Copiapó	197,27	0,82	248,56	1,03	293,30	1,22	349,03	1,45	411,85	1,71
Huasco	197,27	0,82	248,56	1,03	293,30	1,22	349,03	1,45	411,85	1,71
IV REGION										
Elqui	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Limari	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Chosapa	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
V REGION										
Valparaíso	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
San Antonio	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
Quilota	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
Petorca	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
San Felipe	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Los Andes	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Isla de Pascua	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
AREA METROPOLITANA										
Santiago	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
VI REGION										
Cachapoal	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Colchagua	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
VII REGION										
Curicó	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
Talca	180,84	0,75	227,86	0,94	268,87	1,12	319,96	1,33	377,55	1,57
Linares	157,35	0,65	198,26	0,82	233,94	0,97	278,39	1,15	328,50	1,36
VIII REGION										
Ruble	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Concepción	197,27	0,82	248,56	1,03	293,30	1,22	349,03	1,45	411,85	1,71
Arauco	197,27	0,82	248,56	1,03	293,30	1,22	349,03	1,45	411,85	1,71
Bio-Bio	173,79	0,72	218,98	0,91	258,39	1,07	307,48	1,28	362,83	1,51
IX REGION										
Malleco	176,14	0,73	221,94	0,92	261,88	1,09	311,64	1,29	367,74	1,53
Cautín	173,79	0,72	218,98	0,91	258,39	1,07	307,48	1,28	362,83	1,51
X REGION										
Valdivia	173,79	0,72	218,98	0,91	258,39	1,07	307,48	1,28	362,83	1,51
Ozorno	173,79	0,72	218,98	0,91	258,39	1,07	307,48	1,28	362,83	1,51
Llanquihue	173,79	0,72	218,98	0,91	258,39	1,07	307,48	1,28	362,83	1,51
Chiloé	173,79	0,72	218,98	0,91	258,39	1,07	307,48	1,28	362,83	1,51
XI REGION										
Aisén	201,98	0,84	254,49	1,06	300,29	1,25	357,35	1,48	421,67	1,75
Gral. Carrera	201,98	0,84	254,49	1,06	300,29	1,25	357,35	1,48	421,67	1,75
Cap. Prat	201,98	0,84	254,49	1,06	300,29	1,25	357,35	1,48	421,67	1,75
XII REGION										
Última Esperanza	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83
Magallanes	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83
Tierra del Fuego	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83
Antártica Chilena	211,36	0,88	266,31	1,10	314,24	1,30	373,95	1,55	441,26	1,83

1/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de junio de 1976 y 31 de agosto de 1976.

2/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de septiembre de 1976 y 30 de noviembre de 1976.

3/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de diciembre de 1976 y 28 de febrero de 1977.

4/ Rigen por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 1977 y el 30 de junio de 1977.

5/ Rigen por el periodo comprendido entre el 1º de julio de 1977 y el 30 de noviembre de 1977.

VIII. Población y Ocupación

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	NUMERO DE HABITANTES			
	Viviendas	Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 612 807	3 761 308	7 374 715
1970	1 860 111	4 345 512	4 541 256	8 884 768
Variación absoluta	471 045	732 705	779 948	1 510 053
Variación porcentual	33,9	20,3	20,7	20,5

Población nacional: distribución por provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1960		CENSO 1970		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	28 488	123 070	43 198	174 981	51 911	42,2
Antofagasta	45 114	215 219	58 888	251 906	36 687	17,0
Atacama	21 916	116 235	33 966	152 616	36 381	31,3
Coquimbo	58 980	308 991	72 286	340 215	31 224	10,1
Aconcagua	26 080	140 543	34 406	161 262	20 719	14,7
Valparaíso	129 559	617 510	176 015	738 336	120 826	19,6
Santiago	470 413	2 437 425	693 995	3 230 786	793 301	32,5
O'Higgins	46 094	259 470	60 048	306 870	47 400	18,3
Colchagua	27 095	158 509	31 861	168 516	10 007	6,3
Curicó	18 153	105 802	21 521	114 654	8 852	8,4
Talca	35 121	206 154	43 136	232 210	26 056	12,6
Maule	15 883	79 736	18 494	82 863	3 127	3,9
Linares	29 724	171 350	35 040	189 403	18 053	10,5
Rubíe	51 717	285 639	61 593	316 962	31 323	11,0
Concepción	97 243	539 521	124 282	644 091	104 570	19,4
Arauco	14 826	89 460	17 764	98 784	9 324	10,4
Bío Bío	28 715	168 718	37 136	193 512	24 794	14,7
Malleco	31 015	174 300	34 925	177 089	2 789	1,6
Cautín	69 706	394 654	84 518	422 810	28 156	7,1
Valdivia	46 130	259 794	53 209	277 934	18 140	7,0
Osorno	25 650	144 005	30 798	160 159	16 154	11,2
Llanquihue	29 061	167 671	37 277	199 314	31 643	18,9
Chilo	19 046	99 211	22 247	111 194	11 983	12,1
Aysén	7 240	37 770	10 615	48 858	11 088	29,4
Magallanes	16 097	73 358	22 593	89 443	16 085	21,9
T O T A L	1 389 066	7 374 915	1 860 111	8 884 768	1 510 053	20,5

Composición de la población y fuerza de trabajo del Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

DETALLE	1975 (*)		1976				1977
	Jul.-sep.	Oct.-dic.	Ene.-mar.	Abr.-jun.	Jul.-sep.	Oct.-dic.	Ene.-mar.
POBLACION TOTAL	3 455,0	3 481,9	3 508,8	3 535,7	3 562,6	3 589,5	3 616,4
Hombres	1 611,9	1 624,4	1 617,8	1 625,8	1 645,5	1 668,1	1 680,3
Mujeres	1 843,1	1 857,5	1 891,0	1 909,9	1 917,2	1 921,4	1 936,1
Menores de 12 años	820,3	829,4	804,0	825,0	822,1	821,0	820,1
Población de 12 años y más	2 634,6	2 652,5	2 704,8	2 710,7	2 740,5	2 768,5	2 796,3
Fuerza de trabajo	1 081,7	1 103,7	1 147,8	1 235,4	1 238,6	1 195,8	1 203,2
Inactivos	1 552,9	1 548,8	1 557,0	1 475,3	1 502,0	1 572,7	1 593,0
FUERZA DE TRABAJO	1 081,7	1 103,7	1 147,8	1 235,4	1 238,6	1 195,8	1 203,2
Ocupados	904,7	921,2	945,7	998,7	1 017,9	1 032,7	1 013,6
En trabajo	876,8	896,0	869,1	948,0	981,9	999,4	896,8
Ausentes temporales	28,0	25,2	76,7	50,7	36,3	33,3	116,8
Desocupados	177,0	182,5	202,1	236,7	220,6	163,1	189,6
Cesantes	138,1	145,2	158,8	179,5	117,2	120,6	140,1
Buscan trabajo por primera vez	38,9	37,3	43,2	57,2	43,4	42,5	49,5
Tasa de desocupación	16,4	16,5	17,6	19,1	17,8	13,6	15,8
Tasa de cesantía	12,8	13,1	13,8	14,5	14,3	10,1	11,7

(*) Cifras modificadas.

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

ACTIVIDAD ECONOMICA	1975 (*)		1976				1977
	Jul.-sep.	Oct.-dic.	Ene.-mar.	Abr.-jun.	Jul.-sep.	Oct.-dic.	Ene.-mar.
OCUPACION TOTAL	904,7	921,2	945,7	998,7	1 017,9	1 032,7	1 013,6
Industria	210,0	225,7	219,4	256,4	251,7	254,2	242,1
Construcción	39,9	42,2	44,7	34,0	39,8	42,2	45,6
Comercio	167,8	159,8	178,2	194,4	198,1	210,6	203,2
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	74,5	72,3	66,9	62,0	62,3	63,4	71,5
Servicios financieros y similares	42,0	44,4	46,2	41,5	44,2	41,9	43,1
Administración Pública	71,5	80,0	82,9	92,0	98,0		
Educación	68,9	61,2	70,6	62,5	64,3	394,9	378,4
Salud	37,1	39,5	39,0	35,7	35,0		
Otros Servicios	154,6	164,0	168,9	191,4	202,0		
Agricultura, Minería y Servicio Utilidad Pública	34,8	28,6	25,1	27,0	22,2	25,3	29,8
Actividades no bien especificadas	3,7	3,5	3,8	1,8	0,3	0,3	—

(*) Cifras modificadas.

Composición de la población y fuerza de trabajo del Gran Santiago

(Miles de personas) (*)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

D E T A L L E	1974		1 9 7 6			1977	
	Dic.	Dic.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.
POBLACION TOTAL	3 508,5	3 639,5	3 706,9	3 741,1	3 775,6	3 810,3	3 845,5
Hombres	1 651,9	1 742,5	1 761,2	1 784,7	1 791,0	1 709,6	1 806,8
Mujeres	1 846,6	1 897,0	1 945,7	1 956,4	1 984,6	2 010,7	2 038,7
Menores de 14 años	1 109,3	1 116,0	1 106,7	1 121,6	1 128,7	1 139,1	1 171,2
Población de 14 años y más	2 399,2	2 523,5	2 600,3	2 619,5	2 646,9	2 671,2	2 674,3
Fuerza de trabajo	1 228,6	1 280,2	1 333,5	1 291,5	1 317,5	1 336,6	1 368,5
Inactivos (Fuera de la fuerza de trabajo)	1 170,6	1 243,3	1 266,7	1 328,0	1 329,4	1 334,5	1 305,5
FUERZA DE TRABAJO	1 228,6	1 280,2	1 333,5	1 291,5	1 317,5	1 336,6	1 368,5
Ocupados	1 109,3	1 041,2	1 093,0	1 089,2	1 138,3	1 151,4	1 190,4
En trabajo	1 083,5	1 016,4	1 065,9	1 070,8	1 121,8	1 130,5	1 162,8
Ausentes temporales	25,9	24,8	27,1	18,4	16,5	20,9	27,6
Desocupados	119,2	239,0	240,5	202,3	179,2	185,2	178,1
Cesantes	75,4	176,6	178,6	157,0	131,5	126,6	139,2
Buscan trabajo por 1ª vez	43,8	62,3	61,9	45,3	47,6	58,6	39,2
Tasa de desocupación	9,7	18,7	18,0	15,7	13,6	13,9	13,0
Tasa de cesantía	6,1	13,8	13,4	12,2	10,0	9,5	10,2

(*) Cifras modificadas.

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

(Miles de personas) (*)

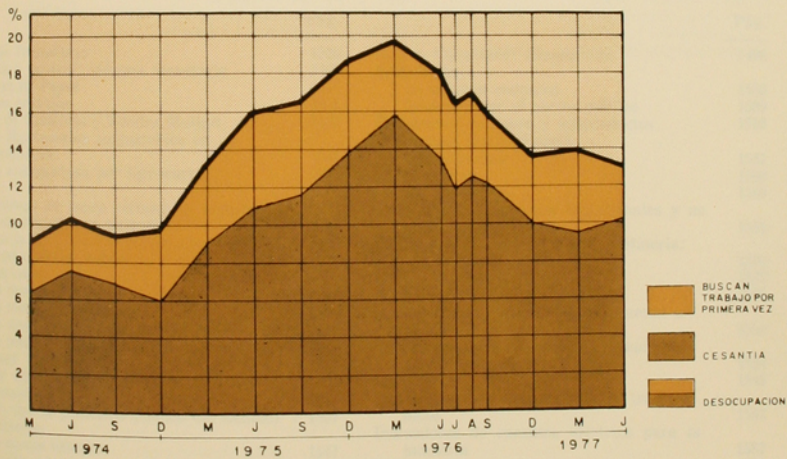
Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

ACTIVIDAD ECONOMICA	1974		1 9 7 6			1977	
	Dic.	Dic.	Jun.	Sept.	Dic.	Mar.	Jun.
OCUPACION TOTAL	1 109,3	1 041,2	1 093,0	1 089,2	1 138,3	1 151,4	1 190,4
Actividades Productoras de Bienes	452,5	358,2	373,8	381,3	392,5	375,4	411,3
— Agricultura, caza, silvicultura y pesca	22,0	16,5	16,1	16,9	14,6	10,7	16,2
— Explotación de minas y canteras	7,2	5,2	4,8	5,5	6,4	5,5	6,2
— Industrias Manufactureras	333,3	285,3	294,4	296,2	306,6	304,5	327,8
— Construcción	90,0	51,2	58,5	62,7	64,9	54,7	62,2
Actividades Productoras de Servicios	572,0	587,3	634,4	622,9	641,9	667,5	687,5
— Comercio	171,0	169,3	208,9	184,5	182,7	190,7	220,0
— Servicios de Gobierno y financieros	102,2	111,5	112,6	120,3	117,5	126,1	125,1
— Servicios personales y de los hogares	156,6	161,5	171,9	175,2	189,1	197,2	189,4
— Servicios comunales y sociales	142,2	145,0	141,1	143,0	152,6	153,5	153,0
Transporte, Almacén, Comunicaciones y Utilidad Pública	80,0	92,1	84,2	82,8	100,5	104,9	90,0
Actividades no bien especificadas	4,8	3,5	0,5	2,3	3,5	3,7	1,6

(*) Cifras modificadas.

TASA DE DESOCUPACION Y CESANTIA

FTE.: DEPTO. DE ECONOMIA U. DE CHILE



INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Activos financieros	1520	Dinero Circulante: composición	1498
Activos y pasivos: sistema monetario	1497	Edificación:	
Balanza de Pagos	1544	en ochenta comunas	1589
Billetes emitidos	1501	iniciadas por el sector público	1589
Bolsa de Comercio y Fondos Mutuos	1527	Embarques de cobre y subproductos	1556
Bonos Hipotecarios reajustables en circulación	1542	Embarques Gran Minería:	
Carga transportada por ferrocarril	1588	por empresas	1561
Cobre:		por países	1560
Entrega de cobre refinado a industria manufacturera nacional	1586	por productos	1559
precio	1594	Embarques mercaderías tradicionales y no tradicionales	1552
producción de cobre	1579	Embarques Pequeña y Mediana Minería:	
Colocaciones:		por empresas	1558
en moneda corriente	1502	por productos	1557
en moneda extranjera	1504	Emisión	1500
en moneda corriente por regiones	1516	Exportaciones clasificadas de acuerdo a la C.I.I.U.	1550
en moneda corriente y extranjera por bancos	1516	Exportaciones clasificadas por capitulos arancel aduanero	1554
por tipo de préstamo (bancos comer- ciales)	1506	Exportaciones, resumen	1549
por tipo de préstamo (Banco del Estado)	1507	Exportaciones tradicionales y no tradicio- nales	1552
Comentarios:		Indicadores de consumo eléctrico para la industria	1587
Comercio exterior	1547	Indice de precios al consumidor	1591
Deuda externa	1571	Indice de precios al por mayor	1592
Cotización del dólar: en pesos	1568	Indice de producción industrial (INE)	1582
Cuota Corvi	1541	Indice de producción industrial (SOFOFA)	1585
Deflactor del PNB	1576	Indice de producción minera	1578
Depósitos:		Indices de reajustabilidad	1540
en moneda corriente	1512	Indice de reajuste del SINAP	1541
en moneda extranjera	1514	Indice de sueldos y salarios	1594
en moneda corriente por regiones	1518	Indice de ventas industriales	1585
en moneda corriente según plazo (Banco del Estado)	1517	Indice diario de precios al consumidor	1593
en moneda corriente y extranjera, por bancos	1517	Indice real de sueldos y salarios	1595
Deuda Externa de Chile 1960-1976	1570	Oro: compras y ventas	1569
		Pagarés de Tesorería	1524

	Pág.
Población y ocupación:	
nacional	1598
Gran Santiago	1599
Producción:	
acero y productos terminados	1586
agrícola	1577
algunos minerales	1580
automotriz	1590
carbón	1581
energía eléctrica	1587
hierro	1580
salitre	1581
sulfato de sodio	1581
petróleo y derivados	1581
yodo	1581
Producto nacional bruto	1572
Registros de importación:	
clasificación económica	1564
por capítulos del arancel aduanero	1565

	Pág.
por forma de pago	1562
por países	1563
Relación IPC y otros índices de reajustabilidad	1540
Reservas internacionales	1544
Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	1525
Sociedades Financieras	1524
Sueldos vitales por regiones	1597
Tasas de cambio en monedas extranjeras:	
en pesos	1567
en dólares	1567
Tasas de encaje	1518
Tasas de interés y rentabilidades	1530
Unidad de Fomento Reajutable	1542
Unidad de Fomento, valor diario	1543
Unidad tributaria	1596
Utilidad líquida anual: bancos comerciales y Banco del Estado	1519